

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**  
**Para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

**ORGANIZACIÓN Y  
ESTRUCTURA DE LA  
FORMACIÓN DOCENTE  
EN IBEROAMÉRICA<sup>1</sup>**

(DOCUMENTO DE TRABAJO)

---

<sup>1</sup> Documento de trabajo elaborado por el Observatorio de la Educación Iberoamericana a partir de los Informes de los Sistemas Educativos Nacionales de la OEI y las aportaciones de los miembros de la Red Iberoamericana de Formación Docente.

# ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN IBEROAMÉRICA

(POR PAÍSES)

## ARGENTINA

### 1. Antecedentes

En 1970 las antiguas Escuelas Normales, que operaban a nivel de educación media y que permitían el acceso inmediato del egresado al ejercicio de la docencia, se transformaron en instituciones de nivel terciario no universitario: las Escuelas Normales Superiores. Paralelamente a estas escuelas, fueron apareciendo otras instituciones formadoras de docentes de nivel terciario no universitario: institutos de educación superior, colegios superiores y escuelas nacionales superiores de comercio, tanto de carácter oficial como privado. También las universidades brindan formación docente, aunque casi exclusivamente para el desempeño en el nivel medio y universitario.

A principios de los 90 se inicia un proceso de transformación de todo el sistema educativo. La Ley Federal de Educación, sancionada en abril de 1993, fija las bases de dicho proceso y establece que el Consejo Federal de Cultura y Educación constituirá el ámbito de coordinación y de concertación del Sistema Nacional de Educación para la definición de lineamientos para la reorganización del sistema, incluido el de Formación Docente. Por otra parte, en 1995 se sanciona la Ley de Educación Superior, constituyéndose en el marco específico para la transformación de la Formación Docente.

En cuanto a la formación continua, durante esa etapa (1970-1993) no hubo ninguna institución responsable de la capacitación, de orden federal, para todos los niveles. En 1987 se creó el Instituto Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente (INPAD) en el ámbito nacional, con subsedes en todo el país, que ofrecía cursos a distancia y presenciales dirigidos a los docentes de las instituciones educativas de su dependencia. Este Instituto estuvo en funcionamiento hasta 1992, año en el que se materializó la transferencia a las provincias de los servicios que se encontraban bajo la gestión del Ministerio de Educación de la Nación.

Ante esta situación, algunas provincias crearon dependencias específicas destinadas a la capacitación de sus docentes, dentro de su estructura burocrática, para todos o para alguno de los niveles. Eso sucedió en cerca de la mitad de las provincias. El resto asignó dicha función a una o más de las dependencias de la máxima autoridad educativa provincial. Fue así como, en algunos casos, la unidad responsable de la gestión de uno o más niveles asumió también el desarrollo de acciones de capacitación. En otras provincias hubo diferentes reparticiones abocadas a la capacitación sobre distintas problemáticas en un mismo nivel. Tal situación marcó una heterogeneidad tanto de estructuras institucionales como de instituciones dedicadas a la capacitación.

Junto con la oferta desarrollada por las propias instituciones responsables en cada provincia, durante ese período hubo universidades, institutos de formación docente,

organizaciones privadas, editoriales y sindicatos docentes que ofrecieron cursos de variadas temáticas, con carácter gratuito o con distintos niveles arancelarios.

Otro rasgo característico fue la separación entre la formación inicial de los docentes y la capacitación. Las instituciones oficiales encargadas de la formación docente inicial eran diferentes de las encargadas de la capacitación en la mayor parte de las jurisdicciones, y dependían de unidades administrativas distintas. Desde 1971, la formación de docentes para los niveles inicial y primario estuvo a cargo de instituciones terciarias no universitarias dependientes tanto de la Nación como de las provincias, en el ámbito de direcciones de educación superior. Al mismo tiempo, se multiplicaron las instituciones privadas, dependientes en su mayoría del Ministerio de Educación de la Nación. Los docentes del nivel medio podían formarse en instituciones de nivel terciario no universitario, nacionales o provinciales, públicas o privadas, o bien en las universidades nacionales y privadas. Si bien las universidades y los Institutos de formación docente ofrecieron capacitación, lo hicieron en forma marginal y restringida, como una actividad secundaria y anexa a su objetivo de formación inicial. Esta actividad no estuvo bajo la regulación de la agencia responsable de la capacitación provincial.

## **2. Marco Legal**

- Ley Federal de Educación N° 24.195/1993
- Ley de Educación Superior N° 24.521/1995

Al lado de estos instrumentos jurídicos, los sucesivos acuerdos planteados en el Consejo Federal de Cultura y Educación y en el Estatuto del Docente, constituyen el marco que regula la formación de los docentes para todos los niveles y modalidades, que pertenecen tanto al nivel superior no universitario como al universitario.

## **3. Objetivos**

Los objetivos de la formación docente fijados en la Ley Federal de Educación son los siguientes:

- Preparar y capacitar para un eficaz desempeño en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Perfeccionar de forma permanente a los docentes en activo en los aspectos científico, metodológico, artístico y cultural.
- Formar investigadores y administradores educativos.
- Formar al docente como elemento activo de participación en el sistema democrático.
- Fomentar el sentido responsable del ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educadora.

## **4. Gobierno y Administración**

En el marco de la Ley Federal de Educación, corresponde a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el gobierno y la organización de la educación superior no universitaria, así como el dictado de normas que regulen la creación, la

modificación y el cese de las instituciones de este nivel educativo, y el establecimiento de las condiciones a las que se ajustará su funcionamiento.

Se tiende a ampliar gradualmente el margen de autonomía de gestión de las instituciones respectivas, dentro de los lineamientos de la política educativa jurisdiccional y federal.

La formación de docentes para los distintos niveles de la enseñanza no universitaria debe realizarse en instituciones de formación reconocidas, que integren la Red Federal de Formación Docente Continua, o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad.

Conforman la Red Federal de Formación Continua 23 “cabeceras provinciales”, designadas por cada gobierno local, y una “cabecera nacional”, en el Ministerio de Cultura y Educación, con responsabilidades de “coordinación” y de “asistencia técnica y financiera”.

Las cuatro instancias de la formación docente continua son:

- La “formación de grado” (formación inicial).
- El perfeccionamiento docente en actividad.
- La capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales.
- La capacitación pedagógica de graduados no docentes.

## **5. Formación Inicial (o de grado)**

### **5.1. Perfil docente.**

El perfil docente se define en torno a las competencias del docente que requiere la implementación de los cambios que ha generado el proceso de reforma:

- Dominar los contenidos básicos comunes y ser capaz de contextualizarlos en su tarea docente.
- Estar en condiciones de fundamentar teóricamente sus prácticas de enseñanza enmarcadas en concepciones éticas y sociales del conocimiento, en función de la escuela y de la educación.
- Tener condiciones personales y la formación ética y técnica requerida para establecer relaciones institucionales y personales positivas.
- Ser capaz de participar, juntamente con otros docentes, en la elaboración y la implementación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el contexto social particular de la escuela.
- Ser capaz de analizar y de interpretar los resultados de su trabajo, de evaluarlos y de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes.
- Estar en condiciones de efectuar actividades de búsqueda, sistematización y análisis de información de fuentes primarias, de resultados de innovaciones y de investigaciones, así como de bibliografía actualizada sobre temas vinculados con las necesidades de su práctica.
- Ser capaz de participar en investigaciones educativas.
- Cooperar activamente en procesos de innovación y de transformación educativa como partes del ejercicio de su rol profesional.

## 5.2. Instituciones formadoras

En el sistema formador coexisten diferentes tipos de instituciones:

- Escuelas Normales Superiores.
- Institutos de Enseñanza Superior.
- Institutos Provinciales de Formación Docente.
- Institutos Terciarios de Formación Docente y Técnica.
- Universidades.

Actualmente, según los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, todas las instituciones conforman la Red Federal de Formación Docente Continua, y asumen las funciones de formación inicial, de capacitación y de investigación educativa.

Estas instituciones podrán ofertar todas las opciones formativas para el desempeño en educación inicial, para EGB 1 y 2, y para EGB 3 y Polimodal.

## 5.3. Condiciones de acceso a la formación.

En todos los casos se exige el título de nivel medio para acceder a estudios conducentes al desempeño docente. Por excepción, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición podrán ingresar siempre que demuestren, a través de un examen, que tienen preparación y/o experiencia laboral docente acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos. Asimismo, en la mayoría de los casos se exige un examen psicofísico que determine las condiciones de salud para el ejercicio de la docencia.

## 5.4. Duración de la formación.

Los estudios para el desempeño docente tienen una duración variable, según el nivel educativo para el que se forme. Así, la tendencia general es que las carreras orientadas al desempeño docente en el nivel inicial y en EGB 1 y 2 duren tres años, y las carreras orientadas al desempeño docente en EGB 3 y en Polimodal duren cuatro.

## 5.5. Currículo de formación inicial

Existen tres niveles de concreción curricular: nacional, jurisdiccional e institucional. En todos los casos, los contenidos básicos comunes para la formación docente constituyen el marco de dicha concreción. Estos contenidos están organizados en tres "campos":

- El de la *formación general*, común a todos los estudios de formación docente de grado, destinado a conocer, investigar, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples dimensiones.
- El de la *formación especializada*, para niveles y regímenes especiales, centrado en uno de ellos y destinado a sustentar el desempeño de la actividad docente adecuada a los requerimientos específicos de cada uno.
- El de la *formación de orientación*, que comprende la formación y/o profundización centrada en ciclos, áreas y/o disciplinas curriculares y/o sus posibles combinaciones.

Asimismo, hay que mencionar a la “práctica educativa” como componente formativo, y, en el segundo y tercer nivel de concreción, a la posibilidad de definición de una “formación focalizada”, según demandas o problemáticas, en ciertos aspectos relacionados con contextos o con sujetos específicos (contextos rurales, de pobreza, de población aborigen, etc.).

## **5.6. Títulos y certificaciones**

El organismo que establece los procedimientos para la certificación de los aprendizajes es el Consejo Federal de Cultura y Educación.

En el ámbito de la formación docente se certifican aprendizajes que preparan a las personas para ejercer la docencia en los niveles no universitarios del sistema educativo: nivel inicial, EGB y educación Polimodal.

Las instituciones de nivel superior no universitario que hayan sido acreditadas según el Régimen Nacional de Acreditación podrán certificar:

- La formación inicial docente (titulación docente).
- La capacitación, perfeccionamiento y actualización de los docentes en servicio.
- La capacitación pedagógica de los graduados no docentes.
- La capacitación de los graduados para nuevos roles profesionales.

## **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

### **6.1. Objetivos**

Los objetivos de la formación en servicio quedan definidos a partir de la nueva concepción de la formación docente, que pasa a ser “formación docente continua”, abarcando los siguientes objetivos en cuanto a la capacitación y al perfeccionamiento:

- Perfeccionamiento de los docentes en ejercicio.
- Capacitación de docentes para otros roles.
- Investigación educativa.

### **6.2. Organización de la Formación**

Se ha implementado un sistema de capacitación, perfeccionamiento y actualización de docentes por medio de la Red Federal de Formación Docente Continua; ésta se define como un sistema articulado de instituciones que asegura la circulación de la información para concretar las políticas nacionales acordadas en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación. Su finalidad es ofrecer un marco organizativo que facilite las articulaciones intra e interprovinciales.

A medida que los Institutos de Formación Docente Continua (IFDC) fueron incorporando tal función dentro su organización institucional, éstos adquirieron más protagonismo en dicho aspecto.

El Ministerio de Educación de la Nación organizó circuitos que atienden a distintos grupos:

- Circuito A: docentes de nivel inicial.
- Circuito B: docentes de EGB 1 y 2.
- Circuito C: docentes de EGB 3.
- Circuito E: docentes de IFDC para la actualización disciplinar a cargo de las universidades.
- Circuito F: equipos de conducción directiva.
- Circuito G: supervisores de los distintos niveles del sistema.

### **6.3. Oferta de formación.**

La oferta de formación continua está determinada por los grupos correspondientes a cada uno de los circuitos.

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión.**

El Estatuto del Docente establece que para el ingreso a la docencia es necesario poseer el título docente que habilite para el desempeño en el nivel al que se quiere acceder, solicitar el ingreso y someterse a los concursos que se fijen para cada caso.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente.**

Sin datos

### **7.3. Tiempo del trabajo docente.**

Sin datos

### **7.4. Carrera.**

En lo que tiene que ver con la carrera docente se registran diferencias referidas a las condiciones de ingreso, a los regímenes de concurso, a los criterios de evaluación de los antecedentes, a los escalafones y al régimen de incompatibilidades. Las Juntas de Clasificación y Disciplina son las encargadas de la realización de los concursos y de los ascensos.

### **7.5. Salarios.**

No existe un sistema salarial uniforme para todo el país. Aun en diferentes organismos pertenecientes a una misma provincia o a la Nación se registra una superposición de escalafones (administrativo, profesional, técnico-docente, docente, de servicios generales), que da como resultado la coexistencia de cargos con distintas remuneraciones, aunque se desempeñen en iguales funciones. La retribución mensual del personal docente en actividad se compone de:

- Asignación por el cargo que desempeña.

- Bonificación por antigüedad.
- Bonificación por ubicación, por función diferenciada y por prolongación habitual de la jornada.

Aunque en todos los casos estos ítems varían de una jurisdicción a otra.

### **7.6. Jubilación.**

Las jubilaciones del personal docente se rigen por las disposiciones legales vigentes sobre la materia para el personal civil del Estado.

### **7.7. Organización sindical.**

La Confederación de los Trabajadores de la Educación (CTERA), que cuenta en la actualidad con más de 200.000 afiliados, es la entidad que reúne la representación gremial a nivel nacional.

Existen también gremios por nivel (Unión de Maestros Primarios), por modalidad (AMET), o por sector administrativo (SADOP, para la enseñanza privada).

Por otra parte, en el contexto provincial se han desarrollado gremios representativos de los distintos niveles educativos de las jurisdicciones (SUTEBA, AMSAFE, etc.).



# **BOLIVIA**

## **1. Antecedentes**

La formación inicial de docentes se ha realizado tradicionalmente en las Escuelas Normales, bajo un sistema fuertemente centralizado tanto desde el punto de vista institucional como curricular.

Entre los años 1968 y 1969 se produjo un cambio importante en el sistema educativo con la introducción del “ciclo intermedio” y el D.S. 8717/69 sobre el Estatuto de Educación Normal, cuyo contenido sitúa a esta formación a nivel de educación superior de nivel universitario.

En 1975 se reglamentó la totalidad del funcionamiento de las Escuelas Normales, por medio de la Ley de Escuelas Normales de Bolivia y el reglamento general del Sistema Nacional de Educación Normal.

En los años 1984 y 1985, con la R.M. 448/84, “Reestructuración del Sistema de Formación Docente” y la R.M. 285/85, “Estrategias para el Desarrollo de la Educación Normal Rural”, se estableció una nueva política para el sistema de formación docente. El impacto más acentuado de estas políticas se reflejó en los planes de estudio.

A partir de 1989 se realizaron distintas evaluaciones del funcionamiento del sistema educativo en general, y de la formación docente en particular. Los resultados de las mismas motivaron la planificación e implementación del Programa de Reforma Educativa (PRE) de 1994.

La Reforma de 1994 condujo a la transformación de la formación docente, mediante la vinculación de los centros formadores a la educación superior universitaria

Siguiendo lo previsto en la Ley de Reforma Educativa, a principios de 1999 se constituyó el Sistema Nacional de Formación Docente, y se transfirió la gestión de diez institutos normales superiores (INS) a universidades públicas y privadas que respondieron a la convocatoria pública del MECyD, y que pasaron el proceso de evaluación y selección de propuestas. Con esta medida se acercó la formación docente al nivel superior de la educación de manera efectiva.

En el año 2000 se desarrolló el nuevo diseño curricular base para la formación docente, que se aplica en todos los centros destinados a esta formación.

Finalmente, con el objetivo de mejorar el nivel de formación de los docentes de los centros de formación docente, la Ley de Reforma Educativa autorizó a las universidades a ofrecer programas de licenciatura para educadores, que se vienen llevando a cabo desde 1996.

## **2. Marco Legal**

La principal normativa en el sistema educativo es la Ley de Reforma Educativa N° 1565, de 7 de julio de 1994, que establece la transformación de la formación docente mediante la vinculación de los centros formadores a la educación superior universitaria.

### **3. Objetivos**

En este contexto de Reforma Educativa, la meta principal que se ha fijado en cuanto a la formación docente para el período 1994-2000 es la de lograr la primera promoción de maestros de primaria y de secundaria con el nuevo sistema de formación. Asimismo, los objetivos que se priorizan son los siguientes:

- Desarrollar la capacidad de gestión del sistema educativo nacional.
- Mejorar la capacidad del personal.

### **4. Gobierno y Administración**

La administración del Sistema Educativo boliviano se encuentra descentralizada. El Viceministerio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria es el órgano encargado de proponer políticas y de coordinar las acciones para la formación docente.

Por su parte, el Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, norma, supervisa y evalúa las acciones referentes a la educación superior, a la transferencia tecnológica y a la investigación. Su función específica en relación con la formación docente es impulsar la formación vocacional, la enseñanza técnica superior y la formación docente.

Los centros de educación superior no universitaria, de gestión estatal y los privados, dependen, en los aspectos académicos, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría Nacional de Educación, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social. En cambio, existe autonomía en cuanto al reglamento Interno y a los estatutos de cada instituto o escuela.

A principios de 1999 se constituyó el Sistema Nacional de Formación Docente, y se transfirió la gestión de diez institutos normales superiores a universidades públicas y privadas.

En la actualidad, los institutos normales superiores están descentralizados administrativamente. De acuerdo con la Ley de Descentralización Administrativa, dependen de la prefectura del departamento a través de las direcciones departamentales de educación, manteniendo su relación a nivel nacional con la Dirección General de Formación Docente y con la Unidad de Servicios Técnicos Pedagógicos.

### **5. Formación Inicial (o de grado)**

#### **5.1. Perfil.**

El docente se concibe como alguien que debe ser mediador e iniciador de aprendizajes, como modelador de actividades de construcción de conocimientos, como articulador del trabajo en equipo, como observador de los estudiantes, y como comunicador intercultural capaz de establecer relaciones de interacción productivas. Asimismo, debe ser capaz de configurar el aula como espacio de aprendizajes diversos y de trabajo en grupo, de diversificar los contextos de aprendizaje, de incentivar procesos de aprendizaje con metodologías activas, y de desarrollar en los alumnos la autorreflexión y los procesos mentales superiores.

## 5.2. Instituciones formadoras.

Se encuentran vigentes los siguientes tipos de instituciones dedicadas a la formación de docentes:

- *Institutos Normales Superiores* (ex Escuelas Normales Urbanas y Rurales): ofrecen educación superior no universitaria, y forman profesores para los distintos niveles del sistema educativo: preescolar y primaria, y las especialidades de educación secundaria.
- *Escuelas Normales*, que también ofrecen educación superior no universitaria.
- *Escuelas e Institutos Superiores de Artes Plásticas, de Música o de Arte*: son igualmente instituciones de nivel superior no universitario.
- *Universidades*.
- *Instituto Superior de Educación Rural (ISER)*: abarca establecimientos que ofrecen cursos de postgrado y de especialización a los maestros titulados, y programas de educación a distancia, en coordinación con el Sistema de Educación a Distancia, para titular a maestros interinos bajo un sistema de tutorías.

## 5.3. Condiciones de acceso a la formación.

Se exige el título de bachiller para el ingreso a las Escuelas Normales, sobre todo para las carreras de secundaria, aunque actualmente es norma para todo el Sistema Nacional de Normales. Al margen de estas condiciones existen diversas modalidades de ingreso: exámenes de admisión (sobre madurez mental, pruebas objetivas de las materias instrumentales y de cultura general), tests psicotécnicos y de exploración de la personalidad, y cursos vestibulares. Estos últimos se vienen implementando de forma transitoria desde 1995, con una duración de tres meses.

## 5.4. Duración de la formación

La tendencia general es a que la formación inicial sea de cuatro años, aunque existen variaciones (por ejemplo, en la carrera de primaria de las normales rurales, que es de tres años).

La formación inicial está organizada en seis semestres, para los cuales se prevé una carga horaria total de 3.600 horas, más 560 de práctica e investigación.

## 5.5. Currículo de formación inicial

La estructura curricular comprende cuatro ámbitos de formación, que constituyen el tronco común, con una carga horaria total de 3.200 horas, quedando un espacio de libre disponibilidad para las 400 restantes. Éstas últimas son definidas de forma autónoma por la institución para las prioridades que identifique. Los ámbitos de formación constituyen una manera de organizar las áreas de formación docente a partir de la afinidad existente entre los propósitos de las mismas; éstos son:

- Formación general.
- Práctica docente e investigación.
- Formación especializada.
- Formación personal.

Por otra parte, la estructura curricular articula *núcleos orientadores* que emergen de ejes de desarrollo profesional y de campos de conocimiento que constituyen las grandes áreas y subáreas curriculares.

El *eje organizador* opera a través de cuatro temas transversales: investigación, tratamiento de la diversidad, interacción social y práctica profesional docente.

Los *núcleos orientadores* guían, organizan y matizan el desarrollo de los elementos curriculares de formación docente, y articulan las áreas, los campos de conocimiento y los temas transversales.

Los *campos de conocimiento* son un conjunto articulado de conocimientos, conceptos, representaciones y prácticas que se estructuran en torno a un núcleo temático o a un problema central.

## **5.6. Títulos y certificaciones**

Para titularse, los alumnos y alumnas deben realizar un examen de grado de acuerdo con el reglamento.

El título que se otorga en las Escuelas Normales es el de Maestro en Provisión Nacional, con la respectiva especialidad.

Los institutos y las Escuelas Normales, cuando ofrecen el nivel técnico superior, otorgan el Título en Provisión Nacional con especificación del nivel o modalidad educativa, y, según los casos, la especialidad o mención correspondiente.

## **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

### **6.1. Objetivos**

- Formar a los maestros que carecen de Título en Provisión Nacional, actualizando sus conocimientos científicos y sus aplicaciones tecnológicas.
- Formar a los docentes en el uso de los medios auxiliares del aprendizaje, interpretando los nuevos programas para las nuevas modalidades, áreas y especialidades, así como los nuevos instrumentos de evaluación.
- Ofrecer cursos de especialización a nivel de postgrado a los maestros con Título en Provisión Nacional.

### **6.2. Organización de la Formación**

La formación en servicio de los docentes se dirige, en primera instancia, a los denominados interinos, aquellos que no cuentan con título de maestro normalista en Provisión Nacional, y que muy frecuentemente apenas sí tienen el bachillerato. También se dirige a aquellos docentes que han ingresado al sistema y que carecen de formación pedagógica. Esta formación se da a través del Sistema de Educación Básica a Distancia (SEBAD). En concreto, la nueva normativa habla de tres niveles de actualización:

- *Pregrado*: bachilleres pedagógicos en humanidades o técnicos.
- *Primer grado*: maestro normalista o técnico superior.

- *Segundo grado*: licenciado en ciencias de la educación o en la especialidad docente.

Para los docentes titulados que deseen especializarse existen diversos programas ofrecidos por el ISER (para los maestros rurales), y por el ISE (para los urbanos).

La formación en servicio comprende dos componentes:

- **Asesoría pedagógica**: se pone en marcha desde el inicio del Programa de Reforma Educativa. Se realiza mediante asesores pedagógicos cuya función central es favorecer la transformación de la práctica docente y el desarrollo de innovaciones educativas. Comprende acciones de capacitación docente, apoyo a la gestión institucional y a la participación popular en la educación, y dinamización de la transformación curricular.
- **Apoyo al desarrollo profesional**: tiene el propósito de favorecer la actualización científica y didáctica de los profesores en servicio, a través de una estrategia de descentralización gradual que, a largo plazo, deberá desembocar en la creación de centros distritales de formación permanente.

### **6.3. Oferta de formación.**

Están habilitados para ofrecer cursos:

- Las facultades de Ciencias de la Educación de las universidades.
- El Sistema de Educación Básica a Distancia (SEBAD).
- El Instituto Superior de Educación Rural (ISER), con sede en Tarija.
- El Instituto Superior de Educación (ISE), con sede en La Paz.

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión.**

Según la Ley de Reforma Educativa, el personal docente incluye, además de los maestros con título en Provisión Nacional, a los profesionales universitarios, a técnicos superiores, y, en caso de necesidad, a los bachilleres o capacitados por experiencia o por medio de aprendizajes especiales, previo examen de competencia. En mérito al grado de preparación y experiencia profesional, se reconocen cuatro clases de maestros: normalistas, titulares por antigüedad, interinos y egresados.

Los maestros normalistas son los que han finalizado el curso regular en las Escuelas o Institutos Normales Superiores y han obtenido el certificado profesional que los habilita para el ejercicio de la docencia en los diversos niveles del sistema escolar. Los interinos son aquellos que carecen de formación pedagógica regular y que ingresan a la docencia de forma provisional por motivos de emergencia o de falta de personal. Los maestros titulares por antigüedad son los interinos que, después de diez años de servicio docente, aprueban el examen de capacidad para obtener el título que determina su incorporación definitiva a la carrera de magisterio. Finalmente, los egresados son los normalistas que aún no han cumplido los requisitos para obtener su título en Provisión Nacional.

La normativa expresa que para el acceso a la docencia es necesario poseer el título otorgado o revalidado por el Estado. Los interinos acceden al escalafón mediante

pruebas de idoneidad y cinco años de servicio. Para ser maestro titular se debe pasar un examen de capacidad teórica de acuerdo con un programa especial, cuya primera reprobación conduce a la postergación del acceso, y la segunda a la inhabilitación.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente.**

No existe un estatuto particular de la profesión docente; ésta se rige por los reglamentos generales del sistema educativo, y, en particular, por los del escalafón magisterial.

## **7.3. Tiempo del trabajo docente.**

Las jornadas de trabajo de los docentes varían según la ubicación, rural o urbana, de los centros. Las Escuelas Normales Rurales tienden a dedicar más tiempo al trabajo profesional; en cambio, las Normales Urbanas tienen, en general, un calendario menor, que oscila entre las 36 y las 46 horas semanales.

## **7.4. Carrera.**

La carrera se estructura en categorías: quinta, cuarta, tercera, segunda y primera, a las cuales se agregan las categorías cero y de mérito y otros beneficios profesionales y sociales. El acceso y avance en las tres primeras categorías se realiza tomando en cuenta el tiempo de servicio y los exámenes de ascenso organizados cada cuatro años; en cambio, en las demás sólo se toma el tiempo de servicio, a condición de gestionar los años correspondientes.

La Ley de Reforma Educativa incluye, además de los *maestros con título en Provisión Nacional*, a los *profesionales universitarios*, a los *técnicos superiores*, y, en caso de necesidad, a los *bachilleres* o capacitados por experiencia o por medio de aprendizajes especiales, previo examen de competencia. Asimismo, en mérito al grado de preparación y de experiencia profesional, se reconocen cuatro clases de maestros: normalistas, titulares por antigüedad, interinos y egresados.

## **7.5. Salarios.**

Los salarios se estructuran y varían según varios criterios; entre ellos, el nivel de formación y el estatus profesional, los contextos socioeconómicos en los que se sitúan los centros donde se ejerce la docencia, y las categorías en las que se estructura la carrera docente.

## **7.6. Jubilación.**

Todos los maestros del Sistema Educativo boliviano están adscritos al régimen de Seguridad Social. La edad de jubilación para las mujeres es de 55 años y la de los hombres de 60.

## **7.7. Organización sindical.**

La organización gremial y la participación sindical son derechos laborales para la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores.

Los docentes están organizados en sindicatos departamentales, urbanos y rurales, y conforman la Confederación de Trabajadores de la Educación Urbanos, y la Confederación de Trabajadores de la Educación Rural. Ambas Confederaciones constituyen la Confederación de Trabajadores de la Educación de Bolivia, que se encuentra afiliada a la Confederación Obrera Boliviana.

# BRASIL

## 1. Antecedentes

Entre 1980 y 1990 se dieron pasos significativos en cuanto a la universalización del acceso a la enseñanza fundamental obligatoria, así como a la expansión de la enseñanza media.

Con la promulgación de la Ley 9394, de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), en 1996, se inicia una nueva etapa de reformas, con la intención de consolidar y profundizar la línea anterior. En este marco, se propusieron políticas de apoyo a los sistemas estatales y municipales para la mejora de la calidad de la educación. Como aspecto principal hay que mencionar la elaboración de un conjunto de referencias pedagógicas denominado Parámetros Curriculares Nacionales, dirigido a las ocho series de enseñanza fundamental.

Este contexto hizo necesario vincular la mejora de la calidad de la educación con la de la calidad de la formación de los profesores. Eso supuso una revisión profunda de los diferentes aspectos que influyen en la formación inicial de los profesores: organización institucional, definición y estructuración de los contenidos, desarrollo de competencias del profesor, etc.

## 2. Marco Legal

- Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (Ley LDB 9394/1996)
- Decreto 3276/1999, que dispone sobre la formación a nivel superior de los profesores para actuar en la educación básica.
- Resolución CNE/CP 1/1999, que dispone sobre los Institutos Superiores de Educación
- Resolución CNE/CP 1/2002, que instituye las Directrices Curriculares Nacionales para la formación de profesores de educación básica.
- Resolución CNE/CP 2/2002, que instituye la duración y la carga horaria de los cursos de licenciatura de formación de profesores de educación básica a nivel superior.

## 3. Objetivos

De acuerdo con el Plan Nacional de Educación, los cursos de formación deberán obedecer, en cualquiera de sus niveles y modalidades, a los siguientes principios:

- Sólida formación teórica en los contenidos concretos que deban ser enseñados en la educación básica, así como en los específicamente pedagógicos.
- Amplia formación cultural
- Actividad docente como núcleo formativo
- Contacto con la realidad escolar desde el inicio hasta el final del curso, integrando la teoría con la práctica pedagógica
- Investigación como principio formativo
- Dominio de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, y capacidad para integrarlas a la práctica magisterial



- Análisis de los temas actuales de la sociedad, de la cultura y de la economía
- Inclusión de las cuestiones relativas a la educación de los alumnos con necesidades especiales, y de las cuestiones de género y de etnia en los programas de formación
- Trabajo colectivo interdisciplinar
- Vivencia de formas de gestión democráticas de la enseñanza durante el curso.
- Desarrollo del compromiso social y político del magisterio
- Conocimiento y aplicación de las directrices curriculares nacionales de los niveles y modalidades de educación básica.

#### **4. Gobierno y Administración**

Los institutos superiores de educación dependen de la Secretaría de Educación Superior (SESU) del Ministerio de Educación y Cultura, al que corresponde analizar los procesos que éstos desarrollan y solicitar su aprobación al Consejo Nacional de Educación.

La formación continua de los profesionales de la educación pública está garantizada por las secretarías estatales y municipales de educación, cuya actuación incluye la coordinación, el financiamiento y el sostenimiento de los programas como acciones permanentes, y la búsqueda de alianzas con universidades y con instituciones de enseñanza superior. La relativa a los profesores que actúan en la esfera privada es de responsabilidad de las distintas instituciones

#### **5. Formación Inicial (o de grado)**

##### **5.1. Perfil**

Las acciones de formación inicial y continua deben garantizar las condiciones para que los profesores puedan desarrollar las siguientes competencias:

- Guiarse por principios de la ética democrática.
- Comprender el contexto y las relaciones en las que está inmersa la práctica educativa.
- Orientar las decisiones metodológicas y didácticas por principios éticos y epistemológicos.
- Ser capaces de analizar las situaciones interpersonales en las que estén inmersos.
- Investigar el contexto educativo y tomar la práctica educativa como objeto de reflexión.
- Generar una práctica educativa que tome en cuenta las características de los alumnos y de la comunidad.
- Ser capaces de comprender el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Generar propuestas didácticas que promuevan y potencien el aprendizaje.
- Utilizar diferentes modos de organizar el tiempo y el espacio del aula.
- Manejar distintas estrategias de comunicación.
- Emplear diferentes materiales y recursos didácticos.
- Utilizar diversas estrategias de evaluación.
- Establecer relaciones de colaboración con los padres.
- Proponer y realizar proyectos personales de estudio y de trabajo.

## **5.2. Instituciones formadoras.**

La Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, en sus artículos 62 y 63, fija la formación docente en el nivel superior, en curso de licenciatura, a desarrollarse en las universidades y en los institutos superiores de educación. Tanto las unas como los otros pueden ofrecer:

- El curso normal superior destinado a la formación de docentes para la educación infantil y las primeras series de la enseñanza fundamental. También cursos para profesionales de educación básica.
- Programas de formación pedagógica para aquellos que posean diplomas de educación superior y que quieran dedicarse a la docencia.
- Programas de educación continua para los profesionales de la educación de los diversos niveles.

## **5.3. Condiciones de acceso a la formación.**

Pueden iniciar estudios conducentes al desempeño docente aquellos aspirantes que hayan concluido la enseñanza media o equivalente, y que hayan superado el proceso selectivo.

## **5.4. Duración de la formación.**

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Resolución CNE/CP 2/2002, la carga horaria de los cursos de formación de profesores de educación básica de nivel superior, en cursos de licenciatura, es de por lo menos 2.800 horas, realizadas como mínimo en tres años lectivos. Dicha carga horaria se divide en:

- 400 horas de práctica como componente curricular
- 400 horas de pasantía curricular supervisada a partir del inicio de la segunda mitad del curso
- 1.800 horas de aula para los contenidos curriculares de naturaleza científico-cultural
- 200 horas para otras actividades académico-científico-culturales

Los alumnos que ejerzan actividad docente regular en la educación básica podrán tener reducción de la carga horaria de la pasantía curricular supervisada hasta un máximo de 200 horas.

Por su parte, la formación de profesores para la enseñanza infantil y para las cuatro primeras series de la enseñanza fundamental de nivel medio, tiene una duración media de dos años.

## **5.5. Currículo.**

Con respecto al currículo de formación docente, además de la formulación de unos principios básicos que pueden servir para todas las regiones y para cualquier nivel formativo, se busca atender a la diversidad existente. Los principios básicos son los siguientes:

- Estrecha relación entre la teoría y la práctica.
- Integración del contenido con la metodología.
- Investigación didáctica.
- Interdisciplinariedad.
- Importancia del trabajo personal y autónomo del educando.
- Mediación de la formación a través de una tutoría.
- Posibilidad de recorridos personalizados.

Por otra parte, la formación de los docentes se estructura en torno a la adquisición de ciertas competencias para su futuro desempeño profesional; éstas son:

- Competencias referentes al compromiso con los valores estéticos, políticos y éticos inspiradores de la sociedad democrática.
- Competencias referentes a la comprensión del papel social de la escuela.
- Competencias referentes al dominio de los contenidos que se quieren transmitir, de sus significados en diferentes contextos y de su articulación interdisciplinaria.
- Competencias relacionadas con el dominio del conocimiento pedagógico.
- Competencias referentes al conocimiento de procesos de investigación conducentes al perfeccionamiento de la práctica docente.
- Competencias referentes a la gerencia del propio desarrollo profesional.

Asimismo, cabe señalar que el currículo de formación docente se estructura de la siguiente manera:

- Una *formación básica común* que reciben todos los profesores, con independencia de la etapa en la que hayan de desempeñarse.
- Una *formación común* a todos los profesores que actúen multidisciplinariamente (aquellos que enseñan todas o casi todas las materias).
- Una *formación común* a todos los profesores especialistas. Prepara para tratar de forma interdisciplinaria los contenidos curriculares (para profesores de los años finales de la enseñanza fundamental y la enseñanza media).
- Una *formación específica* según etapas y/o materias a enseñar.

## 5.6. Títulos y certificaciones

Los títulos que hay que obtener para desempeñarse como docente son los siguientes:

- Educación primaria (grados I-IV).
- Educación primaria (grados V-VIII).
- Educación primaria y secundaria. Los profesores de enseñanza secundaria deben realizar un curso de nivel superior para obtener el diploma de profesor, que implica el dominio del área de especialización, además de materias didácticas.

Curso normal superior: formación de profesores para educación infantil.

Curso normal superior: formación de profesores para los años iniciales de la enseñanza fundamental.

Licenciaturas: para la formación de profesores de los años finales de la enseñanza fundamental y para la enseñanza media.

Por su parte, la formación de profesores de áreas técnicas especializadas sigue dos esquemas:

- Esquema I: para los profesores que tienen diploma de educación superior relacionado con el área de especialidad docente, sujeto a complementos de formación en metodología didáctica.
- Esquema II: para los diplomados en educación secundaria técnica relacionados con el área de especialización del certificado, que han de completar cursos relativos al área además de formación metodología didáctica

## **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

### **6.1. Objetivos**

La simultaneidad de estas tres condiciones, más que una conclusión lógica, es una lección extraída de la práctica.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Educación es el de la mejora de la calidad de la enseñanza. Esto se puede desglosar en:

- Crear condiciones que mantengan el entusiasmo inicial, la dedicación y la confianza en los resultados del trabajo pedagógico.
- Que los profesores puedan apreciar posibilidades de crecimiento profesional y de continuidad de su proceso de formación.
- Repensar la propia formación a la luz de los nuevos desafíos y exigencias en el campo de la educación.

### **6.2. Organización de la Formación**

La duración de los programas de formación continua es variable, dependiendo de sus objetivos y de las características de los profesionales matriculados; tales cursos están abiertos a profesionales de educación básica en los diversos niveles, y su conclusión de derecho a certificado. De forma general, las maestrías tienen una duración media de dos años y los doctorados de cuatro, mientras que los cursos de especialización o de perfeccionamiento tienen una duración también variable.

Los cursos de postgrado comprenden la maestría, el doctorado y la especialización, que están abiertos a candidatos diplomados en cursos de graduación que atiendan a los criterios de las instituciones respectivas.

### **6.3. Oferta de formación.**

Sin datos

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión.**

La Ley de Directrices y Bases de la Educación, en su artículo 62, establece que la formación de docentes para actuar en la educación básica es de nivel superior (licenciatura) en universidades o institutos superiores de educación; se admite la formación mínima de nivel medio, en la modalidad Normal, para el ejercicio docente en educación infantil y en las cuatro primeras series de la enseñanza fundamental.

Además del título que se exige, hay que mencionar tres formas para acceder a un cargo docente:

- a. Por concurso de pruebas y títulos.
- b. Por indicación de la autoridad administrativa correspondiente, mediante una habilitación personal para el ejercicio de la función.
- c. La combinación de “a” y “b”.

Al final de la década de la educación (1997-2006), para ejercer la docencia en educación básica sólo serán admitidos profesores habilitados de nivel superior o formados por entrenamiento en servicio.

Para el ingreso a la docencia en la enseñanza media se presupone la formación superior.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente.**

En Brasil no existe un estatuto único de los profesionales de la educación. No obstante, la Ley de Directrices y Bases determina la obligación de que cada sistema de enseñanza promueva la valorización profesional a través de la creación de estatutos y de planes de carrera (art. 67).

## **7.3. Tiempo del trabajo docente.**

Su normativa depende de cada sistema de enseñanza responsable de la contratación: federal, estatal, municipal o privada.

## **7.4. Carrera.**

El Artículo 4º del Plan Nacional de Educación hace referencia a la “Valorización de los profesionales de la educación”. Como parte de dicha valorización, hace hincapié en la garantía de condiciones adecuadas de trabajo tales como el tiempo para el estudio y la preparación de las clases, un salario digno, con base salarial y carrera magisterial.

Los profesionales de la educación están divididos en seis ramas: los docentes, los administradores, los planificadores, los supervisores, los inspectores y los orientadores educacionales (arts. 62 y 63, LDB). En cumplimiento de la Ley 9424/96, están siendo elaborados o reformulados los planes de la carrera de magisterio en los municipios, en estados y en la administración federal. Se trata de un proceso en curso, cuyo objetivo fundamental es la valorización del magisterio. Tal proceso, respetando la autonomía relativa de las esferas administrativas, no posibilita la consolidación de una carrera única vigente en todo el territorio nacional, aunque se base en criterios comunes definidos por la ley, como, por ejemplo, el hecho de que el ingreso a la carrera se dé únicamente por concurso público de pruebas y de títulos, el perfeccionamiento continuo incluso con licenciamiento periódico remunerado para tal fin, una base salarial, la progresión basada en la titulación o habilitación y en la evaluación del desempeño, la necesidad de previsión de un período reservado a estudios, el planeamiento y evaluación del desempeño de los alumnos y de la propia unidad escolar, y, finalmente, que la experiencia docente sea prerrequisito para el ejercicio de cualquier función del magisterio (art. 67).

En Brasil hay, por lo menos, tres formas de nombramiento para los cargos dirigentes de las instituciones escolares públicas de educación básica:

- Por concurso de pruebas y de títulos,
- Por indicación del prefecto o del gobernador basada en la habilitación personal para el ejercicio de la función,
- Por concurso de pruebas y de títulos combinado con la indicación del dirigente.

En el primer caso, se privilegia la competencia técnica para el ejercicio de la función; en el segundo, la competencia política y el parámetro mayor, mientras que, en el tercero, la competencia técnica y la política en cuanto criterio para escoger al gestor de la escuela.

### **7.5. Salarios.**

En cuanto a la remuneración de los docentes, la creación del Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Enseñanza Fundamental y de Valorización del Magisterio (FUNDEF), a través de la Enmienda Constitucional N° 14, posibilitó cambios en aquellos estados y municipios donde el profesor recibía salarios muy bajos, inferiores al mínimo. Según dicha Enmienda, debe ser aplicado obligatoriamente el 60%, por lo menos, de los recursos de FUNDEF a la remuneración del personal magisterial en el ejercicio efectivo de sus actividades en la enseñanza fundamental pública (Ley 9429/96, art. 7°). En los estados y municipios donde el salario ya era más alto de lo posibilitado por el FUNDEF no hubo mejoría para los profesores, sino dificultades adicionales para ciertos municipios para mantener el patrón anterior de remuneración.

Los salarios que perciben los docentes son muy variados; los factores que los determinan son: el nivel en el que se desempeñan, el lugar, las regulaciones laborales, el estatus administrativo, el número de horas que dedican y las certificaciones de los docentes.

### **7.6. Jubilación.**

Sin datos

### **7.7. Organización sindical.**

- Confederación Nacional de los Trabajadores de la Educación (CONTE), con más de 700.000 afiliados.
- Federación Interestatal de Trabajadores de Establecimientos de Educación.

# CHILE

## 1. Antecedentes.

Desde 1980, con la promulgación de la Ley General de Universidades, la formación de los docentes deja de ser una función que compete exclusivamente a las universidades. La reestructuración de las universidades estatales, junto con la posibilidad de crear universidades privadas, configura al cabo de unos años un nuevo panorama en la educación superior.

La expansión y diversificación que se produjo en este nivel a partir de entonces, y con la instalación de los programas de mejoramiento y apoyo pedagógico que se inician en los 90 al producirse el advenimiento del gobierno democrático para todo el sistema educativo y que sustentaron la Reforma Educacional de 1996, pusieron de relieve la necesidad de implementar nuevos lineamientos en la formación inicial de los docentes.

## 2. Marco legal.

En primer lugar, el marco general de todas las normativas existentes sobre nivel superior es la Constitución Política de 1980. En ella se determinan los principios sobre los que se asienta el nivel.

Asimismo, la educación superior está regulada por una serie de decretos expedidos entre 1980 y 1981. Mediante ellos se tomaron una serie de medidas que regulan los aspectos modales del nivel, entre los que se destacan:

- La exigencia de reestructuración de las universidades estatales. Esto da lugar a la separación de las facultades de educación en instituciones autónomas.
- El permiso para la creación de instituciones de educación superior privadas, que da lugar a la expansión del nivel.
- La posibilidad de ofrecer formación docente en los institutos de formación profesional.

Por su parte, con la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, de 1990, se redefinen los lineamientos del sistema educativo.

Por otra, con la Ley 19070 de 1991 (Estatuto de los Profesionales de la Educación) le corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas la acreditación de instituciones y la evaluación de cursos que se dictan para los docentes, así como llevar un registro nacional de cursos previamente acreditados y evaluados para que aquellos puedan impetrar la asignación de perfeccionamiento.

La Ley 19410, de 1995, flexibilizó las normas sobre movilidad de la planta docente, e incorporó incentivos y premios a los equipos docentes de establecimientos educacionales.

## 3. Objetivos.

Como se desprende de los programas que implementan la política educativa, algunos objetivos relacionados con la formación docente son:

- Apoyar la formación de docentes en universidades extranjeras.
- Generar acciones de apropiación de la Reforma Curricular por parte de los docentes.
- Generar nuevas propuestas de formación inicial y estimular innovaciones institucionales en la formación docente.

#### **4. Gobierno y Administración**

Por lo que respecta a la educación superior, la División de Educación Superior es la encargada de:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan este nivel.
- Asesorar en la política de dicho nivel.
- Establecer relaciones institucionales con las entidades de educación superior reconocidas oficialmente.
- Proponer la asignación presupuestaria estatal de las instituciones de educación superior de acuerdo con la normativa vigente.

La División está compuesta por tres departamentos:

- De análisis y relaciones institucionales.
- De políticas, estudios y proyectos.
- De evaluación y seguimiento institucional.

Por su parte, el Departamento de Evaluación y Seguimiento Institucional establece los mecanismos de evaluación y seguimiento de los aspectos cuantitativos y cualitativos de ese nivel: evalúa y supervisa el desarrollo inicial de las diferentes instituciones.

También en esta área, el Consejo Superior de Educación es un órgano público y autónomo encargado de acreditar instituciones privadas de educación superior.

Para la evaluación existen dos sistemas:

- El Sistema de Examinación, opción para instituciones con reconocimiento oficial creadas bajo los decretos-ley de los años 1980 y 1981.
- El Sistema de Acreditación, establecido por la Ley de Educación de 1990, para las instituciones de educación superior que se crearon con posterioridad.

#### **5. Formación Inicial (o de grado)**

##### **5.1. Perfil docente**

La actual Reforma plantea a los maestros y profesores exigencias como las que siguen:

- Responsabilizarse del logro de los aprendizajes de sus alumnos.
- Orientar la enseñanza hacia aprendizajes significativos.
- Asumir la diversidad existente entre los alumnos.



- Elaborar proyectos y modificar componentes curriculares.
- Desarrollar hábitos de colaboración y trabajo en equipo.
- Manejar nuevas metodologías, técnicas de trabajo y materiales de apoyo.
- Animar actividades extraprogramáticas.

## 5.2. Instituciones formadoras.

Las instituciones de formación docente se clasifican de la siguiente manera:

- *Universidades:*
  - Universidades tradicionales: comprenden el conjunto de universidades autónomas que reciben aporte fiscal y que se agrupan en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. Se dividen, a su vez, en dos grupos:
    - Universidades tradicionales antiguas: son ocho instituciones que existen con anterioridad a 1980. Dos son estatales y seis privadas.
    - Universidades derivadas: son las creadas con posterioridad a 1981, emanadas de las sedes regionales de algunas universidades tradicionales.
  - Universidades privadas autónomas: son instituciones particulares creadas a partir de 1981, que han alcanzado plena autonomía a través de los sistemas de examinación y acreditación.
  - Universidades bajo supervisión: son aquellas universidades privadas que se encuentran actualmente supervisadas mediante sistemas de examinación o acreditación.
- *Institutos profesionales:*
  - Institutos profesionales autónomos: son los que han alcanzado plena autonomía a través de los sistemas de examinación o acreditación.
  - Institutos profesionales bajo supervisión: se encuentran actualmente supervisados mediante los sistemas de examinación o acreditación.

## 5.3. Condiciones de acceso a la formación

Los requisitos para el ingreso a los estudios de formación docente incluyen la obtención del certificado de educación secundaria y la aprobación de una prueba de selección académica.

Las instituciones pueden agregar otros requisitos de ingreso. Cuando las vacantes son limitadas, se toma en cuenta, por lo general, el promedio de calificaciones obtenido durante la secundaria.

## 5.4. Duración de la formación

Existen diversos planes formativos; sin embargo, por lo común se puede decir que la duración de los estudios de formación de docentes oscila entre los tres y los cinco

años para la educación parvularia y la básica, y entre cuatro y cinco años para la formación de docentes de nivel medio.

### **5.5. Currículo.**

Dado que las instituciones formadoras cuentan con autonomía, la oferta de programas varía de una institución a otra. Sin embargo, poseen una estructura común en cuanto a la agrupación de asignaturas por áreas y por duración semanal:

- Área de Formación General (AFG)
- Área de Formación Profesional (AFP)
- Área de Especialidad (AE)

Por otra parte, y a pesar de la variedad existente, toda la formación docente presenta ciertas tendencias generadas por la política de fortalecimiento de la profesión. Los objetivos de dicha política, que marcan la tendencia de toda la formación docente, son:

- Mejorar los sistemas de formación en función de las políticas educativas fundadas en la calidad y la equidad de la educación.
- Estimular la capacidad de innovación.
- Impulsar el trabajo coordinado entre las instituciones formadoras mediante redes de colaboración.
- Abrir y reforzar los vínculos con el sistema educacional.

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (Formación en servicio).**

### **6.1. Objetivos**

El Estatuto señala como objetivo de la formación en servicio de los docentes contribuir al mejoramiento del desempeño profesional mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones.

### **6.2. Organización de la formación.**

Los cursos de formación en servicio son ofrecidos tanto por instituciones públicas como privadas. El Estado participa en esta oferta a través de los programas del Centro de Perfeccionamiento Experimental e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), y, de forma indirecta, por medio de los programas que ocasionalmente mantienen las universidades públicas y privadas subsidiadas con el presupuesto público. El CPEIP también tiene la función de autorizar y reconocer los cursos que las instituciones privadas ofrecen.

### **6.3. Ofertas de formación.**

Las líneas de perfeccionamiento que actualmente está ofreciendo el Centro de Perfeccionamiento Experimental e Investigaciones Pedagógicas son las siguientes:

- Perfeccionamiento docente a distancia: dirigido a profesores de educación básica; se combinan talleres y envío de material didáctico.

- Perfeccionamiento para directivos superiores.
- Perfeccionamiento docente presencial y asistencia técnica.
- Perfeccionamiento a través de la televisión educativa.
- Perfeccionamiento docente a distancia.
- Perfeccionamiento en desarrollo personal e interpersonal.
- Perfeccionamiento en proyectos de desarrollo educativo.

La oferta de formación continua es muy abundante y diversa. Entre sus opciones se pueden mencionar:

- Estadías de especialización en universidades chilenas: aquí los profesores visitan centros universitarios de excelencia para actualizar conocimientos teóricos y prácticos, y para integrarlos a su práctica pedagógica.
- Formación para la apropiación curricular con apoyo de universidades: consiste en cursos-talleres desarrollados por universidades nacionales, donde los profesores profundizan contenidos y estrategias metodológicas y didácticas específicas para su respectivo subsector de aprendizaje.
- Programa de pasantías nacionales: basado en el aprendizaje entre pares, facilita el encuentro entre docentes de instituciones educativas de diferentes lugares y con desafíos similares, con el propósito de promover el intercambio de experiencias educativas significativas in situ.
- Talleres comunales de perfeccionamiento: desarrollados para la atención de diferentes subsectores y niveles de aprendizaje. En ellos, un grupo de profesores-guía de la misma comuna coordinan talleres de actualización orientados a distintos subsectores de la educación básica. Los talleres de lenguaje y de matemática contribuyen a los objetivos de la Campaña de Lectura, Escritura y Matemática (LEM) implementada por el Ministerio de Educación.
- Proyecto de aseguramiento de aprendizajes básicos: su propósito es asegurar el aprendizaje de saberes básicos de todos los alumnos y alumnas, mejorar la enseñanza y aumentar la retención escolar. Da continuidad a la línea de trabajo desarrollada por el programa de escuelas de anticipación a través de guías de aprendizaje.
- Programa de perfeccionamiento docente a distancia (PPDD): este programa combina trabajo personal, taller, tutoría y apoyo técnico. Su objetivo es facilitar la formación continua de los docentes en relación con temas relevantes de la reforma curricular. Se imparte en dos modalidades: con uso de textos y materiales audiovisuales, y con uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Estos últimos cursos son adjudicados a instituciones especializadas.
- Proyecto de educación emocional: este proyecto, que da continuidad a una iniciativa conjunta con la UNESCO, busca formar a docentes para el logro de climas propicios para el mejoramiento de los aprendizajes.
- Perfeccionamiento curricular en educación parvularia: conjuntamente con la División de Educación General, se realizan talleres de implementación curricular en las escuelas (con apoyo de las universidades), modalidades de televisión educativa y perfeccionamiento en los comités comunales.

Por último, hay que mencionar que, dentro de la oferta de formación continua, encontramos tanto cursos concretos como programas de postítulos y de postgrado.

## **7. Condiciones de servicio.**

### **7.1. Acceso a la profesión.**

Según la legislación vigente, pueden acceder a la profesión docente aquellas personas que posean título de profesor o de educador otorgado por escuelas normales, universidades o institutos profesionales.

En el sector municipal, el ingreso se hace por contrato o por titularidad. Son titulares quienes realizan un concurso de antecedentes. Los contratados realizan labores transitorias, experimentales, optativas o de reemplazo.

Los concursos públicos, regulados por el Estatuto de los Profesionales, son de carácter nacional pero se convocan por las municipalidades. Son resueltos por comisiones en las que participan representantes de la administración, de los directores de centros y de los profesores, cuando corresponde.

El ingreso a la docencia varía para el sector privado. En estos casos se regula mediante un contrato, sin necesidad de que se efectúe un concurso.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente.**

Para el personal docente del sistema educativo municipal y particular rige la Ley 19070, del Estatuto de los Profesionales de la Educación, la cual otorga carácter profesional al trabajo docente y regula los derechos y obligaciones de todos los adscritos a él.

### **7.3. Tiempo de trabajo docente.**

La jornada de trabajo de los profesionales de la educación está fijada en horas semanales. En el sector municipal y privado subvencionado, un mismo trabajador no puede superar las 44 horas semanales. En el sector privado no subvencionado rigen supletoriamente las normas del Código del Trabajo, que limita a 48 horas semanales la labor que puede realizar un mismo trabajador.

### **7.4. Carrera.**

No existe una carrera legalmente establecida, es decir, un sistema de clasificación de los docentes en categorías o grados jerarquizados a través de los cuales se avance en el tiempo según determinados criterios.

Sin embargo, el Estatuto de los Profesionales de la Educación regula las condiciones de ingreso, permanencia, avance y salida de la función profesional de la educación.

### **7.5. Salarios.**

El Estatuto de los Profesionales de la Educación ha establecido un ordenamiento en el régimen de remuneraciones para el sector municipal y privado subvencionado, y ha fijado distintos valores mínimos de la hora de trabajo en los cuales los empleadores pueden aumentarlos a su voluntad o por efecto de la negociación colectiva.

Para los profesionales municipales existe un sistema de asignaciones especiales sobre la remuneración mínima, que se configura de la siguiente manera: asignación por experiencia/antigüedad, asignación por perfeccionamiento, asignación por desempeño en condiciones difíciles, y asignación por responsabilidad directiva o técnico-pedagógica.

### **7.6. Jubilación.**

El personal docente de los distintos niveles del sistema educativo nacional y de las diferentes dependencias, estatal, municipal y privada, está incorporado al régimen general de jubilación que afecta al conjunto de los trabajadores del país. Fue establecido y normado por el Decreto-Ley 3500, de 1980, y está basado en el principio de la “capitalización individual” de los fondos que aportan los afiliados.

Al llegar la jubilación, que es decidida por el trabajador, se calcula el monto de la pensión, que es proporcional a la cuantía del fondo acumulado y a la rentabilidad obtenida. El afiliado puede pactar una división del fondo en pagos mensuales durante 10 años o un pago vitalicio, de menor cuantía, o alguna fórmula intermedia.

### **7.7. Organización sindical.**

El Colegio de Profesores de Chile, con más de 100.000 afiliados, es una asociación gremial de carácter profesional afiliada a la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), que es la principal organización sindical de tercer grado que hay en el país. A nivel nacional, esta asociación es reconocida como interlocutora válida por el Gobierno y por el Congreso Nacional en los asuntos educacionales, profesionales y laborales que implican a los docentes.

Además, existen otras organizaciones sindicales de menor medida, tanto en el sector público como en el privado.

# COLOMBIA

## 1. Antecedentes

Sin datos

## 2. Marco Legal

- La Constitución Política de 1991.
- La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
- La Ley de Educación Superior (Ley 30 de 1992).
- Decreto 0709, del 17 de abril de 1996, que establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y crea las condiciones para su mejoramiento profesional.
- Decreto 3012, del 19 de diciembre de 1997, que dicta las disposiciones para la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores.
- Decreto 272, del 11 de febrero de 1998, que establece los requisitos de creación y de funcionamiento de los programas académicos de pregrado y de postgrado en educación ofrecidos por las universidades y por las instituciones universitarias, la nomenclatura de los títulos y otras disposiciones.

En el caso específico de la formación permanente o en servicio, la normatividad y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación están dirigidas a los comités territoriales de capacitación, quienes tienen la función de organizar los planes de capacitación de los docentes de su respectiva entidad.

## 3. Objetivos

De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, y a los de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural;
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
- La generación y adquisición de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, y de los humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamentos de la unidad nacional y de su identidad;
- El acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones;

- La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y de la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe;
- El desarrollo de una capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado ante todo al mejoramiento cultural de la calidad de vida de la población, a su participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, y al progreso social y económico del país;
- La adquisición de una conciencia dirigida a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, a la calidad de vida, al uso racional de los recursos naturales, a la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica, así como a evitar los riesgos y a fomentar la defensa del patrimonio cultural de la nación;
- La formación de la práctica del trabajo mediante conocimientos técnicos y habilidades, así como su valoración en tanto fundamento del desarrollo individual y social;
- La formación para la preservación y promoción de la salud y de la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre;
- La promoción en el individuo y en la sociedad de la capacidad de crear, investigar y adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país, que permita al educando ingresar al sector productivo.

Se pretende que el maestro sea capaz de:

- Construir para sí mismo una visión y una actitud pedagógicas que lo impulsen a mantenerse en formación permanente, y a orientar la formación de otros para el logro progresivo de mayores niveles de humanidad y de calidad de vida.
- Convertir el conocimiento en potencial formativo a partir de la estructura, del contenido y del valor social y cultural de los saberes, en concordancia con el contexto vital de los alumnos y de su capacidad de conocer y de valorar.
- Promover para sí y para otros los talentos que cada persona puede y debe construir y cultivar en beneficio propio y en el de su entorno, a través de la información.
- Contribuir a crear visiones del mundo, de la vida y de sí mismo gobernadas por los más altos valores humanos, desde los cuales se pueda afrontar críticamente la complejidad de la problemática personal, nacional y mundial, la acelerada producción de información y la continua recreación de los valores, así como la incertidumbre y el conflicto que de todo ello se deriva.
- Desarrollar y mantener una capacidad de asombro y una actitud de indagación, que, enriquecidas con teorías y modelos investigadores, permitan la reflexión disciplinada de su práctica educativa cotidiana y el avance del conocimiento pedagógico.
- Poseer mentalidad abierta a otras culturas, ser sensible y crítico ante la multiplicidad de fuentes de información universal, y lograr el dominio pedagógico de los medios interactivos modernos así como el de una segunda lengua.

De acuerdo con el Artículo 109 de la Ley General de Educación, las finalidades de la formación de educadores son:

- Formar un educador con la más alta calidad científica y ética;
- Desarrollar la teoría y la práctica pedagógicas como parte fundamental del saber del educador;
- Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico;

- Preparar educadores a nivel de pregrado y de postgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

En el Plan Decenal de Educación 1996–2005 se ubican como propósitos generales, entre otros, convertir la educación en un propósito nacional y en un asunto de todos, y lograr que ésta se reconozca como eje del desarrollo humano, social, político, económico y cultural de la nación.

#### **4. Gobierno y Administración**

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con sus competencias, tiene la función de establecer los lineamientos y las orientaciones generales sobre la formación de los docentes del país, de implantar la normatividad básica que permita garantizar el ofrecimiento de programas referidos al desarrollo profesional del educador, de prestar asesoría a las instituciones y a las instancias encargadas de la formación de los maestros, y de apoyar financieramente los procesos.

El Consejo Nacional de Educación Superior se encarga de acreditar todos los programas de formación de docentes en educación superior.

#### **5. Formación Inicial (o de grado)**

##### **5.1. Perfil docente**

Se pretende que los educadores egresen de las instituciones formadoras con dominio de:

- los problemas de la educación y de la enseñanza que van a ser objeto de su intervención,
- las teorías que los explican y ayudan a comprender críticamente, lo mismo que de aquellas que le permitan entenderse a sí mismo y a sus alumnos,
- los saberes con los cuales va a formar a otros y de las competencias didácticas propias del ejercicio de su actividad formativa,
- las fuentes de la realidad y del criterio que contextualizan la profesión en los ámbitos local, nacional e internacional, y un dominio de la historia y de la lógica vinculado con la comprensión y la construcción de teorías pedagógicas, en tanto conocimientos que fundamentan su profesión y le otorgan identidad intelectual,
- los criterios y las normas que regulan la profesión y su ejercicio ético y responsable.

Estos dominios tendrán que ser siempre actualizados y resignificados a través de la educación continuada y de la actitud investigadora con la que debe asumir el desarrollo del quehacer profesional.

Asumir la profesionalidad del educador con toda su complejidad desde el punto de vista de su formación, implica el compromiso de las instituciones y de los formadores con la investigación y con la reflexión sobre determinados núcleos de formación. Estos últimos permitirán hacer más pertinente la formación del educador con la disciplina que fundamenta su profesión y con la realidad educativa del país.

Tales núcleos corresponden a:



- La educabilidad del ser humano en sus dimensiones y manifestaciones según el proceso de desarrollo personal y cultural, y sus posibilidades de formación y de aprendizaje.
- La enseñabilidad de las disciplinas y saberes producidos por la humanidad, en el marco de sus aspectos históricos, epistemológicos, sociales y culturales y de su transformación en contenidos y estrategias formativas, en virtud del contexto cognitivo, valorativo y social del aprendiz; el currículo, la didáctica, la evaluación, el uso pedagógico de los medios interactivos de comunicación y de información, y el dominio de una segunda lengua.
- La estructura histórica y epistemológica de la pedagogía y sus posibilidades de interdisciplinariedad y de construcción y validación de teorías y modelos, así como las consecuencias formativas de la relación pedagógica.
- Las realidades y tendencias sociales y educativas institucionales e internacionales; las dimensiones ética, cultural y política de la profesión educativa.

## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Sin datos

## **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

De acuerdo con el Artículo 112 de la Ley General, la formación profesional, la de postgrado y la actualización de los educadores “corresponde a las universidades y a las demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación”.

También las Escuelas Normales están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Dichas Escuelas operan como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes, y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, pueden ofrecer formación complementaria que otorga el título de normalista superior.

## **5.4. Condiciones de acceso, criterios de admisión a las escuelas de formación**

Para ingresar a la modalidad pedagógica se debe tener aprobado el quinto grado de educación primaria, requisito común para las demás modalidades del bachillerato.

## **5.5. Duración de la formación**

Los estudios de formación duran seis años, que comprenden del 6º al 11º grados; a su término, si son aprobados en su totalidad, el alumno recibe el diploma de bachiller pedagógico, que lo habilita para ejercer la docencia en el nivel primario.

Asimismo, le da derecho para ingresar al Escalafón Docente Nacional.

## **5.6. Currículo**

El Plan de Estudios para las Escuelas Normales propicia un solo modelo de formación para el ejercicio de la docencia en el nivel de educación primaria, o para continuar los estudios en cualquier carrera de educación superior. Dicho plan posee un núcleo común para todas las modalidades del bachillerato en las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Filosofía, Educación Religiosa y Moral, Español y Literatura, Idioma Extranjero, Educación Física y Educación Estética, con un total de 26 períodos de clase de 45 minutos, en los grados 6º al 11º.

El área de Vocacionales y Técnicas, específica de la formación profesional, comprende Metodología y técnicas de trabajo, Fundamentos y técnicas de la Educación, Sociología y proyectos de comunidad, Psicología Educativa, Administración Educativa, Taller de ayudas educativas, Taller de material didáctico, Antropología y Práctica docente.

El número total de horas-clase es de 39 a la semana. Mientras al núcleo común se le destina el 67% de la intensidad horaria semanal, al de formación profesional se le asigna el 33%, considerada la teoría, con el 21%, y la práctica docente con el 12%.

### **5.7. Títulos y certificaciones**

Sin datos

## **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

### **6.1. Objetivos**

Sin datos

### **6.2. Organización de la formación**

Sin datos

### **6.3. Oferta de formación**

La educación continuada de los docentes en servicio se encuentra en una etapa de replanteamiento, de acuerdo con el Decreto 0709/96.

Dentro de la política nacional para mejorar la calidad de la educación, y, por ende, la calidad docente, se tiene establecido:

- que los docentes presten un examen de idoneidad académica y de actualización profesional en el área de su especialización cada seis años;
- la puesta en marcha de mecanismos de evaluación de los directivos docentes;
- una evaluación institucional anual de todo el personal docente al finalizar cada año escolar.

### **6.4. Contenidos**

Sin datos

## **6.5. Certificación**

Sin datos

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Según el artículo 105 de la Ley General de Educación, “la vinculación de personal docente, directivo y administrativo al servicio público educativo estatal, sólo podrá efectuarse mediante nombramiento hecho por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial”.

De acuerdo con dicho artículo, sólo podrán ser nombrados educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal quienes, previo concurso y dentro de la planta de personal, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.

Los concursos para nombramientos de nuevos docentes son convocados por los departamentos o distritos. El Ministerio de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), es quien establece el sistema de celebrar los concursos.

Para tener acceso a la profesión en el servicio educativo estatal se requiere título de licenciado o de postgrado en educación, expedido por una universidad o por una institución de educación superior nacional o extranjera, o el título de normalista superior expedido por las Normales reestructuradas expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y, además, estar inscrito en el Escalafón Nacional Docente, salvo las excepciones contempladas en esa Ley y en el Estatuto Docente.

El título de normalista superior sólo acredita para ejercer la docencia en el nivel preescolar o en el ciclo de educación básica primaria, y el universitario también para los niveles medio y superior.

Según el Parágrafo primero del artículo 105: “Al personal actualmente vinculado se le respetará la estabilidad laboral y en el caso de bachilleres no escalafonados, tendrán derecho a incorporarse al Escalafón Nacional Docente siempre y cuando llenen los requisitos respectivos, en un plazo no mayor de dos (2) años. Si transcurrido este plazo no se han escalafonado, serán desvinculados del servicio educativo, salvo los bachilleres que se encuentren prestando sus servicios docentes en zonas de difícil acceso y en proceso de profesionalización comprobado, en cuyo caso contarán con dos años adicionales para tal efecto”.

En el sector privado, se rigen por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, por los pactos y convenciones colectivas y por los reglamentos internos, según los casos.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

Los educadores de los servicios educativos estatales tienen carácter de servidores públicos de régimen especial, establecido en el Estatuto Docente (Decreto-Ley 2277/79). Dicho Decreto define la profesión y comprende las siguientes materias:

- Condiciones generales para el ejercicio de la docencia
- Escalafón Nacional Docente
- Estímulos
- Capacitación
- Régimen disciplinario. Se encuentra normado en el Decreto 2480/86, reglamentario del Decreto 2277/79.

El sector privado se rige por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, por los pactos y convenciones colectivas y por los reglamentos internos, según cada caso.

### **7.3. Tiempo de trabajo docente**

Los docentes se dividen en docentes de tiempo completo y docentes de hora cátedra. Los primeros se dedican exclusivamente a las labores específicas de administración, al cumplimiento del calendario y al desarrollo del currículo escolar, a la atención y preparación académica, a la investigación de asuntos pedagógicos y a las labores de orientación, disciplina y formación de alumnos.

Los directivos y los docentes de tiempo completo deben permanecer en la institución durante toda la jornada de trabajo (Artículo 30, Decreto 179/82).

Por su parte, la Ley prohíbe el desempeño simultáneo de más de un empleo público a los docentes de tiempo completo (Decreto 1713/60; Decreto 1042/78, Artículo 32, y Constitución Nacional).

Los docentes de horas cátedra son los profesionales que dictan clases con el fin de suplir la carga académica que no puede ser asumida por el personal docente de tiempo completo. Para poder dictar la hora cátedra se requiere que estos profesionales no estén vinculados a la administración en ninguna jornada o nivel educativo como profesores de tiempo completo.

A su vez, los educadores del sector estatal gozan de estímulos tales como:

- Un año sabático para los 20 docentes con más de 10 años de servicio y mejor evaluados del país.
- Los docentes que presten sus servicios en zonas de difícil acceso o en situación crítica de inseguridad, tienen una bonificación especial y una disminución del tiempo de servicio para el ascenso dentro del escalafón.
- Crédito educativo.
- El 1% de los proyectos de vivienda social será adjudicado, ante todo, a los docentes que presenten la solicitud correspondiente.
- Financiación para la compra de predios rurales en la zona donde trabajen.

### **7.4. Carrera**

Los educadores oficiales que pertenezcan a la carrera docente están amparados por el Estatuto Docente; de ahí que gocen de estabilidad en el empleo, del derecho a la profesionalización y a la actualización y a capacitarse permanentemente.

Como regla general, ingresan a la Carrera Docente los educadores escalafonados mediante concurso. El Escalafón Nacional Docente comprende 14 grados de orden ascendente, a los cuales se llega uno a uno a partir del grado que, según el título

acreditado, permita ubicar al docente según lo previsto en el Artículo 10 del mismo Estatuto. Sin embargo, algunas normas reglamentarias han permitido que en un solo ascenso se adelanten varios grados.

Dentro de la carrera existen los cargos de docente propiamente dicho, que se dedica sobre todo a la cátedra, y los cargos directivos, los cuales incluyen funciones de dirección, coordinación, supervisión, programación y capacitación. La designación para estos últimos exige unos requisitos mínimos, y se hace mediante concurso (Decreto 610/80).

Se pierde la carrera docente por retiro del servicio o por exclusión del Escalafón.

### **7.5. Salarios**

Los docentes reciben su salario de acuerdo con el grado que acrediten en el escalafón, con independencia del nivel en el que se desempeñen.

Anualmente, mediante decreto extraordinario, el Gobierno Nacional fija el salario que corresponde a los distintos grados y cargos de los educadores oficiales, sin tener en cuenta el que se expide para los demás empleados públicos.

### **7.6. Jubilación**

Las pensiones de jubilación se rigen por las normas de carácter general que cobijan a todos los empleados públicos, y su regulación está establecida en las siguientes disposiciones: Ley 114/13; Decreto 1848/69; Decreto 224/72; Ley 33/72; Decreto 625/88 y Ley 91/89.

Las normas existentes permiten que los docentes permanezcan en el servicio, aun pensionados, hasta alcanzar la edad de retiro forzoso.

### **7.7. Organización sindical**

La Federación Colombiana de Educadores (FECODE) es la agremiación sindical del país que reúne el mayor número de educadores al servicio del Estado. En cada entidad territorial existe una seccional, constituyendo dicha Federación un fuerte grupo de presión.

# COSTA RICA

## 1. Antecedentes

Antes de 1866 la formación del maestro estuvo a nivel del sexto grado de la educación primaria. En ese año esta formación pasa a un nivel de enseñanza media. Esto sucede siendo Ministro de Instrucción Pública Mauro Fernández, y Presidente de la República Bernardo Soto Alfaro (1885-1890). Fernández creó el Liceo de Costa Rica (1887) y el Colegio Superior de Señoritas (1888), ambos en San José. Dichas instituciones de segunda enseñanza se organizaron en un primer ciclo de humanidades y un segundo ciclo diversificado en humanidades y escuelas anexas. Las escuelas anexas eran las de Formación de Maestros, Artes Industriales, Economía Doméstica, y otras.

A manera de anécdota, cuenta el historiador Rafael Obregón que para ser maestro se solicitaba a las personas que presentaran una certificación de que sabían leer y escribir, y, además, que estuvieran vestidas con aseo y calzados.

A finales del siglo XIX se crearon dos Secciones Normales, una en el Liceo de Costa Rica (1887) y otra en el Colegio Superior de Señoritas (1888). A comienzos del siglo XX se creó la Escuela Normal (1914), que dejó profundas huellas en el campo educativo durante más de cincuenta años. En 1941, al iniciar labores la Universidad de Costa Rica, la Escuela de Pedagogía pasa a formar parte de ella, siendo la institución que históricamente sustenta a la actual Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica (Esquivel y Ugalde, 1982).

En la década de los cincuenta proliferan muchos centros dedicados a la formación de educadores; esto obedece a las tendencias mundiales de ampliar la cobertura de la educación primaria. Se estimula la formación de maestros, creándose las Escuelas Normales. Ya en los años setenta se cuenta con las Escuelas Normales (Pérez Zeledón, Liberia, San Ramón y Heredia), dedicadas a la formación exclusiva de maestros para primaria, con la Escuela Normal Superior, dedicada a la formación de profesores de segunda enseñanza (profesores de Estado), y con la Universidad de Costa Rica (Facultad de Educación y Centro Universitario de San Ramón) dedicadas a la formación de maestros y profesores, así como a ofrecer algunas especialidades en los campos de la orientación y de la administración educativa.

En la década de los ochenta se detectó un déficit de 6.000 docentes para el I y II ciclos de la educación general básica, sin considerar al personal en servicio carente de formación adecuada. En el caso de los profesores de III ciclo y de educación diversificada, se estimó un déficit de 7.000 nuevos profesores. La situación, calificada de emergencia, dio pie para que las universidades públicas (UCR, UNA, UNED) firmaran un convenio con el MEP en 1986, para la formación de educadores (de I y II ciclos) en dos años. Para estos graduados las universidades no exigieron el examen de admisión, ni la aprobación de un núcleo básico de materias y de requisitos que son fundamentales para obtener cualquier título académico. Sólo se exigió como requisito para el ingreso el Bachillerato en educación media o la conclusión de estudios de la enseñanza diversificada.

El déficit de profesores para el III ciclo y la educación diversificada fue atendido por bachilleres o egresados de enseñanza media, por profesores de I y II ciclos de la educación general básica con alguna capacitación en el área específica, o por profesionales que carecían de formación en el campo de la educación. Una consecuencia obvia de esa situación fueron los resultados de la enseñanza media bajo

la responsabilidad de instructores que no tenían la formación adecuada para el desempeño del cargo.

En 1996, cerca de 32.600 educadores atendían un total de 5.472 instituciones en los niveles de preescolar, educación general básica, educación diversificada y enseñanza especial.

La elaboración y aplicación de nuevos programas de estudio en 1991 y en 1995 hizo necesario un proceso de capacitación masiva organizado por el Ministerio de Educación Pública, que fue ejecutado por asesores específicos tanto nacionales como regionales y por especialistas de las universidades contratados para tales fines. En este plan se capacitaron alrededor de 16.000 educadores de todo el país.

El Ministerio de Educación Pública también aplicó la modalidad de capacitación por medio de la prensa escrita. Semanalmente se publicaban en los periódicos nacionales y locales suplementos didácticos profusamente ilustrados y con actividades ampliamente sugestivas, que reforzaron el desarrollo de los programas de estudio vigentes y las acciones de capacitación impulsadas por el MEP.

En 1989 se crea el Centro Nacional de Didáctica (CENADI), el cual realiza un papel significativo en la coordinación y promoción de la formación y capacitación de los y las docentes por medio de diversos proyectos (Población, Matemática y Educación Ambiental por Radio, Kiosco de Información, Teleprimaria y Telesecundaria; Programa de Desarrollo Profesional para Docentes de Enseñanza General Básica, Informática Educativa y Plan Piloto de Capacitación para Profesores Undécimo Año, entre otros). Este esfuerzo resultó importante para cubrir las crecientes necesidades de formación y capacitación de los y las docentes. Fue creado en 1988, mediante el decreto 18752/MEP (Gaceta, 1989), con el objetivo de procurar el desarrollo cualitativo de la educación costarricense. Entre sus funciones principales están:

- Establecer la coordinación de todos los esfuerzos institucionales dedicados a apoyar la labor docente en el aula, mediante su planificación y organización.
- Favorecer la formación permanente del personal del sistema educativo, de conformidad con los requerimientos cuantitativos y cualitativos, y mediante la utilización de diversos medios, en especial sistemas a distancia y por coestión.

El Centro Nacional de Didáctica tiene como finalidad la formación de los actores del Sistema Educativo, junto con su desarrollo humano. Eso como parte de la premisa de que actualizarse mejora el pensar, el sentir y el actuar, y se transforma en un acto que se multiplica. De ahí que se considere fundamental involucrar a todos los participantes en los procesos del cambio educativo, en el punto de vista y en las necesidades de formación, capacitación y actualización, ya que el cambio es un proceso y no un acontecimiento y el aula es el escenario donde la innovación se produce con diferente amplitud y extensión con la utilización de nuevos modelos educativos.

La misión de este Centro es la de constituirse en la institución gestora de los programas de capacitación y actualización permanentes, de los proyectos de investigación, de las innovaciones educativas y tecnológicas, y de la producción de materiales didácticos a nivel nacional e internacional, por medio de su quehacer cotidiano en el mejoramiento de la educación pública.

Como parte de su misión, el Centro Nacional de Didáctica apoya la labor de los actores del proceso educativo nacional, al brindarle servicios de excelencia

permanentes, dirigidos a la capacitación, actualización, investigación, innovación, promoción y difusión oportuna de información, producción y reproducción de materiales didácticos, que estimulen y fortalezcan la creatividad, la autonomía, la criticidad y el desarrollo ético, profesional y social.

Relevantes han sido también las acciones que ha realizado el Programa de Capacitación para Administradores Educativos (PRONCAE), dirigido a directores y directoras de institucionales y a otros funcionarios técnico-docentes del Ministerio de Educación Pública, y las acciones llevadas a cabo por los Proyectos SIMED (Apoyo al Sistema Nacional de Mejoramiento de la Calidad de la Educación), con la colaboración de los Países Bajos, la UNESCO y el PROMECE (Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación), con los aportes del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.

En esta diversidad de estrategias y de acciones que se realizan para fomentar la formación continua de los docentes en Costa Rica, podemos identificar tres experiencias innovadoras que han tenido impacto en el quehacer profesional del docente y en el mejoramiento de la calidad de la educación, y que convendría compartirse en el ámbito educativo iberoamericano. La autocapacitación y la mutua capacitación en el marco del Proyecto de Apoyo al SIMED con sus “Escuelas Líderes”.

Esta experiencia de capacitación del SIMED incorpora a los docentes y directivos como actores directos de ese proceso a nivel institucional, el cual está centrado en el compromiso personal de los docentes y directivos frente a su propia superación y a la de sus colegas, y centrado también en procesos de autocapacitación, mutuo aprendizaje y perfeccionamiento que generan autonomía en la planificación, programación y evaluación de la capacitación, y promueven la construcción de una cultura organizacional de la capacitación en la propia institución educativa, lo mismo que en la región educativa.

La capacitación en informática educativa de la Fundación Omar Dengo. La Fundación Omar Dengo es un organismo privado, creado en 1987, cuya finalidad es cerrar la brecha existente entre las escuelas públicas y las privadas en cuanto al acceso a la tecnología educativa. En la actualidad tiene gran cantidad de convenios con el Ministerio de Educación Pública, y recibe donaciones tanto de organismos nacionales como internacionales.

## **2. Marco Legal**

De acuerdo con la Constitución Política, corresponde al Estado, por medio de las universidades o de instituciones especiales, la responsabilidad de formar a los docentes necesarios para satisfacer las demandas cuantitativas y cualitativas del sistema educativo nacional.

En el documento de Política Educativa en el siglo XXI se afirma que “el educador es la figura clave en la transformación de la educación costarricense. De su competencia profesional y de su calidad humana depende la tarea de dar vida a un proyecto educativo serio y vigoroso, con profundo sentido humano y social”.

La Ley 1963 de 25 de octubre de 1995, crea el Instituto de Formación Profesional del Magisterio (IFPM).

En 1999 y durante el primer semestre del año 2000, se produce el proceso de revisión de los programas de estudio, al cual se incorporan sugerencias y recomendaciones de



los docentes mediante una consulta efectuada a las bases del magisterio nacional. Los cambios y ajustes de los programas de estudio responden a un acuerdo del Consejo Superior de Educación (organismo encargado de dictar las políticas en el nivel de la educación), que señala que los programas deben ser evaluados cada tres años.

### **3. Objetivos**

Los ajustes realizados se adecuan a los siguientes objetivos:

1. Fortalecer los planteamientos de la Política Educativa hacia el Siglo XXI desde una dimensión de continuidad y de concertación con los distintos sectores educativos del país.
2. Articular los postulados teóricos expresados en el diseño y en la práctica pedagógica del educador.
3. Generar un compromiso entre docentes y administradores del currículo oficial, con el fin de incorporar una práctica pedagógica con las siguientes características:
  - Ser accesible y comprometida con los distintos sectores sociales.
  - Que sea ineludible en la lucha por el rescate y por la formación en valores.
  - Que sea capaz de disminuir los problemas de deserción y de repitencia.
  - Que promueva en su accionar igualdad de condiciones y de oportunidades para que el servicio educativo sea equitativo.
  - Que sea capaz de privilegiar la formación integral en la población escolar.
  - Que sea capaz de generar un compromiso vivencial en la protección y en el uso racional de los recursos naturales.
  - Que sea capaz de fortalecer los procesos de intervención con poblaciones especiales.
  - Que permita dinamizar la adquisición de destrezas mentales, la imaginación y la creatividad.
  - Que sea capaz de promover una valoración de la producción del estudiantado en la práctica pedagógica, a partir de un modelo de evaluación de los aprendizajes eficiente y eficaz.

### **4. Gobierno y Administración**

De acuerdo con la Constitución Política, corresponde al Estado, por medio de las universidades o de instituciones especiales, la responsabilidad de formar a los docentes necesarios para satisfacer las demandas cuantitativas y cualitativas del sistema educativo nacional.

### **5. Formación Inicial (o de grado)**

#### **5.1. Perfil docente**

La tarea de formar docentes está determinada por un asidero legal señalado por cada institución y por las normativas que definen el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP). Estos aspectos legales, junto con la autonomía universitaria, forman el núcleo que envuelve en su complejidad las posibilidades de establecer un sistema único para la formación

de docentes de enseñanza general básica y diversificada, pero no impiden establecer nexos de coordinación interuniversitaria.

La autonomía universitaria hace que se propongan diferentes alternativas de perfil del docente.

En general, los perfiles se presentan como un listado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

Se constata que el área psicopedagógica es la que tiene mayor peso porcentual en los rasgos. En las universidades privadas se observa un marcado debilitamiento en el área científico-técnica. Los principales rasgos de un perfil ideal del docente para el próximo quinquenio aluden a que sea:

- Comprometido socialmente
- Abierto y sensible
- Solidario dialógico
- Tolerante
- Creativo
- Actualizado en las áreas que debe enseñar
- Crítico
- Interdisciplinario
- Comprometido con el cambio y con la innovación
- Abierto al trabajo cooperativo y grupal
- Plenamente consciente de su liderazgo
- Conocedor del contexto sociocultural y natural del estudiantado
- Participante en la gestión educativa de la escuela, de la comunidad y del sector.

## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

La formación de maestros de primaria de los ciclos I y II exige un nivel de diplomatura universitaria con una duración de dos años. Para ser profesor del III ciclo y de educación diversificada se cursan las carreras de docencia de Segunda Enseñanza o de Bachiller en Educación (cursadas ambas en la universidad, con una duración de cuatro años).

También se ofrecen licenciaturas en educación, con cinco o seis años de duración.

## **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

La formación docente está a cargo de las cuatro universidades públicas: Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), que se ha incorporado a la formación docente por medio de la Escuela de Matemática, con la creación de la carrera de Enseñanza de la Matemática asistida por computadora.

Estas cuatro universidades brindan carreras en educación, siendo la Nacional la de mayor trayectoria a través del Centro de Investigación y Docencia en Educación, ya que recoge la experiencia de las escuelas formadoras de maestros como fueron la Escuela Normal y la Normal Superior.

Desde 1978 las universidades privadas entran en el campo de la formación docente, que estaba circunscrita al sector estatal, para conformar en la actualidad un panorama de gran complejidad, al expandirse vertiginosamente en los últimos años.

De las 39 universidades privadas, 15 ofrecen carreras de educación. Entre éstas las más comunes son: preescolar, educación especial, EGB I y II ciclos, profesorado en diversas especialidades, y administración educativa.

Además de las universidades estatales y privadas, la formación de profesores para la educación técnica la realiza el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de Educación Técnica (CIPET), la cual es complementada por las anteriores.

El hecho de que la formación de docentes esté centrada en las universidades, constituye, a la vez, una garantía de la profesionalización de la carrera y una situación limitante para la creación de un sistema único de formación docente por el principio de autonomía universitaria.

#### **5.4. Condiciones de acceso, criterios de admisión a las escuelas de formación**

Con respecto a la formación de educadores se detectó un déficit de 6.000 docentes en los años 90, en I y II ciclos, sin considerar al personal en servicio que no tiene formación.

En el caso de los profesores del III Ciclo y de educación diversificada, eran necesarios 7.000 nuevos profesores, y, de mantenerse la situación, podrían llegar a más de 6.000 los profesores que se encontraran impartiendo clases sin título.

La situación, calificada de emergencia, dio pie a que las universidades públicas (UCR, UNA, UNED) firmaran un convenio con el Ministerio de Educación Pública, en 1986, para la formación de educadores (de I y II ciclos) en dos años. Para estos graduados las universidades no exigieron el examen de admisión, ni tampoco se pidió la aprobación de un núcleo básico de materias y de requisitos que son fundamentales para obtener cualquier título académico. Sólo exigieron como requisito para el ingreso el Bachillerato en educación media o la conclusión de estudios de la enseñanza diversificada.

Con este plan se obtiene el grado de Diplomado.

#### **5.5. Duración de la formación**

Por los convenios MEP/CONARE (UCR-UNED y UNA), actualmente se forman educadores para enseñanza primaria en dos años (diplomatura). Un profesor para segunda enseñanza y un bachiller en Educación en cuatro años. Para la licenciatura se tarda entre cinco y seis años, y para un postgrado entre seis y siete años. Donde se han reducido los créditos académicos es para el profesional que trabaja en I y II ciclos de la enseñanza general básica. Para obtener un bachillerato, una licenciatura o un postgrado los créditos aumentan considerablemente.

Los cursos en las universidades estatales son semestrales y anuales. Las vacaciones se otorgan en julio y en los meses de diciembre y enero.

Tanto las universidades estatales como las privadas se orientan por el convenio de nomenclatura de grados y títulos de la educación superior. Eso permite unificar criterios con respecto a créditos, valor de éstos y número de créditos que deben aprobarse para cada grado académico que se desee obtener.

En el Estatuto de Servicio Civil (leyes y decretos conexos) se establece la clasificación del personal, y tanto las universidades privadas como las estatales deben orientar sus programas de enseñanza en Educación hacia la formación de docentes cuyos estudios sean reconocidos y aceptados por el Servicio Civil, dentro del escalafón para la Carrera Docente.

## **5.6. Currículo**

Los planes de estudio incluyen las siguientes áreas:

- Psicopedagógica
- Científico-técnica
- Humanística
- Socioinstitucional

Todas las opciones que ofrecen las universidades en formación de educadores contemplan de cuatro meses a un año de práctica docente, y hay muchos cursos teórico-prácticos. La práctica docente en todas las universidades es supervisada por un educador de nivel PT6 (licenciado, bachiller y profesor), que es nombrado por la escuela o facultad de educación, y al que se le pagan dos horas por estudiante. Esta práctica se efectúa en instituciones públicas o privadas donde trabaja el postulante o donde ha solicitado permiso para realizar la práctica supervisada.

## **5.7. Títulos y certificaciones**

Las instituciones certificadoras son las universidades.

# **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

## **6.1. Objetivos**

Se busca alcanzar una educación de excelencia y de equidad que pueda contribuir a desarrollar plenamente las capacidades de las personas, lograr una vida digna para todos, y una inserción eficaz y soberana del país dentro de la comunidad económica internacional en la constelación de desafíos científico-técnicos, políticos económicos y culturales que impone el inicio del nuevo milenio.

El perfeccionamiento del recurso humano en educación busca elevar el nivel profesional y mejorar los niveles de desempeño, motivación y compromiso de quienes tienen responsabilidades directas en la planificación, dirección, orientación y facilitación de los procesos educativos, para lograr la transformación requerida en función de la excelencia y de la equidad.

Los cursos que se ofrecen de capacitación y de formación de profesores en servicio tienen como objetivos primordiales:

- Brindar oportunidades de formación inicial y en servicio a los educadores de I, II y III ciclo que requiera el sistema educativo nacional.

- Proporcionar oportunidades de capacitación a las y los educadores en servicio que no cuenten con un nivel de formación aceptable para el ejercicio de su profesión.
- Actualizarlos en la teoría y en la práctica pedagógica modernas.
- Ejecutar programas de selección de candidatos a los diversos programas de formación de educadores que garanticen un nivel adecuado de conocimientos básicos, aptitud para la docencia y actitudes positivas hacia la enseñanza.

## **6.2. Organización de la formación**

No existen criterios de selección ni restricciones para el acceso a los cursos de capacitación en las diferentes instituciones de formación, salvo que se trate de especialidades con cupo restringido. En relación con la modalidad, ésta puede ser presencial, a distancia y mixta. También resulta importante la experiencia de capacitación por vía telefónica, llamada “Consultoría Telefónica”, que en la actualidad está integrada al Proyecto del Centro de Información Electrónica del CENADI.

Sin embargo, los docentes se inclinan por la modalidad presencial con especialistas. Entre los temas que se desarrollan en las capacitaciones, la preferencia es para técnicas didácticas, evaluación curricular, legislación educativa, utilización de tecnologías, evaluación cualitativa en el aula y planeamiento curricular, etc.

Entre los organismos e instituciones responsables de la formación permanente se encuentra, ante todo, el Ministerio de Educación Pública, a través de las Asesorías Nacionales y Regionales, del Centro Nacional de Didáctica, del Departamento de Desarrollo Profesional, y del Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica. Otros organismos encargados de la formación permanente son las universidades estatales y las asociaciones gremiales, que operan mediante convenios con el MEP.

Cabe mencionar también el proyecto Sistema Nacional de Mejoramiento de la Calidad de la Educación (SIMED), el cual, por medio de publicaciones, seminarios, consultorías y talleres, ha dado un gran impulso a la formación permanente. El SIMED ha implementado una modalidad de acción denominada “Escuelas Líderes”, que atiende a 220 instituciones de I y II ciclos a nivel nacional. Desde 1992 estas escuelas han estado elaborando un modelo de cambio institucional centrado en la calidad de la educación. Su acción se proyecta hacia los componentes técnico-pedagógicos, administrativos y al clima institucional, mediante proyectos de capacitación presencial y a distancia.

## **6.3. Oferta de formación**

Existe gran variedad de opciones: voluntarias, obligatorias, gratuitas y costeadas por el participante; centralizadas y descentralizadas; ocasionales y permanentes. En relación con la modalidad, también se presentan variedades: presencial, a distancia, y un sistema mixto.

Asimismo, resulta importante la experiencia de capacitación por vía telefónica, llamada “Consultoría Telefónica”, que en la actualidad está integrada al Proyecto del “Kiosco de Información” del CENADI.

Desde luego, el Estado se ha preocupado por atender las nuevas demandas de formación, y por eso en los últimos treinta años el Ministerio de Educación ha realizado

múltiples esfuerzos para apoyar el desarrollo profesional de los educadores con acciones de actualización y capacitación, con organización de sesiones de trabajo, con firma de convenios, con desarrollo de proyectos conjuntos con diversos organismos nacionales e internacionales y con universidades, con publicaciones y con experimentación de nuevas opciones para mejorar la formación continua del docente.

De igual manera, pero de forma aislada, instituciones de educación superior, gremios, embajadas extranjeras, centros culturales y otras instituciones gubernamentales, han procurado colaborar con el proceso de profesionalización de los docentes, pero al tener las mismas características de ocasionalidad y de falta de seguimiento, no han tenido la efectividad ni el impacto esperados.

Los estudiantes que aspiraron a ingresar a cualquiera de los programas del Plan de Formación de Educadores de I, II y III Ciclos, deberían cumplir las siguientes condiciones:

- Ser bachilleres en enseñanza media o poseer título equivalente.
- Gozar de buena salud física y mental.
- Haber aprobado la evaluación diagnóstica y ser recomendados por la Comisión Evaluadora, la cual deberá tomar en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Posibilidades de éxito en la labor docente
  - Conducta individual y social ejemplar para la enseñanza con niños y con adolescentes
  - No haber sido procesado por delitos penales

En esta evaluación deberían demostrar que poseen actitudes y aptitudes que los califiquen para la docencia en cuanto a:

- Personalidad equilibrada
- Iniciativa y capacidad organizativa
- Buenos hábitos de lectura
- Buenos hábitos de higiene
- Habilidades para comunicar ideas
- Facilidad de expresión
- Respeto hacia los demás
- Responsabilidad
- Claridad y seguridad en los valores que se poseen

Manifiestar:

- Actitud positiva hacia el trabajo con niños, púberes y adolescentes
- Aptitud y habilidad para trabajar en equipo
- Capacidad para redactar y escribir correctamente

La Asociación Nacional de Educadores (ANDE) ofrece durante el año cursos de mejoramiento profesional. El período de estos cursos varía entre dos y diez días, y la mayoría no tiene reconocimiento en el Servicio Civil. Los siguientes cursos son algunos de los que se imparten:

- Aprestamiento
- Evaluación
- Técnicas de aprendizaje
- Problemas de aprendizaje

- Enseñanza de las cuatro materias fundamentales: Español, Matemática, Estudios Sociales y Ciencias
- Cursos para los jubilados
- Formación gremial

Para la educación rural se trabaja por convenio con el Ministerio de Educación Pública y con las universidades estatales.

La Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE) ha firmado convenios con las universidades estatales, con el Instituto Tecnológico y con el MEP para dar cursos de capacitación a profesores de segunda enseñanza.

A continuación se presentan algunos ejemplos de las capacitaciones ofrecidas:

- Matemática, Estudios Sociales, Física y Biología
- Educación Técnica, Agrícola e Industrial
- Formación en cooperativismo
- Riego y avenamiento impartido a profesores de Agricultura
- Asesoramiento en Planeamiento Educativo y Evaluación

El Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO), al cual deben estar adscritos todos los funcionarios del Sistema Educativo, ofrece oportunidades por medio de concursos y de premios para todos los colegiados que deseen participar con sus aportes de investigación y de creación en los campos de la literatura, la poesía, la historia, las artes, etc., pero no ofrece muchas oportunidades de capacitación.

Otros gremios ofrecen cursos, pero menos especializados en educación, dirigidos a la formación sindical y a aspectos administrativos del sistema nacional.

#### **6.4. Contenidos**

Las capacitaciones se refieren a técnicas didácticas, a evaluación curricular, a legislación educativa, a utilización de tecnologías, a evaluación cualitativa en el aula, a planeamiento curricular, etc.

Entre los recursos didácticos más utilizados se encuentran los materiales impresos, las filmas y los videos.

Los siguientes cursos son algunos de los que se imparten:

- Aprestamiento
- Asesoramiento en Planeamiento Educativo y Evaluación
- Cursos para los jubilados
- Educación Técnica, Agrícola e Industrial
- Evaluación
- Formación en cooperativismo
- Formación gremial
- Español, Matemática, Estudios Sociales y Ciencias
- Problemas de aprendizaje
- Riego y avenamiento impartido a profesores de Agricultura
- Técnicas de aprendizaje

#### **6.5. Certificación**

Existen varias opciones para los educadores que trabajan y que desean capacitarse más para mejorar su nivel académico. Algunas de ellas son:

- El contrato de estudio, que firma el educador estudiante con el Ministerio de Educación Pública, que le permite tomar horas dentro del período o la jornada laboral para poder asistir a la universidad.
- Seminarios y talleres de tres o más semanas. A ellos asisten los educadores con permiso de los jefes inmediatos superiores respectivos. Pueden hacerse dentro o fuera del país.
- Cursos intensivos de seis meses para puestos administrativos y para otras especialidades. Se puede acudir a ellos con permiso de los jefes inmediatos o de las autoridades superiores.

En la mayor parte de estos cursos se obtiene un certificado de participación, que debe especificar las horas y el nombre del curso para efectos de reconocimiento ante el Servicio Civil. Si se trata de uno de aprovechamiento, tiene que tener más de 40 horas y se valora un punto por cada 40 horas en el Servicio Civil para efectos de la Carrera Docente. Si lo es de participación, debe durar de 24 a 39 horas y se toma un punto por cada 80 horas para el mismo efecto.

La asistencia a los cursos depende de la modalidad, de qué institución los imparte, de cuáles son sus contenidos, objetivos y metas implícitas. También depende de quién los convoque y de su validez ante el Servicio Civil.

Las posibilidades para obtener diplomas o certificados están sujetas a lo que pretenden lograr de los asistentes, y del ente que programó y planificó el curso.

En todos los cursos, sean formales impartidos por las universidades o de capacitación, se entrega un certificado de participación o aprovechamiento, el cual, dependiendo del número de horas del curso, tiene validez ante el Servicio Civil para su reconocimiento de carrera profesional.

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

La selección del personal docente y su reclutamiento las realiza el Departamento de Selección Docente de la Dirección General del Servicio Civil y el Departamento de Personal del Ministerio de Educación Pública. La persona interesada en trabajar en la educación pública presenta la “oferta de servicios” en los formularios que suministra el citado Departamento. En ella el oferente declara bajo juramento la veracidad de los datos que suministra, hace constar que no tiene impedimentos para ejercer el puesto solicitado y que no ejerce otro trabajo.

En las instituciones privadas el director tiene autonomía para nombrar y despedir a su personal, por cuanto cuenta con su propio procedimiento de reclutamiento y de selección de personal. En estos centros las plazas docentes no salen a concurso.

Los empleados docentes de las instituciones privadas son considerados funcionarios del sector privado. A los de las instituciones subvencionadas se les conceptúa como funcionarios del Estado, tal como ocurre con los de las instituciones oficiales.



La demanda de educadores es muy alta, pero es poca la población estudiantil que se inclina por las profesiones pedagógicas para la primaria y la secundaria. El déficit de profesores de enseñanza media está siendo atendido por bachilleres o egresados de enseñanza media, por profesores de I y II ciclos con alguna capacitación en el área específica, o por profesionales que carecen de formación en el campo de la educación.

El reclutamiento y la selección del personal docente que se designa en las instituciones públicas las realiza el Departamento de Selección Docente de la Dirección General del Servicio Civil.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

Los empleados docentes de las instituciones privadas son considerados funcionarios del sector privado. Los de las instituciones semioficiales sí se conceptúan funcionarios del Estado, como los demás de las instituciones oficiales.

Las relaciones laborales de los empleados de la educación se rigen por el Código de Trabajo, por la Ley de Administración Pública, por el Título II del Estatuto del Servicio Civil (Ley de Carrera Docente y su respectivo reglamento) y por el Manual Descriptivo de Puestos.

Para efectos de pensión, los años de servicio en instituciones tanto públicas como privadas son tomados en cuenta, al igual que en los colegios subvencionados. Los trabajadores de la educación pública y los de la privada cotizan para los mismos rubros.

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

La carga de trabajo de los docentes depende del nivel en que laboran y del tipo de institución. En I y II ciclos de EGB se dan los siguientes horarios de trabajo:

- Escuelas con horario alterno: los maestros tienen a su cargo dos grupos y trabajan dos jornadas diarias. Cada educador debe laborar 29 horas y 20 minutos por semana, atendiendo a sus grupos en dos jornadas de 14 horas y 40 minutos cada una, lo que significa un total semanal de 22 lecciones de 40 minutos para cada grupo;
- Escuelas corrientes con una o dos jornadas diarias: el maestro labora 18 horas y 40 minutos, es decir, 28 lecciones de 40 minutos, atendiendo en una jornada a un grupo de alumnos durante cinco días a la semana;
- Escuelas con triple jornada y con jornada semanal de seis días: el módulo horario está conformado por una jornada laboral de seis días, en las que se imparte un número de lecciones académicas que puede oscilar entre 24 y 29; ese margen está condicionado por el número de lecciones complementarias que se imparten en cada centro educativo. La duración de cada lección es de 60 minutos.

En el III ciclo EGB y en la educación diversificada el docente puede tener un máximo de 48 lecciones semanales, de las cuales 32 podrán ser en propiedad; también éstas podrán ser distribuidas de acuerdo con el plan de estudios, con lecciones propias de la especialidad y con las lecciones “optativas”, sin que ello signifique disminución de las lecciones en propiedad.

#### 7.4. Carrera

Se denomina Carrera Profesional a uno de los procedimientos de la Administración de Recursos Humanos del Estado, por medio del cual se concede un incentivo económico a los funcionarios que ejercen en el Poder Ejecutivo y que poseen, como mínimo, el título universitario de Bachiller.

A efectos de su aplicación y control, la Carrera Profesional constituye un subsistema del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Estado, y, por tanto, debe concebirse estrechamente relacionada con los demás subsistemas que conforman dicho Sistema. El incentivo se concede con base en grados académicos, capacitación recibida, publicaciones especializadas, experiencia laboral de carácter profesional en el servicio público nacional e internacional, colaboración prestada como instructor en cursos promovidos por la Administración Pública, experiencia docente en centros universitarios o parauniversitarios.

Son objetivos básicos de la Carrera Profesional:

- Reconocer, por medio de un estímulo económico, la superación académica y laboral de los profesionales al servicio de la Administración Pública.
- Coadyuvar en el reclutamiento y retención de los profesionales mejor calificados en cada área de actividad, para un adecuado desempeño de la función pública.
- Incrementar la productividad de los profesionales.

Requisitos para acogerse al pago del beneficio por Carrera Profesional:

- Ocupar un puesto con una jornada no inferior al medio tiempo.
- Desempeñar un puesto que exija, como mínimo, el grado académico de Bachiller universitario.
- Poseer, al menos, el grado académico de bachiller en una carrera universitaria que faculte para el desempeño del puesto; o bien un grado superior con base en el bachiller universitario.

Los factores ponderables para el reconocimiento del beneficio por Carrera Profesional son los siguientes:

- Grados académicos
- Actividades de capacitación recibida
- Actividades de capacitación impartida
- Experiencia en la ejecución de labores de nivel profesional
  - En instituciones del Estado
  - En organismos públicos internacionales
- Experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario
- Publicaciones realizadas

La ponderación de los factores precitados se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Grados académicos	Puntos
Bachillerato	10

Licenciatura	16
Especialización	26
Maestría	32
Doctorado	40
Licenciatura adicional	5
Especialidad adicional	7
Maestría adicional	10
Doctorado adicional	12

En el caso de que la maestría haya sido obtenida con base en el bachillerato, el puntaje será únicamente de 16 puntos.

b. Publicaciones:

- Un punto por cada publicación inferior a un libro (ensayos, artículos, etc.), hasta un máximo de 20 puntos.
- Cinco puntos por cada libro, hasta un máximo de 20 puntos.

c. Experiencia en labores de nivel profesional en instituciones del Estado

- Un punto por cada año, hasta los cinco años.
- Uno punto y medio por cada año a partir del sexto año.

d. Experiencia en labores de nivel profesional en organismos públicos internacionales

- Un punto por cada semestre, hasta un máximo de 20 puntos.

e. Experiencia docente en centros de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario

- Un punto por cada año de labores, hasta un máximo de 20 puntos.

## 7.5. Salarios

El Manual Descriptivo de Puesto expresa en cada clase del título la naturaleza del trabajo correspondiente a los puestos que la integran y los requisitos exigibles a quienes los deben ocupar; además, existe la Ley de Salarios de la Administración Pública, la cual constituye el sistema oficial de retribución para toda clase de puestos clasificados en dicho Manual, conforme lo dispone el capítulo X del Estatuto del Servicio Civil. El Estado paga a los docentes públicos a través del Ministerio de Hacienda y de los Bancos del Estado. El salario base promedio de un servidor de I y II ciclos es de U\$S 400, siendo el salario total promedio de U\$S 560. En el caso de un docente del III ciclo o de educación diversificada el salario base promedio es de U\$S440, y en promedio devenga un salario total de U\$S 660. Un administrador de la educación recibe, en promedio, U\$S 493; un director de colegio devenga un salario total promedio de U\$S 1.180, y un director de enseñanza general básica de U\$S 900.

Cabe destacar que actualmente los empleados de la educación están considerados como profesionales, de manera que, según sus atestados académicos, tienen derecho a la dedicación exclusiva (sobresueldo) y a un reconocimiento salarial en la Carrera

Profesional (cursos de capacitación y estudios adicionales); además de un 8.8% de sobresueldo como incentivo didáctico.

## **7.6. Jubilación**

El ente encargado de todo lo que se relacione con pensiones de jubilación es la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional. Ésta se encarga de realizar las estimaciones salariales que le corresponden a un empleado por concepto de pensión o jubilación y de si cumple con los requisitos establecidos para adquirir el derecho, y el Ministerio de Hacienda de hacer efectivo dicho concepto.

Para informarse de todos los pormenores para que los educadores logren su derecho a la pensión, es importante conocer la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, ley 7531 de julio de 1995.

## **7.7. Organización sindical**

En 1942, los maestros, conscientes de la necesidad de crear una asociación nacional, se reunieron en octubre en la Escuela del Atlántico de San José, y fundaron la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), cuyos estatutos fueron aprobados en diciembre del mismo año y su ley constitutiva en agosto de 1943.

En 1949, al promulgarse la nueva Constitución, se estableció en ella la gratuidad de la segunda enseñanza, lo que trajo como consecuencia la aparición de nuevos centros de enseñanza media en algunos de los principales cantones del país, aumentándose el personal de secundaria.

Un grupo de profesores de quienes surgió la idea de crear una nueva asociación, convocó una asamblea constitutiva que se efectuó en el Colegio Superior de Señoritas en julio de 1955, por lo que oficialmente puede señalarse ese mes como la fecha en que nació la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), al ser aprobados los primeros estatutos y al nombrarse, de acuerdo con ellos, la primera directiva central.

Así nacieron las dos principales asociaciones de educadores costarricenses. la ANDE tiene unos 45.000 asociados, y la APSE 13.200.

Posteriormente se crearon las siguientes asociaciones gremiales:

- SEC: Sindicato de Educadores Costarricenses, fundada en 1969; cuenta en la actualidad con 23.300 afiliados.
- UCEP: Unión de Conserjes de la Educación Pública.
- SINAPRO: Sindicato Nacional de Profesores de Orientación.
- ADEP: Asociación de Educadores Pensionados.
- ADEM: Asociación de Directores de Enseñanza Media.
- SADEM: Sindicato de Asistentes de Dirección de Enseñanza Media.

Todas éstas agrupaciones gremiales buscan mejorar las condiciones académicas y económicas de sus miembros, y colaboran ampliamente con los cursos de capacitación y formación para los profesores en servicio.

Cabe destacar que un número importante de educadores tiene doble afiliación.



# CUBA

## 1. Antecedentes

En los primeros años de la Revolución, la carencia de personal docente -motivada por el impetuoso crecimiento de los servicios educacionales- fue una de las principales dificultades que hubo que solucionar al promulgarse el derecho de todo el pueblo a la educación, sobre todo del que vivía en zonas rurales.

Se prepararon los miles de maestros que el país necesitaba, y, ante el reto de la formación masiva, se mantuvieron los principios básicos para la capacitación de este importante profesional de acuerdo con las exigencias que la Revolución planteaba de educar a las nuevas generaciones, lo que se realizó por tres vías fundamentales: la formación emergente y acelerada de maestros y profesores, que posteriormente fueron alcanzando su titulación; la formación regular, que ha transitado por diferentes niveles de ingreso desde el 6º grado hasta los bachilleres, y la formación permanente para elevar el nivel cultural, científico y pedagógico-psicológico de los docentes en ejercicio, titulados y no titulados.

La formación pedagógica de profesores para la educación media no existía, por lo que en 1964 se estableció en las tres universidades existentes la carrera profesoral de nivel superior, que preparaba a los profesores por especialidades para ejercer la docencia.

La explosión de matrícula de la enseñanza media, en particular del nivel de secundaria básica, determinó la necesidad de preparar profesores de forma acelerada a partir de estudiantes de 10º grado.

Así surgió, en 1972, el Destacamento Pedagógico "Manuel Ascunce Domenech", en homenaje al joven alfabetizador vilmente asesinado por bandas contrarrevolucionarias en 1961, cuyos integrantes continuaban sus estudios de educación general, a la vez que recibían preparación pedagógica y realizaban su práctica docente desde primer año en la escuela media, logrando suplir el déficit de profesores y cumpliendo el principio de combinar el estudio con el trabajo.

A partir de los años 70 la formación pedagógica tuvo cambios sustanciales, en función de la necesidad de elevar cada vez más la calidad profesional del personal docente.

En 1976 se integraron en un solo subsistema -el de Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico- las instituciones que se dedicaban a la formación inicial y a la formación permanente de los educadores, en tanto las facultades pedagógicas que hasta ese momento existían en las universidades se convirtieron en Institutos Superiores Pedagógicos (ISP) como universidades pedagógicas independientes adscritas al Ministerio de Educación, que progresivamente fueron incrementándose hasta contar en la actualidad con uno en cada provincia y dos en la capital.

Tales decisiones aceleraron el desarrollo en esta rama, en la que desde entonces se ha producido un perfeccionamiento continuo, que ha permitido ir transitando por diferentes planes de estudio dirigidos a elevar el nivel científico y cultural de los futuros docentes hasta alcanzar la licenciatura donde todavía no existía, y, en los casos en que ya se contaba con ella, a perfeccionar sus diseños.

Uno de esos cambios fue la creación de la Licenciatura en Educación Primaria, primero para los maestros en ejercicio, y, después, a partir del curso 1991-1992, como única vía de la formación regular. Similar procedimiento se empleó para la Licenciatura en

Educación Preescolar, alcanzando en el curso 1993-1994 esta última condición. Así se completó para todos los niveles y tipos de enseñanza la formación universitaria del personal docente.

En ese proceso ininterrumpido se han producido, en los últimos 25 años, diferentes procesos de perfeccionamiento de los planes de estudio y de la estructura de las carreras pedagógicas, en respuesta a las nuevas necesidades y a las nuevas fases de desarrollo educacional del país.

## **2. Marco Legal**

- Constitución de la República, Capítulo V.
- Ley de Reforma General de la Educación Superior, de 1976, que estableció la red de centros de educación superior, integrada por universidades, centros universitarios e institutos superiores, adscribiendo al Ministerio de Educación los Institutos Superiores Pedagógicos.
- Decreto Ley 147/94, sobre Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado.
- Acuerdo del Consejo de Ministros 4006 del 25.4.01 (Objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio de Educación).
- Resoluciones ministeriales y otros documentos normativos específicos de los Ministerios de Educación y de Educación Superior.

## **3. Objetivos**

Garantizar la eficiente preparación del personal docente para satisfacer las exigencias y las necesidades de la escuela, que demanda maestros y profesores que mantengan una actitud dinámica y creadora hacia su profesión, que relacionen cada vez más la enseñanza con la vida, y que preparen a sus alumnos para responder por sí mismos, más allá de la escuela, a los requerimientos que el desarrollo impone en cada momento.

## **4. Gobierno y Administración**

La formación inicial y permanente de los educadores de todos los tipos y niveles de Educación es responsabilidad estatal, y constituye un subsistema del Sistema Nacional de Educación (SNE) dirigido por el Ministerio de Educación (MINED), organismo encargado de conducir, ejecutar y controlar la política educacional, incluida la relativa a la formación docente.

Para su concreción existe en dicho Ministerio una Dirección de Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico, encargada tanto de la formación inicial como de la postgraduada y de las diferentes formas de superación y de perfeccionamiento de los docentes en servicio, en estrecha coordinación con las restantes estructuras de ese organismo, particularmente las que dirigen las diferentes enseñanzas, y la Dirección de Ciencia y Técnica.

De acuerdo con la estructura organizativa de la educación superior, existen determinados sectores de la esfera de los servicios sociales básicos a cuyos organismos dirigentes les están subordinadas las instituciones universitarias encargadas de formar y perfeccionar sus recursos humanos, como ocurre con la salud, la educación y los deportes.

Es por ello que las universidades pedagógicas -encargadas de las diversas tareas de la formación docente-, denominadas oficialmente Institutos Superiores Pedagógicos (ISP), son instituciones universitarias adscritas al MINED, que es el que dicta las disposiciones específicas sobre la política de formación docente y el que rige administrativamente su funcionamiento, aunque desde el punto de vista metodológico se rigen por las reglamentaciones y disposiciones válidas para toda la educación superior, que son dictadas por el Ministerio de Educación Superior (MES), órgano rector al que se subordinan todas las instituciones universitarias del país, con independencia del organismo al cual estén adscritas.

## **5. Formación Inicial (o de grado)**

### **5.1. Perfil docente**

Se forman docentes con nivel universitario para todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la educación media superior, y se otorga el título de Licenciado en Educación.

### **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Actualmente se produce un proceso de transformación en la estructura de las carreras, sobre todo para el nivel medio, encontrándose en proceso de liquidación perfiles específicos por materias. En esta estructura se han modificado, integrado o creado nuevos perfiles profesionales, quedando en la actual concepción 17 carreras de Licenciatura en Educación, que son las siguientes:

Para educación inicial, básica y especial:

- Educación Preescolar
- Educación Primaria
- Educación Especial

Para secundaria básica (nivel medio básico):

- Profesor General Integral de Secundaria Básica

Para educación media superior:

- Ciencias Exactas
- Ciencias Naturales
- Humanidades

Para educación técnica y profesional (asignaturas técnicas)

- Mecánica
- Eléctrica
- Construcción
- Economía



- Agropecuaria
- Mecanización

Para distintos niveles de enseñanza:

- Educación Plástica
- Educación Musical
- Informática
- Pedagogía-Psicología

### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Todas las instituciones encargadas de la formación docente son universitarias. Existen en el país 16 instituciones, 15 ISP (uno en cada una de las 14 provincias, con excepción de la capital, que tiene dos), y uno filial en el municipio especial Isla de la Juventud.

Además, en la actualidad se cuenta con alrededor de 200 sedes municipales universitarias dedicadas específicamente a la formación docente en todos los municipios del país, algunos con más de una sede. Dichas sedes -subordinadas a los ISP- permiten aplicar los principios de la universalización antes mencionada, ya que los estudiantes de formación inicial, a partir del 2º año de la carrera, se incorporan al trabajo docente en escuelas de la enseñanza para la que se forman en su municipio de residencia, recibiendo preparación de nivel superior tanto en las sedes universitarias como en esas escuelas, por lo que a estas últimas se las ha denominado microuiversidades.

Una de las innovaciones aplicadas en el proceso de formación de docentes para cubrir las crecientes necesidades de maestros primarios y de otros niveles, y como formación previa al ingreso a los ISP, es la creación de centros de formación emergente o de habilitación, en los que ingresan estudiantes de bachillerato que concluyen sus estudios de ese nivel medio superior, recibiendo a la vez una habilitación que les permite incorporarse al trabajo docente en las escuelas. Al alcanzar la titulación como bachilleres, simultanean su actividad en los centros docentes de las diferentes enseñanzas con el compromiso de concluir sus estudios universitarios. Estos nuevos programas de formación docente constituyen un sistema continuo con la formación universitaria, y, por lo tanto, son dirigidos por los propios ISP.

### **5.4. Condiciones de acceso, criterios de admisión a las escuelas de formación**

Otra de las innovaciones introducidas en la formación docente está relacionada con el sistema de ingreso, el cual ha venido ajustándose a las actuales condiciones y necesidades, lo que ha determinado la diversificación de las fuentes de ingreso y nuevos mecanismos y procedimientos para acceder a las universidades pedagógicas.

Como elementos esenciales están las fuentes ya citadas de maestros emergentes y habilitados, cuyos planes de estudio están concebidos para articularse directamente con las carreras pedagógicas. En estos momentos esa variante se aplica, en la mayoría de las provincias, tanto para los maestros primarios y profesores de

computación como para profesores de educación media superior general y técnica y profesional. Dichos programas pusieron de manifiesto que cuando se trabaja directamente con los jóvenes y se les sensibiliza con las necesidades y con las características de la profesión docente, es posible garantizar el interés y la vocación hacia esta.

Por otra parte, se venía aplicando desde cursos anteriores el acceso más directo de estudiantes de bachillerato, que, agrupados en Institutos Preuniversitarios Vocacionales de Ciencias Pedagógicas (IPVCP), expresaban su inclinación por esas carreras y tenían garantizadas sus plazas en los ISP, siempre que aprobaran (sin tener que ocupar puestos en un escalafón) los exámenes de ingreso a la educación superior en las materias de Matemática, Español e Historia.

Por ello, a partir del curso 2003-2004 se va a introducir para todos los estudiantes procedentes de bachillerato -pertenezcan o no a los IPVCP- el ingreso directo a partir de un proceso de selección que tome en cuenta los intereses, los resultados docentes, las pruebas de aptitud y una valoración integral avalada por sus propios compañeros, que garantice que los aspirantes reúnen las condiciones para ser educadores, teniendo como único requisito docente aprobar sus estudios de preuniversitario.

En el caso de las carreras técnicas, el ingreso tiene como fuente los egresados de las especialidades técnicas de nivel medio superior, que pueden acceder tanto por la vía de los cursos de habilitación, ya explicados, como de otros paralelos a la culminación de su nivel medio que se organizan por los ISP, y con los mismos criterios de selección que en el caso de los bachilleres.

También pueden ingresar los egresados del nivel medio superior que prestan el servicio militar activo y que están interesados en acceder a la educación superior, en cuyo caso se les exime del último año del servicio, y en su lugar efectúan una nivelación que les permite entrar directamente a los ISP, al igual que a otras universidades.

Otras formas de ingreso se irán incorporando para estudiar carreras pedagógicas a partir de nuevos programas que se ponen en práctica actualmente, permitiendo que la tendencia a elevar las matrículas sea progresiva, lo que estará en armonía con el concepto de universalizar el nivel universitario.

A los cursos para trabajadores docentes tienen acceso directo todos los que posean titulación media superior, que no hayan alcanzado el nivel universitario y que se encuentren en ejercicio en un centro educacional del país, sin tener que realizar pruebas de ingreso o concursos de oposición, abarcando la matrícula a la totalidad de los aspirantes por ser de interés prioritario del Estado su superación y su titulación en el nivel superior.

En los cursos diurnos no existen diferencias en las características de los admitidos en comparación con los que ingresan al resto de las carreras universitarias, excepto en lo que a vocación se refiere, y sus aspirantes provienen de familias de todos los sectores sociales del país.

## **5.5. Duración de la formación**

Tanto los cursos diurnos como los cursos para trabajadores, en todas las carreras, tienen una duración de cinco años.

## 5.6. Currículo

### 5.6.1. Plan de Estudios

En el curso 2001-2002 se iniciaron cambios sustanciales en la estructura y en el contenido de los currículos de la formación docente, así como en la estructura de las carreras con respecto a los planes que estaban vigentes desde 1992, y que fueron resultado de un profundo diagnóstico de la realidad educacional del país.

Estos cambios se articulan con la política de desarrollo de la cultura general integral para todo el pueblo, que tiene entre sus elementos esenciales una revolución educacional dirigida a garantizar que todos los niños y adolescentes, y la población en general, tengan no sólo las mismas oportunidades de acceso a la educación y a la cultura, sino también iguales posibilidades de alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades y una verdadera justicia social. Eso ha determinado la creación de nuevas carreras, la integración de otras y la modificación interna de algunas de las que permanecen.

Una de las transformaciones más sustanciales es la creación de la carrera para formar profesores generales integrales para la secundaria básica (7º a 9º grados), como respuesta a los reconocidos problemas que hoy se presentan a nivel mundial en tan importante tramo de la educación básica obligatoria. La esencia de este nuevo profesional de la Educación es garantizar la atención individual e integral de los adolescentes, a partir de contar con un docente que atienda como máximo a 15 alumnos y que transite con ellos a lo largo de los tres grados de la secundaria, valiéndose de los recursos tecnológicos que hoy tienen todos los centros docentes del país, tales como televisores, videos y computadoras, lo que les permitirá el uso de materiales didácticos audiovisuales de alta calidad, *softwares* educativos curriculares y extracurriculares y otros elementos de apoyo para el desarrollo de las asignaturas. La factibilidad de conocer bien a cada uno de sus educandos propiciará una integración mayor con la familia y con la comunidad, lo que sin duda representará un avance significativo en la formación integral, en valores y con el nivel de conocimientos que podrán alcanzar los alumnos.

Otro cambio importante es la integración de los perfiles de las asignaturas básicas y generales para la educación media superior, que finalmente quedan agrupados en tres carreras: Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Humanidades, propiciando que los docentes de ese nivel adquieran una preparación más integral.

Se mantiene la formación de un profesor de Lenguas Extranjeras, ampliando a un segundo idioma.

Una nueva carrera que viene desarrollándose desde el curso 2000-2001 es la Licenciatura en Educación en Informática, dirigida a que alcancen nivel universitario las decenas de miles de profesores de Computación que han sido formados para garantizar la introducción de esta asignatura en todos los niveles de enseñanza, desde el preescolar.

Los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Educación están estructurados bajo el principio de la integración del estudio con el trabajo, piedra angular de la teoría pedagógica cubana. En ellos se mezclan armónicamente tres componentes básicos: académico, laboral e investigativo, y la actividad de los estudiantes en la escuela –tanto en los cursos diurnos como en los de trabajadores- es

el eje alrededor del cual se estructuran todos los elementos que conforman el currículo universitario.

A partir del perfil general de la profesión docente, donde se define qué se espera de sus miembros y cuáles son las cualidades que deben caracterizarlos, se derivan los perfiles específicos de cada carrera pedagógica.

Eso determina que exista un conjunto de disciplinas comunes a todas las carreras pedagógicas o a grupos de ellas, que garantizan la adquisición de determinados conocimientos, habilidades y valores que deben alcanzarse para ejercer con efectividad la profesión docente.

Entre las disciplinas de los nuevos currículos se encuentran:

- Las correspondientes a la formación general, en la que se consideran las dirigidas a la formación integral del estudiante, como Lengua Materna, Lengua Extranjera, Apreciación Artística, Computación y Educación Física.
- Las que integran el área de fundamentos político-ideológicos de la Educación, conformada por disciplinas como: Marxismo-leninismo, Historia de Cuba, Ética e Ideario Martianos, que se complementan con sesiones de reflexión y de debate dirigidas analizar temas actuales de interés nacional e internacional.
- Un área de integración, con una organización modular-disciplinar, que comprende los fundamentos científicos y pedagógicos de la Educación, y en los que se estudian Fundamentos sociológicos, pedagógicos y didácticos de la Educación; Psicología; Dirección, higiene y organización escolar; Historia de la Educación y Metodología de la investigación educativa; también se realizan talleres de medios de enseñanza y comunicación educativa, de orientación educativa, de atención a la diversidad, de educación sexual, de práctica educativa, etc.

Cada perfil particular se completa con un grupo de disciplinas específicas orientadas a la preparación de los futuros docentes para ejercer su profesión. En cada uno de ellos se estudian las dirigidas a la formación en el contenido concreto del área de conocimiento del que se trate, incluyendo las didácticas que permiten la preparación para el ejercicio profesional.

Sin embargo, la formación profesional está sustentada, más que en el desarrollo de este conjunto de disciplinas y de asignaturas con carácter académico, en su integración sistemática y permanente con la labor docente-investigadora que todos los estudiantes llevan a cabo de forma responsable en centros escolares del nivel para el cual se forman como docentes; de ahí la denominación que hoy les damos de microuniversidades. Quiere esto decir que la escuela -tanto como concepto de realidad escolar como de espacio esencial donde se desarrolla- constituye la columna vertebral de la estructura curricular y del contenido de los planes de estudio.

En todo el proceso de formación, la universidad pedagógica y la escuela asumen la responsabilidad compartida de planificar, orientar y controlar la acción práctico-investigadora de los estudiantes, la cual se desarrolla en estrecha integración con las actividades académicas de cada disciplina, en consonancia con los objetivos de cada año de la carrera.

El aspecto investigativo adquiere una connotación especial en los nuevos planes, al propiciar que los estudiantes, desde los primeros años, desarrollen habilidades para el trabajo científico dentro del marco de su actividad en la escuela, vinculándose a la

solución de los problemas reales existentes en el medio donde actúan, es decir, la propia escuela, la familia y la comunidad.

Esta actividad investigadora se concreta mediante la realización de trabajos extracurriculares, de curso, y con el trabajo de diploma como culminación de estudios, que es obligatorio aprobar para poder obtener el título de licenciado.

Estrechamente vinculadas a la formación académica y práctico-investigadora de los estudiantes están las actividades culturales, deportivas y comunitarias que realizan en todos los años de la carrera, cuya inserción de forma más temprana y directa en las comunidades donde laborarán, una vez graduados, constituye un elemento significativo en el impacto de la universalización en el desarrollo sociocultural de los territorios.

### **5.6.2. Diseño Curricular**

Desde el curso 2002-2003 se aplica un nuevo modelo de formación docente que, en esencia, consiste en:

- Un primer año con carácter intensivo, donde se garantiza una preparación inicial que permite a los estudiantes incorporarse a actividades docentes en la escuela de forma responsable, con alumnos bajo su atención a partir del 2º año, con una adecuada formación psicológica, pedagógica y sociológica; elevar su cultura general, y sobre todo perfeccionar la utilización de la lengua materna; fomentar la autodisciplina y desarrollar hábitos de estudio dirigidos al autoaprendizaje para continuar sus estudios universitarios y para iniciar su actividad docente responsable.
- A partir del segundo año y para el resto de la carrera, ubicar a los estudiantes en una escuela de su municipio de residencia, con la concepción de considerar a esta como microuniversidad en la que docentes de experiencia se convierten en tutores de cada uno de los estudiantes, responsabilizándose no sólo de su preparación profesional sino de la ayuda en sus estudios universitarios y en su formación integral, a la vez que reciben la preparación académica en sedes universitarias creadas en todos los municipios, que son atendidas por profesores del ISP o adjuntos a este.

Tal concepción tiene como soporte la utilización de los medios técnicos con los que hoy se cuenta en el sistema educacional (TV, videos y medios computarizados), y se organiza bajo el principio de combinar la información que mediante ellos se puede adquirir con la orientación académica que brindan los profesores en los encuentros presenciales, con el trabajo directo en las escuelas y con la tutoría personal de licenciados en ejercicio de experiencia, como expresión concreta del concepto de la escuela como microuniversidad, propiciando el acercamiento de la formación a los lugares de residencia y de trabajo mediante la organización de sedes municipales.

Las sedes municipales radican en centros docentes que por su ubicación facilitan el acceso de los matriculados, y que por sus características de instalaciones y otros factores permiten el desarrollo normal de estos cursos y las condiciones de trabajo y de estudio para los profesores y estudiantes, lo que incluye la realización de encuentros presenciales, las consultas con los docentes, la observación de materiales en video, las sesiones de trabajo individual con las computadoras, y la consulta bibliográfica. Estar ubicadas en centros docentes de las diferentes enseñanzas facilita

que cuenten con televisores, con equipos de video, con laboratorios de computación equipados con computadoras, con lector de CD y con biblioteca.

Las asignaturas se organizan en el modelo curricular en tres módulos o bloques en cada año académico, en cada uno de los cuales no se desarrollan simultáneamente más de tres asignaturas, lo que en total hace que en cada curso escolar se impartan como promedio nueve asignaturas.

El trabajo independiente es la principal vía de adquisición de los conocimientos y habilidades, lo que requiere adecuada planificación, organización y autocontrol por cada uno de los estudiantes, a partir de las orientaciones que se brinden por cada asignatura.

Los encuentros presenciales están dirigidos a la orientación y comprobación de materiales de estudio y a evaluaciones. Se organizan sobre todo los fines de semana y después del horario de trabajo de las escuelas. En algunos casos se organizan concentrados para la realización de determinadas actividades de carácter práctico, como son laboratorios, talleres o prácticas de campo.

El trabajo directo en la escuela constituye una forma muy importante de preparación, bajo una modalidad en la que la práctica diaria de la enseñanza se complementa con el estudio de las asignaturas de la educación superior, que garantizan la elevación del nivel profesional requerido para ejercer la misión de educar. La tutoría se organiza asignando como tutores de los estudiantes a los docentes de mayor preparación y experiencia, que desarrollan su labor formativa en sus propios centros docentes con los estudiantes que son ubicados en ellos para su formación.

## **5.7. Títulos y certificaciones**

En la formación inicial el título que otorgan los ISP es el de Licenciado en Educación, en el perfil específico de la carrera cursada.

En los cursos de formación emergente o de habilitación, se emite un Certificado de Habilitación para trabajar en la enseñanza correspondiente mientras se alcanza el nivel universitario.

## **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

### **6.1. Objetivos**

Sus objetivos están dirigidos a elevar la preparación científico-técnica, metodológica y cultural, tanto de los maestros y profesores como del personal dirigente y técnico del sector educacional, que en su mayoría ya cuenta con el nivel superior, aunque para el personal docente que aún no lo ha alcanzado su principal forma de superación está orientada a que se titulen con la licenciatura en Educación.

### **6.2. Organización de la formación**

La formación continua la organizan los Institutos Superiores Pedagógicos, conjuntamente con las estructuras metodológicas y de dirección de la Educación de cada territorio, y tiene como punto de partida la evaluación profesoral que anualmente se realiza a cada docente en su propia escuela, en la que se precisan no sólo los

resultados de su trabajo en el curso escolar, sino su preparación para enfrentar las tareas docentes de las cuales es responsable.

Estos elementos sirven de base para determinar las necesidades de superación y para diseñar las vías y los contenidos que mejor se ajustan a ellas.

### **6.3. Oferta de formación**

La actividad postgraduada se rige por lo establecido en el Reglamento de la Educación de Postgrado de la República, que se oficializa mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación Superior, y cada organismo con instituciones universitarias adscritas dicta las que correspondan para su aplicación.

Para el sector educacional se aplican las mismas formas de educación postgraduada que para toda la educación superior, que son la superación profesional y la formación académica de postgrado.

La superación profesional se organiza mediante cursos, entrenamientos y diplomados, que pueden tener diferentes períodos de duración; en los dos primeros casos pueden abarcar hasta un curso escolar, y el diplomado un período mayor. Sus características son las siguientes:

- **Cursos:** dirigidos a la profundización, actualización o complementación de los conocimientos y habilidades adquiridos por los educadores durante su formación; en general, responden a resultados de investigaciones realizadas, y pueden desarrollarse por diversas formas de organización y por diferentes tiempos de duración. Cuando abordan resultados de investigaciones o aspectos trascendentes de actualización, son considerados cursos de postgrado.
- **Entrenamientos:** encaminados a la adquisición de habilidades y destrezas, así como a la asimilación e introducción a la práctica de nuevas técnicas y procedimientos de trabajo. Su carácter tutorial y dinámico permite su vinculación con otras formas de organización de la superación.
- **Diplomados:** posibilitan formación especializada al proporcionar la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades en aspectos de un área particular de las ciencias. Están constituidos por un grupo de cursos articulados entre sí, e incluyen la realización de un trabajo teórico y/o práctico adicional, no comprendido en los cursos que lo integran.

La formación académica de postgrado se lleva a cabo a través de las maestrías, de las especialidades y de los doctorados, que constituyen un nivel superior de la actividad científica.

- **Maestrías:** proporcionan dominio de los métodos de investigación, una amplia cultura científica y conocimientos avanzados en un campo del saber, desarrollando habilidades para el trabajo docente, de investigación y de desarrollo. Los programas de maestría tienen una duración de uno a dos años cuando se efectúan con dedicación a tiempo completo, pero pueden tenerla mayor en otras modalidades, sin superar nunca los cinco años.
- **Especialidades:** están encaminadas a profundizar y a ampliar conocimientos en áreas particulares de la profesión, de acuerdo con las exigencias de determinados perfiles ocupacionales.

- **Doctorado:** es el proceso de formación de postgrado que proporciona un conocimiento profundo en un campo del saber, así como madurez científica, capacidad de innovación, creatividad para resolver y dirigir la solución de problemas de carácter científico de manera independiente, y que permite obtener un grado científico. La obtención del grado científico de doctor está regulada jurídicamente en el Sistema Nacional de Grados Científicos.

Se organizan también otras actividades que responden a aspectos concretos del desarrollo educacional, a nuevas necesidades de este o a la utilización de nuevos recursos técnicos con los que han sido dotadas las escuelas, caso de la Informática, lo que determina que se organicen como formas de capacitación cursos específicos que abarcan a la totalidad o a una parte de los docentes, ya sea por enseñanzas, grados o niveles en los que se desempeñan, ya porque en algunos casos pueden tener una orientación nacional, aunque su realización sea local.

Todas estas modalidades –tanto las de superación profesional como las de formación académica- pueden ser aplicadas simultaneándolas con la actividad laboral o en períodos liberados de ella, que pueden abarcar desde un tiempo parcial hasta un curso completo (año sabático), sin que afecten al salario o a las vacaciones remuneradas.

La estrategia de superación comprende a todo el personal docente en ejercicio, incluyendo a los directivos y a los equipos técnico-metodológicos de provincias, municipios y centros docentes, que, además, sustentan un sistema de preparación específica para el ejercicio de sus funciones.

Nuevas posibilidades se abren al perfeccionamiento de la labor docente mediante la utilización de los recursos tecnológicos con los que se cuenta y con la realidad de la universalización de las universidades pedagógicas, lo que permitirá en un breve plazo la incorporación de modalidades más dinámicas a través de la utilización de técnicas de la educación a distancia y de la existencia de una red interna para la Educación que permita acceder a esos recursos a cualquier docente del país, cuestión en la que se trabaja con intensidad y que facilitará su utilización en las diferentes modalidades de la educación postgraduada.

Sin embargo, la principal vía de perfeccionamiento de los docentes en servicio es la autosuperación, que se realiza al mismo tiempo que el ejercicio de la docencia, en la que cada educador, partiendo de la orientación derivada de su propia evaluación, organiza el estudio y la consulta de materiales científico-técnicos y pedagógico-metodológicos cuyo contenido responde a sus necesidades personales.

La autosuperación se combina con el trabajo de reflexión colectiva que se realiza periódicamente en todos los centros docentes, denominado trabajo metodológico, que se organiza también partiendo de las necesidades del colectivo, que propicia un análisis interno de las principales dificultades que deben resolverse, y que, así mismo, posibilita el desarrollo de las potencialidades del propio colectivo para encontrar soluciones que se ajusten a sus características. El trabajo metodológico puede llevarse a cabo utilizando diferentes caminos y modalidades, pero en todos prevalece el intercambio colectivo a partir de la preparación individual de cada maestro o profesor.

Otro aspecto de interés es la existencia de un sistema especial de preparación, que se desarrolla desde la etapa de formación inicial con estudiantes destacados integralmente, que son seleccionados como una prerreserva para acceder a niveles de



dirección de los centros docentes una vez graduados, y a los que se da un seguimiento específico vinculado con la formación postgraduada.

La actividad investigadora de los docentes tiene una manifestación cada vez más significativa en su perfeccionamiento profesional. De esta forma la hacen no sólo vinculada con formas de la educación postgraduada, sino también mediante la participación en proyectos de investigación y en el desarrollo de experiencias de avanzada, que son expuestas e intercambiadas en jornadas, simposios y diferentes eventos científicos que actualmente se organizan desde el nivel de base hasta el de país.

#### **6.4. Contenidos**

Tal como se ha explicado, los contenidos dependen de las diferentes formas y modalidades que se utilicen para la superación y el perfeccionamiento.

Los que se abordan en el trabajo metodológico y en la autosuperación se deciden en la propia escuela.

El contenido de las diferentes formas de superación profesional se diseña y dirige por los ISP, conjuntamente con las estructuras educacionales de provincias y municipios, aunque en su ejecución pueden participar otras instituciones y especialistas.

Las maestrías y las especialidades de postgrado responden a programas específicos, que, a propuesta de las universidades, son aprobados por la Comisión Nacional de Postgrado, que rige para toda la educación superior. A partir de un programa ya aprobado, otros centros universitarios pueden solicitar su desarrollo siempre que cuenten con la planta académica correspondiente. Existe un sistema de acreditación que establece diferentes niveles de calidad en la evaluación de las maestrías, y que puede determinar cuándo un programa debe cesar si no se cumplen los requerimientos establecidos.

Los doctorados responden a un plan que se elabora partiendo de las potencialidades de los docentes de cada territorio, y sus temas son aprobados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. La Comisión Nacional de Grados Científicos es la encargada de acreditar a las universidades autorizadas para realizar los ejercicios previos que se requieren para la defensa del doctorado, que tiene lugar ante tribunales nacionales integrados por especialistas de alto reconocimiento científico y profesional de la rama correspondiente. En el caso de la esfera educacional, existen dos tribunales nacionales: uno de Ciencias Pedagógicas, y otro de Ciencias de la Educación.

Es de señalar que en cada provincia y en gran parte de los municipios del país existen consejos científicos territoriales, que son órganos asesores para la actividad científica y de superación en los cuales se aprueban, en primera instancia, los contenidos de las modalidades que se definen en cada territorio, o las propuestas que requieren aprobación en niveles superiores.

Los planes de estudio para que los docentes en servicio que no son licenciados alcancen la titulación de nivel universitario, son más o menos los mismos que para la formación inicial de los cursos diurnos, con algunos ajustes de contenidos en asignaturas de la formación general. La modalidad que se utiliza es la de la universalización, ya explicada antes.

En la educación de postgrado dependen del tipo y modalidad de la actividad de que se trate.

## **6.5. Certificación**

En las modalidades de superación profesional, se otorgan por las instituciones autorizadas certificados que acreditan los estudios cursados. En el caso de las maestrías, se emite un título oficial avalado por el Ministerio de Educación Superior, y en el caso de los doctorados, se confiere por la Comisión Nacional de Grados Científicos el grado científico correspondiente de doctor en ciencias de la especialidad de que se trate, por ejemplo, doctor en Ciencias Pedagógicas. Existe un segundo nivel para los que ya tienen la condición anterior, que mediante un nuevo proceso de defensa ante tribunal pueden obtener el grado de doctor en Ciencias, máxima categoría que se otorga en el país.

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Se garantiza la ubicación laboral de todos los egresados de los centros de formación pedagógica, que se realiza territorialmente atendiendo a sus características y necesidades. Existe una Ley de Servicio Social que establece que todo graduado universitario debe cumplir tres años en la ubicación que se le dé al concluir sus estudios.

Contar con reservas de maestros permite la liberación a tiempo completo de otros docentes en servicio para su superación o formación académica de postgrado, sin afectar a sus plazas, a sus salarios o a sus períodos vacacionales.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

Tienen acceso a la profesión los graduados de los centros pedagógicos, ya que el desarrollo alcanzado en la formación de personal docente ha permitido eliminar la utilización para estas labores de personas sin la titulación correspondiente.

### **7.3. Tiempo de trabajo docente**

Todos los trabajadores de la Educación laboran jornadas completas en un mismo centro docente, lo que les permite dedicarse íntegramente a las diferentes tareas educativas con sus alumnos.

El horario laboral de los maestros y profesores está estructurado a partir del cumplimiento de un promedio de 190,6 horas mensuales de trabajo.

En la actualidad, los profesores de la educación media trabajan entre 12 y 20 horas de docencia directa por semana, variando el número de grupos que atienden en consonancia con la frecuencia semanal de la asignatura que imparten. Sin embargo, nuevos conceptos se abren paso en el nivel de secundaria básica, donde cada profesor se ocupa integralmente de un grupo de 15 alumnos con los que permanece la mayor parte del horario escolar, no sólo en la dirección de las actividades docentes

sino también en las extradocentes y extraescolares, transitando con ellos desde el 7º hasta el 9º grados, aplicando diferentes variantes organizativas según las características de las escuelas. En el nivel preuniversitario se amplía el concepto de profesores por áreas de conocimiento, lo que determinará una tendencia de disminución del número de profesores por grupo de estudiantes y del número de estudiantes por profesor, al abarcar éste la dirección de dos o tres asignaturas de un área de conocimiento.

En el caso de la educación primaria, cada maestro atiende un aula en un grado determinado (1º a 6º) con la tendencia a la generalización de la doble sesión con su mismo grupo, que no será mayor de 20 alumnos, y con el cual debe transitar. En escuelas rurales de reducida matrícula el maestro puede atender alumnos de diferentes grados, lo que dependerá de las características de cada lugar. En su tiempo laboral total, que se calcula en 44 horas semanales, se incluyen horas dirigidas a la preparación de clases, a sesiones de intercambio colectivo en la escuela, al cuidado de alumnos con dificultades y a estudiantes en formación como docentes; a evaluaciones, y a la atención de círculos de interés, entre otras actividades de carácter docente-metodológico.

#### **7.4. Carrera**

Para el cambio de lugar de trabajo existe un sistema de concurso de oposición, que permite al docente optar por una plaza que le convenga más en el lugar donde se produzca una vacante. No existe personal docente sin empleo, ya que los integrantes de la reserva son utilizados para propiciar la salida a cursos de superación de otros docentes y están subordinados a una entidad educacional donde reciben sus salarios, empleándose también como sustitutos del personal que se encuentra de licencia por enfermedad o por otras causas.

#### **7.5. Salarios**

Existe una escala salarial determinada para cada categoría ocupacional del sector. En consonancia con los resultados obtenidos anualmente en la evaluación del trabajo, puede incrementarse el salario básico a modo de estímulo en un rango determinado para cada categoría.

Además de ese salario básico, los trabajadores docentes reciben incrementos por concepto de años de servicio prestados, con un aumento gradual según una escala establecida al efecto. También se pagan incrementos adicionales según los cargos de dirección y otros, de acuerdo con el tipo de centro en el que se trabaje y con su ubicación urbana o rural.

#### **7.6. Jubilación**

Las pensiones de jubilación se reciben de acuerdo con el sistema de seguridad social establecido. Tiene derecho a la jubilación todo trabajador con 25 años o más de ejercicio, y con edades de 55 años para la mujer y de 60 para los hombres.

El sistema establece el pago de una pensión base, determinada por un porcentaje del promedio del salario devengado en los 5 años del mayor acumulado en los últimos 10 trabajados, e incrementos de un 1% por cada año trabajado a partir de los 25 años de

servicio; también se establecen incrementos por años trabajados después de cumplida la edad de jubilación.

### **7.7. Organización sindical**

Existe un Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Ciencia y el Deporte al que tienen derecho a afiliarse todos los trabajadores de la Educación, y del que existen secciones sindicales en todos los centros docentes y en las instituciones educacionales del país.

# ECUADOR

## 1. Antecedentes

La formación de docentes de los niveles Preprimario y Primario estaba a cargo de los Colegios e Institutos Normales de nivel medio, hasta que en 1991 se convirtieron en Institutos Pedagógicos mediante el Acuerdo Ministerial 1261 y 1262 de Abril 3 y 457,459, 460, 461 y 462 de Agosto de 1991.

## 2. Marco legal

La formación docente se encuentra regulada por los principios fundamentales del Sistema Educativo Ecuatoriano. Dichos principios están explicitados en tres documentos básicos:

- la Constitución Política del Estado,
- la Ley de Educación (15 de abril de 1983), y
- la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (2 de agosto de 1990).

## 3. Objetivos

Son objetivos de los Institutos Pedagógicos:

- Formar a los docentes que requiere el país, conforme a las necesidades socio-culturales y a las disponibilidades del Estado en los niveles preprimario, primario y áreas especiales, para una eficiente atención del sistema educativo.
- Preparar un nuevo docente con una sólida formación humanística, científica, pedagógica y democrática, comprometido con la problemática social de su entorno.
- Desarrollar la investigación educativa con énfasis en la experimentación de metodologías y de innovaciones tecnológicas, a fin de elevar los niveles de eficiencia y de eficacia de la educación nacional.
- Constituirse en centros de capacitación y mejoramiento de los recursos humanos del magisterio preprimario y primario.
- Generar procesos lucrativos socializantes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

## 4. Gobierno y administración

Los Institutos Pedagógicos son administrados por el Ministerio de Educación y Cultura. La Red Nacional de Formación y Capacitación Docente, bajo la orientación y coordinación del Ministerio de Educación y Cultura, es la responsable de ejecutar el sistema nacional de capacitación y mejoramiento docente.

Los cursos de capacitación y mejoramiento de los profesores en servicio están a cargo de la Dirección Nacional de Capacitación y Perfeccionamiento Docente e Investigación Pedagógica (DINACAPED).

## 5. Formación inicial

### 5.1. Perfil docente

#### *Profesor Primario*

<b>Guía en la construcción de aprendizajes</b>	<b>Diseñador del microcurrículo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilita la articulación de los conocimientos y actitudes preexistentes con el nuevo.</li> <li>• Facilita la aplicación de paradigmas y modelos educativos vigentes en el proceso de enseñanza – aprendizaje</li> <li>• Media la relación del estudiante con los contenidos de aprendizaje en un entorno específico</li> <li>• Provoca desajustes y desequilibrios cognitivo – afectivo en sus alumnos</li> <li>• Integra a su trabajo diario una permanente investigación – acción</li> <li>• Maneja procesos de evaluación y autoevaluación</li> <li>• Facilita procesos de apoyo terapéutico</li> <li>• Participa activamente en la ejecución de las acciones de la institución y desarrollo comunitario</li> <li>• Acepta emocionalmente los roles de constructor del conocimiento por parte de los alumnos y de mediador por parte del profesor</li> <li>• Valora las costumbres tradicionales, diferencias étnicas, de género, etc, de la comunidad donde trabaja</li> <li>• Acepta emocionalmente que los saberes son cambiantes y dinámicos</li> <li>• Valora la participación como dinamizador de las acciones comunitarias</li> <li>• Valora Bio – Psico – socio culturalmente a sus alumnos</li> <li>• Dominio de los instrumentos metodológicos que requieren el proceso de enseñanza aprendizaje en el manejo de la interdisciplinariedad</li> <li>• Conoce las características y condiciones de los ambientes de aprendizaje</li> <li>• Conoce procesos cognitivos y metacognitivos para el desarrollo del pensamiento</li> <li>• Interpreta dinámica de saberes para el desarrollo del currículo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce los fundamentos que sustentan el paradigma y modelo educativo</li> <li>• Desarrolla las operaciones intelectuales</li> <li>• Conoce y comprende críticamente la filosofía y estructura institucional</li> <li>• Conoce críticamente el currículo de la educación básica y domina sus contenidos</li> <li>• Conoce naturalmente el entorno natural y cultural de la comunidad y la filosofía y política del Estado</li> <li>• Su visión educativa está orientada a las mayorías desfavorecidas</li> <li>• Desarrollar un pensamiento teórico – crítico y práctico creativo</li> <li>• Se actualiza en los campos : científico, tecnológico y humanístico de la educación</li> <li>• Posee un alto desarrollo de la facultad sincrética – crítica</li> <li>• Domina los medios de intercomunicación humana</li> <li>• Facilita el aprendizaje por procesos</li> <li>• Identifica, selecciona y organiza los estímulos del medio y contenidos de aprendizaje para adaptar el Currículo</li> <li>• Colabora en la elaboración de proyecto educativo de centro y proyecto comunitario</li> <li>• Valora las percepciones individuales y al sujeto de los aprendizajes</li> <li>• Valora la visión, misión, finalidades y políticas de la escuela</li> <li>• Valora la reconstrucción de los saberes por los alumnos</li> <li>• Valora la educación nacional en relación al movimiento universal</li> <li>• Valora la diversidad</li> <li>• Posee apertura mental al grupo</li> </ul>

<b>EVALUADOR DE PROCESOS Y LOGROS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Registra Y procesa permanentemente los indicadores evaluativos.</li><li>• Conocer procesos estadísticos para el tratamiento de datos y la toma de decisiones.</li><li>• Reajusta los programas de aprendizaje.</li><li>• Participa activamente en las evaluaciones curriculares y administrativas de la institución – comunidad</li><li>• Sabe cómo evaluar los procesos instructivos de la institución y el desarrollo comunitario.</li><li>• Da la importancia relativa que tienen los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes.</li><li>• Valora su corresponsabilidad en la marcha institucional.</li><li>• Valora su participación en el éxito de Proyectos Comunitarios.</li><li>• Conocer y diseñar los instrumentos de evaluación.</li></ul>



## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Existen dos tipos de instituciones educativas, las hispanas y las interculturales bilingües. La formación de maestros para la educación general básica está a cargo de los Institutos Superiores de Pedagogía (ISP), del Instituto Pedagógico (IPED) y de los Institutos Pedagógicos Interculturales Bilingües (IPISS); estas últimas instituciones están bajo la gestión administrativa de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB).

La formación inicial de los docentes de nivel medio la realizan las facultades de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de las universidades estatales y privadas del país.

### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Para ingresar a los Institutos Pedagógicos se requiere: poseer el título de bachiller en Ciencias, especialización Físico-Matemática, Químico-Biológica, Sociales o Educación. A su vez, es necesario haber aprobado las pruebas de admisión.

Para ingresar a las facultades de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación se requiere poseer el título de bachiller en Ciencias, especialización Físico-Matemática, Químico-Biológica, Sociales o Educación, o el título de bachiller técnico en sus diferentes especialidades. Para acceder también es necesario haber aprobado el curso de nivelación.

### **5.5. Duración de la formación**

El año escolar se divide en dos períodos de cinco meses cada uno. El ciclo de especialización en formación docente para los niveles preprimario y primario dura tres

años lectivos; la formación docente de nivel medio dura cuatro años para la licenciatura y dos más para el doctorado.

## 5.6. Currículo

### 5.6.1. Contenidos

El contenido de la formación está determinado en dos campos, la formación profesional básica y la formación profesional específica.

La formación profesional básica cuenta con las siguientes asignaturas:

- Investigación Pedagógica
- Pedagogía
- Psicología Educativa
- Sociología de la Educación
- Planificación
- Evaluación Curricular

Por su parte, la formación profesional específica engloba las siguientes materias:

- Didácticas Especiales: Castellano, Matemáticas, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Cultura Física y su didáctica;
- Educación Artística: Educación Musical, Expresión Plástica
- Actividades Prácticas
- Práctica Docente

### 5.6.2. Plan de estudios

Planes de estudio

Carga horaria quinquemestral

CARGA HORARIA QUINQUEMESTRAL						
Asignaturas	Quinquemestres					
	1	2	3	4	5	6
<b>Formación Profesional Básica</b>						
Investigación Pedagógica	6	6	-	-	-	-
Pedagogía	6	5	-	-	-	-
Psicología Educativa	6	5	-	-	-	-
Sociología de la Educación	6	6	-	-	-	-
Planificación y Evaluación Curricular	6	8	-	-	-	-
<b>Formación Profesional</b>						
Específica (opcional)	8	4	-	-	-	-
<b>Didácticas Especiales</b>						
Castellano	-	-	6	8	-	-
Matemáticas	-	-	6	8	-	-
Estudios Sociales	-	-	5	8	-	-
Ciencias Naturales	-	-	6	8	-	-
Cultura Física	-	-	-	-	7	-



<b>Educación Artística</b>						
Educación Musical	-	-	-	-	5	-
Expresión Plástica	-	-	-	-	5	-
<b>Actividades Prácticas</b>						
Actividades Prácticas	-	-	-	-	7	-
Práctica Docente	-	-	-	-	16	40
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

Cada asignatura del plan de estudios tiene sus orientaciones metodológicas específicas, que son las siguientes:

- Aplicación de técnicas participativas para la investigación, en función del diagnóstico de problemas del entorno que faciliten el diseño de proyectos educativos.
- Elaboración y ejecución de proyectos de investigación-acción como estrategias para el desarrollo profesional del docente.
- Concepción de la comunicación pedagógica como mecanismo idóneo para el desarrollo de las capacidades de interrelación alumno-maestro, alumno-alumno, alumno-entorno, a través de situaciones vivenciales.
- Desarrollo de los temas de administración escolar mediante el análisis comparativo de la ley y de los reglamentos de educación y la observación de casos reales, para establecer juicios críticos y propuestas concretas de mejoramiento.
- Organización de talleres pedagógicos para confrontar las experiencias que trae el alumno con la lectura científica, para la inferencia de conclusiones que, sistematizadas, permitan su aplicación en la práctica docente.
- Ejercitación del proceso de aprendizaje significativo y funcional, a través de la microenseñanza, para su aplicación en la práctica docente.
- Empleo de la técnica de agitación de problemas y de búsqueda de soluciones; o el estudio de casos para determinar dificultades de aprendizaje.
- Elaboración de documentos de apoyo sobre temas que impliquen complejidad o cuestionamiento, para orientar el aprendizaje mediante el estudio dirigido o el desarrollo de talleres pedagógicos.
- Diálogo sobre la realidad de la educación local, provincial, regional y nacional; análisis de situaciones conflictivas; conclusiones.
- Análisis crítico de la orientación filosófica de la educación nacional, de las políticas educativas actuales y de su relación con la realidad social, económica y cultural del país.
- Elaboración de fichas que recojan la información necesaria sobre los instrumentos curriculares que se manejan en las instituciones del medio, a través de la observación, de la entrevista, de la encuesta, del cuestionario.

## 5.7. Títulos y certificaciones

Terminados los estudios reglamentarios, se otorga el título de profesor de educación preprimaria, primaria o de áreas especiales, según los casos.

## 6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)

### 6.1. Objetivos

## *Generales*

- Desarrollar la capacidad de investigación y de trabajo, de tal manera que se logre la formación de actitudes críticas e innovadoras, propugnando la solidaridad humana, la acción comunitaria y la elevación del nivel de participación política, con miras a fortalecer el desarrollo económico y la consolidación de la democracia.
- Formar integral y armónicamente al maestro del nivel primario, con una preparación científica, humanística, democrática y creadora, para orientar la educación al cumplimiento de las aspiraciones del desarrollo nacional.

## *Específicos*

- Robustecer los valores éticos y cívicos del futuro docente que le permitan actuar con dignidad, responsabilidad, sentido democrático, espíritu de solidaridad y justicia social, para beneficio de la sociedad nacional.
- Formar maestros capaces de fundamentar su trabajo en la investigación y en el aporte de las ciencias para el desempeño de una función docente que les permita el descubrimiento, estímulo y canalización de las potencialidades individuales del alumno.
- Capacitar al maestro del nivel primario para el uso crítico de la tecnología educativa en el contexto de las condiciones socioeconómicas y culturales del país, para la adaptación del currículo a la solución de problemas de aprendizaje y para la recuperación pedagógica.
- Formar un docente que sea capaz de incorporarse a un proceso educativo concebido como un elemento del desarrollo rural integrado, con la participación organizada, crítica y creadora de la población campesina para que alcance su bienestar social.
- Capacitar al futuro docente para interpretar críticamente los grandes principios de la educación con relación a los postulados del desarrollo del país, y traducirlos en metas de enseñanza-aprendizaje.
- Estimular la capacidad creadora y el desarrollo intelectual en la organización de situaciones de enseñanza-aprendizaje, que le permitan enriquecer los recursos de las ciencias y de las técnicas de la educación.
- Estimular el cultivo del arte y de las actividades técnico-productivas en una dinámica de participación comunitaria de educación y de trabajo.

### **6.2. Organización de la formación**

El sistema nacional de capacitación y mejoramiento docente tiene carácter obligatorio, descentralizado, científico y técnico.

### **6.3. Oferta de formación**

En el sector estatal los cursos especiales para la profesionalización en servicio se imparten en dos fases: cursos para bachilleres en ciencias de la educación preprimaria, y cursos para bachilleres en ciencias de la educación primaria. Estos cursos pueden ser presenciales o a distancia, y constan normalmente de tres etapas de entre 200 y 400 horas cada una.

Los cursos de capacitación y mejoramiento docente de los profesores en servicio están a cargo de la Dirección Nacional de Capacitación y Perfeccionamiento Docente e Investigación Pedagógica (DINACAPED).

También existen cursos de perfeccionamiento docente para ascenso de categoría, y cursos especiales de profesionalización para los profesores preprimarios y primarios en servicio sin título.

#### 6.4. Contenidos

Los cursos de perfeccionamiento docente para ascenso de categoría están orientados a revisar, complementar y/o renovar conocimientos, destrezas y actitudes, para satisfacer las necesidades de actualización acordes con el avance de la ciencia y de la tecnología educativas.

Se desarrollan en dos modalidades, presencial y a distancia. Los presenciales se realizan sobre todo en los meses de vacaciones finales o durante el año lectivo, en horario diferido de las labores docentes, propuesto por la institución ejecutora y aprobado por la DINACAPED. Los cursos a distancia se llevan a cabo durante el año lectivo, mediante el estudio de módulos autoinstruccionales.

Los de perfeccionamiento docente para ascenso de categoría tienen una duración mínima de 120 horas-clase, tanto a distancia como en presencia.

Los cursos vacacionales tienen una duración de cuatro semanas ininterrumpidas; los regulares, que se dictan durante el año escolar, tres meses; y los cursos a distancia, seis meses.

Los contenidos de los cursos son los siguientes:

##### ***Para bachilleres en ciencias de la educación preprimaria***

##### **Primera etapa:**

###### *En presencia:*

- Teoría de la educación: 120
- Psicología: 120
- Currículo: 160
- **Total:** 400

###### *A distancia:*

- Educación para la Salud: 40
- Evaluación del Aprendizaje: 60
- Psicomotricidad 140
- **Total:** 240

##### **Segunda etapa:**

###### *En presencia:*

- Desarrollo del Lenguaje y su didáctica: 120
- Didáctica Parvularia: 120
- Didáctica de Experimentación Plástica: 60
- Didáctica de Educación Física: 40
- Didáctica de Educación Musical: 60
- **Total:** 400

*A distancia:*

- Desarrollo Comunitario: 60
- Legislación y Administración Escolar: 60
- Tecnología de Material Didáctico: 120
- **Total:** 240

**Tercera etapa:**

*En presencia:*

- Taller de Didáctica Parvularia: 120
- Taller de Planificación Curricular: 120
- Taller de Investigación Pedagógica: 80
- **Total:** 320

**Para bachilleres en ciencias de la educación primaria**

**Primera etapa:**

*En presencia:*

- Teoría de la Educación: 120
- Psicología: 120
- Currículo: 160
- **Total:** 400

*A distancia:*

- Legislación y Administración Escolar: 90
- Evaluación del Aprendizaje: 60
- Tecnología de Material Didáctico: 60
- **Total:** 210

**Segunda etapa:**

*En presencia:*

- Didáctica de Educación Física: 70
- Didáctica de Educación Artística: 70
- Didáctica de Actividades Prácticas: 70
- Currículo Comunitario: 190
- **Total:** 400

*A distancia:*

- Didáctica de Castellano: 120
- Didáctica de Ciencias Naturales: 90
- Didáctica de Matemática: 90
- Didáctica de Ciencias Sociales: 90
- **Total:** 390

**Tercera etapa:**

*En presencia:*

- Taller de Didáctica de Castellano: 80
- Taller de Didáctica de Matemática: 80
- Taller de Didáctica de Ciencias Naturales: 40

• Taller de Didáctica de Ciencias Sociales:	40
• Taller de Planificación Curricular:	40
• Taller de Investigación Pedagógica:	80
• <b>Total:</b>	<b>360</b>

## **6.5. Planes de estudio de la profesionalización docente**

### **6.6. Certificación**

A los docentes en servicio que aprueban los cursos especiales de profesionalización se les concede el título de bachiller en ciencias de la educación preprimaria o primaria. Estos títulos, para efectos de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, se equiparan con el de bachiller en ciencias de la educación.

Los docentes que participan en los cursos de perfeccionamiento para ascenso de categoría se hacen acreedores a la certificación correspondiente, emitida en especie valorada por el Ministerio de Educación y Cultura.

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

La contratación del personal docente y no docente la realiza el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección Nacional Administrativa y de las Direcciones Provinciales de Educación, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento General.

Para ingresar a la carrera docente se requiere:

- Ser ciudadano ecuatoriano y gozar de los derechos de ciudadanía;
- Poseer título docente reconocido por la Ley; y
- Participar en los correspondientes concursos de merecimientos y de oposición y aprobarlos.

Se reconocen los siguientes títulos para el ejercicio de la docencia:

- Bachiller en Ciencias de la Educación;
- Profesor de educación preprimaria, Profesor de Primaria, Profesor de Segunda Enseñanza,
- Profesor de Educación Especial y Psicólogo Educativo;
- Licenciado en Ciencias de la Educación, en sus distintas especializaciones;
- Doctor en Ciencias de la Educación, en sus distintas especializaciones; y,
- Otros títulos profesionales universitarios que el sistema educativo requiera.

Cuando un profesional de la educación tuviere dos o más títulos docentes, se considerará el de mayor categoría.

Los títulos docentes obtenidos en el exterior se equiparan a los reconocidos por la Ley, previa revalidación por parte de las instituciones correspondientes. El ejercicio profesional de la educación se inicia desde la posesión en el cargo.

Todos los docentes que ingresan al sistema educativo deben comenzar trabajando en la zona rural.

La contratación del personal docente y no docente en el sector privado está sujeta a las disposiciones de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional por la naturaleza y alcance del Estatuto; pero también a las disposiciones pertinentes del Código de Trabajo Docente.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional ampara a los profesionales que ejercen la docencia o que desempeñan funciones técnico-administrativas o técnico-docentes en los niveles central, provincial o institucional. También ampara a los docentes que trabajan en los establecimientos particulares.

El Estatuto se fundamenta en los siguientes principios:

- Servicio a los intereses permanentes de la comunidad nacional en sus aspiraciones de educación y cultura, ligados al desarrollo socioeconómico, a la democracia y a la soberanía del país.
- Profesionalización del magisterio.
- Jerarquización de funciones.

Son objetivos de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional:

- Propender al mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la educación;
- Determinar los deberes y derechos de los docentes;
- Establecer las remuneraciones de acuerdo con el título, con el tiempo de servicio, con el perfeccionamiento docente, y con la función y lugar de trabajo;
- Determinar los títulos requeridos para el ejercicio de la docencia;
- Establecer el mejoramiento profesional permanente y las categorías escalafonales, y determinar la jerarquización de funciones;
- Regular la carrera docente y escalafonal de los profesionales de la educación.

El Escalafón del Magisterio Nacional es la clasificación ordenada de los docentes según su título, su tiempo de servicio y su mejoramiento docente o administrativo, cuyas bases se determinan las funciones, las promociones y las remuneraciones.

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

El profesor de nivel preprimario y primario trabaja a tiempo completo 30 horas semanales. El profesor de nivel medio trabaja un promedio de 24 horas semanales, de acuerdo con el horario de clases.

El profesor universitario, de acuerdo con su categoría, trabaja así:

- Tiempo exclusivo: 40 horas semanales
- Tiempo completo: 30 horas semanales
- Cuarto de tiempo: 12 horas semanales
- Tiempo parcial: 8 horas semanales

## **7.4. Carrera**

Se entiende por carrera docente el ejercicio de la profesión conforme con las leyes de la materia y sus reglamentos pertinentes. Su estatuto regula el ingreso, la permanencia y el ascenso, el mejoramiento cualitativo y cuantitativo, así como la profesionalización y jerarquización de funciones.

Se establece la siguiente carrera docente:

*Para el servicio docente*

- Profesores
- Administradores
- Supervisores

*Para el servicio técnico-docente:*

- Técnico-docentes
- Jefes
- Supervisores

Además, en el contexto de la carrera docente se establece la siguiente jerarquización de funciones:

*Para el servicio docente:*

- Profesor de Educación Preprimaria
- Profesor de Educación Primaria
- Profesor de Educación Popular
- Profesor de Educación Media

*Docentes administrativos:*

- Director de Educación Preprimaria
- Director de Educación Primaria
- Director de Educación Popular
- Subinspector general de Educación Media
- Inspector General de Educación Media
- Vicerrector de Educación Media
- Rector de Educación Media

*Administración provincial:*

- Docente administrativo
- Técnico docente
- Coordinador
- Jefe de sección
- Supervisor provincial
- Jefe de departamento
- Asesor técnico
- Director provincial

*Administración Central:*

- Docente administrativo
- Técnico docente
- Jefe de sección
- Supervisor nacional
- Jefe de departamento
- Coordinador

- Asesor técnico
- Director nacional

Los docentes con nombramiento tienen derecho a la estabilidad en el cargo. En cuanto al ascenso de categoría escalafonal tienen derecho a ella, cada cuatro años, los docentes que laboran en el sector urbano; y cada tres quienes trabajan en los sectores rurales, en las provincias fronterizas y en insular de Galápagos.

El docente también tiene derecho a obtener comisión de servicios con sueldo completo para su perfeccionamiento en el exterior hasta por dos años consecutivos, y para desempeñarse como dirigente de la organización corporativa que agrupa a los docentes del país: la Unión Nacional de Educadores (UNE).

## 7.5. Salarios

Los criterios de remuneración los establece el Estado. Los salarios se aplican de acuerdo con la categoría, señalando que la ubicación inicial de los docentes por títulos está entre la cuarta y la séptima categoría del escalafón.

La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional contempla que siempre que se produzcan incrementos en el salario mínimo vital general, se procederá al aumento del sueldo básico del magisterio en la misma proporción.

En los ascensos de categoría se reconoce un 10% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, porcentaje que se paga sólo a quienes se encuentren desempeñando funciones específicas mediante documento legal.

La tabla funcional es elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura, y los valores no son menores al 30% ni mayores al 100% entre unos y otros cargos. La diferencia será siempre de un 10%.

El porcentaje funcional se paga únicamente a quienes se encuentren desempeñando el cargo para el que fueron designados.

Cuando un puesto se halle vacante por circunstancias de servicio y el titular se encuentre desempeñando otras funciones o en comisión de servicio, quien lo reemplace tiene derecho a percibir el porcentaje funcional que le corresponde al titular, considerando el sueldo del reemplazante o subrogante. Este beneficio es percibido a partir del trigésimo día de ejercicio del reemplazo.

Las asignaciones complementarias a las que tienen derecho los docentes amparados por esta Ley son las siguientes:

- Subsidio familiar mensual por cada carga, con un límite máximo de cuatro
- Compensación pedagógica, que será pagada en doce cuotas mensuales
- Subsidio por antigüedad
- Gastos de representación y subsidio de transporte en beneficio de los docentes que los vinieren percibiendo en los valores actualmente vigentes
- Subsidio a favor de los docentes que laboran en las zonas rurales comprendidas hasta veinte kilómetros de la línea de frontera y los de la provincia de Galápagos, que se paga de forma igual y adicional al de antigüedad.



## **7.6. Jubilación**

El magisterio nacional recibe los beneficios del régimen del Seguro Social (IESS), en los términos de su Ley, de su Estatuto y de sus Reglamentos.

Están sujetos al régimen del seguro social obligatorio las personas que prestan servicios o que ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo o por nombramiento, esto es, los empleados privados, los obreros y los servidores públicos. Los maestros trabajan por nombramiento y están considerados como servidores públicos.

El Seguro Social protege al maestro contra los siguientes riesgos:

- Enfermedad
- Maternidad
- Invalidez, vejez y muerte
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Cesantía
- Otros (con financiación propia)

El maestro tiene derecho a la jubilación por razones de vejez, de años de servicio o por imposibilidad.

Regularmente, el docente que ha superado 35 años de servicio y 55 de edad puede tramitar su jubilación; es decir, si ha cumplido la edad indicada y tiene 420 imposiciones (420 meses de aportación).

## **7.7. Organización sindical**

A nivel nacional existe la Unión Nacional de Educadores (UNE) como organización gremial, y la Confederación de Establecimientos Educativos Católicos. A nivel provincial se cuenta con la Unión Provincial de Educadores.

En el nivel medio existe:

- La Asociación Nacional de Rectores de Colegios e Institutos Técnicos Superiores (ARECISE)
- La Federación de Colegios Particulares Laicos
- La Federación de Establecimientos Educativos Católicos

En el universitario:

- Asociación de profesores de cada Escuela;
- Asociación de profesores de la Facultad
- Federación de Profesores Universitarios

A nivel del Ministerio de Educación y Cultura y de las Direcciones Provinciales:

- Asociación de Profesores del Ministerio de Educación y Cultura (APROMEC).

# EL SALVADOR

## 1. Antecedentes

Históricamente, la formación y capacitación de maestros ha pasado por diversas etapas, que van desde el empirismo docente (maestros sin formación inicial o con débil base académica), hasta maestros que han pasado por una escuela Normal, por un instituto tecnológico o por la propia universidad.

En el caso de estos últimos, se advierte una heterogeneidad de enfoques y de estrategias de formación que no siempre ofrecen garantía para un desempeño profesional de calidad. La falta de unidad de los planes de estudio de formación inicial indica que las modificaciones totales o parciales que han sufrido no fueron producto de resultados evaluativos relativos a su aplicación.

La carencia de una política coherente y de una eficiente planificación con vistas siquiera al mediano plazo, ha dado respuestas emergentes e inmediatas a medida que surgen las necesidades o que se enfoca el problema.

Las primeras escuelas Normales tuvieron bastante claridad en la misión formadora de maestros que se les encomendó; prueba de ello fueron muchos educadores que se destacaron en el magisterio, quienes recibieron formación en las Normales: Alberto Masferrer y España en San Salvador, Francisco Gavidia en San Miguel, y Gerardo Barrios en Santa Ana. Labor similar realizaron la Escuela Normal Rural de Izalco y otras que funcionaban en el país.

Con el fin de superar tales deficiencias, la Reforma Educativa de 1968 creó la Ciudad Normal "Alberto Masferrer", institución en la que se concentró la responsabilidad de formar maestros para educación básica.

La formación de maestros estuvo centralizada por el Estado hasta 1981, año en el que la Ciudad Normal fue cerrada. A partir de entonces, la responsabilidad de formar maestros de educación básica pasó a los institutos tecnológicos, trasladándose así la formación de maestros del nivel de educación media al de educación superior.

La formación de maestros pasó del nivel de educación media al de coordinación nacional de educación superior; se creó la Comisión Nacional de Capacitación Docente (CONACADO), cuyos objetivos eran unificar las acciones dispersas de programas de formación docente, y formular nuevas políticas, planes y programas de formación y capacitación de docentes para la educación básica.

Inicialmente esta Comisión dependió de la Secretaría de Estado; luego formó parte de la Dirección General de Educación Media y Superior, y, en 1986 pasó a la Dirección de Educación Universitaria, hoy de Educación Superior. En función de sus objetivos, la Comisión formuló un Programa Nacional de Capacitación Docente (PRONACADO), el cual pretendía desarrollar cuatro grandes proyectos: Formación de profesores de educación básica para 1o. y 2o. ciclos (incluía parvularia), Formación de profesores de educación especial, Formación de profesores de tercer ciclo básico, y Formación de profesores de educación media. El Programa contemplaba, además, cursos de formación de personal para la docencia. Dichos proyectos de formación tenían continuidad. Este Programa se fundamentó en los criterios de integración, continuidad, secuencia y dinamismo propios para lograr un perfil académico-profesional del docente, de modo que desarrollara actitudes favorables hacia la autogestión y el perfeccionamiento permanente.

El plan comprendía dos áreas de capacitación: una de autogestión y otra de formación académico-profesional. La de autogestión, fundamentada en los criterios de educación permanente: educabilidad del individuo y capacidad de autoaprendizaje del estudiante en función de los incentivos académico-pedagógicos y de los propios, por su condición de sujeto y de autor de su realización profesional. Una estrategia motivadora de esta área era la realización progresiva de la práctica docente.

La formación académico-profesional, respaldada por asignaturas mediante las cuales se pretendía integrar el componente cognoscitivo de la profesionalización sobre la base de una capacitación pedagógica, filosófica, sociológica, ética y tecnológica, enriquecida por una especialización opcional y complementada por la práctica docente. El plan tenía una duración de dos años lectivos, subdivididos en cuatro ciclos de estudios presenciales a tiempo completo, de 18 semanas cada uno. Los requisitos de ingreso para el plan de formación inicial eran:

- Poseer título de bachiller
- Disponer de tiempo completo para realizar los estudios académicos en una jornada, y las actividades extraescolares y de práctica docente en la otra jornada
- Someterse a un proceso de selección

Para graduarse se exigía aprobar todas las asignaturas del plan de estudios, realizar satisfactoriamente la práctica docente, y desarrollar un proyecto educativo como parte de la capacitación opcional.

A los graduados se les otorgaba el título de Profesor de Educación Básica para 1o. y 2o. Ciclos, Profesor de Educación Especial, Profesor para Tercer Ciclo de Educación Básica, o Profesor de Educación Media (este último idóneo para el personal que laboraba en bachillerato).

En 1984, un Seminario Nacional de Evaluación de la Formación y Perfeccionamiento de Profesores de Educación Básica recomendó, entre otros aspectos, reestructurar el PRONACADO sobre la base de objetivos más operativos, contrastándolos con un perfil profesional del docente, el cual también debería ser congruente con el perfil del salvadoreño pretendido en los objetivos de la educación básica.

En 1987, la Comisión Nacional de Capacitación Docente, adscrita a la Dirección de Educación Superior, implementó un Proyecto de Mejoramiento de la Educación Tecnológica del Nivel Superior. Se decidió aumentar a tres años los estudios tecnológicos de las áreas productivas. Con el nuevo plan se formaban maestros de las áreas productivas, y maestros para los tres ciclos de la educación básica. El plan curricular comprendía cuatro áreas:

- Formación personal y social, referida a la formación humana para el desarrollo de las capacidades y potencialidades del estudiante en sus dimensiones de profesional, de padre de familia y de ciudadano;
- Estudios básicos, que proporcionaran al estudiante las bases necesarias para el campo específico de su profesión;
- Formación especializada, destinada a orientar el desarrollo de las habilidades, capacidades, destrezas y dominios necesarios para el desempeño profesional del nivel o de la especialidad seleccionada;
- Prácticas profesional y social, regidas por lineamientos establecidos por la Dirección General de Educación Superior.

En 1989 se suspendió el ingreso a la carrera de profesorado para educación básica en todas las instituciones autorizadas, pero se permitió que los alumnos que ya habían iniciado sus estudios concluyeran su formación.

Hasta 1993 ninguna institución formó maestros de educación básica, por lo que muchos maestros de otros niveles y modalidades fueron empleados en instituciones de este nivel educativo, lo cual generó problemas de calidad porque los maestros atendieron un nivel distinto de aquel para el cual se habían preparado.

Como respuesta a la necesidad de formar maestros para educación básica, en abril de 1994 se aprobó el plan de formación de maestros de educación básica para 1° y 2° ciclos.

## **2. Marco legal**

- Ley de Educación de 1995, que establece que los planes y programas para la formación de los maestros de los niveles y modalidades educativas serán determinados por el Ministerio de Educación.
- Ley de Educación Superior de 1997 (art. 57): planes y programas de estudio de las carreras de profesorado.
- Ley de Carrera Docente (1996).

## **3. Objetivos**

Tal como aparecen en el capítulo II de la Ley de Carrera Docente (1996):

- Formar de manera adecuada, científica y ética a los docentes para los distintos niveles y especialidades educativas, promoviendo y fomentando la investigación para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- Estimular la superación y la eficiencia de los educadores, mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y con su antigüedad;
- Preparar educadores en el número suficiente y necesario para cubrir las necesidades educativas de la población;
- Proporcionar y garantizar, en lo posible, plena ocupación a los educadores que se formen; y
- Promover la educación nacional como instrumento que facilite el total desenvolvimiento de la personalidad de los educandos y el desarrollo social y económico del país.

## **4. Gobierno y administración**

Según la Ley de Carrera Docente, "Es deber del Ministerio de Educación planificar y normar de manera integral la formación de los educadores".

## **5. Formación inicial (o de grado)**

### **5.1. Perfil docente**

Se concibe al maestro como al profesional que tiene la responsabilidad de facilitar y de orientar el proceso de aprendizaje en avances individuales y de grupos de estudiantes.

Se requiere un maestro reflexivo de su práctica docente en el aula, para que transforme la realidad y para que planifique los procesos en equipos de trabajo.

Papel del docente:

- Se le exige asumir un papel particular como orientador o guía del aprendizaje. Para ello debe ser muy creativo, dar dinamismo al proceso educativo, interactuar directa e indirectamente con los niños, y ocupar materiales variados que permitan el trabajo independiente en el aprendizaje de los estudiantes.
- Como docente debe, así mismo, ser capaz de extraer del medio social elementos que le permitan incorporar a la escuela expresiones de la cultura cotidiana para integrarlas a la escuela y a la comunidad; y asumir un papel activo en el desarrollo social.
- Debe estar en constante proceso de superación profesional, sobre todo enriqueciendo sus conocimientos acerca de métodos de enseñanza y de planificación para atender a diferentes grupos. Al mismo tiempo, debe elaborar estrategias para analizar el entorno en el que se desenvuelve la escuela y los procedimientos para estimular la participación de los alumnos y de la comunidad en general.

Como facilitador en el aula, el maestro será capaz de:

- Identificar con objetividad las potencialidades, las capacidades, los intereses y las dificultades de sus estudiantes, y adecuar la enseñanza a las peculiaridades de cada grupo.
- Establecer relaciones humanas sinceras, respetuosas, empáticas y constructivas con sus estudiantes y con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Estimular en sus educandos la autoestima y la motivación para aprender y para superarse.
- Ayudar a sus estudiantes a impulsar actitudes positivas hacia la naturaleza y hacia las demás personas.
- Ayudar a sus alumnos a desarrollar una conciencia moral autónoma y una disciplina interior respecto a las normas de convivencia, independencia, responsabilidad y espíritu de cooperación.
- Ayudar a sus estudiantes a promover hábitos de orden, pulcritud y puntualidad en su trabajo escolar.
- Estimular en sus educandos la apertura mental, la creatividad y el aprecio por la verdad en la construcción del conocimiento, y en la comprensión de personas, fenómenos y situaciones.
- Facilitar el logro de aprendizajes significativos, ayudando a sus alumnos a relacionar los nuevos conocimientos con los conocimientos y experiencias ya adquiridos, y proporcionar oportunidades para aplicarlos creativamente.
- Ayudar a sus estudiantes a comunicar ideas y sentimientos con claridad.
- Estimular con creatividad y regularidad la discusión sobre temas y problemas relacionados con los ejes transversales del currículo.
- Tener un amplio dominio de las asignaturas que le corresponde enseñar y de las formas más apropiadas para evaluar los logros de aprendizaje y la acción educativa en general.

- Identificar con objetividad, reconocer con humildad y rectificar con oportunidad sus propios errores y desaciertos.

Como miembro de la comunidad educativa, el maestro será capaz de:

- Trabajar en equipo con el director y con los otros maestros en la planificación, ejecución y evaluación continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Involucrar a los padres de familia en acciones orientadas a superar las dificultades en el desarrollo intelectual, emocional y social de los estudiantes.
- Contribuir a generar un clima de respeto, entusiasmo, equidad, cooperación y armonía en todas las actividades escolares.
- Aprovechar los recursos de la escuela y cooperar en su mantenimiento y en la adquisición de otros que se estimen necesarios.
- Participar en reuniones formales e informales de estudio y de superación personal con sus colegas.
- Atraer la participación de padres de familia y de personalidades locales y nacionales para apoyar las acciones educativas de la escuela.
- Apreciar las distintas manifestaciones del arte y de la cultura, y contribuir a la ejecución de actividades para su desarrollo en la comunidad.
- Colaborar en el planteamiento y en la realización de actividades extraescolares que favorezcan el conocimiento de la realidad nacional, y la recreación sana y constructiva de los estudiantes.

## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Las carreras de profesorado, desde el nuevo plan de 1998, son las siguientes: educación parvularia; primero y segundo ciclos de educación básica; ciencias sociales para tercer ciclo de educación básica y educación media; lenguaje y literatura para tercer ciclo de educación básica y educación media; matemática para tercer ciclo de educación básica y educación media; ciencias naturales para tercer ciclo de educación básica y educación media; idioma extranjero para tercer ciclo de educación básica y educación media; educación especial; y educación física.

El nuevo plan de formación es exigido a partir de 1998 por disposición ministerial. Las personas que posean título universitario distinto al de profesor, licenciado, master o doctor en Educación, podrán ejercer la docencia en los distintos niveles educativos según el nivel al que se asimile su título en el área afín, cursando estudios pedagógicos con una duración no menor a un año académico. El Ministerio de Educación establecerá las condiciones y los requisitos para que las instituciones de educación superior puedan realizar estas convalidaciones y asimilaciones (Art. 16 Ley de la Carrera Docente).

## **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Actualmente la formación de maestros se realiza en siete universidades y en un instituto especializado de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, como resultado de las evaluaciones realizadas por la Dirección Nacional de Educación Superior durante el año 2002 a las instituciones formadoras.

## **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Título de Bachiller y promedio nacional de PAES para el año 2000 de 5.2 y para el 2001 de 5.4.

### **5.5. Duración de la formación**

En lo referente a los planes para la formación de maestros de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, estos tienen una duración de tres años (seis ciclos de 16 semanas cada uno), a excepción del profesorado en educación básica, que exige, además de los tres años, un trimestre de práctica profesional intensiva. En tal sentido, para la obtención de un título de profesorado se requieren (contando a partir del primer grado de educación básica) 15 años de escolaridad.

La práctica docente constituye una de las áreas curriculares en cada uno de los planes de formación docente, y tiene asignada una carga académica que oscila entre 24 y 32 unidades valorativas. De acuerdo con la Ley de Educación Superior, cada unidad valorativa equivale a 20 horas de clase; por lo tanto, el número de horas asignadas a cada fase está en consonancia con un número de unidades valorativas.

### **5.6. Currículo**

*Formación General.* Es común a todas las especialidades, e incluye el desarrollo de nueve cursos: Psicopedagogía I y II, Didáctica General I y II, Educación y Sociedad, Diseño y Aplicación del Currículo, Informática Aplicada a la Educación, Evaluación del Aprendizaje y Desarrollo Profesional. Su peso académico es aproximadamente de un 33%.

*Formación Especializada.* Con el desarrollo de esta área los/as estudiantes tendrán la oportunidad de adquirir el dominio de los contenidos curriculares y de los conocimientos específicos de las didácticas necesarias para su desempeño como docentes, en una especialidad determinada y en un nivel del sistema educativo nacional. Se estima su peso académico en un 37%.

*Práctica Docente.* Es común a todos los profesorados; en esta área el estudiante tendrá la oportunidad de observar, reflexionar y actuar en situaciones reales de enseñanza y aprendizaje, bajo la supervisión de sus maestros formadores y de profesores experimentados en los niveles de educación parvularia, educación básica y educación media. Cuenta con un peso académico aproximado del 30%.

### **5.7. Títulos y certificaciones**

Los profesionales graduados en cualquier especialidad de formación docente obtienen el título de profesor para el nivel II.

Los profesionales con estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, más el rendimiento de una prueba, obtienen el nivel I

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

### **6.1. Objetivos**

Como objetivos de la formación continua se tienen:

- Lograr una educación de excelente calidad, promoviendo el uso óptimo de los recursos.
- Apoyar a los educadores en servicio en la adquisición de habilidades y conocimientos para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollar capacidades para formar en los estudiantes habilidades para aprender a aprender.
- Propiciar conocimientos sobre las posibilidades pedagógicas que ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, y su significado como recursos para enriquecer y mejorar las actividades docentes.

El nuevo plan de formación docente tiene como principales propósitos:

- Proporcionar normas y orientaciones curriculares para la formación inicial de los maestros.
- Formular programas de estudio a los que deberán adscribirse las instituciones de educación superior a partir de 1998.
- Mejorar la calidad de la educación.
- Homogeneizar el nivel y los alcances de la formación docente ofrecida por las instituciones de educación superior.
- Acomodar la formación de los maestros a los avances científicos y tecnológicos.
- Adecuar la formación de los maestros a los contenidos y a los enfoques pedagógicos.
- Contribuir a lograr la identificación de los nuevos maestros con las finalidades y con el espíritu de la reforma educativa.

## **6.2. Organización de la formación**

Las políticas de formación docente en el proceso de la Reforma Educativa tienen una gran importancia, debido a que se requieren procesos sistemáticos de capacitación docente para que en el aula se logren las innovaciones curriculares, metodológicas y administrativas que se impulsan en este período.

El Ministerio de Educación determina que el docente es factor fundamental en la ejecución de la reforma, y que es necesario elevar su categoría profesional con un perfil y un enfoque de formación que esté de acuerdo con las corrientes constructivistas del aprendizaje. Esto se justifica porque el maestro es el profesional responsable de formar a la niñez y a la juventud en los diferentes niveles del sistema educativo; en tal sentido, el reto del docente es cada vez mayor frente a los desafíos que le imponen los avances científicos y pedagógicos, y a las expectativas de los educandos y de la comunidad educativa local.

Existe el compromiso de facilitar a maestros/as los mecanismos y las estrategias de capacitación en los ámbitos nacional y departamental, distrital y local, de manera que hay un programa nacional de formación docente a través de la creación de los tres centros de capacitación.

En 1991 se inician los cambios curriculares en los diferentes niveles del sistema educativo, que fundamentan y sistematizan las orientaciones curriculares de la educación.



Los cambios curriculares previstos a nivel macro reflejarán su aplicación en el aula por medio de la planificación y adecuación del currículo en las instituciones, así como en los procesos metodológicos de evaluación del aprendizaje, en los recursos didácticos concretos y en los textos que el docente utilizará para guiar el proceso de aprendizaje en los educandos.

Se ha creado un Sistema Nacional de Formación y Capacitación, que se administra por medio de tres centros regionales, y una red de 242 escuelas modelo.

El plan de formación docente busca la implementación del cambio curricular, pretende adecuar contenidos y enfoques, actualizar en ciencia y tecnología, y lograr la identificación de los docentes en la norma.

En 1995 se inició un proceso de acompañamiento al desarrollo profesional de los docentes, haciendo énfasis en el nuevo enfoque del desarrollo curricular.

Las escuelas toman la iniciativa sobre la temática, definen la duración y evitan suspender clases. Los maestros/as participan en diferentes modalidades:

- Se espera que logren un mínimo de 40 horas de capacitación al año.
- Es obligatoria cuando el MINED los convoca, que generalmente es en días lectivos.
- Es voluntaria cuando se realizan en fines de semana y en vacaciones.

### **6.3. Oferta de formación**

Los tipos de capacitación que se ofrecen son:

- *Capacitaciones nacionales.* Son aquellas que tienen el propósito de llevar rápidamente a todas las escuelas determinados ejes temáticos, con lineamientos institucionales para orientar la labor de los/as maestras y directores/as.
- *Capacitaciones regionales.* Son las que se ofrecen en los tres centros regionales de capacitación. La temática es diversa y se relaciona con los problemas de las didácticas y de los ejes transversales del currículo.
- *Capacitaciones locales.* Son las que se planifican y se realizan en las escuelas modelo del distrito educativo y en todas las escuelas del país.
- *Cursos libres:* Se llevan a cabo en las escuelas modelo, y en ellos participan maestros/as de todas las escuelas del distrito.

#### *Círculos de estudio y asistencia técnica*

En particular, se desarrollan las siguientes actividades:

- *Círculos de estudio:* de abril a octubre
- *Cursos locales libres:* mayo, junio y octubre
- *Visitas de asistentes en el aula:* febrero, junio y octubre
- *Cursos de actualización para educadores:* noviembre y diciembre

Las instituciones que ofrecen programas de capacitación para maestros lo hacen por medio de cursos cortos y presenciales. Son 10 las instituciones más reconocidas:

- Institutos adscritos a la Universidad Nacional

- Universidades privadas
- Fundaciones privadas: FUNDASALVA, FUNPRES, FEPADE

El Ministerio de Educación es el organismo que coordina y norma los programas nacionales de capacitación para docentes de educación parvularia, básica y media, y los que trabajan en modalidades educativas de educación especial y de educación de adultos.

Vale la pena señalar que los cursos de actualización:

- Son ofertas flexibles, que estimulan la capacidad de autoformación de los educadores para actualizarse haciendo uso de su tiempo libre. Toman como base los programas de estudio, los diagnósticos educativos y las necesidades de desarrollo personal.
- Las áreas prioritarias son:
- Estrategias pedagógicas básicas e innovadoras para facilitar los aprendizajes y la formación integral de los niños y de las niñas
- Actualización de conocimientos
- Desarrollo de actitudes y de valores
- Como innovaciones de la formación y la capacitación, desde 1991 se tienen:
- La creación y el fortalecimiento de las escuelas modelo como laboratorios pedagógicos y como sedes de capacitación local, que van permitiendo la descentralización de la capacitación y van asumiendo la responsabilidad en cada escuela
- Cursos libres y de actualización profesional con participación voluntaria
- Énfasis en la asistencia técnica en el ámbito local (círculos de estudio, visitas de asistencia técnica)
- Desarrollo de jornadas de renovación pedagógica en el ámbito nacional
- Creación de un comité asesor para la formación docente en el ámbito nacional, con representación de las instituciones formadoras.

El Programa de Escuelas Modelo cubre los 210 distritos educativos nacionales, e involucra a las comunidades (escuela de padres y madres, voluntariado de padres y madres). En él participan los alumnos de manera activa, y se aplica la metodología participativa. El programa tiene como propósitos:

- Impulsar transformaciones pedagógicas que apoyen el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Disponer de una infraestructura que permita descentralizar los servicios de capacitación.
- Proporcionar orientación técnico-pedagógica a los supervisores educativos para que secunden de manera eficiente la labor docente en el aula y en la escuela.
- Estimular a los supervisores educativos para que, junto con los consejos de directores de distrito, organicen y acompañen el desarrollo del Programa de Escuelas Modelo, los círculos de estudio, los cursos libres y el seguimiento a las jornadas de renovación pedagógica.

Las instituciones que ofrecen programas de capacitación para maestros lo hacen por medio de cursos cortos y presenciales, y se pueden agrupar de la siguiente forma:

- Institutos adscritos a la Universidad Nacional
- Universidades privadas
- Fundaciones privadas: FUNDASALVA, FUNPRES, FEPADE

## **6.4. Contenidos**

Son contenidos de las capacitaciones:

- Constructivismo en el aula
- Lectoescritura y comprensión lectora
- Cómo trabajar los ejes transversales del currículo
- Metodología de la educación en valores
- Metodología para el desarrollo de contenidos de las asignaturas básicas
- Uso del arte en el desarrollo integral del niño
- Metodología de la educación física y del desarrollo evolutivo del niño
- Proyecto Educativo Institucional
- Metodología para el uso de laboratorios de ciencias
- Uso de bibliotecas escolares y de aula
- Administración escolar
- Respuesta creativa al conflicto

Las áreas de desarrollo y de capacitación en el Programa de Escuelas Modelo son:

- Psicología del aprendizaje y proceso en la construcción del conocimiento
- Planeamiento didáctico del proceso de enseñanza-aprendizaje
- Desarrollo de las asignaturas básicas y de los ejes transversales, utilizando métodos y técnicas participativos
- Selección, elaboración y uso creativo de materiales, recursos y tecnologías del medio
- Programas de participación voluntaria y organizada de padres y madres de familia y de estudiantes
- Formación sobre Educación en Valores
- Liderazgo educativo con énfasis en desarrollo institucional, en desarrollo curricular y en desarrollo profesional del docente
- Enfoque de género
- Política Nacional de la Mujer
- Derechos Humanos

## **6.5. Certificación**

Sin datos

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Inscripción en el Registro Escalafonal. Además, podrán aspirar a una plaza vacante presentando al Presidente del Consejo Directivo Escolar la solicitud. El Tribunal Calificador realizará la selección en función de ciertos criterios.

También pueden nombrarse docentes interinos en el caso de vacantes generadas por licencias o suspensiones.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

Sin datos

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

Sin datos

## **7.4. Carrera**

Sin datos

## **7.5. Salarios**

Sin datos

## **7.6. Jubilación**

Sin datos

## **7.7. Organización sindical**

Sin datos

## ESPAÑA

La Ley de 1970 creó las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica (EGB), en sustitución de las antiguas Escuelas Normales como centros universitarios encargados de la formación inicial de los profesores de Preescolar y de EGB. En esta Ley se establecía que, para ejercer la docencia en los citados niveles del sistema educativo, era necesario estar, al menos, en posesión de uno de estos títulos: diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico, que se obtenían tras tres años de estudios universitarios. De este modo, aun cuando se permitía el ejercicio profesional de la docencia a personas con titulaciones diversas, lo más común era que los profesores de estos niveles se hubieran formado en las mencionadas "escuelas universitarias".

En consonancia con los planteamientos vigentes en la década de los 70, la especialización del profesorado prevista en la Ley General de Educación (LGE) comprendía las siguientes áreas: Preescolar, Ciencias, Ciencias Humanas, Filología y Educación Especial. Se trataba, por tanto, de una especialización centrada en las áreas curriculares.

Con la reforma educativa establecida por la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) en 1990, fue reformulada la formación inicial del profesorado. Dicha formación se mantiene en el mismo nivel académico que en la situación anterior, es decir, estudios universitarios de primer ciclo o diplomatura, denominándose ahora de *maestro*. No obstante, el sistema de formación inicial se ha renovado en cuanto a organización y contenidos, intentando adaptar la preparación de los profesores a las demandas del sistema educativo actual.

A diferencia de lo establecido para los profesores de preescolar y de primaria, la formación del profesorado de secundaria se ha impartido tradicionalmente en las universidades. En líneas generales, los docentes de este nivel cursaban estudios universitarios superiores en diferentes facultades o escuelas, especializándose en una o varias áreas de conocimiento sin recibir una preparación pedagógica específica para la práctica docente.

Esta situación fue modificada por la LGE de 1970, en la que se introdujo la obligatoriedad de cursar una preparación pedagógica adicional a los estudios universitarios como requisito para ejercer la docencia.

En dicha ley las titulaciones previstas para los docentes varían en función del ámbito de la enseñanza secundaria en el que vayan a ejercer: el título de licenciado, de ingeniero o de arquitecto para impartir bachillerato unificado y polivalente (BUP) y curso de orientación universitaria (COU), y titulaciones distintas para la formación profesional (FP), en función de las asignaturas que impartían. Los profesores numerarios de formación profesional podían impartir asignaturas teórico-prácticas de FP I y FP II, y debían poseer el título de diplomado, de arquitecto técnico o de ingeniero técnico. Los maestros de taller, que impartían asignaturas de carácter práctico en FP I, requerían poseer como mínimo el título de FP II.

Como se ha mencionado, además de la titulación respectiva era necesario poseer formación pedagógica, que corría a cargo de los institutos de ciencias de la educación. Tras la superación de esta formación, se obtenía el certificado de aptitud pedagógica (CAP). Estaban exentos de este requisito quienes hubieran realizado la especialidad de pedagogía en sus estudios universitarios, y los que acreditaran haber prestado un

año de docencia en un centro público o privado del mismo nivel en el que deseaban ingresar. A los maestros de taller no se les exigía esa titulación.

Con la promulgación de la LOGSE en 1990, se establecen en este nivel dos grupos de docentes según su formación inicial. Los que están en posesión del título de licenciado, de ingeniero o de arquitecto, que pueden impartir docencia tanto en la educación secundaria obligatoria como en el bachillerato y en la formación profesional específica, y los que poseen la titulación de diplomado, de ingeniero técnico o de arquitecto técnico que imparten docencia en la formación profesional específica, y, en determinados casos, en algunas materias de la educación secundaria obligatoria, y del bachillerato. En la enseñanza pública el primer grupo se adscribe al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y el segundo al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Además, en ambos casos se establece la exigencia de un título profesional de especialización didáctica, que se obtiene tras realizar un curso de cualificación pedagógica. Están exentos de la realización de dicho curso los que poseen los títulos de maestro o de licenciado en pedagogía, así como los profesores de las especialidades de psicología y pedagogía, y tecnología, y los profesores que justifiquen haber sido docentes durante dos años en un centro público o privado en el mismo nivel en el que desean ingresar.

Por otro lado, los antiguos profesores funcionarios de educación general básica que pasaron a prestar servicio en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria con la aprobación de la LOGSE, pueden impartir docencia en dicho ciclo por tiempo indefinido aunque estén adscritos al cuerpo de maestros.

## **1. Marco legal**

- Constitución Nacional.
- Ley Orgánica de Reforma Universitaria -LRU- (Ley 11/1983).
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo -LOGSE- (Ley 1/1990).
- Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros -LOPEG- (Ley 9/1995).
- Ley Orgánica de Universidades -LOU- (Ley 6/2001).
- Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional -LOCFP- (Ley 5/2002).
- Ley Orgánica de Calidad de la Educación -LOCE (Ley 10/2002).
- Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/1984).
- Estatuto de los Trabajadores. (Ley 8/1980).
- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores 8/1980.

## **2. Objetivos**

Sin datos

## **3. Gobierno y administración**

El principio de autonomía universitaria, establecido en la Constitución y desarrollado por la Ley de Reforma Universitaria (LRU) y por la Ley Orgánica de Universidades (LOU), ha dotado a las universidades de personalidad jurídica y de capacidad de gestión. En virtud de este principio, las universidades públicas tienen potestad para elaborar sus respectivos estatutos, y las universidades privadas sus propias normas de organización y funcionamiento, que contienen las regulaciones internas relativas al funcionamiento administrativo y económico, a la participación y a las relaciones de cada universidad con otras universidades, con el Estado y las administraciones públicas, y con la sociedad en general. Por lo tanto, las universidades desarrollan sus funciones en régimen de autonomía de gobierno, académica, de gestión de personal y de gestión, y de administración de sus recursos.

En materia docente y formativa, las universidades tienen capacidad para organizar y establecer sus ofertas de enseñanza, así como para elaborar y proponer los planes de estudio conducentes a la obtención de los diferentes títulos universitarios. Los planes de estudio están sujetos a unas directrices generales comunes establecidas por el Gobierno, bien por su propia iniciativa previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, o a propuesta de dicho Consejo.

En cuanto a la formación en servicio, en el año 2000 se creó el Instituto Superior de Formación del Profesorado como órgano del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el objeto de organizar programas y actividades de cualificación de los profesores en todo el Estado. Asimismo, las comunidades autónomas y las propias universidades elaboran planes de formación permanente.

#### **4. Formación inicial (o de grado)**

##### **5.1. Perfil docente**

Sin datos

##### **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

La formación del profesorado de Educación Infantil y de Educación Primaria es de primer ciclo (Diplomatura).

La formación de profesorado de Enseñanza Secundaria es del grado de Licenciatura.

##### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

La formación del profesorado de educación infantil y de educación primaria se adquiere en las escuelas universitarias de formación del profesorado, en las facultades de educación y en los centros de formación del profesorado adscritos a estas facultades.

La formación de profesorado de enseñanza secundaria se realiza en facultades, en escuelas técnicas superiores y en escuelas universitarias.

##### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Para tener acceso a las escuelas universitarias o a los centros de formación del profesorado se debe tener aprobado el curso de orientación universitaria (COU), el segundo curso del nuevo bachillerato, o determinadas especialidades de formación profesional de segundo grado (FP II) o de formación profesional específica de grado superior o equivalente. En caso de haber límite de plazas, existen criterios de prioridad, preferencia y valoración.

Los aspirantes con el título de técnico especialista o de técnico superior en especialidades afines a los estudios de maestro tienen acceso directo a las escuelas universitarias, donde se les reserva, al menos, el 30% de las plazas disponibles.

### **5.5. Duración de la formación**

Para la formación inicial de docentes de educación infantil o de primaria, las escuelas universitarias de profesorado imparten enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años (180 créditos o más), que conducen a la obtención del título de maestro.

En cuanto a la formación inicial de los docentes de educación secundaria, además de los cinco años de licenciatura es necesario realizar un curso de cualificación pedagógica para obtener el título profesional de especialización didáctica definido por la LOGSE, que viene a sustituir al anterior certificado de aptitud pedagógica (CAP). El curso se organiza en 16 especialidades, correspondientes a las distintas áreas que se imparten en educación secundaria. Su carga lectiva total no puede ser inferior a 60 créditos ni superior a 75; debe impartirse como mínimo en un curso académico, e incluye tanto materias teórico-prácticas como práctica profesional docente.

Están exentos de realizar el curso de cualificación pedagógica los licenciados en ciencias de la educación y todos aquellos que acrediten haber prestado docencia durante dos cursos académicos en un centro público o privado del mismo nivel educativo en el que se desea ingresar.

### **5.6. Currículo**

El programa de estudios para la obtención del título de maestro se encuentra dividido en siete especialidades: Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera (Inglés y Francés), Educación Física, Educación Musical, Educación Especial y Audición y Lenguaje.

Según las directrices generales de los planes de estudio de magisterio, comunes a todas las universidades, éstos no pueden tener una carga lectiva global inferior a 180 créditos; el tiempo de enseñanza puede oscilar entre 20 y 30 horas semanales incluidas las prácticas, y en ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica puede superar las 15 horas semanales.

Según las citadas directrices, la formación impartida en las escuelas universitarias de profesorado también debe constar de una serie de asignaturas relacionadas con las áreas de enseñanza de educación infantil y primaria, y con materias de contenido psicopedagógico que atienden a las necesidades diferenciales de este alumnado en cada una de las especialidades. Esa formación consta, además, de un período de práctica docente en centros de educación infantil o de educación primaria.

Las materias que constituyen el núcleo básico de los programas de estudio, sin perjuicio de la autonomía de las universidades, son:



*Materias comunes:*

- Bases psicopedagógicas de la educación especial,
- Didáctica general,
- Organización del centro escolar,
- Psicología de la educación y del desarrollo en edad escolar,
- Sociología de la educación,
- Teorías e instituciones contemporáneas de educación,
- Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

*Materias según las especialidades:*

- Educación infantil: conocimiento del medio natural, social y cultural; desarrollo de la expresión musical y su didáctica; desarrollo de la expresión plástica y su didáctica; desarrollo de habilidades lingüísticas y su didáctica; desarrollo del pensamiento matemático y su didáctica; desarrollo psicomotor; literatura infantil, y prácticas.
- Educación primaria: ciencias de la naturaleza y su didáctica; ciencias sociales y su didáctica; educación artística y su didáctica; educación física y su didáctica; idioma extranjero y su didáctica; lengua y literatura y su didáctica; matemáticas y su didáctica, y prácticas.
- Lengua extranjera: conocimiento del medio natural, social y cultural; educación artística y su didáctica; educación física y su didáctica; matemáticas y su didáctica; lengua y literatura y su didáctica; idioma extranjero y su didáctica; fonética; lingüística; morfosintaxis y semántica (del idioma extranjero correspondiente), y prácticas.
- Educación física: conocimiento del medio natural, social y cultural; educación física y su didáctica; matemáticas y su didáctica; lengua y literatura y su didáctica; idioma extranjero y su didáctica; aprendizaje y desarrollo motor; bases biológicas y fisiológicas del movimiento; educación física y su didáctica; teoría y práctica del acondicionamiento físico, y prácticas.
- Educación musical: conocimiento del medio natural, social y cultural; didáctica de la expresión musical; educación física y su didáctica; matemáticas y su didáctica; lengua y literatura y su didáctica; idioma extranjero y su didáctica; agrupaciones musicales; formación rítmica y danza; formación vocal y auditiva; historia de la música y del folklore; lenguaje musical, y prácticas.
- Educación especial: aspectos didácticos y organizativos de la educación especial; aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia auditiva; aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia mental; aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia motora; aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia visual; educación física en alumnos con necesidades educativas especiales; expresión plástica y musical; trastornos de conducta y de personalidad; tratamientos educativos de los trastornos de la lengua escrita, y prácticas.
- Audición y lenguaje: anatomía, fisiología y neurología del lenguaje; aspectos evolutivos del pensamiento y del lenguaje; desarrollo de habilidades lingüísticas; lingüística; psicopatología de la audición y del lenguaje; sistemas alternativos de comunicación; tratamiento educativo de los trastornos de la audición y del lenguaje; tratamiento educativo de los trastornos de la lengua oral y escrita, y prácticas.

En cuanto a la formación de enseñanza secundaria, el curso de cualificación pedagógica necesario para la obtención del título profesional de especialización didáctica se organiza en 16 especialidades, correspondientes a las distintas áreas que

se imparten en ese nivel. Los planes de estudio fijan la carga lectiva total del curso, que no puede ser inferior a 60 créditos ni superior a 75, impartándose como mínimo en un curso académico.

Los planes de estudio se organizan en dos bloques de enseñanzas: teórico-prácticas y de práctica profesional docente (practicum), garantizando una adecuada relación entre ellas. El bloque de enseñanzas teórico-prácticas está formado por materias obligatorias comunes para todos los alumnos, por materias específicas propias de la especialidad elegida y por materias optativas.

Las materias obligatorias versan sobre aspectos sociológicos, pedagógicos y psicológicos relevantes para el ejercicio de la docencia en educación secundaria. Las específicas tratan de los aspectos didácticos de las disciplinas, materias y módulos correspondientes. Las optativas, que completan la formación en los aspectos científicos y técnicos, no pueden superar el 20% del total de la carga lectiva del bloque de enseñanzas teórico-prácticas, que cuenta con un mínimo de 40 créditos.

El practicum tiene una carga lectiva mínima de 15 créditos, de los cuales al menos 10 se destinan a ejercitar la docencia tutorizada en centros de educación secundaria, y el resto a la preparación, análisis, reflexión y valoración de las prácticas realizadas.

Para las especialidades relacionadas con la formación profesional específica, la organización del practicum contempla siempre los procesos de formación en centros de trabajo.

## **5.7. Títulos y certificaciones**

Al finalizar los estudios en las escuelas universitarias de profesorado, en las facultades de educación o en los centros de formación del profesorado, se obtiene el título de maestro con sus distintas especialidades: Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera, Educación Física, Educación Musical, Educación Especial y Audición y Lenguaje. Se trata de estudios universitarios de primer ciclo (diplomatura).

Para ser profesor de educación secundaria se necesita poseer el título de licenciado, de ingeniero, de arquitecto o título equivalente, así como haber realizado un curso de cualificación pedagógica que conduce a la obtención del título profesional de especialización didáctica. Estos títulos se obtienen al finalizar estudios universitarios de segundo ciclo.

Para ser profesor técnico de formación profesional se requiere ser diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico, títulos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias de primer ciclo.

## **5. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

### **6.1. Objetivos**

Sin datos

### **6.2. Organización de la formación**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las comunidades autónomas, en ejercicio de sus competencias en educación, han desarrollado en su ámbito de gestión una legislación específica sobre la formación permanente del profesorado, puesto que dicha formación es una competencia descentralizada. Las instituciones de carácter público que se encargan de ella difieren según la comunidad autónoma de la que dependan.

Igualmente, los aspectos generales de la formación permanente del profesorado son generalizables a los profesores de educación primaria, secundaria, formación profesional y de enseñanzas de régimen especial.

En la mayoría de las comunidades existen centros de formación permanente del profesorado, además de departamentos universitarios, institutos de ciencias de la educación de las universidades o instituciones similares, que también contribuyen a la formación permanente del profesorado. Por otra parte, numerosas comunidades conceden ayudas, permisos y licencias individuales para fomentar la actualización y el perfeccionamiento de sus docentes.

La universidad es el organismo encargado de la formación inicial del profesorado y la principal entidad investigadora, y estas dos circunstancias la vinculan a la formación permanente. Cada universidad, dentro del marco de su autonomía, establece las actividades de formación permanente que cree convenientes. A su vez, puede realizar actuaciones conjuntas con otras instituciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se formalizan mediante convenios de colaboración.

Existen también numerosas asociaciones, colectivos e instituciones privadas, entre cuyos fines se encuentra la formación permanente del profesorado. Como ejemplos pueden citarse los colegios profesionales, los sindicatos, los movimientos de renovación pedagógica, las fundaciones, etc.

Los centros de profesores (que reciben distintas denominaciones en las diferentes comunidades autónomas) son las principales instituciones de formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria, así como del personal que realiza tareas educativas en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

Por otro lado, se han creado unos centros concretos para la formación del profesorado que imparte formación profesional. Éstos se denominan centros de formación, innovación y desarrollo de la formación profesional, y son el instrumento básico para la actualización y el perfeccionamiento del profesorado de esa especialidad, para la investigación de los objetivos y contenidos constitutivos de la misma, y para el desarrollo de los métodos pedagógicos y de los medios didácticos aplicables a la práctica docente de estas enseñanzas. Las comunidades autónomas participan y colaboran en las actividades organizadas por dichos centros, a partir de la formalización de convenios con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para finalizar, en el año 2000 se creó el Instituto Superior de Formación del Profesorado como órgano del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que cumple el objetivo de organizar programas y actividades de cualificación de los profesionales docentes en todo el Estado.

En cuanto a los profesores de la enseñanza privada, su formación continua se lleva a cabo a través de planes de formación elaborados por los propios centros, por los colegios profesionales, por organizaciones empresariales, por sindicatos y otras instituciones. Los convenios colectivos ofrecen a los profesores determinadas ayudas y permisos para su formación.

### **6.3. Oferta de formación**

Los programas de formación pueden llevarse a cabo a través de modalidades muy diferentes, tanto en metodología como en contenidos y duración: grupos de trabajo, seminarios permanentes, cursos de actualización científica y didáctica, proyectos de formación en centros, cursos de especialización, cursillos, jornadas, exposiciones, mesas redondas, conferencias, etc.

Los proyectos de formación en centros educativos, por su especial importancia, son considerados como una categoría específica de actividades de formación, aunque en su desarrollo puedan darse las modalidades antes citadas. Son el instrumento para atender las necesidades de formación de un equipo o de un grupo de profesores que imparte docencia en un centro no universitario, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza en el mismo. Los proyectos giran en torno a la formación teórica y práctica en aspectos relativos a gestión, dirección y organización de los centros, a proyectos curriculares y su desarrollo, etc.

### **6.4. Contenidos**

Los programas de perfeccionamiento docente intentan acercar los planes de formación a las áreas de actuación del profesorado y a las exigencias que se derivan de la puesta en marcha de la LOGSE, concretándose en los siguientes:

Programas dirigidos al conjunto del profesorado que imparte educación infantil, primaria y secundaria, entre los que se encuentran proyectos de formación en centros educativos, cursos de actualización científica y didáctica, actuaciones para fomentar la elaboración y difusión de materiales didácticos, y actuaciones para la autoformación y la promoción académica del profesorado (licencias por estudios, ayudas individuales para fomentar la asistencia a actividades de formación, etc.).

Programas de apoyo a la formación permanente, tales como los que van dirigidos a la organización y reestructuración de la Red de Formación Permanente o a la cualificación de los profesores que componen dicha Red. También se llevan a cabo programas especiales en las áreas de coeducación, salud, drogodependencia, formación europea, profesores españoles en el extranjero, orientación educativa y apoyo psicopedagógico, o apoyo a los movimientos de renovación pedagógica y entidades sin ánimo de lucro para la formación del profesorado.

La formación continua para los profesores del sector de la enseñanza privada se lleva a cabo a través de planes de formación elaborados por los propios centros, por los sindicatos y por otras instituciones. Estos planes tienen dos objetivos. Por un lado, se contemplan las necesidades de formación profesional, así como el reciclaje, la actualización de conocimientos y la adaptación a los nuevos sistemas productivos; por otro, se ofrece a los trabajadores de la enseñanza privada la opción de que, mediante un plan de estudios casi en régimen de enseñanza a distancia, puedan hacer compatibles con su actividad laboral el estudio y la formación. Para desarrollar dicho plan se crean tres niveles educativos o formativos: los centros de formación profesional que doten de titulación oficial, los centros de reciclaje y actualización de conocimientos, y el centro de enseñanza superior.

Los ejes anteriormente expuestos se han concretado en las siguientes acciones:

*Programas dirigidos al conjunto del profesorado que imparte educación infantil, primaria y secundaria:*

- Programas dirigidos a mejorar la práctica docente en los centros educativos.
- Actuaciones para fomentar la elaboración y difusión de materiales didácticos.
- Actuaciones para la autoformación y la promoción académica del profesorado, como licencias por estudios para promocionar y facilitar la mejora de la competencia profesional, ayudas individuales para fomentar la asistencia a actividades de formación, y programas de acceso a licenciaturas y doctorados.
- Universidades de verano para maestros y profesores de educación primaria, secundaria y formación profesional.

*Programas de apoyo a la formación permanente:*

- Programas dirigidos a la organización y reestructuración de la Red de Formación Permanente.
- Programas orientados a la cualificación de los profesores que componen la Red de Formación Permanente (directores, asesores y colaboradores de los CPR, así como equipos provinciales de formación de formadores).
- Programas especiales en las siguientes áreas: coeducación, salud, drogodependencia, prensa-escuela, formación europea, profesores españoles en el extranjero, nuevas tecnologías, educación de personas adultas y educación compensatoria.

*Otras actuaciones:*

- Cursos de orientación educativa y de apoyo psicopedagógico a los centros educativos.
- Apoyo a los movimientos de renovación pedagógica y a entidades sin ánimo de lucro para la formación del profesorado.

## **6.5. Certificación**

En general, tras las actividades de perfeccionamiento docente se expiden certificados de asistencia. En algunas se realiza una evaluación individualizada, que condiciona la obtención o no de dichas certificaciones. En cada uno de los centros de formación ha de llevarse el registro de las actividades en que participe cada profesor adscrito al mismo.

## **6. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Para el profesorado del sector público, el sistema general de acceso a un puesto de trabajo es la superación del concurso-oposición establecido para el cuerpo de funcionarios docentes en el que se desea ingresar. No obstante, existe la posibilidad de ejercer la docencia en el sector público a través de un nombramiento como funcionario interino.

Para acceder a un puesto de funcionario docente los aspirantes deben cumplir una serie de condiciones comunes para todo el profesorado, así como otras específicas del

nivel al que se quiere ingresar. Como condiciones generales, los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea (de acuerdo con lo que establece la ley que regula el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deben acreditar un conocimiento suficiente del castellano.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder la edad establecida para la jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas por expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No ser funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que concurra para vacantes correspondientes a otra especialidad distinta de la que sea titular como tal funcionario.

Además de estas condiciones generales, los candidatos al ingreso en cada uno de los cuerpos docentes deben reunir requisitos específicos:

- Para ejercer la docencia en educación infantil y primaria, estar en posesión del título de maestro o de diplomado en profesorado de educación general básica.
- Para ejercer la docencia en educación secundaria, que incluye tanto la educación secundaria obligatoria como el bachillerato y la formación profesional específica, es necesario estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente a efectos de docencia. Para algunas especialidades relacionadas con la formación profesional, pueden participar en los procedimientos selectivos quienes estén en posesión de los títulos de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico, que han sido declarados equivalentes a efectos de docencia para esas especialidades. En el caso de los profesores de formación profesional, puede exigirse también experiencia en un campo laboral relacionado con la materia o área a la que aspire.

El proceso selectivo se lleva a cabo en dos fases:

- En la de oposición, se valoran los conocimientos sobre los contenidos curriculares que deberán impartir los candidatos seleccionados, así como su dominio de los recursos didácticos y pedagógicos.
- En la de concurso, se toman en consideración los méritos de los candidatos, entre los que figuran la formación académica y la experiencia previa.

Los aspirantes que resulten seleccionados en estas dos fases deben realizar un período de prácticas que forma parte del proceso selectivo, y que tiene por objetivo la valoración de la aptitud de los candidatos para la docencia. No obstante, en determinados casos también se puede acceder a un puesto de trabajo en centros públicos a través de un nombramiento como funcionario interino, generalmente con el fin de cubrir plazas vacantes o de realizar sustituciones del profesorado funcionario de carrera. Estos puestos suelen ser cubiertos por los aspirantes que han realizado las pruebas del concurso-oposición antes descritas, pero que no han obtenido plaza como funcionarios de carrera.

En los centros privados no concertados la selección del profesorado es realizada por el titular del centro, ajustándose la contratación a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El proceso de selección del personal docente de los centros concertados debe tener carácter público, y ajustarse a los criterios de selección establecidos por acuerdo entre el Consejo Escolar, el director y el titular del centro. Dichos criterios, definidos por la LODE y modificados en parte por la LOPEG, incluyen básicamente la valoración de los méritos y la capacidad de los aspirantes.

En cuanto al profesorado del sector privado, el acceso se realiza mediante un contrato de trabajo realizado con el titular del centro. Todo el personal de nuevo ingreso en un centro privado queda sometido, salvo pacto contrario, a un período de prueba de tres o cuatro meses, excepto en el caso de los maestros de educación infantil de centros privados no concertados, para los que el correspondiente convenio contempla un período de prueba de seis meses. Terminado dicho período, el trabajador pasa a formar parte de la plantilla del centro.

Según los convenios colectivos del sector privado, las vacantes producidas en el grupo de personal docente serán cubiertas por personal del mismo grupo, de acuerdo con su capacidad, titulación, aptitud y antigüedad en el centro.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

El trabajo de los docentes que desarrollan su trabajo en la función pública, al igual que los funcionarios públicos en general, está regido por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/1984).

Los trabajadores que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, están normados por el Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980).

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

La jornada laboral de los funcionarios públicos docentes es de 37,5 horas a la semana. En educación infantil y primaria, 30 de estas horas son de obligada permanencia en el centro: 25 para actividades lectivas y 5 para labores complementarias; el resto se destina, entre otras tareas, a la preparación de actividades docentes y al perfeccionamiento profesional, que pueden realizarse fuera del centro. En educación secundaria, el horario de obligada permanencia en el centro para los profesores es también de 30 horas semanales, si bien en este nivel las actividades lectivas ocupan 18 horas a la semana (en determinados casos pueden incrementarse hasta 21 para facilitar la acomodación de horarios). El horario complementario y el de no obligada permanencia en el centro se destina a actividades similares a las descritas para infantil y primaria.

En los centros concertados la jornada lectiva máxima semanal para los profesores es de 25 horas, y la dedicación anual de 1.180 horas, de las cuales son lectivas un máximo de 850 y el resto son complementarias.

En los centros no concertados, la jornada de trabajo de los profesores depende del convenio colectivo al que se acojan. El Convenio de Centros de Educación Infantil contempla 32 horas semanales, todas ellas de obligada permanencia en el centro, lo

que supone una dedicación de 1.398 horas al año. En los restantes niveles, el Convenio establece una dedicación semanal de 27 horas, lo que supone un total anual de 1.089. A ellas se le suman 237 horas complementarias que pueden distribuirse a lo largo del año, sin exceder la jornada diaria de ocho horas. Adicionalmente, se contemplan 50 horas anuales para actividades de formación, reciclaje y actualización.

#### **7.4. Carrera**

Los docentes que desarrollan su trabajo en la función pública tienen, en líneas generales, los mismos deberes y derechos que el resto de los funcionarios. Disfrutan de un puesto de trabajo vitalicio una vez que ingresan en el cuerpo correspondiente, si bien pueden ser suspendidos del ejercicio de la función pública por medio de un expediente disciplinario y por faltas muy graves.

Existen dos grandes colectivos de profesorado: el de la enseñanza pública y el de la enseñanza privada. A su vez, los profesores de la enseñanza privada pueden ejercer la docencia en centros concertados y no concertados.

El personal docente de los centros públicos tiene, por lo general, la condición de funcionario, y el de los centros privados la de trabajador por cuenta ajena al servicio de una empresa, lo que conlleva notables diferencias en cuanto a los derechos y deberes de ambos colectivos.

Dicho personal se divide en los siguientes cuerpos de docentes:

- **Cuerpo de Maestros:** constituido por profesores que desempeñan sus funciones en la educación infantil y primaria.
- **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:** ejercen sus funciones en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional.
- **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:** esta formado por aquellos que desempeñan sus funciones en la formación profesional específica, y, en las condiciones que se establezcan, en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato.
- **Cuerpo de Docentes Específicos:** lo conforma el profesorado de enseñanzas de régimen especial. Este cuerpo se asimila al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en cuanto a los requisitos de formación y de categoría profesional.

Por otro lado, los profesores del sector público pueden desempeñar otro tipo de funciones. Las principales son las siguientes:

- **Cargos directivos** en los centros, como directores, jefes de estudios o secretarios.
- **Funciones de inspección**, accediendo a este cuerpo mediante concurso-oposición.
- **Docencia universitaria** como profesores asociados, según un convenio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las universidades.
- **Tareas de administración educativa**, mediante comisiones de servicio en diferentes modalidades según el lugar y la naturaleza del desempeño: servicios centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de las comunidades autónomas, centros de profesores, etc.



Para la promoción profesional de los funcionarios de carrera se combinan la capacidad, los méritos, la antigüedad y la elección de los propios interesados. Los profesores pueden optar a plazas vacantes dentro del cuerpo al que pertenezcan siempre que posean la especialidad correspondiente y que tengan también la posibilidad de adquirir nuevas especialidades.

En el caso de los docentes de educación infantil y primaria, la legislación establece el sistema de acceso a un cuerpo superior siempre y cuando se posea la titulación requerida, se cuente con ocho años de antigüedad en el cuerpo y se superen las pruebas que las administraciones educativas determinen. El profesorado de educación secundaria tiene posibilidades de promoción profesional tanto dentro de los propios centros, obteniendo la condición de catedrático, como accediendo a la función docente en la universidad.

En cuanto a la promoción profesional de los docentes que ejercen en centros privados, el Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada establece que las vacantes producidas en las distintas categorías superiores del grupo de personal docente (profesor titular, profesor adjunto, ayudante, etc.) han de ser cubiertas de preferencia por personal de categorías inferiores del mismo grupo según su capacidad, titulación, aptitud y antigüedad en el centro. De forma específica, el docente que disfruta de una plaza fija de profesor titular en educación infantil en centros concertados, tiene derecho preferente a ocupar vacantes laborales que se produzcan en la educación primaria, siempre y cuando reúna los requisitos legales.

## **7.5. Salarios**

El régimen retributivo de los profesores de los niveles no universitarios del sector público se establece anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con el grupo al que estén adscritos, a la categoría, a la antigüedad y al puesto de trabajo.

De modo general, los funcionarios docentes están integrados en dos grupos:

- Grupo A: los que requieren para su ingreso una titulación universitaria de segundo ciclo.
- Grupo B: los que requieren una titulación universitaria de primer ciclo o similar.

El sueldo de todos los funcionarios incluye las siguientes retribuciones básicas:

- Sueldo base: cantidad uniforme para todos los funcionarios pertenecientes al mismo grupo.
- Antigüedad: definida en función de los años de servicio y del cuerpo. Se cobra por trienios.
- Pagas extraordinarias: dos al año, por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base y los trienios acumulados.

Las retribuciones complementarias incluyen, a su vez, dos componentes:

- Complemento de destino, que se corresponde con el nivel del puesto que se desempeña.
- Complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo y que comprende elementos diferenciales, algunos de ellos variables en función de la comunidad autónoma.

En la mayor parte de las comunidades autónomas el complemento específico docente está formado por tres componentes: en primer término, una cantidad común para cada grupo; en segundo lugar, una cantidad ligada al desempeño de órganos unipersonales de gobierno de los centros y demás puestos de trabajo singulares; y, en tercer lugar, una cantidad asignada tras seis años de ejercicio docente vinculada a la formación permanente. Este último componente se denomina sexenio, y para poder percibirlo el docente debe acreditar haber realizado en cada período de seis años entre 60 y 100 horas de formación permanente, según las comunidades autónomas.

El sueldo base y el complemento de destino es el mismo en casi todas las comunidades autónomas, mientras que el complemento específico y el de formación varía de unas a otras. Eso contribuye a generar variaciones salariales entre el profesorado del sector público en función de la comunidad autónoma en la que se ejerza. Tales diferencias se deben, entre otras razones, a las distintas maneras en las que se ha llevado a cabo la homologación retributiva de los docentes con el resto de los funcionarios de la comunidad autónoma correspondiente.

El sistema retributivo de los docentes de la enseñanza privada se encuentra regulado por diversos convenios y acuerdos laborales, que afectan tanto a los centros concertados (financiados con fondos públicos) como a los privados no concertados.

En los centros concertados, los salarios mínimos del personal comprendido en el ámbito de aplicación de estos convenios quedan establecidos en sus tablas salariales, y están constituidos por sueldo base, retribuciones complementarias, trienios y dos pagas extraordinarias. Estas retribuciones son diferentes en función de cada comunidad autónoma.

En la enseñanza privada no concertada, las retribuciones del profesorado adscrito al Convenio de Centros de Régimen General incluyen el sueldo base y los trienios, así como un complemento de productividad y un plus de transporte que se abonan para once mensualidades.

## **7.6. Jubilación**

En el sector público los procedimientos de jubilación y la concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado están regulados por una Resolución de 1995.

En este sector la jubilación forzosa se produce al cumplir la edad de 65 años, aunque se puede solicitar la jubilación voluntaria siempre que el funcionario haya cumplido al menos 60 años, y tenga reconocido un mínimo de 15 años de servicios efectivos. La jubilación por incapacidad permanente se produce siempre que el funcionario tenga una lesión o un proceso patológico, somático o psicológico, que le imposibilite para el trabajo.

En los centros concertados la edad de jubilación forzosa se establece a los 65 años.

En los centros privados no concertados, el cese obligatorio en el trabajo por jubilación se produce cuando el docente cumple los 65 años. No obstante, aquellos trabajadores que no tengan cubierto el plazo legal mínimo de cotización que les garantice la jubilación, pueden continuar en el centro hasta que cumplan dicho requisito, sin que puedan sobrepasar la edad límite de 70 años.

## 7.7. Organización sindical

Existen cuatro organizaciones sindicales muy importantes en España, que son:

- La Federación de Enseñanza de las Comisiones Obreras de España
- La Federación de Trabajadores de la Enseñanza de España (FETE-UGT)
- La Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de España (STES)
- ANPE (Sindicato Independiente). Desde su nacimiento como organización sindical en 1978, ha experimentado un fuerte incremento de afiliación y de implantación, sobre todo en la enseñanza pública (infantil, primaria, secundaria, formación profesional, enseñanzas de régimen especial y universidad).

Todas estas organizaciones tienen representaciones a nivel nacional.

# GUATEMALA

## 1. Antecedentes

La formación de maestros en la educación pública se inicia a finales del siglo XIX, y se diversifica en la segunda mitad del siglo XX con la creación de escuelas normales para maestros rurales, parvularios, educación física, musical, etc. En este período del siglo XX se inicia también en las universidades la formación de profesores de enseñanza media con alguna especialidad (matemáticas, física, biología, letras, etc.).

## 2. Marco legal

El marco legal vigente ofrece pocos elementos explícitos referidos a la formación inicial de docentes. Existen los acuerdos ministeriales que aprueban los planes de estudio para las diversas carreras de magisterio.

La Constitución Política, en su artículo 78, estipula la obligación del Estado de promover la superación económica, social y cultural del magisterio.

La Ley de Educación Nacional (Decreto Legislativo 12/91) hace referencia a la obligación de los docentes de participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica. También establece la responsabilidad del Ministerio de Educación en la ejecución de políticas de investigación pedagógica, de desarrollo curricular y de capacitación de su personal, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación y de conformidad con el reglamento posterior, que para la ley vigente aún no se ha emitido.

El reglamento de la ley anterior sigue vigente, y establece que "la educación media comprende dos ciclos: de Cultura General, de tres grados, y los estudios diversificados, de duración variable. El Ciclo diversificado comprende la formación de bachilleres, maestros..."

## 3. Objetivos

Sin datos

## 4. Gobierno y administración

Sin datos

## 5. Formación inicial (o de grado)

### 5.1. Perfil docente

El Artículo 36 de la Ley de Educación Nacional N° 12/91 establece como obligaciones de los educadores que participan en el proceso educativo, las siguientes:

- Ser orientador para la educación con base en el proceso histórico, social y cultural de Guatemala.
- Respetar y fomentar el respeto para su comunidad en torno a los valores éticos y morales de esta última.
- Participar activamente en el proceso educativo.

- Actualizar los contenidos de la materia que enseña y la metodología educativa que utiliza.
- Conocer su entorno ecológico, la realidad económica, histórica social, política, y cultural guatemalteca, para lograr congruencia entre el proceso de enseñanza-aprendizaje y las necesidades del desarrollo nacional.
- Elaborar una periódica y eficiente planificación de su trabajo.
- Participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica.
- Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo docente.
- Colaborar en la organización y realización de actividades educativas y culturales de la comunidad en general.
- Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración de Derechos Humanos y la Convención Universal de los Derechos del Niño.
- Integrar comisiones internas en su establecimiento.
- Propiciar en la conciencia de los educandos y la propia, una actitud favorable a las transformaciones y la crítica en el proceso educativo.
- Propiciar una conciencia cívica nacionalista en los educandos.

## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

La formación inicial del magisterio se realiza en dos niveles: el ciclo diversificado de nivel medio para el profesorado de los niveles preprimario y primario, y el nivel superior (con especialización) para el profesorado de nivel medio y educación especial.

## **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Escuelas normales y universidades

## **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Sin datos

## **5.5. Duración de la formación**

La formación inicial de los maestros de nivel medio comprende un ciclo básico o de formación general de tres años de duración, y un ciclo diversificado cuya duración es de tres años.

La formación de docentes de educación media es de nivel superior, y dura tres años.

## **5.6. Currículo**

Los programas de formación incluyen un área psicopedagógica, otra científico-humanística y un período de práctica docente. Los docentes de las escuelas normales han insistido en la necesidad de seleccionar a los aspirantes, pero hasta la fecha no se ha efectuado ninguna acción al respecto. En las universidades, los aspirantes a los profesorados de enseñanza media tampoco se someten a pruebas de selección.

## 5.7. Títulos y certificaciones

Los profesores para el nivel Preprimario y Primario adquieren titulación de nivel medio (ciclo diversificado). El profesorado del nivel Medio y de Educación Especial adquiere titulación de nivel superior (con especialización).

La certificación está a cargo de las Escuelas Normales (nivel Preprimario y Primario) y las Universidades (nivel Medio y de Educación Especial).

## 6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)

La formación en servicio para docentes del nivel preprimario y primario está cubierta, desde el año 2002, por el Programa de Desarrollo Profesional. Dicho Programa tiene como propósito fundamental elevar los niveles de desempeño y académico de todos los docentes de los niveles preprimario y primario del sistema educativo.

### 6.1. Objetivos

#### *Objetivo general*

Mejorar y elevar los niveles académico y de desempeño del personal docente, técnico, administrativo y técnico-administrativo, como respuesta a las necesidades y aspiraciones de un país multicultural, pluriétnico y multilingüe, con desarrollo humano sostenible, con paz y democracia.

#### *Objetivos específicos*

- Desarrollar las habilidades básicas de los docentes en servicio para el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollar las habilidades básicas del personal directivo y administrativo del sector educación, para mejorar el proceso de gerencia educativa y la eficiencia de los servicios educativos en los niveles locales.
- Mejorar la práctica pedagógica en el aula, en interacción con la familia y con la comunidad, mediante la formación académica del personal docente, técnico y administrativo.
- Garantizar una formación docente orientada a la construcción de un país multicultural, pluriétnico y multilingüe, con desarrollo humano sostenible, con paz y democracia.
- Impulsar la transformación curricular y la aplicación de innovaciones educativas en concordancia con el proceso de reforma educativa.
- Acreditar a nivel universitario el esfuerzo de formación del recurso humano.
- Promover la dignificación del recurso humano a través de la profesionalización y el establecimiento de incentivos económicos y sociales.

La finalidad del Programa es impulsar la implementación progresiva de un nuevo paradigma educativo, con las características siguientes:

- Participación y protagonismo de la niñez y de la juventud
- Respeto a la dignidad de las personas y a las culturas
- Equidad de etnias y de género

- Fortalecimiento de la identidad cultural y de la interculturalidad
- Desarrollo de destrezas y habilidades
- Uso del idioma materno y bilingüismo aditivo a nivel escolar y social
- Estudio de la realidad local, regional y nacional
- Desarrollo de competencias socialmente útiles y educación para el trabajo
- Formación de valores en un ambiente de libertad, autonomía, creatividad, confianza y solidaridad
- Comprensión y significación del proceso educativo

## 6.2. Organización de la formación

El Programa de Desarrollo Profesional se ejecuta mediante una modalidad de trabajo alternativa; con sesiones presenciales y a distancia. Los estudiantes asisten a sedes municipales reconocidas por el Ministerio de Educación y por las universidades acreditadoras.

Este Programa está dirigido al recurso humano en servicio vinculado a preprimaria y a primaria (docentes y personal técnico-administrativo), su proceso de formación es de dos años, y cuenta con acreditación universitaria. Su ejecución corresponde a las universidades nacionales, es de carácter semipresencial, y se vincula a una política salarial.

Los participantes en el Programa de Desarrollo Profesional, en su primera fase, son:

- Docentes de preprimaria y primaria del sector oficial, tanto de escuelas regulares como de los diferentes programas (PRONADE, Nueva Escuela Unitaria, Escuelas de Educación Bilingüe, etc.).
- Personal técnico y administrativo del sector educación: directores, coordinadores técnico-pedagógicos, coordinadores técnico-administrativos, supervisores y miembros de instancias departamentales como UDE, CDC y JEDEBI.

Se hace referencia a esta primera fase debido a que se desarrollarán otras que involucrarán a los docentes del nivel medio básico como diversificado.

La ejecución del proceso de perfeccionamiento requiere una modalidad que facilite responder al docente a dos procesos paralelos: su práctica diaria en la escuela y su formación técnico-pedagógica. Por ello, se ha optado por realizar el perfeccionamiento en una modalidad alterna (que combina el estudio con el trabajo) y semipresencial (que combina períodos presenciales con otros de educación a distancia).

El Programa de Desarrollo Profesional está formado por las siguientes áreas:

*Área Básica:* corresponde al desarrollo de las habilidades básicas (comunicación y lenguaje, matemática, contexto nacional, etc.), en las que se aborda el marco general de la transformación curricular. Tiene una duración de un año (primero del Programa), y está dirigida a todo el recurso humano que participará en dicho Programa:

- Docentes en servicio de preprimaria (bilingües y monolingües)
- Docentes en servicio de primaria (bilingües y monolingües)
- Personal técnico-administrativo (bilingües y monolingües)

*Áreas específicas:* están orientadas a la transformación curricular para los niveles de preprimaria y primaria y duran un año (se impulsan en el segundo año del Programa),

donde cada una de las tres áreas específicas (preprimaria, primaria y administración educativa) está conformada por seis cursos.

*Área de Educación Bilingüe Intercultural:* está dirigida al desarrollo de la educación bilingüe y a la interculturalidad. Aborda el fortalecimiento de competencias comunicativas lingüísticas y todo lo referente a la pedagogía de la EB. Los cursos de esta área están distribuidos a lo largo de los dos años que dura el Programa.

Al terminar el área básica, el recurso humano debe optar por una de las siguientes áreas específicas:

- Educación preprimaria intercultural
- Educación primaria intercultural

Tanto en la básica como en las específicas, se dedica especial importancia al enfoque intercultural de la educación.

Todos los participantes trabajan cuatro cursos por semestre (ocho al año) durante los dos años que dura el Programa.

#### *Educación a distancia interactiva:*

Esta fase corresponde al trabajo a distancia que realiza el docente, para lo cual cuenta con el apoyo de materiales escritos (módulos autoformativos).

La educación a distancia es interactiva en la medida que permite la relación entre el sujeto, el texto o módulo, su comunidad, su trabajo y el contexto general. Está fundamentada en la mediación pedagógica, a través de materiales educativos sencillos, lúdicos y coherentes con la realidad de los sujetos y con la de su contexto.

La educación a distancia se realiza mediante dos procesos básicos: el autoaprendizaje y el interaprendizaje.

El autoaprendizaje es entendido como el proceso por el cual el participante construye su propio aprendizaje. Se genera por las actividades que se realizan a partir de los módulos o de los materiales educativos. Estas actividades se realizan de manera individual, lo que no significa que sean aisladas, pues promueven la relación del estudiante con su entorno.

El interaprendizaje se refiere a la producción grupal de nuevos conocimientos y prácticas (aprendizaje con el grupo). Se promueve cuando los estudiantes se reúnen, semanal o quincenalmente, para compartir, dialogar y aprender de la experiencia de cada uno en los “colectivos de aprendizaje” (conformados por los docentes de cada centro educativo).

En los módulos se proponen experiencias de aprendizaje y de producción grupal para estos colectivos. Son actividades para analizar, discutir y proponer acciones que enriquezcan la práctica de cada uno. También se ofrecen orientaciones para que el docente pueda apoyarse en el conocimiento y la experiencia de algunas personas de la comunidad (líderes, jubilados, etc.).

Mucha importancia tiene en todo el proceso la producción del texto paralelo. Se trata de un material elaborado por cada estudiante a base de su experiencia de aprendizaje (investigaciones, ejercicios, etc.), tanto en los períodos presenciales como en los a distancia. La producción de este material debe entenderse como un espacio para la



construcción de conocimientos que le permitan expresarse, reelaborar la información, experimentar, aplicar.

El texto paralelo es la expresión de la experiencia educativa por medio de un producto propio que permite al estudiante visualizar su proceso de aprendizaje, apropiarse de él y darle sentido. Este material debe ser elaborado con flexibilidad y creatividad de contenido y de forma; usando distintas técnicas (dibujos, recortes, canciones, esquemas, informes, etc.).

En general, esta modalidad debe permitir una experiencia educativa con las siguientes características:

- Ser participativa
- Con significado
- Lúdica
- Crítica
- Práctica
- Transformadora

En cada semestre se desarrollarán cuatro cursos paralelos. Para cada uno se entregará un módulo que orientará el trabajo a distancia.

Se estima que para realizar las actividades propuestas para los diferentes cursos, el docente deberá trabajar por lo menos una hora diaria, lo que significa un total aproximado de 75 horas durante el semestre.

El trabajo a distancia que realice el docente estará centrado en propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje, aplicadas sobre todo a su práctica pedagógica.

En general, en su trabajo a distancia el docente realizará actividades como:

- Lectura del texto
- Ejercicios de reflexión, interpretación, análisis, etc.
- Investigaciones (contextualizar y contrastar los temas con su realidad)
- Prácticas en el aula, en la escuela o en la comunidad (aplicación del aprendizaje)
- Elaboración del texto paralelo (se recoge la experiencia, se expresa la propia opinión, se formulan propuestas, etc.).
- Y todas aquellas actividades que propicien la aplicación de las innovaciones propuestas.

### *Educación presencial alternativa*

En el proceso de Desarrollo Profesional los docentes asisten a las sedes o centros pedagógicos, y participan en los momentos presenciales acompañados y orientados por un facilitador.

Los momentos presenciales son concebidos como “encuentros educativos” y como espacios dedicados especialmente a la reflexión, al análisis, a la discusión, al diálogo, a la socialización de experiencias y de trabajo colectivo (interaprendizaje), etc. Están orientados por una metodología participativa, dirigida hacia la creación y realización de experiencias de aprendizaje.

A partir de la socialización del trabajo realizado durante la educación a distancia (experiencias, progresos y dificultades), los facilitadores efectúan actividades que permiten apoyar el proceso de aprendizaje de los participantes, utilizando diversos recursos para complementar los temas de estudio.

Por otra parte, en este proceso el facilitador dirige el desarrollo de las experiencias que permiten al docente mejorar sus destrezas de aprendizaje. Además, debe promover las relaciones democráticas, el respeto a las diferencias culturales, la organización y participación, y todas aquellas actitudes que se propone que el docente lleve a cabo durante su profesionalización.

El trabajo del facilitador se apoya en una guía metodológica y en videos relacionados con el contenido de los cursos. La guía contiene propuestas concretas para orientar la metodología de los diferentes momentos presenciales.

Para cada uno de los cursos se propone un mínimo de 28 horas de trabajo presencial, distribuidas en diferentes momentos durante el semestre (fines de semana, semanas intensivas, etc.) según los acuerdos establecidos entre la unidad ejecutora y la comunidad educativa (maestros, autoridades educativas, padres de familia, alumnos, etc.). Esto implica que en el semestre se trabajará un total de 140 horas para el tratamiento de los cuatro cursos.

La unidad ejecutora planificará los encuentros presenciales atendiendo diferentes criterios (distancia, movilización de docentes, disponibilidad de tiempo, etc.).

Dentro de las actividades que se abordan durante los momentos presenciales se pueden mencionar:

- Presentación de videos para su discusión
- Ejercicios de interpretación, análisis y juicio crítico
- Trabajos de grupos
- Socialización de experiencias
- Dinámicas, técnicas y talleres según contenido a tratar
- Actividades que permitan vivenciar las innovaciones propuestas
- Experiencias de aula

Los eventos presenciales permiten al docente experimentar, desde su propio proceso de profesionalización, la metodología de base de todo el proceso de transformación educativa.

La modalidad semipresencial, tanto en los momentos presenciales como en el trabajo a distancia, ofrece alternativas para relacionar el contexto y la práctica de los participantes con el proceso de desarrollo profesional. Establece una estrecha relación entre el tiempo en que los docentes pasan estudiando en su medio a través de la educación a distancia, y el tiempo que dedican a los momentos presenciales.

Los momentos presenciales y a distancia funcionan de manera integrada, y se complementan para asegurar las metas del proceso. Las experiencias de aprendizaje se orientan y acompañan, en los momentos presenciales, por medio del facilitador, y, en el trabajo a distancia, a través de los materiales.

### *Materiales*

Para apoyar el desarrollo de las experiencias de aprendizaje que se generan tanto en los momentos presenciales como a distancia, se hace uso de los siguientes materiales:

### *Módulos autoformativos*

El módulo es el principal apoyo del docente para realizar su trabajo a distancia. Sin embargo, durante los momentos presenciales se realizan actividades en las que éste necesita consultarlo.

El docente recibe un módulo para cada uno de los cursos. Durante el semestre trabaja en forma paralela con cuatro módulos. Esos materiales escritos tienen las siguientes características:

- Mediados pedagógicamente:
  - Tratamiento desde el tema: desarrollo del contenido, utilizando recursos pedagógicos para presentar la información de manera clara, organizada y con sentido para los interlocutores del proceso.
  - Tratamiento desde el aprendizaje: consiste en el uso de ejercicios y de propuestas de actividades que buscan la apropiación del texto, el desarrollo de habilidades y la aplicación del aprendizaje en el campo de trabajo de los participantes.
  - Tratamiento desde la forma: se refiere a los recursos que se utilizan en el material (diagramación, tipos de letras, ilustraciones, belleza, expresividad, originalidad, etc.), que hacen que el material sea lúdico, interesante, y que permita la apropiación y la identificación del interlocutor con el material.
- Orientados a la aplicación del aprendizaje.
- Con propuestas de ejercicios y de actividades que desarrollen destrezas y habilidades (análisis del texto, juicio crítico, aplicación, etc.).
- Dirigidos a facilitar experiencias de autoaprendizaje y de interaprendizaje.

### *Guías metodológicas*

Estos materiales están dirigidos al facilitador, y pretenden apoyar y dirigir la organización y el desarrollo de los presenciales.

Hay una guía para cada curso que organiza los presenciales en función de las unidades propuestas en el módulo, de manera que pueden utilizarse con independencia de cómo se organicen dichos presenciales (fines de semana, semanas intensiva, etc.). Las guías ofrecen orientaciones sobre los siguientes elementos:

- Organización del espacio y del grupo
- Actividades específicas para el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y del tratamiento de contenidos:
  - Trabajo individual
  - Trabajo cooperativo
  - Socialización de experiencias

- Técnicas (dinámicas para introducir y desarrollar temas, dramatizaciones, etc.)
- Actividades de realimentación
- Actividades de evaluación
- Dinámicas de animación y lecturas complementarias al módulo de autoaprendizaje.

### *Videos*

Los presenciales se apoyan en el uso de videos que permiten enriquecer y complementar el desarrollo de los temas, presentando experiencias que ilustren metodologías, procesos, etc., vinculados a los cursos.

Los audiovisuales se utilizan para presentar información, generar la reflexión y el debate, etc.

### **6.3. Oferta de formación**

La oferta de formación se divide en las siguientes carreras universitarias (en el nivel de técnico o profesorado):

- Educación Preprimaria Intercultural (personal monolingüe)
- Educación Preprimaria Intercultural Bilingüe (personal bilingüe)
- Educación Primaria Intercultural (personal monolingüe)
- Educación Primaria Intercultural Bilingüe (personal bilingüe)

### **6.4. Contenidos**

Cursos del área básica (primer año)

Primer semestre:

1. Contexto sociocultural de Guatemala y realidad educativa
2. Comunicación y lenguaje
3. Matemática y pensamiento lógico
4. Lectura y producción de textos en L1 (población bilingüe)
5. Culturas e idiomas de Guatemala (población monolingüe castellano)

Segundo semestre:

1. Psicopedagogía
2. Evaluación educativa
3. Currículo y planificación educativa
4. Tecnología educativa

Cursos del área de formación específica en educación primaria intercultural (segundo año)

Tercer semestre:

1. Destrezas de aprendizaje
2. Didáctica y evaluación de comunicación y lenguaje

3. Didáctica y evaluación de matemática
4. Didáctica de la L1 (población bilingüe)
5. Aprendizaje de la L2 de la región (población monolingüe castellano)

Cuarto semestre:

1. Educación en valores
2. Didáctica y evaluación de ciencias naturales y tecnología
3. Didáctica y evaluación de ciencias sociales
4. Didáctica del castellano como L2 (población bilingüe y monolingüe)

Cursos del área de formación específica en educación preprimaria intercultural (segundo año)

Tercer semestre:

1. Destrezas de aprendizaje
2. Didáctica y evaluación de comunicación y lenguaje
3. Elaboración de material didáctico
4. Didáctica de la L1 (población bilingüe)
5. Aprendizaje de la L2 de la región (población monolingüe castellano)

Cuarto semestre:

1. Educación en valores
2. Didáctica y evaluación del medio social y natural
3. Didáctica y evaluación de la expresión artística
4. Didáctica del castellano como L2 (población bilingüe y monolingüe)

## **6.5. Principios Metodológicos**

- El sujeto protagonista de la formación es el estudiante. Se privilegia su actividad. El profesor cumple el papel de facilitador y de orientador.
- El proceso gira en torno a las experiencias de aprendizaje, que posibilitan el desarrollo de procesos como el análisis, la observación, la expresión, el intercambio, la discusión, etc. Representan la vivencia, es decir, el contacto directo del estudiante con el objeto o con la situación que estudia.
- La relación permanente con la cotidianidad del hecho educativo. Se debe establecer una relación directa entre los contenidos y la vida.
- La participación consciente y la corresponsabilidad en el proceso por parte de los estudiantes, como condición indispensable para su formación.
- El diálogo como espacio privilegiado de aprendizaje.
- El carácter productivo, promoviendo que las actividades sean útiles y propositivas.
- El desarrollo del sentido crítico ante la información y los acontecimientos, como actitud básica que se debe fortalecer en el proceso de formación.
- La aplicabilidad del contenido: herramientas, ejercicios, técnicas, etc. y de las actividades que se realicen, buscando transformar y mejorar la práctica de los participantes.
- La sistematización de las experiencias o de las prácticas educativas, como un esfuerzo permanente por comprenderlas y mejorarlas.

## **6.6. Certificación**

La certificación corre por cuenta de las universidades reconocidas por el Ministerio de Educación

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

El reclutamiento del personal se realiza por medio de comisiones locales integradas por padres, maestros y autoridades municipales, quienes presentan candidatos a la Dirección de Personal del Ministerio. La selección y el nombramiento se realizan a nivel central.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

El Artículo 41 de la Ley de Educación Nacional N° 12/91 establece como derechos de los educadores los siguientes:

- Ejercer la libertad de enseñanza y criterio docente.
- Participar en las decisiones relacionadas con el proceso educativo dentro y fuera del establecimiento.
- Organizarse libremente en asociaciones de educadores, sindicatos, cooperativas o en forma conveniente para el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y para el estudio, mejoramiento y protección de sus intereses económicos y sociales.
- Mantenerse en el goce y disfrute de los derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1485, Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional, en las Leyes Laborales del país, Constitución Política de la República de Guatemala y Convenios Internacionales.
- Optar a cargos dentro del sistema educativo que mejoren su posición profesional, social y económica de acuerdo a sus méritos.
- Participar en actividades de recreación, culturales, sociales y deportivas.
- Gozar de beneficios económicos y sociales, implementados por el Estado.
- Optar a becas para su superación profesional.
- Ser estimulados en sus investigaciones científicas y producción literaria.
- Participar activamente por medio de organizaciones, en el estudio, discusión y aprobación de planes, programas y proyectos educativos.
- Participar en la planificación y desarrollo del proceso de alfabetización.
- Ser implementados de material didáctico.
- Gozar de inamovilidad en su cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio.
- Ser ubicado oficialmente en el nivel que le corresponde.
- Apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad en su evaluación.

### **7.3. Tiempo de trabajo docente**

La carga de trabajo de los docentes en el sector público es de cinco horas diarias durante diez meses (de enero a octubre); esto les permite trabajar en el sector privado,

generalmente en docencia, durante la otra jornada. No hay ninguna prohibición legal para que los docentes trabajen dos o tres jornadas.

#### **7.4. Carrera**

Las condiciones de servicio del magisterio se rigen por el Decreto Legislativo 1485, del 13 de septiembre de 1961. Este Decreto establece la catalogación de los docentes en sus clases:

- *Clase A:* con sueldo básico
- *Clase B:* con un 20% de aumento sobre el sueldo básico
- *Clase C:* con un 40% de aumento sobre el sueldo básico
- *Clase D:* con un 60% de aumento sobre el sueldo básico
- *Clase E:* con un 80% de aumento sobre el sueldo básico
- *Clase F:* con un 100% de aumento sobre el sueldo básico

El mismo Decreto establece la clasificación del personal, las categorías titulares y transitorias, la oposición, la capacitación y nivelación, el registro de clases, los puntos y ascensos, las atribuciones de la Junta Calificadora de Personal, el movimiento de personal y otras disposiciones.

El ascenso de una clase a otra se realiza a base de acumulación de puntos computados anualmente durante un quinquenio, es decir, que cada cinco años de servicio el maestro asciende a la siguiente clase.

#### **7.5. Salarios**

El salario básico mensual del magisterio del sector público en los niveles preprimario y primario asciende a Q(quetzales)1.192; en el nivel medio, a Q1.281. Cada cinco años los docentes reciben un 20% de aumento hasta duplicar el monto inicial. A los treinta años de servicio, el docente tiene derecho a la jubilación con el mismo salario. Las mujeres que ejercen la docencia están en igual situación, y gozan de permiso remunerado por embarazo y lactancia. Las vacaciones remuneradas son de dos meses al año.

#### **7.6. Jubilación**

El personal docente tiene derecho a la jubilación con el mismo salario al llegar a la clase F del escalafón, es decir a los 30 años de servicio.

#### **7.7. Organización sindical**

En Guatemala existen unos 4.000 docentes afiliados a las siguientes organizaciones sindicales:

- Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala
- Sindicato del Magisterio de Guatemala (primaria).
- Sindicato de Enseñanza Media (secundaria).

Cabe destacar que el alto grado de fraccionamiento del gremio es un punto de conflicto entre los docentes, puesto que la falta de representatividad de la organización ocasiona debilidad para la negociación.



# HONDURAS

## 1. Antecedentes

Sin datos

## 2. Marco legal

La educación magisterial tiene como propósito la formación de los maestros de educación parvularia, e educación primaria, profesores de educación media y los especialistas que requieran el mejoramiento cualitativo de la educación, Art. 36, Capítulo IV de la Educación Magisterial.

El Consejo Nacional de Educación fue creado por la Ley Orgánica de Educación, posteriormente modificado por la Ley de Educación Superior, y realiza una función de coordinación entre todos los niveles de educación. Mediante el Acuerdo 394/75/95, dicho Consejo aprobó el reglamento de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, de conformidad con los artículos 160 de la Constitución y 26 de la Ley de Educación Superior.

Otras leyes que merecen ser señaladas son la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y la Ley de Escalafón del Magisterio, que reglamentan el ejercicio docente.

## 3. Objetivos

Sin datos

## 4. Gobierno y administración

Sin datos

## 5. Formación inicial (o de grado)

### 5.1. Perfil docente

Los modelos desarrollados para la formación inicial de los maestros de educación primaria, educación musical y artes plásticas son específicos en cada uno de los casos y responden al perfil del maestro de educación primaria que requiere la sociedad actual, el cual está estructurado en los siguientes aspectos: relaciones humanas, juicio crítico, creatividad, desarrollo intelectual, organización del trabajo, identidad nacional, salud física y mental, y ética profesional. Comprenden conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se evidenciarán en su actuación profesional.

### 5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)

La formación de maestros de primaria tiene lugar en las escuelas normales y comprende el ciclo diversificado de educación media. Para enseñar en preescolar es necesario cursar dos años más.

Los profesores de educación media se forman en el nivel superior en la Universidad Pedagógica.

### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

La Dirección General de Servicios Técnico-Pedagógicos es la dependencia de la Secretaría de Educación responsable de coordinar acciones de formación docente en las áreas de educación primaria, musical y de artes plásticas. Tiene como finalidad la formación de maestros con una base de conocimientos teórico-prácticos que le permiten orientar la educación hacia el trabajo productivo, y facilitar su descubrimiento profesional de acuerdo con los requerimientos de la nueva sociedad. Esta formación se imparte en 12 escuelas normales y dos escuelas artísticas con carácter oficial, ubicadas en distintas zonas del país. Actualmente se gradúa un promedio anual de 2.300 maestros que se insertan en diferentes puestos de trabajo, porque la Secretaría sólo absorbe a 700 de ellos en el mismo período.

La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” es la responsable de la formación de profesores de educación media, de bachilleres universitarios, de licenciados a nivel de maestrías y de diplomaturas, a través de dos modalidades: presencial y a distancia.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene a su cargo la formación de licenciaturas en Pedagogía, Letras, Lenguas, Matemáticas, Física y otras, así como de maestrías en Tecnología Educativa y en Evaluación.

### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Para el acceso a la educación magisterial para maestros de educación primaria se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el ciclo común
- Superar el examen de admisión
- Presentar la tarjeta de salud extendida por un centro de salud estatal
- Partida de nacimiento
- Certificado de conducta

Para ingresar a la Universidad Pedagógica Nacional o a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentación del título de educación media
- Partida de nacimiento
- Presentación de la tarjeta de salud extendida por un centro estatal

### **5.5. Duración de la formación**

El plan de estudios para la preparación de maestros de educación primaria dura tres años, y para cursarlo es necesario haber aprobado el ciclo común de cultura general. El plan para los de educación parvularia es de dos años, y lo pueden cursar únicamente los maestros de educación primaria; el plan para los de educación media, en las distintas especialidades, tiene una duración mínima de tres años y es necesario

ser titulado en una de las profesiones de nivel medio, de conformidad con los requisitos que establezca el reglamento correspondiente.

## **5.6. Currículo**

### **5.6.1. Contenidos**

A través del *área cultural* se pretende preparar científicamente al docente y formarlo para continuar estudios superiores.

En las *áreas profesional y diferenciada* se amplía la formación didáctica y la especialidad del futuro maestro. Aquí se dan las bases científico-metodológicas orientadas hacia la práctica docente y hacia el desarrollo comunitario, que son los fundamentos de la práctica profesional.

La *práctica docente* es un proceso gradual y sistemático que se inicia en primer curso, y progresivamente aumenta hasta convertirse en proceso intensivo en el tercero.

En el *área técnica* se imparten los conocimientos generales que le servirán para orientar la educación hacia el trabajo productivo.

Existen múltiples planes de estudio para la formación docente en el programa académico de nivel universitario, uno por cada especialidad. En todos ellos se identifican cuatro áreas de estudio: Psicopedagógica, Científico-Técnica, Humanística y Socioinstitucional, siendo variable su peso porcentual.

La carga académica de los centros de educación superior comprende un conjunto de funciones y de actividades de docencia, de investigación, de extensión, de orientación, de bibliotecología y de administración asignadas por la unidad académica a la cual pertenecen, de acuerdo con la competencia o con la especialidad en el campo académico-profesional.

### **5.6.2. Diseño curricular**

La Secretaría de Educación estableció, por Acuerdo 0141 de 1997, un nuevo currículo para la formación inicial de los docentes del nivel primario, que es una modalidad del ciclo diversificado del nivel medio.

Son componentes de ese currículo:

- El tercer ciclo de educación básica, incorporado para enfatizar la formación científica e instrumental y la formación en valores.
- El área técnico-profesional
- Un enfoque integrador
- Un sistema anual de evaluación y de promoción

El plan de estudios definido en la norma incluye las áreas científico-cultural, de salud, de expresión creativa, de educación para el trabajo, de orientación y de formación docente.

La duración de los estudios es de seis años, y se establecen normas para que los docentes con otras formaciones puedan completar el plan de estudios.

## 5.7. Títulos y certificaciones

Sin datos

## 6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)

### 6.1. Objetivos

- Disminuir los índices de reprobación, repetición y deserción escolar, especialmente en los tres primeros grados.
- Mejorar la calidad profesional de los docentes en servicio, en consonancia con la sociedad hondureña, con los avances científicos y tecnológicos y con las nuevas tendencias educativas.
- Mejorar la calidad de los aprendizajes que los educandos adquieren en el aula, traducidos en estudios significativos, social y culturalmente relevantes y pertinentes.
- Consolidar los procesos de capacitación y de actualización de los docentes en servicio, en el marco de la descentralización y del desarrollo de la capacidad de gestión con participación comunitaria.
- Fortalecer la práctica curricular enmarcada en el enfoque constructivista y en los principios de transversalidad, integralidad e interdisciplinariedad.

### 6.2. Organización de la formación

El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa, ahora Departamento de Capacitación, es el organismo de la Secretaría de Educación responsable de coordinar, dirigir y evaluar los procesos de capacitación de los docentes en servicio, tanto del sector oficial como del privado del sistema educativo, teniendo como propósito el mejoramiento de la calidad de la educación.

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución del Estado dedicada a la formación y al perfeccionamiento de los docentes a nivel superior, así como a la investigación y la extensión educativa, a fin de contribuir al desarrollo educativo, económico y social de Honduras.

Uno de los programas que se desarrolla en la Universidad Pedagógica es el de Profesionalización y Capacitación Docente (PROCADO), que tiene como objetivo atender al personal docente que ejerce funciones en el nivel medio sin tener el requisito académico correspondiente.

La participación en el Programa es obligatoria para los docentes que laboran en el nivel medio sin el título correspondiente, ya que la Ley de Escalafón del Magisterio los considera como interinos y pueden ser sustituidos por personal calificado. El Ministerio de Educación exige el cumplimiento de esta obligación legal.

La formación de directores para la escuela primaria ha sido responsabilidad de la Universidad Pedagógica Nacional.

Mediante convenio suscrito con la Secretaría de Educación, la Universidad Pedagógica Nacional desarrolla cursos de supervisión educativa para los niveles preescolar y primario, con una duración de dos años. Se iniciaron en 1994 con una

población de 37 maestros, y para participar en ellos era necesario ser docente en servicio en los niveles de preescolar o primaria.

Como un programa regular de la Universidad Pedagógica Nacional, se forman administradores educativos, que, en la práctica, pueden desempeñar roles de promotores sociales, de orientadores, de investigadores y de administradores. Para formarse como administrador educativo se requiere ser graduado de educación media diversificada.

Desde el punto de vista institucional, la participación docente en la formación continua es obligatoria en aquellas capacitaciones programadas en el calendario escolar, pero también hay iniciativas de los maestros y profesores de los tres niveles educativos para solicitar cursos o seminarios de temas específicos, mostrando alto interés para participar en procesos de capacitación.

### **6.3. Oferta de formación**

El modelo de formación continua dirigido a maestros y profesores de los tres niveles mantiene otras tantas modalidades de intervención: la educación presencial, la educación a distancia y la semipresencial. La presencial concentra a maestros, a técnicos y a expositores en las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa (INICE) y en otros centros educativos donde se desarrollan las temáticas a través de seminarios-talleres. La educación a distancia dirige sus esfuerzos a la elaboración y al envío de materiales autoformativos para su estudio a nivel individual y grupal, específicamente en los centros de aprendizaje docente (CAD), que funcionan en los departamentos y que agrupan a los docentes del sector primario.

La educación semipresencial vincula a técnicos del INICE como recursos de apoyo en el desarrollo de una temática inserta en el material autoformativo, para clasificar ideas y dirigir el proceso de capacitación con los CAD de supervisores, y para que realicen el efecto multiplicador con coordinadores de los CAD para que capaciten a los maestros que estén bajo su coordinación.

Honduras adelanta un programa de Formación para Docentes de Educación Básica en Servicio, que equivale a la carrera de Técnico Universitario en Educación Básica, con una duración de dos años.

El Instituto Nacional de Capacitación y Formación Educativa imparte cursos sobre metodología y sobre profundización en disciplinas.

Se efectúan encuestas nacionales de educadores, se realizan conferencias y coloquios, y se ofrecen diplomaturas en gestión educativa.

### **6.4. Contenidos**

Entre los proyectos que realizan acciones de formación continua están los siguientes: Proyecto estudio conjunto sobre capacitación para docentes en servicio del nivel primario, Proyecto mejoramiento de la calidad, Proyecto de educación en población, Proyecto de educación ambiental, Proyecto educación para el trabajo, etc.

Con respecto a los contenidos de la formación, el INICE atiende áreas tales como administración, educación técnica para el hogar, educación musical, educación técnica industrial, ciencias naturales, educación física y matemáticas.

El ya mencionado PROCADO está constituido por tres áreas: Formación General, que comprende Español, Historia de Honduras, Sociología y Filosofía General; Formación Pedagógica, que comprende cuatro módulos y la práctica docente; y Formación Específica, que comprende diez asignaturas y un taller sobre educación ambiental.

## **6.5. Certificación**

Sin datos

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Al docente que presente los documentos requeridos y que haya aprobado el concurso con la nota más alta se le adjudica una plaza vacante, y, una vez contratado, se le extiende un acuerdo firmado por la autoridad competente de la Secretaría de Educación, que le garantiza permanecer en su puesto de trabajo hasta que el (la) docente se retire voluntariamente, hasta que cometa una falta grave especificada en el Estatuto del docente o hasta que se jubile.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

Las condiciones de servicio del personal docente están fijadas en las leyes educativas. Para ingresar al servicio de la educación en los niveles primario y medio, el maestro debe cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Estar escalafonado
- Estar colegiado y al día en los pagos con la organización a la cual pertenece.
- Poseer el título o certificado de capacitación profesional correspondiente, cuando se trate de prestar servicios que requieran especialización
- Ser aprobado en el respectivo concurso de competencia.

Los cargos vacantes y los nuevos que se produzcan en los servicios educativos, se ocupan por concurso de títulos, por puntaje, por méritos y pruebas, y su adjudicación se hace de acuerdo con:

- Comprobante de categoría escalafonal.
- Comprobante de antigüedad en el servicio.
- Carnet de colegiación profesional.
- Puntaje obtenido en la prueba de concurso.

### **7.3. Tiempo de trabajo docente**

La jornada de trabajo para los maestros de educación primaria es de cinco horas diarias, de lunes a viernes; los profesores de educación media a tiempo completo o profesores de planta podrán impartir hasta 36 horas de clase semanales.

#### **7.4. Carrera**

Art. 51. El personal regulado por el presente Estatuto tendrá asignaciones salariales colaterales por los conceptos siguientes:

- Puesto desempeñado.
- Antigüedad en el servicio.
- Grados académicos adquiridos.
- Méritos profesionales alcanzados.
- Zona de trabajo.

El incremento salarial por estos colaterales será calculado sobre el sueldo base, en los porcentajes establecidos en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.

Art. 52. Por concepto de años de servicio se otorgará a los docentes un incremento calculado en forma automática sobre el sueldo base, de acuerdo a la escala siguiente:

- |                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| • Cinco (5) años de servicio         | 15%  |
| • Diez (10) años de servicio         | 30%  |
| • Quince (15) años de servicio       | 45%  |
| • Dieciocho (18) años de servicio    | 60%  |
| • Veintiún (21) años de servicio     | 75%  |
| • Veinticuatro (24) años de servicio | 90%  |
| • Veintisiete (27) años de servicio  | 105% |
| • Treinta (30) años de servicio      | 120% |

#### **7.5. Salarios**

El personal docente de las universidades recibe incremento salarial de conformidad con la escala establecida en cada una de ellas, de acuerdo con el escalafón docente, con los méritos, con los años de servicio y con la evaluación de su desempeño.

#### **7.6. Jubilación**

El personal docente de los distintos niveles del sistema educativo está incorporado al régimen general de jubilaciones y pensiones del magisterio nacional, que fue creado por el Decreto 84 del 10/12/70, como una entidad de derecho público autónoma con personería jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, que tiene por objeto la prestación de los beneficios derivados del sistema de previsión del magisterio mediante la percepción, administración e inversión de sus recursos económicos. Son integrantes del sistema el Estado, y, en virtud de su afiliación obligatoria al instituto, las instituciones semioficiales y privadas del sistema educativo escolar, y los docentes en servicio, los jubilados y pensionados.

Para el cumplimiento de su objetivo y para su funcionamiento y administración, el instituto percibe las aportaciones del gobierno central, las de las instituciones semioficiales y privadas del sistema educativo, y las cotizaciones individuales de los participantes conforme a las siguientes tasas:

Las aportaciones del gobierno central y las de las instituciones semifijas y privadas de educación se calcularán sobre el total de los sueldos pagados a los participantes en un porcentaje del 12%; las cotizaciones de los participantes serán el 7% del total de los sueldos que hayan percibido.

Los beneficios que el instituto otorgará a los participantes del sistema se clasifican en prestaciones y servicios. Las primeras son los derechos adquiridos por los participantes cuando concurren las condiciones y se cumplen los requisitos establecidos para su disfrute, que, a efectos de esta ley, son: seguro de vida, pensión por invalidez, beneficio de separación y jubilación.

Los servicios constituyen los beneficios accesorios del sistema de previsión, y son opcionales para todos los participantes que ofrezcan las garantías requeridas por los reglamentos que regulan su otorgamiento, que, para los efectos de esta ley, serán los préstamos personales, los destinados para vivienda y otros que en el futuro se establezcan, siempre que un estudio actuarial lo recomiende.

La jubilación podrá otorgarse por retiro voluntario u obligatorio. En el primer caso, tendrá lugar cuando el participante ejercite su derecho de pedirla en cualquier momento a partir de haber cumplido con el requisito mínimo de edad y de tiempo de servicio. La jubilación por retiro obligatorio se produce cuando el participante ha cumplido con el tiempo mínimo de servicio y ha alcanzado los 60 años de edad. El monto mensual de la jubilación será igual al 3% de la cantidad que resulte de multiplicar el sueldo promedio de los últimos 36 mensuales devengados por el número de años de servicio acreditados. No obstante, el monto mensual de la jubilación no podrá ser inferior, en ningún caso, a \$12, ni superior al 90% del sueldo promedio obtenido.

Los docentes del nivel universitario o los especializados podrán ser participantes del sistema conforme a los procedimientos que establezca el reglamento, siempre que un estudio actuarial lo determine.

## **7.7. Organización sindical**

El profesorado está organizado en colegios magisteriales. Tal movimiento se inició en la década de los 60, en forma de huelga magisterial que luchaba por mejoras salariales y sociales, lo que trajo como consecuencia la creación de la primera institución magisterial, denominada Colegio Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH), que es una organización gremial cuya finalidad es luchar por la superación profesional del magisterio y de los educadores. En tanto tal, es eminentemente democrática, laica y apolítica en el sentido sectario, tiene alcance nacional, y está constituida por los maestros y profesores afiliados y por todas las personas que ostenten título profesional válido para el ejercicio de la profesión del magisterio y que llenen los requisitos de ingreso. Como institución democrática, reconoce, defiende y respeta todas las ideas filosóficas, político-partidistas y religiosas de sus miembros. El patrimonio del Colegio está constituido por las cuotas de los afiliados aportadas a la Junta Central Ejecutiva y al Fondo Profesor "Leovigildo Pineda Cardona", por los bienes muebles e inmuebles que posea o que adquiera, y por las donaciones o legados que reciba por cualquier motivo o título, siempre que en este último caso no se comprometa la autonomía e independencia del COLPROSUMAH ni la del movimiento magisterial.

El COLPROSUMAH persigue como fines, entre otros, los siguientes:



- Luchar por la vigencia permanente de los valores de la educación.
- Mantener preocupación constante
- Estudiar los problemas nacionales y particulares y los que atañen a la educación, y proponer alternativas de solución.
- Cooperar con las autoridades educativas en los esfuerzos que realizan por el mejoramiento y por la democratización de la educación.
- Fortalecer la conciencia gremial de los afiliados.
- Luchar porque las leyes educativas sean cumplidas y aplicadas por los funcionarios gubernamentales, y acatadas por los educadores.

También en la década de los 60 se organizó el Primer Colegio Profesional Hondureño de Maestros (PRICPHMA), que es una institución de carácter nacional, gremial y académica ajena a toda discriminación racial, religiosa o política. Entre sus finalidades están:

- Formar una verdadera conciencia magisterial en cuanto a sus funciones, con el propósito de constituir una organización docente que responda a las finalidades de la educación.
- Elevar el nivel económico del maestro.
- Gestionar la formación técnica y científica y la vigencia del escalafón del maestro, que regule el ascenso profesional y la escala progresiva de sueldos.

El Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) es una institución de carácter profesional con personalidad jurídica y patrimonio propio, que persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Proteger el ejercicio de la carrera de magisterio.
- Participar en la elaboración de los planes y programas de estudio de los diferentes niveles de la educación.
- Defender los derechos de los colegiados y velar porque éstos cumplan con sus deberes en el ejercicio profesional.

Este Colegio está integrado por profesores de educación media o título similar otorgado por cualquier institución de nivel superior, nacional o extranjera, siempre que dichos títulos sean reconocidos por el Estado; por maestros de educación primaria que hayan trabajado en el nivel medio un mínimo de cinco años, y por otros catedráticos de nivel medio que ostenten títulos o grados diferentes a los de profesores o maestros, pero que hayan trabajado en la educación media un mínimo de 10 años.

Así mismo, en la década de los 60 se creó el Primer Colegio Profesional Hondureño de Maestros (PRICPHMA), que es una institución de carácter nacional, gremial y académica ajena a toda discriminación racial, religiosa o política. Entre sus fines persigue:

- Formar una verdadera conciencia magisterial en cuanto se refiere a sus funciones, con el propósito de constituir una organización docente que responda a las finalidades de la educación.
- Elevar el nivel económico del maestro.
- Gestionar la formación técnica y científica y la vigencia del escalafón del maestro, que regule el ascenso profesional y la escala progresiva de sueldos.

El Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) es una institución de carácter profesional con personalidad jurídica y patrimonio propio, que persigue, entre otros, los siguientes fines:

- Proteger el ejercicio de la carrera de magisterio.
- Participar en la elaboración de los planes y programas de estudio de los diferentes niveles de la educación.
- Defender los derechos de los colegiados y velar porque éstos cumplan con sus deberes en el ejercicio profesional.

Este Colegio está integrado por profesores de educación media o título similar otorgado por cualquier institución de nivel superior, nacional o extranjera, siempre que dichos títulos sean reconocidos por el Estado; por los maestros de educación primaria que hayan trabajado en el nivel medio un mínimo de cinco años, y por otros catedráticos de nivel medio que ostenten títulos o grados diferentes a los de profesores o maestros, pero que hayan trabajado en la educación media un mínimo de 10 años.

# MÉXICO

## 1. Antecedentes

Desde 1984, al elevarse los estudios de educación normal al grado de licenciatura, se integró este subsistema a la educación superior. Las Escuelas Normales ofrecen las licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, así como Educación Especial y Educación Física, además de opciones de postgrado.

## 2. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación (13 de julio de 1993, reformada el 12 de junio de 2000).
- Acuerdo 259/99, por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Primaria.
- Acuerdo 261/99, por el que se establecen criterios y normas de evaluación del aprendizaje de los estudios de licenciatura para la formación de profesores de educación básica.
- Acuerdo 268/2000, por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Preescolar.
- Acuerdo 269/2000, por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria.
- Acuerdo 284/2000, por el que se establece el Plan de Estudios de Licenciatura en Educación Secundaria en Modalidad Mixta, para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP
- Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la SEP.

## 3. Objetivos

Sin datos

## 4. Gobierno y Administración

El Gobierno Federal prevé establecer en cada entidad federativa un sistema estatal para la formación del maestro, que articule esfuerzos y experiencias en los ámbitos de formación inicial, actualización, capacitación, superación e investigación.

## 5. Formación Inicial (o de grado)

### 5.1. Perfil docente

De acuerdo con el Programa Nacional de Educación 2001-2006, el profesional de la docencia en educación básica se caracterizará por un dominio cabal de su materia de trabajo, por haber logrado una autonomía profesional que le permita tomar decisiones informadas, por comprometerse con los resultados de su acción docente, por evaluarla

críticamente, por trabajar en conjunto con sus colegas, y por manejar su propia formación permanente.

El maestro de educación básica dispondrá de las capacidades que le permitan organizar el trabajo educativo, de diseñar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas con el fin de que todos sus educandos alcancen los propósitos de la educación; de reconocer la diversidad de los niños que forman el grupo a su cargo, y de atender a su enseñanza por medio de una variedad de estrategias didácticas que desarrollará de manera creativa.

Además, reconocerá la importancia de tratar con dignidad y afecto a sus alumnos; apoyará el establecimiento de normas de convivencia en el aula y fuera de ella que permitan a los educandos la vivencia de estos valores; dará prioridad y cuidará la autoestima de cada uno de los estudiantes bajo su cargo; aprovechará los contenidos curriculares y las experiencias y conductas cotidianas en el aula y en la escuela para promover la reflexión y el diálogo sobre asuntos éticos y sobre problemas ambientales que disminuyen la calidad de vida de la población; propiciará el desarrollo moral autónomo de sus alumnos, y favorecerá la reflexión y el análisis del grupo sobre los perniciosos efectos de cualquier forma de maltrato y de discriminación (por ejemplo, por razones de género, de apariencia física, de edad, de credo, de condición socioeconómica y de grupo cultural de origen o pertenencia).

Este profesor poseerá las habilidades requeridas para el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como medios para la enseñanza; será capaz de evaluar integralmente el aprendizaje de sus alumnos y de utilizar los resultados de esta evaluación para mejorar su enseñanza. El maestro que se espera tener en el futuro habrá desarrollado la disposición y la capacidad para el diálogo y la colaboración profesional con sus colegas.

Tendrá capacidad de percepción y de sensibilidad para tomar en consideración las condiciones sociales y culturales del entorno de la escuela en su práctica cotidiana; valorará la función educativa de la familia y promoverá el establecimiento de relaciones de colaboración con los padres y con la comunidad.

Los principios que regirán la acción de este maestro y su relación con los demás miembros de la comunidad escolar serán los valores que la humanidad ha desarrollado y que consagra la Constitución: respeto y aprecio por la dignidad humana, por la libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad y el apego a la legalidad.

## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Sin datos

## **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Actualmente existen 536 Escuelas Normales de Educación Superior. Del total, ocho son federales, 318 estatales y 210 privadas. Por su parte, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), organismo descentralizado de la SEP, forma maestros de educación básica en diversas especialidades con categoría de licenciatura, y 'nivela' a maestros que no tienen ese título. Esta Universidad tiene una sede y seis unidades en el D. F.

Los 47 Centros de Actualización del Magisterio (CAM) también forman parte del subsistema de formación y actualización del magisterio.

#### **5.4. Condiciones de acceso, criterios de admisión a las escuelas de formación**

Para poder ingresar a las Escuelas Normales los alumnos deben tener certificado de bachillerato y presentar un examen de selección. La única restricción para el acceso es la capacidad física de las escuelas.

#### **5.5. Duración de la formación**

La duración de los estudios de Normal es de cuatro años, pero la de los cursos intensivos llega a ser de seis.

#### **5.6. Currículo**

Los planes de estudio de las licenciaturas en educación preescolar y en educación primaria son muy semejantes. Sus diferencias se encuentran en los espacios curriculares denominados “contenidos de aprendizaje”, que son específicos para cada nivel, y en el número de cursos de ciertas materias como Psicología evolutiva y Literatura infantil, Teatro infantil en preescolar, o Creatividad y desarrollo científico, Computación y tecnología educativa, Organización científica del grupo escolar, Problemas de aprendizaje en primaria.

El plan de estudios de la licenciatura en educación preescolar contiene 65 espacios curriculares, y el de la Normal en educación primaria 63. Los planes están organizados en cursos, laboratorios, seminarios y prácticas de observación. El laboratorio de docencia es una de las innovaciones introducidas en 1984. Estos espacios curriculares se organizan en torno de cinco líneas:

1. Línea psicológica (11,1%): psicologías evolutiva, educativa, del aprendizaje y social; y problemas del aprendizaje.
2. Línea de formación social (15,9%): desarrollo y problemas económicos, políticos y sociales de México; el Estado mexicano y el sistema educativo nacional; sociología de la educación; identidad y valores nacionales; política educativa; responsabilidad del licenciado en educación primaria.
3. Línea pedagógica (39,7%): tecnología, planeación, evaluación y administración educativas; diseño curricular; observación de la práctica educativa; laboratorio de docencia; pedagogía comparada; modelos educativos contemporáneos; aportes de la educación mexicana a la pedagogía; investigación educativa; contenidos de aprendizaje de la educación primaria.
4. Línea instrumental (9,5%): matemáticas y estadísticas; teoría educativa (bases epistemológicas; axiología y teleología); español.
5. Cursos de apoyo o áreas de formación específica (23,8%): creatividad y desarrollo científico; educación tecnológica; apreciación y expresión artística; computación y tecnología educativa; ecología y educación ambiental; literatura infantil; educación física; educación para la salud; elaboración de documento recepcional.

El plan de estudios de la licenciatura en educación secundaria tiene una estructura por líneas de formación social, psicológica, pedagógica, científica e instrumental. Además, cuenta con un tronco común para todas las especialidades y con otro diferencial para cada área de especialización. Los estudios duran cuatro años, divididos cada uno en dos semestres y con valor promocional propio. En cada semestre hay seis cursos. Se tiene un horario semanal de 18 horas, a excepción de la licenciatura en Ciencias Naturales, con horas adicionales que se dedican a los laboratorios.

La línea instrumental ocupa el 12,5% del plan de estudios; la social el 8,3%; la psicológica el 10,4%; la pedagógica el 31,1% y las diferenciales de la especialidad el 37,6%.

Al final del capítulo se encuentran los cuadros de los planes de estudio de las licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

La Universidad Pedagógica Nacional ofrece las siguientes licenciaturas: Educación Básica, que sigue el plan de estudios de 1979 y se imparte a distancia; Educación Preescolar, con el plan de 1985 y que sigue una modalidad semiescolarizada; Preescolar y Primaria para Docentes en el Medio Indígena, que se ofrece en 35 sedes de la UPN. Estas carreras atienden la demanda de profesores en servicio y de egresados del bachillerato habilitados como maestros de educación básica. Además, en la Unidad Ajusco (D.F.) la Universidad ofrece de forma escolarizada las licenciaturas en Administración Educativa, en Educación Indígena, en Pedagogía, en Psicología Educativa y en Sociología Educativa, que atienden fundamentalmente a egresados del bachillerato general.

La UPN ofrece especializaciones de un año de duración en los siguientes campos: Computación y Educación, Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Formación de Educadores de Adultos, Orientación Educativa, Proyecto Curricular en la Formación de Docentes, y Prototipos Educativos para la Enseñanza de las Ciencias Naturales. En la sede Ajusco las especializaciones son: Educación Matemática, Enseñanza del Español, Planeación, Desarrollo y Evaluación de la Práctica Docente, Teoría Educativa, Modelos Pedagógicos, y Docencia en Formación Social Mexicana.

La UPN tiene programas de maestría en Historia de la Educación Superior, Formación Docente, Formación Docente en el Ámbito Regional, Diseño Curricular, Práctica Docente, Intervención Pedagógica y Aprendizaje, Práctica Educativa, Práctica Docente en Educación Superior, Educación Ambiental, Educación de Adultos, Informática y Educación, Educación Matemática, Docencia y Divulgación de la Historia, y Administración de la Educación. En la Unidad Ajusco existen también programas de maestría para profesores en servicio en Planeación Educativa y en Administración Educativa.

El programa de maestría en Educación de la UPN tiene las siguientes líneas: Formación de Docentes; Historia; Filosofía de la Educación en México; Educación, Comunicación y Cultura; Lenguaje y Educación; Educación Indígena y Educación Matemática. El programa de maestría en Educación Media contiene las áreas de Español, Matemáticas, Ciencias Sociales, Orientación Educativa y Vocacional. La maestría en Educación Especial se concentra en el área de Problemas del Aprendizaje.

Estas maestrías tienen una duración de cuatro semestres. Pueden ser cursadas por formadores de docentes, por maestros en servicio y por egresados de instituciones de educación superior con título de licenciatura.

En los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Educación subyace una concepción de la docencia en la que la formación práctica no tiene un lugar preponderante. La docencia aparece como una actividad más conceptual, basada en la investigación educativa, en la ciencia y en la técnica. Por eso, en todos los planes de estudio de licenciatura en Educación Preescolar y Primaria sólo existen ocho espacios curriculares destinados a la práctica docente (materias de observación de la práctica educativa y laboratorios de docencia), que se inician desde el primer semestre. Esto significa que los espacios curriculares destinados a las actividades prácticas ocupan sólo una octava parte del plan de estudios.

La observación de la práctica educativa está formada por dos cursos en el primero y segundo semestres. Hay una sesión semanal de tres horas. Los alumnos deben elaborar y aplicar un proyecto de observación, y, a partir del segundo semestre, las observaciones deben guiarse concibiendo la docencia como actividad intencionada, como proceso de interacción humana, como actividad instrumental y como proceso circunstanciado.

Los laboratorios de docencia se ubican del tercero al octavo semestres. Al principio tienen una duración de tres horas semanales, y al finalizar (laboratorios III, IV y V) de seis. Su objetivo es la práctica docente. Los alumnos deben diseñar, ejecutar y evaluar un proyecto de investigación con propuestas de solución a los problemas estudiados.

En la licenciatura en Educación Secundaria sólo hay cinco laboratorios de docencia, a partir del sexto semestre. Esto representa la quinta parte del plan de estudios.

### **5.7. Títulos y certificaciones**

Los maestros de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, y de Educación Física y Especial, realizan sus estudios en Escuelas Normales públicas o privadas. Tales estudios son considerados de nivel superior, razón por la que, al concluirlos, los alumnos reciben el título de Licenciado.

## **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

El Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP) es promovido y normado por la Secretaría de Educación Pública, y está constituido por un conjunto de servicios educativos regulares que las entidades federativas han asumido como parte de su responsabilidad con la elevación de la calidad educativa.

La misión del PRONAP consiste en mantener una oferta continua y permanente, suficiente, pertinente y flexible de programas de actualización de la calidad, dirigida a todos los maestros de la educación básica así como al personal directivo y de apoyo técnico-pedagógico en todos sus niveles, tipos y modalidades.

El objetivo central del Programa consiste en actualizar a los profesores mediante un conjunto de servicios continuos y permanentes que permitan reorganizar todos los elementos dispersos con los que hoy se cuenta, así como los recursos de los que se dispone.

Las Instancias de Actualización, desde la perspectiva del PRONAP, consisten en la formación de profesores para enfrentar mejor los cambios curriculares y para ponerse al día respecto de los avances en las Ciencias de la Educación. Por ello, se han

emprendido acciones para poner a disposición de los maestros de educación básica los medios necesarios para la renovación de sus conocimientos y para el desarrollo de sus competencias didácticas.

## **6.1. Objetivos**

El programa de desarrollo educativo 2001-2006 señala que la transformación de las prácticas educativas es un elemento indispensable para alcanzar una educación básica de calidad para todos; están determinadas, entre otras cosas, por las posibilidades de acceso de los profesores a nuevos conocimientos y propuestas con sentido práctico acerca de los procesos de aprendizaje de los niños, de las formas de enseñanza de contenidos con naturaleza distinta y de métodos específicos para el trabajo en diferentes circunstancias sociales y culturales. Las políticas nacionales para la formación continua y desarrollo profesional de los maestros tienen el objetivo de fomentar el desarrollo profesional de los profesores asegurando una oferta de formación continua, variada, flexible y congruente con los propósitos educativos, así como las condiciones institucionales para esa formación, y un sistema de estímulos que aliente el ejercicio profesional y retribuya el trabajo eficaz de los maestros. La misión de la actualización es contribuir a crear las condiciones para que todos los alumnos tengan acceso a profesores calificados, y para que ambos, estudiantes y maestros, aprendan en las aulas y las escuelas. La actualización y capacitación permanentes constituyen un derecho de los maestros en servicio. Es obligación de las autoridades educativas estatales y federales proporcionar los elementos y las condiciones para hacerlo efectivo. La actualización se entiende como el conjunto de actividades formativas destinadas a los profesores en servicio en funciones docentes, directivas o de apoyo técnico-pedagógico que les permitan la puesta al día o la adquisición del conjunto de saberes profesionales necesarios para enseñar o promover una enseñanza de calidad, a saber: los conocimientos sobre los contenidos, las disciplinas, los enfoques y los métodos de enseñanza, las habilidades didácticas y el desarrollo de los valores y las actitudes que permiten sostener una labor docente o directiva enfocada en el aprendizaje y la formación de los alumnos, además del desarrollo personal de las habilidades intelectuales básicas para el estudio autónomo y la comunicación.

El modelo de actualización se centra en las competencias docentes y directivas, entendidas como la conjunción y puesta en práctica de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para desarrollar la función en un contexto específico, que supere la disociación y el tratamiento aislado de estos tres elementos. Se busca el aprendizaje vinculado a la resolución de situaciones problemáticas y basado en el reconocimiento de la experiencia y saberes previos de los maestros en servicio.

## **6.2. Organización de la formación**

La Ley General de Educación, vigente en México desde 1993 señala que corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación...
- Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.



- Garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- Prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros;
- Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine

Dependencias responsables del desarrollo y operación de los servicios de actualización:

- Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio. Es la dependencia del gobierno federal, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública, responsable de proponer las políticas y planes generales para la actualización permanente y la capacitación de los maestros en servicio; garantizar la disponibilidad de opciones de actualización y capacitación pertinentes y de alta calidad; proponer criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación y acreditación de los estudios derivados de los programas de actualización y capacitación, entre otras.
- Instancias Estatales de Actualización (IEA). Es el nombre genérico que se asigna a las dependencias de los gobiernos locales que se responsabilizan de prestar los servicios de actualización y capacitación de maestros. Dependen de las Secretarías de educación estatales, cada una ellas (32) tiene adscrita una IEA.
- Centros de Maestros (CdeM)\*. Estos espacios educativos dependen de las autoridades educativas locales y son coordinados por las Instancias Estatales de actualización. Los Centros de Maestros constituyen la posibilidad de que los servicios de actualización estén cada vez más al alcance de los profesores, adquieran un grado importante de flexibilidad y atiendan las necesidades específicas planteadas por ellos. Los CdeM disponen de instalaciones y servicios destinados a promover y facilitar los procesos de estudio; destacan, en este sentido, los servicios de asesoría académica especializada, biblioteca, fonoteca y videoteca, recepción de señal Edusat, disposición de equipo multimedia y de áreas para trabajo. A lo largo del territorio nacional se encuentran funcionando 523 Centros.

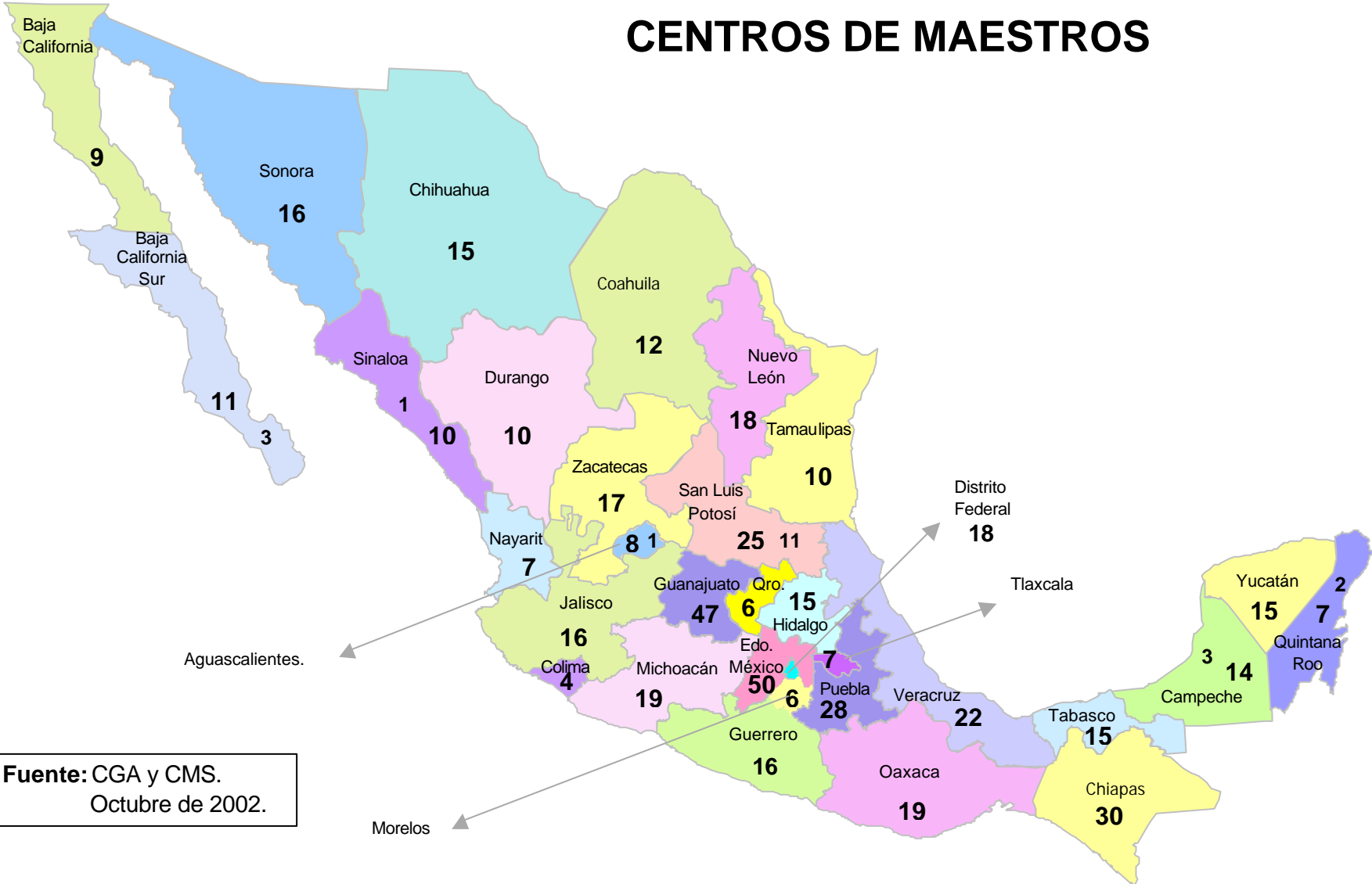
El acervo de las bibliotecas de los CdM se constituye por materiales bibliográficos y audiovisuales que fueron seleccionados con el propósito de apoyar a los maestros a enfrentar, con mayores posibilidades de éxito, las necesidades y problemáticas que se presentan en su práctica cotidiana; de igual manera, facilita la profundización en el conocimiento de contenidos de los programas de estudio y de otros temas de interés para quienes ejercen la profesión docente.

El personal directivo de un Centro de Maestros está conformado por:

- Coordinador General
- Coordinador Académico

- Coordinador de Gestión Educativa
- Bibliotecario

# CENTROS DE MAESTROS



**Fuente:** CGA y CMS.  
Octubre de 2002.

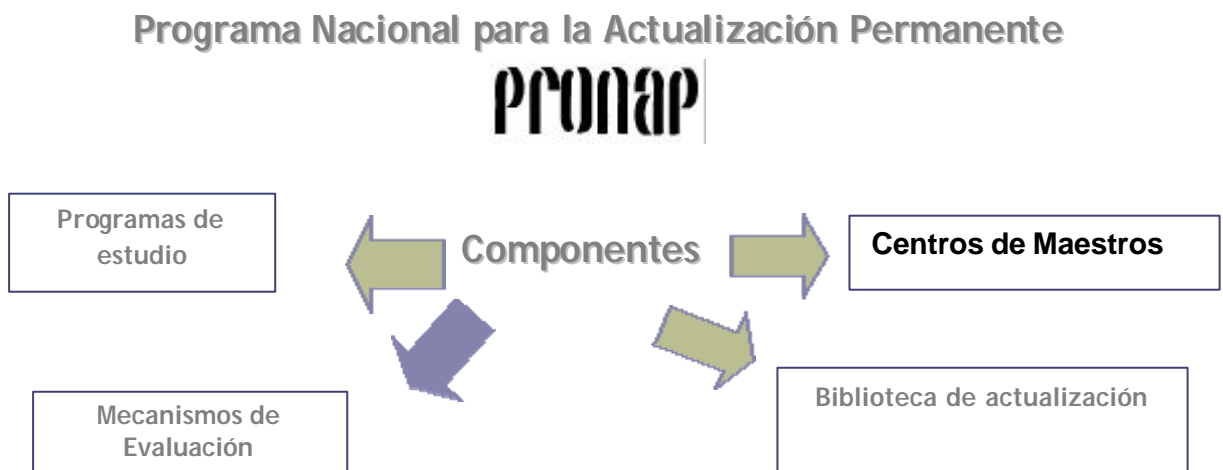
### 6.3. Oferta de formación

En México opera, desde 1995, el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP). Este programa ha sido el instrumento central con el que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas locales promueven y desarrollan el conjunto de servicios educativos regulares destinados a la formación permanente de los profesores, mismo que las autoridades educativas estatales de las 32 entidades federativas han asumido como parte de su responsabilidad con la mejora de la calidad educativa.

Para iniciar la operación del PRONAP, entre 1994 y 1995, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sindicato Nacional para los Trabajadores de la Educación (SNTE) establecieron las bases de funcionamiento.

El Pronap se conforma por los siguientes componentes básicos:

- Programas de estudio (cursos nacionales y estatales, talleres generales y estatales).
- Mecanismos de Evaluación y Acreditación, que certifiquen el logro de los objetivos centrales de los programas de estudios.
- Centros de Maestros
- Biblioteca de actualización



Los programas de estudio del PRONAP responden a los propósitos educativos generales de la educación básica, así como a los de cada nivel (preescolar, primaria y secundaria), y persiguen coadyuvar sustantivamente en su logro. Adoptan diferentes modalidades con el propósito de lograr una flexibilidad de la oferta que permita a cualquier maestro, directivo y personal de apoyo técnico pedagógico, con independencia de sus condiciones individuales o laborales, incorporarse a las tareas de desarrollo profesional. Las modalidades formativas son:

*Cursos Nacionales de Actualización:* son programas de estudio de 120 horas de duración o más, diseñados con la finalidad de formar maestros y directivos con un alto dominio de los saberes profesionales requeridos para garantizar una enseñanza de calidad. Estos cursos combinan aspectos teóricos y prácticos relativos a la enseñanza de una asignatura a lo largo de un nivel educativo o a los procesos de gestión escolar. Se desarrollan en forma autodidacta con el apoyo de un paquete didáctico de

distribución gratuita. La participación es voluntaria y requieren de un proceso formal de inscripción. Se acreditan a través de un examen nacional y estandarizado.

A su vez, los cursos demandan de los profesores constancia en el estudio, sistematicidad, disciplina para la lectura y la escritura, búsqueda y organización de información, alta capacidad de reflexión sobre la práctica docente.

*Cursos Estatales de Actualización:* son una modalidad formativa presencial (30 a 60 horas) que posibilita a los maestros profundizar en el estudio de un contenido o atender algún problema pedagógico específico, detectado a través de los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas a los maestros y alumnos de la Entidad. Se diseñan, organizan e imparten por las autoridades educativas de las entidades federativas.

Desde el año 2001, la Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio (CGAC) se hace cargo de la dictaminación académica de esta modalidad de cursos para su validez en el programa *Carrera Magisterial*.

*Talleres Generales de Actualización (TGA):* son la opción básica de actualización para todos los maestros, constituyen un espacio de trabajo académico donde los profesores pueden reflexionar en torno a una problemática educativa común, y con base en ello, establecer acuerdos sobre las acciones que les corresponde desarrollar para fortalecer académicamente al colectivo docente y mejorar el trabajo en el aula. Tienen un carácter informativo y detonador de otros procesos de estudio y aprendizaje colectivo.

Su duración es de 12 horas, son de carácter obligatorio, el periodo para su realización está marcado en el calendario escolar oficial. Se llevan a cabo al inicio del año lectivo a partir de una *guía de estudio* que orienta el trabajo de los colectivos docentes hacia la reflexión, el análisis y construcción de propuestas para el mejoramiento de su práctica docente. Las guías se elaboran por nivel y modalidad educativa: preescolar regular, preescolar indígena, primaria regular, primaria indígena, primaria multigrado, secundaria y telesecundaria.

En el diseño de los Talleres Generales de Actualización participan la Coordinación General y las Instancias Estatales de Actualización.

Con la incorporación de las tecnologías de la información para la actualización de los maestros, el PRONAP busca ampliar las modalidades de atención en apoyo a la profesionalización de las maestras y los maestros del país. Para ello, se han diseñado un conjunto de estrategias con las que se pretende poner los medios al servicio de los maestros y de la enseñanza y el aprendizaje.

Actualmente, se cuenta con la página web <http://pronap.ilce.edu.mx> que además de ofrecer información general sobre el PRONAP, abre la posibilidad de interactuar con los profesores interesados en fortalecer su práctica profesional, a través de los *foros y talleres en línea* dirigidos a maestros, directivos y personal de los equipos estatales encargados de la actualización.

*Biblioteca de actualización:* es editada por la Secretaría de Educación Pública para apoyar, conjuntamente con otros materiales de actualización y apoyo didáctico, al personal docente y directivo de educación básica. La selección de los títulos se realiza pensando en las necesidades más frecuentes de información y orientación planteadas por el trabajo cotidiano de los maestros y directivos. Los títulos atienden a dos

aspectos principales: la actividad práctica y los intereses culturales expresados por los profesores, relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa. Se entregan gratuitamente a los maestros y directivos que lo soliciten.

#### **6.4. Contenidos**

Sin datos

#### **6.5. Certificación**

Los Exámenes Nacionales de Acreditación de Cursos Nacionales son los mecanismos que brindan la oportunidad a los profesores en servicio de acreditar oficialmente la mejora y actualización de sus conocimientos y competencias didácticas.

Cada año se realiza una jornada nacional de acreditación, en la que pueden participar los maestros inscritos a los Cursos Nacionales de Acreditación con el propósito de conocer cuánto han avanzado en su proceso de estudio. Adicionalmente, un profesor que acredita obtiene una constancia que le es útil para su promoción en el sistema de estímulos de Carrera Magisterial.

Los resultados de los exámenes dan evidencias de la manera en que cada sustentante plantea soluciones a situaciones problemáticas semejantes a las que se presentan en el salón de clase o en la escuela, del conocimiento que tiene de los materiales educativos en que se apoya cotidianamente, de la comprensión de los enfoques actuales para la enseñanza o la gestión escolar y del dominio de los contenidos que enseña o requiere para dirigir una escuela. Son por ello un importante insumo para la toma de decisiones educativas en el ámbito nacional, estatal o regional.

La CGAC tiene a su cargo el diseño de los instrumentos que se aplican a los profesores en cada jornada de evaluación. Para ello, se lleva a cabo un minucioso proceso técnico de elaboración de reactivos y calificación de los mismos por parte de un conjunto de diseñadores y jueces externos.

### **7. Condiciones de Servicio**

#### **7.1. Acceso a la profesión**

El acceso a la profesión docente está regulado por instrumentos de naturaleza administrativa y laboral que observan las disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Los profesores de educación básica son empleados del Estado, y, por tanto, están bajo normas semejantes para el conjunto de los funcionarios del servicio público. El acceso al servicio educativo depende de las necesidades de la Secretaría, y la contratación es facultad exclusiva de dicha dependencia.

El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública señala que existen dos tipos de trabajadores: de base y de confianza. Se considera de base a los trabajadores que tengan nombramiento definitivo y más de seis meses a partir de la fecha de su ingreso en una plaza que no sea de confianza.

Los nombramientos que expide la Secretaría son definitivos, interinos, por tiempo fijo o por obra determinada. Los nombramientos para cubrir vacantes temporales que no excedan de los seis meses los hace libremente la Secretaría. Las vacantes definitivas son cubiertas mediante movimientos escalafonales, que siempre son hechos por la Comisión Mixta de Escalafón, integrada por representantes de la Secretaría y del SNTE. Las plazas de la SEP pueden ser de reciente creación o por vacantes definitivas.

En resumen, la SEP, de acuerdo con sus necesidades, puede crear plazas iniciales o suplir vacantes con carácter temporal y proceder a la contratación de personal.

Los egresados de las Normales tienen asegurado un puesto de trabajo, razón por la cual muchos estudiantes optan por seguir la carrera de maestro. En el Distrito Federal, la SEP tiene un convenio con la Escuela Nacional de Maestros para asignar a los egresados una plaza de forma automática. En algunos estados existen convenios semejantes, y en los que no existen esa relación opera de forma práctica.

Los requisitos para ingresar al cuerpo docente dependen de la plaza y de la categoría. En general, uno de los requisitos es la posesión del título de maestro normalista o de conocimientos equivalentes comprobados. En ciertos casos, como en algunos servicios que se proporcionan a través del CONAFE y del INEA, el personal docente tiene nivel de secundaria o de bachillerato acreditado.

En el sector privado, los requisitos académicos para la contratación de personal son semejantes a los establecidos por la SEP: tener estudios de Normal nivel licenciatura o equivalentes.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

El personal docente de la educación pública forma parte de los trabajadores al servicio del Estado.

En el caso de los servicios educativos federales, los maestros son funcionarios del Gobierno Federal, y en los estatales de los gobiernos de las entidades federativas.

La legislación laboral para los trabajadores del Estado está recogida en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública, incluidos los maestros, se rigen, además, por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP y por el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la SEP.

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

En la educación básica del sector público el tiempo de dedicación es diferente en los niveles de preescolar y primaria y en los de secundaria. En los dos primeros la dedicación es de 20 horas semanales, y en la secundaria depende de la plaza que se ocupe, que puede ser, según la categoría, de 12, 16, 19, 22 ó 30 horas a la semana. Muchos profesores de preescolar y de primaria tienen dos plazas, de igual o diferente categoría, lo que les permite mejorar sus ingresos salariales. En las plazas administrativas para personal directivo la dedicación llega a las 48 horas semanales.

En el sector privado la dedicación depende de los contratos que cada escuela establezca con su personal docente.

Al profesorado de educación básica no se le exige dedicación exclusiva ni existen incompatibilidades, siempre y cuando no se falte a la responsabilidad en el trabajo.

#### **7.4. Carrera**

##### *El Escalafón y la Carrera Magisterial*

Existen dos vías no excluyentes de ascenso en la carrera de los maestros de educación básica: por escalafón (vía vertical) y por Carrera Magisterial (vía horizontal). La primera se consigue mediante concurso escalafonal para acceder a la categoría inmediatamente superior.

El Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública establece los procedimientos para ocupar las plazas y para efectuar los movimientos escalafonales.

Transcurridos seis meses desde de que la SEP asigna una plaza inicial, el trabajador es sujeto de derecho escalafonal, es decir, si existe vacante, puede presentar concurso para obtener ascenso, el cual se determina mediante la calificación de los factores escalafonales que son: conocimientos, aptitud, disciplina, puntualidad y antigüedad. El escalafón contiene las categorías y la puntuación requerida para cada una de ellas, incluida la inicial, que se determina de común acuerdo entre la SEP y el SNTE. Las categorías más altas son las de directivos y supervisores.

En esta modalidad las posibilidades de promoción son escasas, pues el número de categorías directivas y de supervisión es muy reducido.

La segunda vía, la Carrera Magisterial, es un sistema de promoción horizontal, con sus propias reglas y modalidades, cuyos objetivos son:

- estimular la preparación, la experiencia, la eficiencia y la profesionalización del magisterio;
- mejorar las condiciones de vida y las laborales de los trabajadores de la educación;
- promover el arraigo de los docentes en el nivel educativo y en el lugar en el que trabajan, reconociendo a aquellos que prestan sus servicios en comunidades de bajo nivel de desarrollo y escaso nivel educativo;
- promover una mayor participación del maestro en la escuela y en la comunidad.

El sistema de promoción horizontal fue propuesto por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en 1990, y aprobado por los gobiernos Federal y estatales en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica firmado en 1992.

En la Carrera Magisterial hay tres modalidades de participación que responden al tipo de trabajo que se desempeña: docentes frente a grupo; docentes en funciones directivas y docentes en actividades técnico-pedagógicas. La Carrera Magisterial, con sus cinco niveles salariales básicos, permite incrementos desde un 25% de la plaza inicial en el nivel «A» (corto plazo) hasta un 200%, tomando como parámetro la plaza inicial (largo plazo).



Cada año la SEP, las autoridades educativas de los estados y el SNTE determinan el número de plazas de nueva incorporación o a ser promovidas en cada nivel, modalidad y entidad federativa, de acuerdo con los techos financieros y con los lineamientos de la propia carrera definidos por la Comisión Mixta SEP-SNTE.

Para incorporarse a la Carrera Magisterial o para ascender en sus niveles existe un sistema de evaluación que, entre otros aspectos, considera el desempeño profesional, la acreditación de cursos de actualización, los conocimientos, la preparación académica y la antigüedad en la actividad docente. Cada nivel de la Carrera tiene sus propios requisitos, de manera que se promueve la incorporación o el ascenso de los maestros más capaces, mejor preparados y con mejor desempeño.

La antigüedad tiene una puntuación mínima de 5 (dos años de servicio) y una máxima de 10 (27 o más años); el grado académico tiene una puntuación mínima de 9 (estudios de Normal básica, no de licenciatura) y una máxima de 15 (estudios de doctorado con título); la preparación profesional tiene una puntuación que se basa en los resultados de un examen que otorga como máximo 25 puntos; la acreditación de cursos, talleres y otras modalidades de actualización, capacitación y superación otorga un máximo de 15 puntos, 12 de los cuales se obtienen justificando los cursos programados por la autoridad educativa y tres los cursos extras; por último, el desempeño profesional otorga un máximo de 35 puntos, distribuidos en cuatro aspectos:

- planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje
- desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje
- participación en el funcionamiento de la escuela
- participación en la interacción de la escuela con la comunidad.

### *Cambios*

De acuerdo con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, los cambios se efectúan por necesidades del servicio, en cuyo caso la SEP sufraga los gastos de transporte y de menaje, excepto si el cambio es por incompetencia o por sanción del trabajador. El trabajador puede oponerse al cambio.

También se efectúan por permuta de empleos equivalentes, por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal.

Con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se consolidó el compromiso de los gobiernos Federal y estatales de apoyar la movilidad interestatal del magisterio. Para ello, la SEP y el SNTE conformaron la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, encargada de tramitar los cambios de entidad a entidad federativa. En los estados existe una comisión análoga para atender cambios entre zonas escolares, municipios y localidades, y cambios de turno escolar.

### *Licencias*

El Reglamento señala que los maestros tienen derecho a licencias con y sin goce de sueldo. Las licencias sin goce de sueldo se conceden para el desempeño de puestos de confianza, para cargos de elección popular, para comisiones oficiales federales y sindicales, o bien para el arreglo de asuntos particulares, una vez al año, con una duración de hasta 30 días para los que tengan un año de servicios, de 90 días para los que tengan de uno a cinco años, y hasta de 180 días para los que tengan más de

cinco. Las licencias con goce de sueldo se conceden por enfermedades no profesionales a juicio de los médicos de la SEP. La duración de las licencias y el monto del sueldo se determinan de acuerdo con la antigüedad del trabajador. Si al concluir los plazos el éste no reanuda sus labores, la SEP puede dejar sin efecto su nombramiento.

Cuando los trabajadores dejan puestos de escalafón para ocupar empleos o comisiones en la propia Secretaría de Educación Pública, conservan el derecho a dicho puesto. El tiempo de servicio en el nuevo cargo se les computa para efectos legales. Este tipo de licencia dura todo el tiempo que desempeñen la nueva función.

A lo largo de muchas décadas la Secretaría de Educación Pública otorgó licencias sin goce de sueldo por periodo ilimitado a miles de maestros. Estas licencias no causaban pérdida de la plaza, razón por la cual se abrían vacantes provisionales que la SEP cubría mediante contratos interinos. El problema llegó a alcanzar grandes dimensiones. Gracias a la revisión administrativa derivada de la federalización educativa, se detectó la existencia de 530.000 plazas provisionales o interinas. Se dio el caso de maestros interinos que se jubilaron en esa condición. Ante ello, la SEP propuso al SNTE un programa para conocer la situación de los trabajadores titulares con licencia, a fin de integrar un banco de plazas y «basificar» a un mayor número de trabajadores interinos.

## **7.5. Salarios**

El artículo 21 de la Ley General de Educación establece la obligación del Estado de proporcionar un salario profesional que permita a los maestros alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y para sus familias.

El cálculo del ingreso bruto anualizado del magisterio, es decir, la percepción integrada bruta anualizada, se basa en las percepciones genéricas mensuales, a las que se agregan las remuneraciones que se pagan con periodicidad distinta a la mensual.

Como parte del proceso de federalización educativa iniciado en mayo de 1992 con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, los gobiernos Federal y estatales adquirieron el compromiso de realizar una homologación salarial para reducir las diferencias en las percepciones genéricas anuales que existían entre el personal transferido y el que ya formaba parte del sistema educativo estatal. La homologación se puso en práctica en 26 estados, pues en el resto no había diferencias a cubrir o no existía sistema educativo estatal. Gracias a los recursos presupuestarios otorgados por el Gobierno Federal, en 1994 se logró en todo el país el compromiso de reducir gradualmente las diferencias, beneficiándose a 542.000 trabajadores de la educación (docentes y administrativos).

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública ha promovido el desarrollo del Programa Nacional de Carrera Magisterial, que consiste en un sistema de estímulos para los profesores de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y grupos afines), que tiene el propósito de coadyuvar a elevar la calidad de la educación mediante el reconocimiento y apoyo a los docentes, así como el mejoramiento de sus condiciones de vida, laborales y educativas.

La Carrera Magisterial es un sistema de promoción horizontal en el que los profesores participan de forma voluntaria e individual, y donde tienen la posibilidad de incorporarse o de promoverse si cubren todos los requisitos y se evalúan conforme a lo indicado en los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial.

El Programa consta de cinco niveles: "A", "B", "C", "D" y "E", en los que el docente puede acceder a niveles superiores de estímulo, sin que exista la necesidad de cambiar de actividad.

Se sustenta en un sistema de evaluación global, por medio del cual es posible determinar de forma objetiva y transparente a quién se le debe otorgar el estímulo económico. Se incorporan o promueven los docentes que obtienen los más altos puntajes.

## **7.6. Jubilación**

Las pensiones y jubilaciones de los trabajadores de la educación forman parte de un amplio sistema de seguridad social que ampara a todos los trabajadores del Estado. El organismo encargado de gestionar este sistema es el Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y el instrumento legal es la Ley del ISSSTE.

Los servicios que ofrece el ISSSTE son: medicina preventiva, seguros de enfermedad y maternidad, rehabilitación física y mental, riesgos del trabajo, jubilación, retiro por edad y por tiempo de servicios, invalidez, muerte, cesantía por edad avanzada e indemnización global. También incluye un sistema de ahorro para el retiro, otro integral de crédito, prestaciones sociales (venta de productos básicos y de consumo para el hogar, alimentación económica en el trabajo, centros turísticos, servicios funerarios, etc.) y culturales (programas culturales, educativos, de preparación técnica, de capacitación, de atención a jubilados, pensionados e inválidos; campos e instalaciones deportivas; estancias de bienestar y desarrollo infantil, etc.).

En 1993 la población derechohabiente del ISSSTE, a nivel nacional, ascendió a 8.756.000 personas, de las cuales 2.065.000 eran trabajadores y 254.000 pensionados. Los trabajadores de la educación representaron, aproximadamente, la mitad de los derechohabientes de ese Instituto.

La pensión por jubilación la obtienen los trabajadores con 30 años o más de servicios, y las trabajadoras con 28 años o más e igual tiempo de cotización al Instituto, con independencia de la edad.

La pensión por jubilación da derecho al pago de una cantidad equivalente al 100% del sueldo que en promedio se recibió en el año anterior a la fecha de la baja del trabajador. La pensión de retiro por edad y tiempo de servicios se otorga a los trabajadores que cumplieron 55 años de edad y que tuvieron por lo menos 15 de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto. El monto de la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios se determina de acuerdo con porcentajes de una tabla que va del 50% del salario para los que cumplieron 15 años de servicio, hasta el 95% para quienes cumplieron 29.

La pensión por invalidez se otorga a los trabajadores que se inhabilitan física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo, siempre que hayan cotizado al Instituto por lo menos durante 15 años. La pensión por causa de muerte exige los mismos requisitos, pero incluye también a personas de 60 años o más y con mínimo de 10 de cotización. La pensión por cesantía en edad avanzada se otorga al trabajador que se separa voluntariamente del servicio, que queda privado de trabajo remunerado después de los 60 años de edad y que ha cotizado por un mínimo de 10

años. Esta pensión se calcula con una tabla que va del 40% del sueldo para las personas con 60 años de edad, hasta el 50% para las de 65 o más años.

Al trabajador que es separado definitivamente del servicio y que no tiene derecho a pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía por edad avanzada o invalidez, se le otorga una indemnización global equivalente al monto total de las cuotas con las que hubiere contribuido, más una cantidad de días de acuerdo con el tiempo de servicios prestados.

Con la finalidad de mejorar las condiciones de vida tras el retiro y de garantizar un patrimonio digno de los trabajadores de la educación básica, en mayo de 1990 el Gobierno Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación constituyeron el Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Secretaría de Educación Pública (FORTE), que se nutre con recursos aportados por el Gobierno Federal, por los trabajadores y por el SNTE; esos recursos se depositan en una cuenta individual. La participación en el FORTE se pierde de manera definitiva por terminación de la relación laboral, por fallecimiento o por promoción o cambio de nombramiento en un puesto o categoría de los subsistemas de educación media superior y superior. Se pierde de manera temporal por disfrute de licencias sin goce de sueldo o por enfermedad no profesional prolongada, en cuyo caso el salario del trabajador deja de estar a cargo del presupuesto de la SEP.

### **7.7. Organización sindical**

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), que cuenta en la actualidad con más de 1.200.000 afiliados, es la organización sindical reconocida como titular de las relaciones laborales, y como única facultada para solicitar a la autoridad correspondiente la revisión de las condiciones generales de trabajo vigentes.

Las relaciones laborales con el personal docente perteneciente a la educación básica que trabaja en el Distrito Federal o para servicios que no fueron transferidos a los gobiernos estatales, están regidas por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; por el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la SEP, y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas regulan las relaciones de trabajo y las condiciones laborales del personal docente de los servicios estatales mediante instrumentos propios, que, en términos generales, eran o son semejantes a los que se aplican a nivel federal. En algunos casos, las autoridades estatales han promovido reformas o nuevos instrumentos para regular las relaciones laborales.

# NICARAGUA

## 1. Antecedentes

A partir de 1990, las transformaciones curriculares realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en la formación docente se han llevado a cabo en las siguientes etapas:

- Etapa de revisión (1991): se elabora un nuevo plan de estudios con 42 asignaturas, y se revisan los contenidos de cada una de sus disciplinas.
- Etapa de mejoramiento curricular (1992-1993).
- Etapa de transformación curricular (1994): se elabora un nuevo perfil del maestro, con la participación de la sociedad civil, de ONGs y de instituciones gubernamentales; un plan de estudios con 13 asignaturas y sus respectivos programas, y módulos de profesionalización.

Paralelamente, se inicia un programa de capacitación centrado en la formación en valores y en contenidos y metodologías de los nuevos programas de asignatura.

- Etapa de mejoramiento de la transformación curricular (1999): en esta etapa se inserta en los programas de estudio el uso de los laboratorios de computación existentes en las escuelas normales, como una herramienta educativa.

En el año 2000 se trabajó a nivel regional el Perfil Marco Centroamericano para la Formación Inicial del Maestro de Educación Primaria, y el Perfil del Formador de Formadores. Luego, a nivel local, lo hizo el Perfil de la Formación Inicial del Docente de Educación Primaria de Nicaragua y el Perfil del Formador de Formadores de Nicaragua; después, en 2001, se hizo un rediseño del Plan de Estudios para la Formación del Maestro de Educación Primaria con ingreso de Ciclo Básico, y otro para la Formación del Maestro con ingreso Bachiller. Sin embargo, hoy se trabaja en las escuelas normales con los programas que se mejoraron en 1999.

A pesar de los avances en la titulación de los maestros de educación primaria, que de 1993 a la fecha ha ascendido a 18.125, la tasa de empirismo en este nivel registra el 15%, y a pesar de que con el Proyecto ASEN, financiado por la Comunidad Europea, se ha desarrollado un curso para profesionalizar a los docentes de educación secundaria, hoy la tasa de empirismo en ese nivel asciende al 51%, con mayor incidencia en matemática e inglés.

La Dirección de Formación Docente, a través de las escuelas normales, da continuidad al fortalecimiento de la transformación curricular con acciones de capacitación y de actualización permanente a los docentes en servicio en los niveles de preescolar, primaria y formación docente.

Se continúa el proyecto de capacitación y de actualización de docentes graduados de educación primaria que están ubicados en el 1° grado en las especialidades de español y de matemática y también en educación rural, apoyados por el Proyecto APRENDE que es financiado por el Banco Mundial.

Este año se inició un proyecto apoyado por la OEA, con el que se capacitará a maestros de preescolar.

En cuanto a la práctica profesional de los estudiantes finalistas de magisterio, en las escuelas modelos urbanas y rurales anexas a las escuelas normales (EMAEN), financiadas por el Proyecto BASE U.S.A. (AID), se trabaja con módulos autoformativos elaborados por directores, por responsables de la práctica profesional en las normales, por maestros tutores de las normales y por maestros guías en las escuelas de primaria. Junto con los módulos se han editado videos para recoger la experiencia y para utilizarlos como material de estudio, con el propósito de contar con elementos audiovisuales de los centros donde se apliquen experiencias pedagógicas.

Este año el modelo de escuela primaria se ha ampliado a escuelas urbanas y rurales, a escuelas amigas y saludables, y se perfila una nueva escuela que incremente los parámetros existentes en estas; una escuela abierta a la comunidad que se denominará centro de aprendizaje y de progreso (CAP), y que estará orientada a ser una escuela abierta al estudiante y a la comunidad; un centro de cambio, innovación y progreso, de recreación, desarrollo empresarial, innovación, prevención de violencia, democracia, salud y nutrición, ecología y tecnología.

## **2. Marco legal**

La formación inicial y continua de maestros tiene como fundamento, en primer lugar, el artículo 119 de la Constitución, que literalmente dice:

“La educación es función indeclinable del Estado. Corresponde a éste planificarla, dirigirla y organizarla. El sistema nacional de educación funciona de manera integrada y de acuerdo con planes nacionales. Su organización y funcionamiento son determinados por la Ley. Es deber del Estado formar y capacitar en todos los niveles y especialidades al personal técnico y profesional necesario para el desarrollo y la transformación del país”.

En segundo lugar, se fundamenta en los artículos 38 y 39 de la Ley de Carrera Docente, que literalmente dicen:

“Arto.38. El mejoramiento cultural y profesional del docente será proporcionado por el Estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 119 de nuestra Constitución Política, estableciendo el Sistema Nacional de Capacitación y Evaluación del Docente.

Art. 39. El sistema Nacional de Capacitación y Evaluación del Docente, requerirá de establecimiento de Políticas de profesionalización y del establecimiento sistemático y coherente de cursos de nivelación y actualización de técnicas pedagógicas, de acuerdo a criterios establecidos para tal efecto en el escalafón”.

## **3. Objetivos**

Sin datos

## **4. Gobierno y administración**

Sin datos

## **5. Formación inicial (o de grado)**

## **5.1. Perfil docente**

La Reforma Educativa define al maestro como:

- Un dinamizador en el proceso de construcción del conocimiento y en el desarrollo de habilidades y destrezas básicas del educando.
- Un líder capaz de manifestar sensibilidad social, proyectándose como agente positivo de cambios en la escuela y en la comunidad.
- Un ciudadano que practica y fomenta la honestidad y la honradez, repudiando toda forma de corrupción que atente contra la ley, la moral y las buenas costumbres.
- Un generador de cambios en el contexto social.

Las competencias básicas y específicas que un docente debe tener son:

- Conocerse a sí mismo.
- Tener un sentido amplio de la persona y saberlo aplicar al trato con sus alumnos.
- Saber y poder establecer relaciones interpersonales.
- Planificar el currículo y estar preparado para tomar decisiones, para elegir y adoptar las estrategias necesarias que lleven el plan a la práctica.
- Saber controlar y dirigir en forma efectiva el grupo de clase.
- Evaluar los procesos de aprendizaje de los alumnos y utilizar la investigación para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.
- Ser consciente de la naturaleza de su profesión, considerando a la escuela como el centro formador del ciudadano al que debe apoyar la sociedad civil con todas sus estructuras, entre las que se destaca la familia.

## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

La formación de los maestros de educación primaria está a cargo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de las escuelas normales. Después de tres años de estudios generales, que comprenden las áreas científica, humanística y psicopedagógica, se opta al Título de Maestro de Educación Primaria, equivalente a la educación media completa. El 15% de los 27.000 maestros que ejercen en este nivel son docentes empíricos con el nivel de bachiller o de ciclo básico aprobado.

La universidad se encarga de la formación de los profesores de educación media, de los técnicos superiores y de los licenciados en ciencias de la educación.

En el personal docente de los centros de secundaria y de las escuelas normales, encontramos graduados como profesores de educación media (PEM), técnicos superiores, licenciados en ciencias de la Educación con mención en una especialidad, y docentes empíricos. El personal docente del nivel medio se forma en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), en la Universidad Católica "Redemptoris Mater" (UNICA) y en la URACCAN.

## **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

La formación de los maestros de educación primaria está a cargo del Ministerio de Educación a través de las escuelas normales. Existen ocho escuelas normales

estatales, totalmente gratuitas, que funcionan como internados, dos subvencionadas y una privada.

#### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

En cursos regulares y de profesionalización el nivel de ingreso requiere el ciclo básico aprobado y el bachiller. Se mantiene el nivel de sexto grado aprobado en Managua, Matagalpa, Juigalpa, Puerto Cabezas y Bluefields, ciudades en las cuales se imparte el primero, segundo y tercer año de secundaria, para que el estudiante ingrese al magisterio una vez satisfecho este requisito.

En las escuelas normales de Estelí, Jinotepe y Chinandega se admitieron estudiantes en 1997 y 1998 sólo con nivel de bachiller en los cursos regulares de magisterio, como un primer paso para preparar las condiciones de elevar poco a poco estas escuelas a nivel terciario, proyecto que se espera concretizar muy pronto. No obstante, sin abandonar la idea de las escuelas normales con un nivel terciario, la demanda de estudiantes con tercer año aprobado obligó prácticamente a admitir de nuevo a estudiantes con este nivel en dichas escuelas. Además, se exige un rendimiento académico de 80 como promedio y el deseo de ser maestro.

#### **5.5. Duración de la formación**

La duración de la carrera de magisterio es:

- Con ciclo básico aprobado: tres años de estudio
- Con nivel de bachiller: dos años de estudio

Las formaciones teórica y práctica se desarrollan de forma simultánea, ya que la práctica profesional se inicia desde el primer año de la carrera: los bachilleres en el primer semestre y los del ciclo básico en el segundo; de esta manera realizan la práctica profesional en cuatro y cinco semestres, de acuerdo con el nivel de ingreso, y la hacen en la modalidad multigrado y regular.

La formación de profesores de educación media, con la especialización correspondiente, tiene una duración de cinco años, se efectúa en la universidad, y de ella se egresa con el grado de Licenciado en Ciencias de la Educación con la mención en la especialidad.

Asimismo, la práctica profesional la realizan en los centros de educación media y en la escuela normal, bajo la orientación de un tutor asignado para tal fin.

#### **5.6. Currículo**

En cuanto al desarrollo del currículo, existen planes y programas de estudio uniformes para todas las normales estatales y privadas. Los centros privados se ajustan a los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, que cada centro enriquece de acuerdo con sus particularidades, intereses y necesidades, y cuentan con el apoyo técnico del Ministerio.

##### **5.6.1. Diseño curricular**



La formación inicial para el maestro de educación primaria responde a un enfoque constructivista-humanista; los planes y programas de estudio atienden el área de Formación General (humanística y científica), el área Psicopedagógica, el área de Práctica Profesional y el área de Actividades Prácticas y de Estética.

**REPÚBLICA DE NICARAGUA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE**

**TABLA DE FRECUENCIAS DE LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS DE FORMACIÓN DOCENTE  
PROFESIONALIZACIÓN**

**INGRESOS: NIVEL BACHILLER (5TO. AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA)**

N°	ÁREAS Y ASIGNATURAS	PRIMER AÑO						SEGUNDO AÑO						TERCER AÑO						TOTAL/HORAS	
		I SEMESTRE			II SEMESTRE			III SEMESTRE			IV SEMESTRE			V SEMESTRE			VI SEMESTRE			Total	%
		F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC		
<b>A</b>	<b>AREA FORM.GRAL.</b>																			<b>372</b>	<b>20</b>
1	ESPAÑOL	2	31	62	2	31	62												124		
2	MATEMÁTICAS	2	31	62	2	31	62												124		
3	CIENCIAS NATURALES	2	31	62															62		
4	ESTUDIOS SOCIALES																				
5	MORAL, CIVICA Y URB.																				
6	ÉTICA													2	31	62			62		
7	SOCIOLOGÍA																				
8	ECONOMÍA																				
9	EDUC. FÍSICA																				
<b>B</b>	<b>AREA FORM,PSICOP.</b>																		<b>1178</b>	<b>63</b>	
10	PEDAGOGÍA GENERAL	2	31	62	2	31	62												124		
11	PSICOLOGÍA GENERAL	2	31	62	2	31	62												124		
12	PSICOLOGÍA EVOL.Y EDUC.							2	31	62	2	31	62						124		
13	DIDÁCTICA GENERAL							2	31	62	2	31	62						124		
14	DIDÁCTICA / MATEMAT.													2	31	62			62		
15	DIDÁCTICA/ ESPAÑOL													2	31	62			62		
16	DIDÁCTICA/ CC.NN																2	31	62	62	
17	DIDÁCTICA/ EE.SS																2	31	62	62	
18	DIDÁCTICA/EDUC. PREESC. Y EDUC, ESP. MULTIG. Y EXTRAEDAD																2	31	62	62	
19	ADMÓN. ESCOLAR										2	31	62						62		
20	TECNICAS DE EVAL.							2	31	62	2	31	62						124		
21	TECNICAS DE INVEST. EDUCATIVA				2	31	62	2	31	62									124	7	
22	DIDÁCTICA DE EE.FF																2	31	62	62	
<b>C</b>	<b>AREA DE PRACTICA PROFESIONAL</b>																				
23	PRACTICA PROFESION.													2	31	62	2	31	62	124	

D	ÁREA ACT. PRACT. Y ESTÉTICA.																					
24	ACTIV. PRACT. Y MET.							2	31	62	2	31	62	2	31	62					186	10
	<b>TOTALES:</b>	<b>10</b>	<b>155</b>	<b>310</b>	<b>10</b>	<b>155</b>	<b>310</b>	<b>10</b>	<b>155</b>	<b>310</b>	<b>10</b>	<b>155</b>	<b>310</b>	<b>10</b>	<b>155</b>	<b>310</b>	<b>10</b>	<b>155</b>	<b>310</b>	<b>1860</b>	<b>100</b>	

**PORCENTAJES:**

ÁREA FORMACIÓN GENERAL : 30 %  
 ÁREA FORMACIÓN PSICOPEDAGÓGICA : 63 %  
 ÁREA PRÁCTICA PROFESIONAL : 07 %  
 ÁREA ACTIV. PRÁCTICAS Y ESTÉTICA : 10 %

**SIGNIFICADO DE LAS CASILLAS:**

F/S : Frecuencia Semanal  
 S/C : Semanas Clases  
 THC : Total Horas Clases

**TOTAL: : 100 % 1,860 horas clases**

Cada Encuentro : 10 horas clases  
 62 encuentros : 620 horas clases  
 En 3 años (620 x3) : 1.860 horas

Un bloque de clases : 2 horas clases  
 Cada Semestre: 31 encuentros





**REPÚBLICA DE NICARAGUA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**  
**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE**

**TABLA DE FRECUENCIAS DE LAS AREAS Y ASIGNATURAS DE FORMACIÓN DOCENTE**  
**INGRESOS: NIVEL BASICO (III AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA APROBADO)**

No.1	AREAS Y ASIGNATURAS	PRIMER AÑO						SEGUNDO AÑO						TERCER AÑO						TOTAL HORAS		
		I SEMESTRE			II SEMESTRE			III SEMESTRE			IV SEMESTRE			V SEMESTRE			VI SEMESTRE			F/S	Total	%
		F/S	S/C	THC	P/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC			
A	<b>AREA FORMACION GENERAL</b>																			93		
1	ESPAÑOL	5	18.8	94	5	18.8	94	5	18.8	94	5	18.8	94	5	18.8	94				25	470	10.4
2	MATEMATICAS	5	18.8	94	4	18.8	75	5	18.8	94	4	18.8	75							18	338	7.5
3	CC.NN	5	18.8	94	5	18.8	94	4	18.8	75	4	18.8	75	4	18.8	75				22	414	9.2
4	ESTUDIOS SOCIALES	5	18.8	94																5	94	2.1
5	MORAL, CIVICA Y URBANIDAD	2	18.8	38																4	76	1.7
6	EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA				2	18.8	38													2	36	2.5
7	ETICA							6	18.8	113										6	113	2.5
8	SOCIOLOGIA				3	18.8	56													3	56	1.2
9	ECONOMIA										4	18.8	75							4	75	1.7
10	EDUC. FISICA	4	18.8	75	2	18.8	38													6	113	2.5
B	<b>AREA FORM. PSICO</b>																			76	1428	31.0
11	PED. GENERAL	6	18.8	113																6	113	2.5
12	PSICOL. GENERAL	4	18.8	75																4	74	1.7
13	PSICOL. EVOL. Y PED				6	18.8	113													6	113	2.5
14	DIDACT. GENERAL				6	18.8	113													6	113	2.5

15	DIDACT. DE LA MAT							4	18.8	75									4	75	1.7	
16	DIDACT. DEL ESPA							4	18.8	75									4	75	1.7	
17	DIDACT. DE CCNN										4	18.8	75						4	75	1.7	
18	DIDACT DE EESS										4	18.8	75						4	75	1.7	
19	DIDACT. EDU.PREES. Y EDUC. ESPEC.										4	18.8	75						4	75	1.7	
20	DIDACT. MULTI. Y EXTRAEDAD													4	18.8	75			4	75	1.7	
21	ADMON. ESCOLAR												6	18.8	113				6	113	2.5	
22	TEC. DE EVAL. Y ESTA.										3	18.8	56	5	18.8	94			8	150	3.3	
23	TEC. INVEST. EDUC							3	18.8	56	4	18.8	75	4	18.8	75			11	207	4.6	
24	DIDACT. DE LA EE.FF							5	18.8	94									5	94	2.0	
C	AREA DE PRACTICA PROFESIONAL																		53	996	22.0	
25	PRACTICA PROFES				3	18.8	56	3	18.8	56	3	18.8	56	4	18.8	75	40	18.8	752	53	996	22.0
D	AREA ACT.PRACT. Y ESTETICA																		19	356	8.0	
26	ACT. PRACT. Y MET	4	18.8	75	4	18.8	75	3	18.8	56	3	18.8	56	5	18.8	94			19	356	8.0	
	TOTALES	40	18.8	752	40	18.8	752	42	18.8		42	18.8		37	18.8				752	240	4529	100

**SIGNIFICADO DE LAS CASILLAS:**

F/S : Frecuencia Semanal

S/C : Semanas Clases

THC : Total Horas Clases

**REPÚBLICA DE NICARAGUA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**  
**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE**

**TABLA DE FRECUENCIAS DE LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS DE FORMACIÓN DOCENTE**

**INGRESOS: NIVEL BÁSICO (V AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA APROBADO)**

No.1	AREAS Y ASIGNATURAS	PRIMER AÑO						SEGUNDO AÑO						TERCER año						TOTAL HORAS		
		I SEMESTRE			II SEMESTRE			III SEMESTRE			IV SEMESTRE			V SEMESTRE			VI SEMESTRE			F/S	Total	%
		F/S	S/C	THC	P/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC	F/S	S/C	THC			
A	<b>AREA FORMACION General</b>																			93		
1	ESPAÑOL	5	18.8	94	5	18.8	94	5	18.8	94	5	18.8	94	5	18.8	94				25	470	10.4
2	MATEMATICAS	5	18.8	94	4	18.8	75	5	18.8	94	4	18.8	75							18	338	7.5
3	CC.NN	5	18.8	94	5	18.8	94	4	18.8	75	4	18.8	75	4	18.8	75				22	414	9.2
4	ESTUDIOS SOCIALES	5	18.8	94																5	94	2.1
5	MORAL, CIVICA Y URBANIDAD	2	18.8	38																4	76	1.7
6	EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA				2	18.8	38															
7	ETICA							6	18.8	113										6	113	2.5
8	SOCIOLOGIA				3	18.8	56													3	56	1.2
9	ECONOMIA										4	18.8	75							4	75	1.7
10	EDUC. FISICA	4	18.8	75	2	18.8	38													6	113	2.5
B	<b>AREA FORM. PSICO</b>																			76	1428	31.0
11	PED. GENERAL	6	18.8	113																6	113	2.5
12	PSICOL. GENERAL	4	18.8	75																4	74	1.7
13	PSICOL. EVOL. Y PED				6	18.8	113													6	113	2.5
14	DIDACT. GENERAL				6	18.8	113													6	113	2.5
15	DIDACT. DE LA MAT							4	18.8	75										4	75	1.7
16	DIDACT. DEL ESPA							4	18.8	75										4	75	1.7



17	DIDACT. DE CC.NN										4	18.8	75							4	75	1.7	
18	DIDACT DE EE.SS										4	18.8	75							4	75	1.7	
19	DIDACT. EDU.PREES.										4	18.8	75							4	75	1.7	
	Y EDUC. ESPEC.																						
20	DIDACT. MULTI. Y													4	18.8	75					4	75	1.7
	EXTRAEDAD																						
21	ADMON. ESCOLAR													6	18.8	113					6	113	2.5
22	TEC. DE EVAL. Y										3	18.8	56	5	18.8	94					8	150	3.3
	ESTA.																						
23	TEC. INVEST. EDUC						3	18.8	56	4	18.8	75	4	18.8	75					11	207	4.6	
24	DIDACT. DE LA EE.FF						5	18.8	94											5	94	2.0	
C	AREA DE PRACTICA																				53	996	22.0
	PROFESIONAL																						
25	PRACTICA PROFES				3	18.8	56	3	18.8	56	3	18.8	56	4	18.8	75	40	18.8	752	53	996	22.0	
D	AREA ACT.PRACT.																				19	356	8.0
	Y ESTETICA																						
26	ACT. PRACT. Y MET	4	18.8	75	4	18.8	75	3	18.8	56	3	18.8	56	5	18.8	94				19	356	8.0	
	TOTALES	40	18.8	752	40	18.8	752	42	18.8		42	18.8		37	18.8					752	240	4529	100

**SIGNIFICADO DE LAS CASILLAS:**

F/S : Frecuencia Semanal  
S/C : Semanas Clases  
THC : Total Horas Clases

## **5.7. Títulos y certificaciones**

Las escuelas normales otorgan el título de Maestro de Educación Primaria, el cual tiene reconocimiento en el escalafón y es requisito para ingresar a trabajar en una plaza de maestro graduado.

Las acciones de capacitación se certifican con diplomas que también se registran en el escalafón, y a las que se les reconoce puntaje que representa ingresos económicos en la nómina.

Las universidades otorgan título de Profesor de Educación Media (PEM), de Técnico Superior en Educación, y de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en una especialidad. Cada uno de estos niveles tiene reconocimiento en el escalafón.

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

### **6.1. Objetivos**

- Propiciar la actualización permanente de los docentes en servicio, de manera que puedan mantenerse informados de los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos.
- Proveer al docente en servicio de habilidades, destrezas y estrategias para que ejecute con prioridad el currículo transformado (educación básica) y el que está en proceso de transformación (educación secundaria).
- Dotar al docente de habilidades y destrezas que le permitan interpretar y resolver los problemas sociales, culturales y económicos en los que vive, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo Educativo de su Centro PDE. El Ministerio de Educación planifica, orienta y ejecuta todo programa de capacitación y formación continua, cuando éste va dirigido a los maestros de educación primaria y secundaria.

### **6.2. Organización de la formación**

La Red Nacional de Capacitación, que implementa la Estrategia Nacional de Capacitación, involucra al Ministerio de Educación, a las delegaciones departamentales y municipales, a los directores de centros y a los docentes en estructuras llamadas minicentros de intercapacitación (MIC), cuyas características son:

- Todo MIC responde a una estructura organizada, dinámica, flexible, que puede reestructurarse al inicio de cada año lectivo.
- Los MIC están organizados tanto en áreas urbanas como rurales.
- Las sesiones del MIC están previamente establecidas en el calendario escolar; sin embargo, su celebración puede sufrir alguna modificación de fechas de acuerdo con las realidades de los sectores educativos. Así mismo, dichas fechas no son las únicas para sesionar, porque los docentes pueden reunirse en jornadas extraordinarias cuando los miembros así lo decidan.

- La programación es fijada por los miembros que constituyen el MIC, definiendo éstos los contenidos de los trabajos en función de las necesidades previamente detectadas y organizadas.
- Cada maestro desempeña un rol importante dentro de su MIC, aportando ideas para el beneficio del mismo.
- Los integrantes del MIC crean sus propias normas de organización y las funciones que hayan de desempeñar.
- Los miembros pueden reunirse en la escuela base o en la satélite, y en casas particulares en sesiones extraordinarias fuera del calendario escolar.
- Los MIC constituyen verdaderos espacios de investigación y de innovación: los maestros despliegan su autonomía pedagógica, pueden proponer y validar adecuaciones y adaptaciones curriculares, nuevos instrumentos de evaluación, estrategias didácticas, medios, materiales y estrategias para involucrar a los padres de familia, proyectos de promoción lectora, etc.

Actualmente se desarrollan las siguientes acciones para formación continuada:

- Cursos anuales de actualización en matemática y español para 700 maestros de primer grado de primaria, que son ofrecidos por las escuelas normales estatales.
- Cursos anuales de educación rural, dirigidos a 300 maestros de esa área.
- Se están implementando, como asesorías pedagógicas del MECD, las jornadas pedagógicas integrales por región, destinadas a actualizar a los asesores pedagógicos municipales y a los directores de centro, quienes participarán directamente en la ejecución de los centros de aprendizaje y progreso (CAP) en la capacitación y actualización de los maestros.

### **6.3. Oferta de formación**

Se ofrecen cursos sabatinos en las escuelas normales, y cursos de postgrado y de maestría en las universidades. El MECD, a través de las escuelas normales, suministra al maestro los materiales educativos que necesita y los viáticos respectivos.

### **6.4. Contenidos**

Los contenidos corresponden a los que el maestro necesita manejar para mejorar su labor docente.

Los cursos de profesionalización se imparten a los maestros de primaria que sólo tienen aprobado el ciclo básico (3º año de secundaria o bachillerato).

### **6.5. Certificación**

Los cursos que se imparten en las escuelas normales otorgan diploma en el curso de 1º grado, en el de educación rural o en el de preescolar, y para ingresar a ellos deben ser MEP. Las universidades otorgan títulos de postgrado o de Maestría.

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Generalmente, para ingresar como docente en los niveles de preescolar, primaria, educación especial, educación de adultos y secundaria, se hace la solicitud a los consejos escolares de los centros educativos donde hay plazas vacantes, y éstos presentan sus candidatos a las delegaciones municipales o departamentales.

En los últimos años las escuelas normales trabajan en coordinación con las delegaciones municipales y departamentales y con los consejos escolares para dar ubicación a sus egresados en la medida que sea posible.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

La profesión cuenta con la Ley de Carrera Docente, y a nivel nacional y departamental existen oficinas que atienden directamente al docente para su aplicación, y que lo apoyan fuertemente.

### **7.3. Tiempo de trabajo docente**

El docente de primaria labora cinco horas diarias, de lunes a viernes. Hay muy poca motivación para ingresar y permanecer en el sistema. El 32 % de la población magisterial tiene de 0 a 4 años de servicio

En secundaria, un maestro que está integrado en una plaza de 30 horas semanales tiene que trabajar 30 en el aula y 10 en la planificación y autopreparación. Al maestro de escuela normal se le pagan 25 horas-aula y 15 horas de planificación y autopreparación. La hora-aula es de 45 minutos.

### **7.4. Carrera**

En la Ley de Carrera Docente están establecidos los criterios que corresponden al ingreso, retiro y reingreso al sistema de carrera docente. Se destacan los artículos siguientes:

“El Título Básico requerido para el ingreso al régimen de Carrera Docente es el de Maestro de Educación Primaria egresado de una Escuela Normal.

Por excepción, mientras no exista el número suficiente de maestros graduados, se podrá contratar a maestros que, como mínimo, presenten su certificado de tercer año de Secundaria o Bachiller”.

El Estado garantiza a todos los egresados de las escuelas normales una plaza en la carrera docente; sin embargo, los egresados no siempre aceptan una plaza que esté muy alejada, sobre todo en zonas rurales, y prefieren dedicarse a otro campo laboral.

“La presente ley protege la estabilidad laboral del personal docente. Sólo procederá el retiro o la suspensión temporal del servicio activo en los casos siguientes:

- Por renuncia escrita del profesional debidamente aceptada por las autoridades correspondientes.
- Por jubilación o por invalidez, conforme a lo dispuesto en las regulaciones pertinentes.

- Por aceptar otro cargo que sea incompatible con el que desempeña el docente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.
- Por abandono del cargo o los incumplimientos reiterados e injustificados de las funciones y obligaciones propias del cargo, de acuerdo al Reglamento de la presente Ley.
- Por haber cometido delitos en el código penal y haber sido condenado por sentencia firme en los tribunales correspondientes.

Los docentes que se hubiesen retirado del ejercicio de la carrera podrán reintegrarse a la misma cuando así lo solicitaren, luego de llenar los requisitos que establece la presente Ley”.

El título IV corresponde a los movimientos del personal docente (ascensos, descensos, traslados, permutas, permisos, vacaciones, destituciones y jubilaciones). Entre éstos se destacan:

“Los criterios para determinar los ascensos o promociones del personal docente se regirán por el sistema de puntajes establecidos en la presente Ley.

Los traslados se podrán efectuar a solicitud expresa del docente o por necesidad de servicio. En este segundo caso se deberá trasladar al docente cuyo domicilio esté más cercano al puesto vacante y que no resulte afectado por dicho traslado. En el caso de que la causa del traslado sea indisciplina laboral o problema de relaciones sociolaborales debidamente comprobadas ante las instancias correspondientes, se procurará reubicar al docente donde se produzca una vacante cercana a su domicilio sin afectar derechos de terceros.

Los títulos registrados en el escalafón tienen los siguientes puntajes: educación fundamental, 5; técnico básico, 5; bachiller, 10; técnico medio, 10; educación especial, 15; educación preescolar, 15; maestro de educación primaria, 15; técnico medio superior, 15; profesor de educación media, 20; licenciado en Ciencias de la Educación, 30. Por cada año de antigüedad se suman dos puntos al escalafón, y por el zonaje se reconoce desde un 30% a un 40% del salario básico, según el caso. Cada punto del escalafón tiene un reconocimiento de C(órdobas)\$ 5”.

## **7.5. Salarios**

El salario de los maestros tiene seis componentes: el salario básico; la antigüedad o años de servicio en la educación; los títulos académicos registrados en el escalafón con puntajes específicos, el *zonaje* o porcentaje añadido por realizar el trabajo en zonas rurales con base en las características geográficas de la localidad donde se encuentra el centro educativo, la capacitación y otros devengos. El salario promedio de un maestro, considerando todos los componentes mencionados, asciende a U\$110.00.

## **7.6. Jubilación**

Los docentes que hayan cumplido 55 años de edad y 25 de servicio, ó 30 años de servicio aunque tengan menos edad, tendrán derecho a la jubilación con el 100% del último sueldo básico recibido o el salario básico que devengue un docente activo de su nivel, optándose por el que sea mayor de los dos. Así mismo, tendrán derecho al décimotercer mes que corresponda a su pensión de jubilación. Estos beneficios alcanzarán también a los trabajadores docentes que se hayan jubilado antes de que la

citada ley entrara en vigor. La pensión de retiro para aquellos que no reúnan los requisitos para la jubilación se calculará aplicando los porcentajes establecidos en la Ley de Seguridad Social y en su Reglamento.

Las pensiones de los jubilados estarán sujetas a todos los reajustes que por devaluaciones u otros motivos se apliquen al sueldo del maestro activo de su respectivo nivel.

Cuando el docente cumpla los requisitos para ser jubilado de conformidad con la ley, recibirá su jubilación si así lo solicitare y podrá continuar prestando servicio en cualquier institución estatal o privada con el sueldo adicional correspondiente al cargo que desempeñe.

Los docentes jubilados se beneficiarán de los demás derechos que contempla la Ley de Seguridad Social y sus Reglamentos.

### **7.7. Organización sindical**

La organización sindical magisterial presenta 13 agrupaciones que funcionan con toda libertad y que están registradas legalmente. Aunque existen estas organizaciones, los docentes se muestran apáticos ante ellas.

Estas organizaciones tienen su junta directiva sindical legalmente registrada en el Ministerio del Trabajo, y son las siguientes:

- Sindicato de Maestros de la Educación.
- Federación Nicaragüense de Trabajadores de la Educación y la Cultura (FENITEC).
- Sindicato Democrático "Aristides Sánchez"
- Confederación Sindical de Trabajadores de la Educación.
- Federación Sindical de Maestros de Managua.
- Sindicato de Maestros "Profesor Enmanuel Mongalo y Rubio".
- Confederación General de Trabajadores de la Educación de Nicaragua (CGTEN-ANDEN).

# PANAMÁ

## 1. Antecedentes

Sin datos

## 2. Marco Legal

Ley Orgánica de Educación 47 de 1946, modificada por la Ley 34 de 1995.

El Ministerio de Educación, conjuntamente con las universidades oficiales, se encarga de coordinar, planificar y organizar todo lo concerniente a la formación docente. En esta Ley también se determina que la formación se lleve a cabo en instituciones de nivel superior denominadas centros de formación docente y en las universidades. Los requisitos para ejercer la docencia en los centros de formación docente están regulados por decreto, y se exige el título universitario respectivo.

Asimismo, la Ley indica que "la formación del docente panameño debe establecer perfiles hacia el logro de un educador capaz de preservar y enriquecer su salud física, mental y social, comprometido con los valores cívicos, éticos, morales, sociales, políticos, económicos, religiosos y culturales, dentro de un espíritu nacionalista, con amplia visión del universo, con sentimientos de justicia social, solidaridad humana, vocación docente y actitud crítica, creativa y científica en el ejercicio de la profesión".

Según la legislación vigente, el docente debe poseer un nivel de formación postmedia.

## 3. Objetivos

- Elevar el grado de participación y de liderazgo del docente en la comunidad.
- Desarrollar una actitud investigadora de su propia práctica sustentada en la autoevaluación y en la superación permanente.
- Tener conciencia de su papel de facilitador y de mediador en el proceso didáctico.
- Comprometerse con la educación permanente (acceso a los avances tecnológicos, humanísticos y científicos).
- Fortalecer el espíritu de libertad, de creatividad y de autogestión pedagógica.
- Impulsar el amor a la cultura, a las tradiciones y a los valores de la patria.
- Planificar, administrar y evaluar eficientemente el currículo escolar.
- Investigar con constancia su propia práctica pedagógica.
- Demostrar habilidades en la aplicación de técnicas de investigación para realizar diagnósticos acerca de la comunidad.

## 4. Gobierno y administración

La formación docente, inicial y continua, se encuentra bajo la administración del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Dicha Dirección ha creado el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional (SINDEPRO), que tiene como propósito dar respuesta a las necesidades de articular,

de hacer relevante la formación de docentes, y de racionalizar y diversificar la oferta de actividades de perfeccionamiento en el ámbito de la educación permanente, de manera que responda a las características, necesidades y proyecciones de la educación en todos los centros escolares del país.

El SINDEPRO contempla una estructura nacional, que incluye un nivel regional, en la que cada una de las trece regiones educativas, a través de sus gerencias regionales de desarrollo profesional, integran dos comités: el Comité Regional de Coordinación Interinstitucional y el Centro Regional para la Educación, la Ciencia y la Tecnología. Este último posee como campos de acción la formación inicial y el desarrollo profesional integral de los docentes.

La estructura descentralizada del SINDEPRO facilita la descongestión de las tareas de desarrollo profesional integral en el nivel local y en el aula. Al mismo tiempo, hace viable la participación de las universidades, de la Escuela Normal Nacional “Juan D. Arosemena” y de otras instituciones en la generación de dichas tareas. Eso permite la vinculación entre formación inicial y perfeccionamiento en servicio como un proceso de desarrollo profesional integral continuo y permanente.

## **5. Formación inicial (o de grado)**

### **5.1. Perfil docente**

La formación del docente panameño debe establecer el siguiente perfil: un educador capaz de preservar y enriquecer su salud física, mental y social comprometido con los valores cívicos, éticos, morales, sociales, políticos, económicos, religiosos y culturales, dentro de un espíritu nacionalista, con amplia visión del universo, con sentimientos de justicia social, solidaridad humana, vocación docente y actitud crítica, creativa y científica en el ejercicio de la profesión.

### **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Las posibilidades de formación son las siguientes: Profesorado en Preescolar, Profesorado en Educación Primaria, Profesorado en Educación Media Diversificada, Profesorado y Licenciatura en Educación, Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional y el Bachillerato Pedagógico, de nivel superior no universitario.

### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Existen como mínimo diez instituciones de nivel superior universitario, estatales y privadas, que ofrecen carreras de formación docente inicial.

Entre ellas las más importantes son:

- La Escuela de Formación Pedagógica de la Universidad de Panamá (Facultad de Ciencias de la Educación), que ofrece las carreras de Profesorado en Preescolar, Profesorado en Educación Primaria, Licenciatura en Educación, Profesorado en Educación y Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional.
- La Escuela de Formación Diversificada de Docentes, que tiene a su cargo la carrera de Profesorado en Educación Media Diversificada.



- La Escuela Normal “Juan D. Arosemena”, donde se cursa el Bachillerato Pedagógico, de nivel superior no universitario.
- La Universidad Santa María La Antigua, que ofrece estudios superiores.

#### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

La mayoría de las instituciones formadoras demanda como requisito de ingreso la terminación de estudios de nivel medio; se exceptúan la Universidad Santa María La Antigua, que exige la Licenciatura, y la Escuela Normal Superior “Juan D. Arosemena”, que solamente requiere la terminación de estudios de básica, ya que forma bachilleres pedagógicos, y luego, en un año más, se logra el título de nivel superior.

Los requisitos previos para el ingreso al bachillerato pedagógico de la Escuela Normal “Juan D. Arosemena” son:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de salud.
- Terminación del primer ciclo de manera satisfactoria, con un promedio mínimo de 3.8.
- Copia de los créditos.
- Tener una edad que no sobrepase los 16 años.

Por su parte, las universidades exigen como requisitos fundamentales el certificado de culminación de educación media, los créditos, los exámenes psicológicos, de salud y de buena conducta ciudadana, y el examen de admisión (conocimientos, aptitudes e interés vocacional).

#### **5.5. Duración de la formación**

El tiempo invertido en la formación es muy variable. El promedio es de cuatro años. Algunas universidades miden el tiempo de formación por semestres, otras por trimestres y otras por cuatrimestres. El bachillerato pedagógico (escuela normal) utiliza tres períodos escolares para la formación, y adiciona un año de nivel postmedio para la profesionalización del maestro de enseñanza primaria. Habitualmente, las carreras de profesorado duran 3-4 años, y las de Licenciatura 4-5 años, aproximadamente.

#### **5.6. Planes de estudios**

Los planes de estudio de la Escuela de Formación Pedagógica de la Universidad de Panamá tienen, en su primer año, un tronco común de cultura general para todas las carreras. A partir del segundo año, los planes son los siguientes:

##### *Profesorado en Preescolar (3 años)*

II año

- Fundamentos de Educación I
- Educación en Panamá I

- Historia de la Educación Preescolar
- Corrientes Psicopedagógicas. Preescolar
- Crecimiento y Desarrollo I
- Educación Musical y Rítmica
- Evaluación Escolar I
- Taller de Experiencias Artísticas
- Métodos de Enseñanza I
- Aprendizaje I
- Técnicas de Investigación Pedagógica
- Educación Social del Niño I
- Pedagogía de la Familia
- Taller de Teatro para Preescolar

### III año

- Literatura Infantil
- Administración Escolar I
- Taller de Recursos Didácticos
- Puericultura
- Higiene Mental para Educadores
- Curriculum I
- Recreación Infantil
- Técnicas de Estudio del Niño I
- Orientación Escolar I
- Estimulación temprana del Niño
- Relaciones Humanas y Ética del Educador
- Análisis de problemas de la Educación Preescolar

### *Profesorado en Primaria (3 años)*

#### II año

- Fundamentos de Educación II
- Evolución de las Ideas Pedagógicas
- Salud y Educación Física
- Educación en Panamá I
- Crecimiento y Desarrollo II
- Evaluación Escolar II
- Técnica de Estudio del Niño II
- Aprendizaje II
- Técnica de Investigación Pedagógica II
- Higiene Mental para Educadores
- Historia de las relaciones entre Panamá y Estados Unidos
- Educación Social del Niño II
- Técnicas Pedagógicas Grupales
- Técnicas Pedagógicas para Teatro Infantil

#### III año

- Enseñanza de la Lectoescritura

- Metodología de las Asignaturas Área A
- Método de las Asignaturas Área B
- Método de las Asignaturas Área C
- Orientación Escolar II
- Dificultades en el Aprendizaje
- Taller de Recursos Didácticos II
- Administración Escolar II
- Curriculum II
- Práctica Docente
- Relaciones Humanas y Ética del Educador
- Legislación Escolar
- Métodos Andragógicos.

Licenciatura en Educación y Profesorado en Educación.

II año

- Teorías Pedagógicas Modernas
- Educación en Panamá II
- Psicología Educativa I
- Didáctica General
- Estadística Educativa
- Legislación Escolar
- Higiene Mental para Educadores
- Lógica
- Inglés
- Francés
- Italiano
- Portugués

III año

- Salud y Educación Física
- Educación Comparada
- Psicología Educativa II
- Metodología de Investigación Pedagógica
- Curriculum III
- Evaluación Escolar III
- Tecnología Educativa
- Historia General de la Educación
- Pedagogía y Economía
- Educación para la Juventud
- Educación y Democracia

IV año

- Planificación de la Educación
- Sociología de la Educación
- Orientación Educativa y Profesional
- Dirección y Supervisión Escolar

- Administración Escolar III
- Filosofía de la Educación
- Andragogía
- Trabajo de Graduación
- Crecimiento y Desarrollo III
- Pedagogía y Ecología
- Introducción a la Computación
- Análisis de Problemas Educativos

Para obtener el título de Profesor en Educación el estudiante debe haber aprobado el plan de estudios de la Licenciatura en Educación, y las siguientes asignaturas:

- Fundamentos de la Educación Media
- Curriculum IV
- Dificultades en el Aprendizaje
- Metodología de las asignaturas humanísticas del Programa de Primaria
- Metodología de las asignaturas técnicas del Programa de Primaria
- Enseñanza de la Lectoescritura
- Organización y Administración del Colegio
- Taller de Recursos Didácticos
- Metodología de las asignaturas científicas del Programa de Primaria
- Redacción de objetivos de aprendizaje y Educación de Pruebas.
- Relaciones Humanas y Éticas del Educador
- Supervisión en el Aula de Clases
- Práctica Docente
- Educación Programada
- Dinámica de Trabajo en Grupo
- Educación y Democracia

### *Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional*

#### II Año

- Psicopedagogía I
- Crecimiento y Desarrollo del Niño para Orientadores
- Estadística Educativa
- Higiene Mental para Orientadores
- Orientación Educativa
- Psicopedagogía II
- Uso y manejo de la voz
- Orientación y Personalidad
- Tecnología Educativa para Orientadores

#### III año

- Metodología de la Investigación
- Educación Especial
- Técnicas de Orientación
- Orientación Personal-social
- Orientación Vocacional y Profesional
- Medición en Orientación

- Sociedad y Derechos Humanos
- Cooperativismo Escolar

#### IV año

- Teoría y Dinámica de Grupo para Orientadores
- Orientación Familiar
- Orientación en Problemas Psicosociales
- Diagnostico en Orientación
- Consejería en Orientación
- Relaciones Humanas y Ética del Orientador
- Orientación Educativa Preescolar y Primaria
- Orientación Previa de Infracciones en Escolares

#### V año

- Orientación para la Educación Media
- Educación Sexual para Orientadores
- Andragogía para Orientadores
- Practica Supervisada en Orientación
- Trabajo de Graduación
- Taller Multidisciplinario para Orientadores
- Educación Especial y Orientación
- Planeamiento y Programación en Orientación

### **5.7. Títulos y certificaciones**

La Universidad de Panamá está facultada para certificar las diferentes carreras en los niveles de pregrado, postgrado, maestría y doctorado de las instituciones de educación superior. El Ministerio de Educación acredita los títulos para iniciar la carrera profesional del docente.

Los títulos que se ofrecen son:

- Profesorado en Preescolar
- Profesorado en Educación Primaria
- Licenciatura en Educación
- Profesorado en Educación
- Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

### **6.1. Objetivos**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través de la formación, la capacitación y la actualización profesional del personal en servicio. En el marco de la modernización educativa, se requiere pensar en una formación docente que permita desplegar las fortalezas y capacidades diferenciales a favor de la formación integral general y especial, la reconversión, la actualización y la profesionalización de la

docencia. Se pretende que los educadores sean ante todo diseñadores de métodos y de ambientes de aprendizaje que compartan en equipo con los estudiantes.

Esta capacitación tiene como objetivos que el docente:

- Investigue, planifique y actúe sobre la necesidad inmediata.
- Mejore profesional y personalmente a lo largo de la vida.
- Tenga acceso a la tecnología.
- Promueva una enseñanza activa, constructivista y cooperativa.
- Cuento con directores y supervisores igualmente capacitados en supervisión clínica-operativa.
- Disponga de administradores escolares adecuadamente capacitados.
- Cuento con redes de información para divulgar innovaciones y transformaciones.
- Desarrolle trabajos en equipo de forma que se deje de considerar a la docencia como una profesión aislada y desarticulada.

## **6.2. Organización de la formación**

Hay innumerables instituciones que ofrecen capacitación para docentes (gremios de educadores, universidades, cooperativas de educadores, ONGs). Sin embargo, los programas de capacitación en forma sistemática sólo son desarrollados por el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Desarrollo Profesional (SINDEPRO), de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y de la Universidad de Panamá. En muchos casos, el papel de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional se reduce a certificar las actividades que diseñan, programan y ejecutan otras direcciones nacionales.

En la órbita del SINDEPRO se encuentran los centros de capacitación, que son instancias regionales que permiten la integración de procesos relacionados con la capacitación permanente y continua de los docentes. Algunos de ellos se establecen en centros educativos, que permiten la actualización profesional de los docentes. Entre dichos centros se pueden enumerar:

- Centro de Capacitación “El Educador”, Región de Chiriquí.
- Centro de Capacitación “Carmen Madrid de Arias”, Región de Coclé.
- Centro de Capacitación “Héctor Macías”, Región de Colón.
- Centro de Capacitación “Escuela República de Italia”, Región de San Miguelito.

El SINDEPRO también ejerce la coordinación del Proyecto de Desarrollo Educativo MEDUC/BID.

## **6.3. Oferta de formación**

Existe una gran oferta de cursos y de seminarios ofrecidos por instituciones y organismos acreditados en el SINDEPRO, que se pueden realizar en modalidades presenciales y a distancia, y que pueden ser de autoaprendizaje o de coaprendizaje. Estos cursos pueden ser:

- de capacitación
- de actualización
- de profundización

Se cuenta también con acciones de perfeccionamiento en servicio, que son los talleres de reflexión (acciones en el centro educativo) y los círculos de estudios.

El Proyecto de Desarrollo Educativo MEDUC/BID busca convertir las escuelas en escenarios permanentes de capacitación docente; para ello ha puesto en marcha lo siguiente:

- Proyecto de Capacitación Docente PROIGUALDAD
- Curso a Distancia para docentes de IV, V y VI
- Cursos a Distancia TELEBÁSICA
- Evaluación continua de los aprendizajes
- Uso e interpretación de los programas curriculares de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales con enfoque constructivista.
- Otros cursos ofrecidos desde universidades, instituciones gubernamentales, privadas y otras dependencias ministeriales.

Por otra parte, existen acciones masivas de capacitación docente (más de 10.000 docentes) sobre los temas más sensibles y de mayor prioridad, que tienen lugar en verano. Estas acciones son organizadas y coordinadas por la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional. Los cursos generalmente son impartidos por las universidades, que acceden a ellos a través de una licitación.

#### **6.4. Contenidos**

Sin datos

#### **6.5. Certificación**

La Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional tiene la facultad de certificar, a efectos de acreditación, las diferentes actividades de capacitación y de mejoramiento profesional, conforme a la normativa señalada previamente.

La acreditación consiste en la asignación de puntaje a las actividades llevadas a cabo por los docentes del sistema educativo. Se regula por el Decreto Ejecutivo 210 de 1 de diciembre de 1998, adicionado al Decreto 203 del 27 de septiembre de 1996, y por el Decreto 127 de 16 de julio de 1998. Este puntaje tiene efectos en la carrera docente del educador.

### **7. Condiciones de servicio**

#### **7.1. Acceso a la profesión**

Las condiciones para el nombramiento son:

- *Interino*: corresponde al nombramiento que se hace hasta finalizar el año escolar; por ejemplo, para cubrir una licencia por gravidez. En otros casos, el titular puede tomar licencia por estudios o para ocupar otra posición dentro del sector educativo. Esta situación permite que la interinidad dure más de un año.
- *Probatorio*: se refiere al nombramiento que se hace por dos años consecutivos; si la evaluación del docente es satisfactoria, logra la permanencia en el cargo.

- *Nombramiento Permanente*: se otorga cuando el docente cumple sus dos años de período probatorio, o cuando ha laborado por varios años de interino y ocupa una posición permanente cuyo nombramiento se hace efectivo con sólo un año de labor en dicha plaza.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

La Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 34 del 6 de julio de 1995, sustenta la formación docente y sus diferentes estatutos.

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

Desde el Nivel Preescolar al Nivel Medio, el tiempo de trabajo de los docentes con los educandos es de cinco (5) horas diarias, las cuales se dividen en un horario de 40 minutos.

Según la Ley 54 del año 2000, los docentes laboran hasta los 28 años de servicio. En el caso de las mujeres con 52 años y los hombres 55 años y que además hayan aportado un porcentaje adicional al seguro de retiro.

Aquellos docentes que a la edad de 52 y 55 años no tienen 28 años de servicio, tendrán que acogerse al retiro establecido por la Caja de Seguro Social (edad de 57 años y 62 años, hombres y mujeres, respectivamente)

## **7.4. Carrera**

El artículo 276 de la Ley 34 de 1995, que modifica la Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación, expresa que “la carrera docente se establecerá mediante Ley, con la participación directa del Ministerio de Educación y las asociaciones y organizaciones magisteriales”.

Mediante esta Ley “se consultará la idoneidad profesional, la proyección social de la labor del educador, así como los procesos educativos y los aspectos éticos, morales y profesionales. Este ordenamiento se basará en los principios de un sistema de méritos, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Panamá” (Ley 34 de 1995, art. 276, pág. 122).

Por su parte, el artículo 277 de la citada Ley señala que “El educador que se desempeñe como docente o administrativo en cualquier nivel del sistema educativo será evaluado en base a su eficiencia profesional, superación académica, docencia e investigación educativa, para efectos de ampliar sus posibilidades de movilidad y ascensos en el sistema”.

## **7.5. Salarios**

El docente que inicia su vida profesional ingresa al sistema por un período probatorio de dos años, y su salario varía cuando adquiere la permanencia según se detalla a continuación:

El salario mensual corresponde a una jornada de ocho períodos diarios, que equivalen a 5 horas 30 minutos. El pago se realiza quincenalmente.



El maestro que trabaja en áreas de difícil acceso recibe una remuneración adicional de 30.00 Balboas, y el maestro que lo hace en educación especial gana un 25% más del salario de un maestro regular.

	SALARIO EN BALBOAS	
	INTERINO	PERMENEENTE
a. Maestro con título de Primera Enseñanza (B-1)	387.50	410.00
b. Profesor de Educación Primaria (F-1)	465.00	475.00
Profesor de Preescolar (F-3)		435.00
c. Profesor de Premedia y Media (N-2)	535.00	590.00
Salario promedio	462.50	491.83

## 7.6. Jubilación

Mediante Ley 8 de 6 de febrero de 1997, se creó el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos. La Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, en su artículo 50, establece los derechos del asegurado para obtener la pensión de vejez.

Requisitos para la jubilación de docentes:

- Haber cumplido 28 años de servicio
- Acumular un total de 336 cuotas, a razón de 12 por año.
- Rellenar el formulario de prestaciones económicas a largo plazo y el de acciones de personal del MEDUC.
- Adjuntar fotocopia de cédula, del seguro social, y el último talonario de cheques
- Otros

A partir de julio de 2000 el régimen de jubilaciones de los funcionarios del MEDUC se encuentra en trámite legislativo, e incluye las jubilaciones a las edades de 52.5 años para las mujeres y de 56 para los varones.

## 7.7. Organización sindical

Existen diferentes asociaciones magisteriales, entre las cuales se pueden mencionar: Asociación de Profesores de la República de Panamá, Movimiento de Maestros Independientes Auténticos, Magisterio Panameño Unido (MPU), Frente Reformista de Educadores Panameños (FREP), Asociación de Educadores de Colegios Particulares, Asociación Nacional de Supervisores de Educación de la República de Panamá (ANSERPA), Asociación Nacional de Directivos de Escuelas Oficiales (ANDESO), Asociación de Educadores Veragüenses (AEVE), Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Educación (ASPUMED), entre otras.

## **PARAGUAY**

### **1. Antecedentes**

Desde 1974 el sistema de formación docente de nivel superior no universitario comprende toda la formación, la especialización y el perfeccionamiento del personal dedicado a la educación. Sin embargo, hasta la década de los 90 existió gran heterogeneidad en la formación, ya que los docentes en ejercicio eran egresados de: institutos de formación docente, de universidades con formación pedagógica; eran igualmente bachilleres especializados o bien no poseían título.

A partir de los 90 se inicia un proceso de reforma, que culmina con la promulgación de la Ley de Educación y con la Ley de Educación Superior.

### **2. Marco legal**

La educación superior se ordena por la Ley General de Educación y por la Ley de Educación Superior. Esta última determina que la educación superior se realizará a través de las universidades, de los institutos superiores y de otras instituciones de tercer nivel.

### **3. Objetivos**

La reforma educativa está diseñado para responder a dos objetivos estratégicos: fortalecer la convivencia democrática y aumentar la competitividad de la fuerza de trabajo reduciendo la pobreza.

En este marco, el sistema de formación docente se propone los siguientes objetivos:

- Proveer al país de los profesionales de la educación que se requieran para mejorar la calidad de la educación.
- Integrar las acciones de formación inicial y continua y la profesionalización para optimizar el nivel de los educadores del país.
- Propiciar la actualización permanente de los docentes para garantizar su integración en el proceso de transformación constante que demanda la sociedad al sistema educativo.
- Formar educadores con adecuada competencia en el campo del saber, con creatividad, autonomía crítica, espíritu investigador, responsabilidad y compromiso con la educación.

Asimismo, el sistema de capacitación docente busca los siguientes objetivos:

- Valorar la capacitación permanente como instrumento de profesionalización.
- Desarrollar competencias, habilidades y estrategias generales de construcción y apropiación del conocimiento comunes a las distintas disciplinas, y ponerlas exitosamente en juego en sus prácticas.
- Comprender la necesidad y la importancia de abordar la realidad de forma multidisciplinar, transfiriendo este enfoque al trabajo del aula.
- Valorar sus saberes y tomar conciencia de las transformaciones que los modifican durante el proceso de capacitación.

- Valorar el papel de la interacción y del trabajo en equipo en la socialización, la construcción y la circulación del conocimiento.
- Reflexionar sobre sus propias prácticas, indagar acerca de los fundamentos que las sustentan, y estar dispuestos a modificarlas cuando sea necesario.
- Apropiarse de marcos teóricos de referencia que les permitan analizar, resignificar, transformar, orientar y proyectar sus prácticas, asumiendo una actitud científica en el ejercicio de su profesión.
- Tomar conciencia de su rol protagónico en el proceso de reforma educativa, y adoptar una actitud de compromiso que contribuya al éxito de la misma.

#### **4. Gobierno y administración**

Los institutos de formación docente están ubicados en el tercer nivel no universitario del sistema educativo, que comprende los siguientes programas: Formación Docente Inicial, Formación Continua, Especialización y Profesionalización.

La autoridad superior es el Ministerio de Educación y Cultura, cuyas atribuciones y funciones son definir y desarrollar las políticas de educación y cultura, y aprobar los proyectos, planes y programas oficiales que deben aplicarse a nivel nacional.

El departamento o el municipio pueden crear o clausurar instituciones o establecimientos del Estado destinados a distintas actividades, de acuerdo con los reglamentos respectivos y con las leyes pertinentes, y también coordinar las actividades de educación pública desde su propio ministerio o desde cualquier otro ministerio.

El Consejo Nacional de Educación y Cultura es el órgano responsable de dictaminar el funcionamiento de las instituciones de educación superior. Periódicamente deberá evaluarlas y presentar un informe al Congreso Nacional para su consideración.

El financiamiento de la educación depende, sobre todo, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

#### **5. Formación inicial (o de grado)**

##### **5.1. Perfil**

La formación inicial busca formar profesores que:

- Practiquen principios y valores que muestren conciencia cívica y propicien una convivencia democrática.
- Manifiesten sensibilidad y responsabilidad para la preservación, la recuperación y la actualización de los recursos del medio ambiente natural y social.
- Asuman el compromiso de la difusión, conservación y rescate del patrimonio cultural, y manifiesten apertura hacia las diferentes culturas.
- Demuestren sentimientos de autoaceptación y autorrespeto que les permitan desarrollarse normalmente e interrelacionarse con los demás.
- Manifiesten una actitud positiva hacia el plurilingüismo y el pluriculturalismo paraguayo, y consoliden el bilingüismo como fundamento y núcleo de la identidad nacional.

- Asuman una actitud investigadora, humanística y científica para promover la reflexión y dar alternativas de solución a los problemas de su entorno social.
- Apliquen fundamentos filosóficos, científicos y pedagógicos del currículo a su acción educativa.
- Empleen con fluidez los idiomas guaraní y castellano en su comunicación oral y escrita.
- Muestren dominio de los conocimientos, las actitudes, las destrezas y las habilidades propias de cada una de las disciplinas del plan de estudios.
- Demuestren habilidad en el manejo de las estrategias pedagógicas activas.
- Exhiban habilidad para relacionar, adecuar, elaborar y emplear creativamente los recursos para el aprendizaje.
- Expresen capacidad de desarrollar procesos y acciones de innovación para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Demuestren capacidad para el trabajo grupal con sentido cooperativo y solidario.
- Expongan capacidad para ejercer su rol docente en el marco de la institución educativa y de las estructuras y normativas que la rigen.
- Revelen capacidad para planificar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje con sustento en la observación, el diagnóstico y la innovación.

## **5.2. Instituciones formadoras**

Las instituciones que pueden formar docentes son las siguientes:

- *Universidades*, como instituciones de educación superior que abarcan una multiplicidad de áreas específicas del saber en el cumplimiento de su misión de investigación, enseñanza, formación y capacitación profesional y de servicio a la comunidad.
- *Institutos superiores*, que se desempeñan en un campo específico en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad.
- *Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel*, como institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión.

## **5.3. Condiciones de acceso a la formación**

(Se toma como referencia el Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña”)

Los requisitos de admisión son el título de bachiller y haber aprobado el examen de ingreso; éste consiste en pruebas de conocimiento -matemática, comunicación y estudios sociales- y psicológicas.

## **5.4. Duración de la formación**

La duración de la formación para el desempeño docente es de cuatro años en los institutos superiores.

## **5.5. Currículo**

El diseño curricular para la formación docente inicial se estructura en cuatro núcleos:

- Formación general básica
- Profundización
- Especialización
- Núcleo fundamental

Estos núcleos se organizan en las siguientes áreas: educación y formación humana, educación y sociedad, educación, conocimientos específicos y formación estética; prácticas educativas, proyectos pedagógicos, seminarios de integración curricular, educación familiar y educación ambiental.

## **5.6. Títulos y certificaciones**

El Ministerio de Educación y Cultura, en las condiciones previstas por la ley, reconoce los certificados o títulos expedidos por las instituciones educativas públicas y privadas a los alumnos que hubiesen cumplido con la totalidad de las exigencias prescritas para todos los grados o niveles del sistema educativo.

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

### **6.1. Objetivos**

El objetivo que se plantea la formación en servicio es el de apoyar la implementación progresiva de la reforma educativa en la educación preescolar, en la básica, en la enseñanza media y en la formación docente, y mejorar el desempeño de los trabajadores de la educación y la calidad profesional de docentes en servicio, particularmente a través de una gestión innovadora.

### **6.2. Organización de la formación**

El MEC ha establecido un Sistema Nacional de Actualización Docente, mediante el cual se ofrece un paquete de capacitación y actualización en servicio. En 1994 se creó una unidad técnica de actualización docente, encargada de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones realizadas, en coordinación con las unidades pedagógicas departamentales.

La formación en servicio se organiza en tres modalidades:

- *Formación docente continua*: este programa pretende actualizar, perfeccionar y capacitar a los docentes en servicio, a través de acciones permanentes a lo largo de su vida profesional y en aspectos variados.
- *Especialización*: es un campo particular del trabajo educativo (evaluación, currículo, orientación o administración), con el que se adquiere un título especializado.
- *Profesionalización*: se destina a brindar un título docente a los bachilleres que se encuentren ejerciendo como maestros, y formación pedagógica a profesionales de diversos campos que ejerzan la docencia.

La formación en servicio funciona sobre ciertas bases estratégicas: el entrenamiento previo y continuo de los profesionales y técnicos docentes de las unidades

responsables de la implementación de esta formación, y el desarrollo de talleres presenciales de aprendizaje destinados a los docentes.

Hay que mencionar también, como una estrategia específica, a los *círculos de aprendizaje*, que constituyen una instancia de autocapacitación de los docentes.

### **6.3. Oferta de formación**

Diversas instituciones oficiales y privadas compiten para captar alumnos, entre ellas las universidades privadas, que ofrecen cursos de temporada o sistemáticos a través de sus departamentos de educación.

El MEC participa de la oferta por medio del Instituto Superior de Educación y del Departamento de Formación Docente.  
Los gremios docentes también ofrecen cursos a sus asociados.

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Para acceder al cargo de docente de primaria y a las cátedras de secundaria, los docentes son propuestos de forma directa por el responsable del programa respectivo. Se tendrá en cuenta que el postulante posea el perfil requerido para ocupar el cargo. Cada postulante deberá completar la solicitud de empleo, el currículum y los documentos que avalen dichos datos. Se estipula también que los cargos que deberán ser cubiertos, previo concurso de títulos, méritos y actitudes, son: director general, director de los diferentes niveles, vicedirector, supervisor, coordinador, profesor de media jornada y de jornada completa, etc.

En el sector privado se accede por contrato, previa aprobación de la Supervisión de Colegios Privados, siempre que se cumplan los requisitos para acceder al cargo.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

El Estatuto del Funcionario Público regula las resoluciones entre el Estado y sus funcionarios, para garantizar una administración pública eficiente. Asimismo, regula lo referente a los aspectos laborales de los docentes: dedicación, carrera docente, etc.

### **7.3. Tiempo del trabajo docente**

La carrera docente no exige dedicación exclusiva. Los docentes de primaria pueden trabajar hasta dos turnos, y los de nivel medio y de formación docente lo hacen de media jornada y de horas-cátedra.

### **7.4. Carrera**

Sin datos

### **7.5. Salarios**

Los criterios de remuneración los establece el Parlamento Nacional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria fijada para cada ministerio. Los salarios se hacen efectivos a través de las *giradurías* del Ministerio de Educación y Culto. El docente percibe su salario y un aguinaldo anual relacionados con la categoría que tenga asignada.

### **7.1. Jubilación**

La ley establece la jubilación de los docentes como un derecho que se obtiene después de 25 años de servicios, con 45 años los hombres y 40 las mujeres.

### **7.2. Organización sindical**

Existen los siguientes sindicatos que agrupan a los docentes del sector estatal:

- Organización de Trabajadores de Educación del Paraguay (OTEP).
- Federación de Educadores del Paraguay (FEP).
- Unión Nacional de Educadores (UNE).
- Asociación de Educadores de la Capital (AEC).
- Asociación de Formadores de Formación Docente del Paraguay (AFOPA).

Además, existen asociaciones regionales que agrupan a docentes del interior del país, y que están adheridas a los sindicatos.

Por otra parte, se cuenta con sindicatos que agrupan a los docentes del sector privado:

- Asociación de Instituciones Educativas Católicas (ASIEC).
- Asociación de Instituciones Educativas Privadas del Paraguay (AIEPP).

# PERÚ

## 1. Antecedentes

Basándose en lo encontrado sobre profesionalización de los docentes en el Diagnóstico General de la Educación (1993), se planteó un plan de acción que tuvo como objetivo una reforma profunda de la formación y de la capacitación docente. Con base en el análisis de esa situación y con las propuestas dadas en 1996, el proceso de modernización en la formación docente empezó con una reunión de institutos superiores pedagógicos (ISP), llegando de manera secuencial a un total de 148 institutos participantes a través de:

- El Plan Piloto de Formación Docente y el Programa de Ampliación a 50 ISP
- El Plan de Fortalecimiento de 22 ISP (MECEP-BID), que incluye los ISP del Plan Piloto
- El Plan de Modernización de la Formación Docente (MECEP-BIRF) en 52 ISP, que incluye a los ISP de la fase de ampliación
- El Plan de Modernización de la Formación Docente (unidad ejecutora 026) en 46 ISP y 28 escuelas superiores de formación artística (ESFA) con fondos del Tesoro Público.

## 2. Marco legal

- Constitución Política.
- Ley 23384, Ley General de Educación (18 de mayo de 1982).
- Anteproyecto de Nueva Ley General de Educación, aprobada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso.
- Ley 24029, Ley del Profesorado (y su modificatoria Ley 25212).
- Ley 23733, Ley Universitaria (diciembre de 1983) y sus modificaciones.
- Decreto-Ley 25762, referida a la organización interna del MED, modificada por la Ley 26510 del 21/07/95.
- Decreto Supremo 051-95-ED, que aprueba la organización interna y las funciones generales de los órganos del MED, publicado el 21 de octubre de 1995.
- Decreto Supremo 023-2001-ED, que aprueba el reglamento general de los institutos superiores pedagógicos y de las escuelas superiores de formación docente públicos y privados.
- Decreto Supremo 016-2003-ED, del 5 mayo de 2003, que cancela las autorizaciones de funcionamiento institucional y de carreras profesionales de los institutos superiores pedagógicos y de las escuelas superiores de formación docente públicos y privados.
- Resolución Ministerial 0310-2003-ED, que aprueba las orientaciones para el desarrollo de la actividad educativa para el año 2003, con su modificatoria Resolución Ministerial 0362-2003-ED.
- Resolución Viceministerial 0058-2003-ED, del 19 de marzo de 2003, que aprueba para los ingresantes del año 2003, en vía de experimentación, tres planes de estudio para su aplicación en las carreras de inicial, primaria y secundaria de 25 institutos superiores pedagógicos públicos seleccionados.

## 3. Objetivos



Sin datos

#### **4. Gobierno y administración**

De acuerdo con el Artículo 70 del anteproyecto de nueva Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el encargado de dirigir el sistema de formación y capacitación permanente del magisterio, en coordinación con las instancias regionales y locales.

En tal sentido, la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD) es el órgano dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica encargado de la formación, capacitación y promoción docente. Para eso, puede proponer los lineamientos de política de formación docente y de desarrollo magisterial. A través de las unidades que la componen, coordina, orienta y evalúa la aplicación de las políticas que atañen a los programas y a las instituciones de formación de docentes, dispone diferentes acciones de capacitación, así como las que propicien la revalorización profesional y el bienestar económico y social del docente

#### **5. Formación inicial (o de grado)**

Conforme con el Artículo 56 c) de la Ley General de Educación, es el Estado quien “garantiza el funcionamiento de un Sistema de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y actualización en servicio. Este sistema se articula con las instituciones de educación superior”.

##### **5.1. Derechos y deberes del docente**

De acuerdo con el Artículo 54 del anteproyecto de nueva Ley General de Educación, “el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. La naturaleza de su función exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral, salud física y mental que no pongan en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde:

- Planificar, desarrollar y evaluar actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa que integran.
- Participar en la Institución Educativa y en otras instancias para aportar al Proyecto Educativo de la Institución así como al Proyecto Educativo Local, Regional y Nacional.
- Percibir remuneraciones justas y adecuadas acordes con su responsabilidad; estar comprendido en la carrera docente; recibir debida y oportuna retribución por las contribuciones previsionales de jubilación y derrama magisterial; y gozar de condiciones de trabajo adecuadas para su seguridad, salud y desarrollo de sus funciones.
- Recibir formación y capacitación permanente, incentivos y honores, registrados en el escalafón docente, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa; y
- Los demás derechos y deberes que le otorga la ley”.

## **5.2. Formación inicial docente en los niveles educativos (oferta de formación)**

Las especialidades de formación docente son:

- Educación Inicial
- Educación Primaria
- Educación Secundaria, con las siguientes especialidades:
  - Matemática
  - Comunicación
  - Ciencias Naturales
  - Ciencias Sociales
  - Educación Artística
  - Educación Física
  - Educación Especial
  - Inglés
  - Francés u otro idioma
  - Educación Tecnológica (actualmente esta especialidad sólo se ofrece por la Universidad Nacional de Educación, con menciones en Agropecuaria, Fuerza Mtriz, Tecnología Textil, Mecánica Automotriz, etc.).

## **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

De acuerdo con el Artículo 30 de la Ley General de Educación 23384 y con el Artículo 4 de la Ley del Profesorado, la formación profesional de los docentes se realiza en las universidades o en los institutos superiores pedagógicos (ISP).

Al igual que las universidades, los ISP forman profesores para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en sus diferentes especialidades.

Actualmente funcionan 38 universidades con programas de formación docente, y 318 ISP.

## **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Comoquiera que la formación pedagógica se da tanto en universidades como en institutos superiores pedagógicos, la admisión a estos centros se realiza mediante concurso público.

De acuerdo con el Artículo 21º de la Ley Universitaria, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el Art. 56 de la misma ley, una o dos veces cada año durante los períodos de vacaciones. El estatuto de la universidad y los reglamentos de las facultades de educación establecen los mecanismos que permiten evaluar los intereses vocacionales, las aptitudes y los rasgos de personalidad para el estudio de la carrera. La universidad establece con la debida anticipación el número de vacantes, cuya cifra es inmodificable después de ser aprobada y publicada para cada concurso.

El mismo régimen de declaración de vacantes rige para el traslado de matrícula, tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso.

Las excepciones o exoneraciones del procedimiento ordinario de admisión al que hace referencia el Art. 56 de la Ley Universitaria son:

- Los titulados o graduados en otros centros educativos de nivel superior.
- Quienes hayan aprobado en dichos centros por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales completos, o dos anuales, o 72 créditos.
- Los dos primeros alumnos de los centros educativos de nivel secundaria.

En los dos primeros casos los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los *Syllabus*, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad.

Del mismo modo, según el Decreto Supremo 023-2001-ED, artículos 18 al 22, en los ISP se efectúan concursos de admisión como requisitos para el acceso de los egresados de educación secundaria a estas instituciones. El director general del ISP en coordinación con la comisión de admisión del ISP, elabora el reglamento de admisión y establece los criterios y mecanismos que aseguren la selección de los postulantes más idóneos en relación con su futuro desempeño docente. El proceso de admisión debe considerar:

- Prueba escrita con carácter eliminatorio
- Prueba psicotécnica
- Prueba de especialidad
- Entrevista personal

Se velará por considerar prioritaria la admisión de los estudiantes que hablen lenguas indígenas en las zonas bilingües que carezcan de docentes titulados.

De las vacantes asignadas por especialidad, se reservarán tres para los cinco primeros puestos de educación secundaria y dos para los primeros puestos con bachillerato básico concluido o con estudios equivalentes, decididos por la autoridad educativa, que serán dirimidas según los casos.

La diferencia de vacantes puede ser cubierta por ingreso directo de los estudiantes que ocupen los primeros puestos en el servicio de nivelación académica que oferte el ISP y/o por concurso público; en este caso, se comunicará a la instancia correspondiente la fecha del concurso. Si hay empate en el último lugar, éste será cubierto de acuerdo con el criterio que se estipule en el reglamento de admisión. Las vacantes reservadas a concurso público no serán inferiores a veinte en cada especialidad.

Los requisitos para postular a una vacante en un ISP son:

- Copia fotostática del DNI: Si se trata de menores, presentar partida de nacimiento.
- Presentar certificados originales que acrediten haber concluido la educación secundaria o el bachillerato.
- Recibo del pago por derecho de inscripción (gastos administrativos).
- Declaración jurada de gozar de buena salud.
- Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales.

- Los propios de la especialidad establecidos por la DINFOCAD.

Asimismo, se consideran aptos para ser matriculados:

- En el I ciclo, los estudiantes que aprueben el ingreso al ISP de acuerdo con lo estipulado en su reglamento de admisión.
- Del II al X ciclo, los estudiantes que aprueben el 55% de los créditos del ciclo anterior, presentando la boleta de notas y el comprobante de pago por derecho de matrícula.
- Los profesionales titulados, previa convalidación de estudios, siempre que no superen la meta de ingresantes aprobada.

Para acceder al IX ciclo son requisitos: haber aprobado las prácticas del I al VIII ciclos y el plan de trabajo de investigación. Para acceder al X ciclo es requisito haber aprobado la práctica del IX.

Para favorecer el diálogo intercultural de los peruanos en un mundo globalizado, a partir del año 2005 será requisito adicional para la titulación tener el nivel básico de un idioma extranjero y estudios de computación e informática certificados por el ISP o por otra institución educativa, teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la población.

De acuerdo con la carga académica, los estudiantes pueden ser regulares y no regulares. Son regulares quienes se matriculan en 12 o hasta un máximo de 24 créditos por ciclo. Son no regulares los que se matriculan en menos de 12 créditos por ciclo.

### **5.5. Duración de la formación**

Según el Artículo 6 de la Ley del Profesorado, “la formación profesional del profesorado se efectúa en no menos de diez semestres académicos”.

Para graduarse en las universidades es necesario aprobar una serie de cursos ofrecidos en un programa de cinco años de duración.

Los ISP también imparten formación durante cinco años de estudios presenciales.

### **5.6. Currículo**

*Planes de Estudios de las carreras de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.*<sup>2</sup>

Los componentes curriculares de estos planes son:

- Formación General
- Formación Profesional
- Investigación
- Actividades
- Talleres Técnicos

---

<sup>2</sup> Planes de estudio en vías de experimentación, aprobados por la Resolución Viceministerial 0058-2003-ED, del 19 de marzo del 2003, sólo para los ingresantes del año 2003 de 25 ISP seleccionados para las carreras de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

La Carrera de Educación Secundaria considera áreas Principales y Secundarias (especialidades).

Las Principales son:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Ciencias Sociales
- Ciencias de la Vida
- Ciencias de la Materia
- Ciencia de la Gestión

Las Secundarias son:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Ciencias Sociales
- Ciencias de la Vida
- Ciencias de la Materia
- Ciencia de la Gestión
- Geografía
- Informática
- Orientación

Se entiende el currículo como el conjunto de aprendizajes y experiencias previstas con el propósito de promover y/o dinamizar el desarrollo integral y trascendente de los educandos.

#### *Principios del currículo*

Con el propósito de unificar criterios y de asegurar la adecuada implementación de la propuesta curricular, se tomarán en cuenta los siguientes principios:

- Estar concebido no en función de los profesores sino de los intereses y expectativas de los estudiantes.
- Ser integral.
- Estar inserto en el marco de una política curricular diseñada con carácter descentralizado y participativo.
- Ser entendido como un compromiso entre lo deseable y lo factible.
- No ser un proceso estanco sino estar sujeto a reajustes permanentes.
- No ser un elemento que coacte o suprima la libertad de acción y de realización; por lo tanto, su diseño no debe estar limitado por una escasa disposición para imaginar y crear. Eso supone la racionalidad en el uso del tiempo, tanto para estudiar en el aula como para plasmar lo deseable sólo con el límite de lo factible, en el taller o en los espacios dispuestos para la actuación física, artística, deportiva o recreativa.

*Formación General:* integra el conjunto de experiencias educativas comunes para todos los estudiantes de formación docente, que permite adquirir una visión de la cultura nacional y universal, y el conocimiento de las necesidades, problemas y expectativas de los ámbitos local, regional y nacional. Comprende: taller de lenguaje y comunicación integral y de desempeño social, y las asignaturas de Sociedad y Cultura, Educación Religiosa, Teoría de Sistemas, La Cultura Andina, Ecología y Ecosistema;

Conocimiento científico de la realidad, Vida Humana y Biodiversidad, Subdesarrollo en Latinoamérica, Problemática del Perú.

*Formación Profesional:* comprende el conjunto de experiencias de aprendizaje conducentes a lograr en el estudiante las actitudes éticas implícitas en el ejercicio de la profesión docente, y los conocimientos teórico-prácticos en sus dimensiones filosófica, científica y tecnológica que le permitan alcanzar las competencias necesarias como profesional de la educación. Incluye: Matemática, Psicología de la vida cotidiana, Psicología del Desarrollo Humano, Teoría de la Educación, Psicología del Aprendizaje, Tecnología Educativa, Inteligencia Emocional y Educación Corporal, Dificultades de Aprendizaje, El educando como persona, Metodologías Especiales, Evaluación del Aprendizaje, Administración Escolar, asignaturas previas de las escogidas.

*Investigación:* se orienta al desarrollo de capacidades y habilidades para el manejo instrumental de herramientas básicas que ayuden al estudiante a observar, analizar y manipular realidades, con el propósito de mejorarlas o adecuarlas a las necesidades y exigencias de crecimiento y desarrollo personal-social. Comprende las asignaturas de: Estadística, Metodología de la Investigación Educativa y Talleres de Investigación.

*Actividades:* componente de corte comunicacional-social y valorativo, que se orienta al desarrollo de vivencias específicas del hombre en sus dimensiones artísticas y deportivas.

*Talleres Técnicos (preámbulo a la práctica profesional):* componente de corte factual, social y comunicacional, que permite el desarrollo de las competencias para el trabajo y el desempeño efectivo de la carrera profesional para la cual se está formando.

*Prácticas Profesionales:* comprenden las competencias requeridas para el ejercicio eficiente de la función docente.

Los componentes curriculares, a su vez, se orientan a diferentes propósitos:

*Conocimientos o saberes:* nos permiten comprender y explicar nuestra realidad circundante, adquirir la teoría que sirva de soporte a la actuación del profesor como persona, como ser social y cultural y como profesional, a partir del procesamiento de informaciones básicas. Estas constituyen las asignaturas.

*Competencias:* comprenden las habilidades y destrezas específicas de la función docente, que implica el desarrollo de capacidades de hacer algo con eficacia. Se alcanzan con las prácticas profesionales (competencias factuales) en los talleres de lenguaje y comunicación (competencias comunicacionales) y en talleres de desempeño social (talleres sociales).

*Valores:* constituyen el objeto de las vivencias valorativas que posibilitan el desarrollo de capacidades éticas, estéticas, físicas, religiosas y otras, que permiten la formación del hombre culto y que a la vez otorgan direccionalidad a nuestras vidas, a nuestros conocimientos, a nuestras competencias y a nuestras actitudes.

*Actitudes:* son los actos internos que imprimen la direccionalidad que precisa la vida de una persona. Como área envuelven toda la estructura curricular, y se estimulan y se supervisan en cada área y en cada componente por los respectivos profesores.

Se adjunta la propuesta de perfil profesional del egresado, que deberá aplicarse en los 25 ISP seleccionados, según la Resolución Viceministerial 0058-2003-ED, del 19 de marzo del 2003.

## PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO DE FORMACIÓN DOCENTE (\*)

DIMENSIÓN	COMO PERSONA	COMO SER SOCIAL	COMO PROFESIONAL
<b>SER</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se valora como persona y afianza su identidad en principios éticos y morales.</li> <li>2. Se comporta como hombre libre, responsable, participante, solidario, crítico y creador</li> <li>3. Cultiva su autoestima y desarrolla permanentemente su personalidad.</li> <li>4. Es tolerante y asume los cambios crítica y creativamente.</li> <li>5. Asume compromiso con el equilibrio ecológico.</li> <li>6. Construye y actúa de acuerdo con su proyecto de vida.</li> <li>7. Asume el riesgo de sus opiniones con responsabilidad.</li> <li>8. Practica hábitos de orden, puntualidad, trabajo y estudio. Respeta el pensamiento divergente y valora la interculturalidad como rasgo fundamental de una sociedad democrática</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconoce y defiende los derechos humanos, y, en particular, los de los niños, las mujeres y los adolescentes.</li> <li>2. Demuestra actitudes positivas hacia la vida familiar, la sexualidad humana, la paternidad responsable y la cultura ecológica.</li> <li>3. Promueve normas de urbanidad y cortesía en la convivencia social.</li> <li>4. Favorece la concertación, la organicidad y la institucionalidad democrática.</li> <li>5. Incentiva la formación de líderes comunales para favorecer la participación organizada de la comunidad.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Busca permanentemente su mejoramiento profesional.</li> <li>2. Valora su profesión.</li> <li>3. Asume el compromiso de ejercer la profesión respondiendo a los retos del avance científico, tecnológico y cultural, en concordancia con los principios éticos. Tiene altas expectativas en sus alumnos e interés por estimular el aprendizaje. Se actualiza en el desarrollo biopsicosocial de sus educandos para optimizar su aprendizaje integral.</li> <li>6. Asume una actitud positiva y crítica frente a la globalización.</li> </ol>
<b>CONVIVIR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posee conciencia cívica, respeta los derechos humanos y participa en el desarrollo de la defensa civil del país.</li> <li>2. Practica y fomenta la responsabilidad solidaria, la participación y la equidad.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brinda afecto, amistad, seguridad y confianza, y valora la dignidad de la persona en todos sus actos.</li> <li>2. Establece relaciones eficaces, dialoga a diferentes niveles interpersonales, intra e interinstitucionales. Favorece el liderazgo compartido.</li> <li>3. Reconoce, practica y divulga relaciones humanas sólidas y fraternas con profesores, alumnos, padres de familia y comunidad.</li> <li>4. Apoya y promueve los valores cristianos y respeta las manifestaciones religiosas de otras confesiones.</li> <li>5. Practica la tolerancia y la igualdad en la búsqueda del consenso. Fomenta un clima favorable de relaciones interpersonales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participa activa y comprometidamente en proyectos de desarrollo integral de su comunidad.</li> <li>2. Posee una conciencia política que lo estimula a asumir sus responsabilidades y a ejecutar su proceso con lealtad a su comunidad.</li> <li>3. Posee una cultura general propia del nivel de educación superior.</li> </ol>
<b>PENSAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posee pensamiento crítico, analítico,</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseña y participa en proyectos de desarrollo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domina la teoría curricular y sus respectivas técnicas de planificación</li> </ol>



DIMENSIÓN	COMO PERSONA	COMO SER SOCIAL	COMO PROFESIONAL
	<p>reflexivo y actúa con principios axiológicos como persona humana.</p> <p>2. Desarrolla los niveles más complejos del pensamiento lógico-formal que permiten el desarrollo del juicio moral.</p>	<p>integral de la comunidad.</p> <p>2. Reconoce los valores de libertad, justicia, honradez y solidaridad para la búsqueda del bien común.</p> <p>3. Recoge los aportes del saber tradicional para su transformación con el aporte de la tecnología.</p> <p>4. Reconoce y fomenta la identidad cultural de la población en el contexto en el que interactúa.</p>	<p>y diversificación.</p> <p>2. Domina principios epistemológicos sobre la investigación.</p> <p>3. Domina las bases científicas de su especialidad.</p> <p>4. Crea e imagina metodologías para la enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las necesidades de sus alumnos.</p> <p>5. Canaliza la política y la legislación educativa vigente, así como las orientaciones provenientes de los objetivos regionales, nacionales y universales, y propone cambios e innovaciones.</p> <p>6. Domina los conocimientos necesarios para desarrollar el pensamiento lógico de sus educandos y los instrumentos para la investigación científica y la gestión empresarial. Describe, explica y predice el comportamiento de la realidad, utilizando la metodología científica pertinente para desarrollarla y transformarla.</p>
<p>1. Promueve el autoaprendizaje y el interaprendizaje aplicando metodologías activas que favorecen la iniciativa personal y grupal. y la autoevaluación y la interevaluación permanentes.</p> <p>2. Favorece el aprendizaje empleando las expresiones literarias y artísticas locales, regionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comunica de manera pertinente y empática en relación con su entorno sociocultural.</li> <li>• Practica valores (honradez, honestidad) y principios éticos, morales, espirituales, cristianos y de conservación de la vida, la salud y el manejo sostenible y sostenido de los recursos naturales.</li> <li>• Posee habilidades en el manejo de técnicas y de instrumentos para la gestión educativa y administrativa.</li> <li>• Desarrolla una actitud científica en relación con los problemas educativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorece el desarrollo biopsicosociocultural del educando en función de su contexto.</li> <li>• Defiende la educación en derechos humanos que garantice una cultura de paz y la práctica de los valores.</li> <li>• Participa en la integración comunidad-escuela, detectando sus necesidades y sus intereses, comprometiéndose con las alternativas de solución que propone.</li> <li>• Rescata, valora y difunde las manifestaciones culturales de la localidad y de la región, fortaleciendo la identidad de las instituciones educativas.</li> <li>• Maneja y difunde técnicas de gestión empresarial en su comunidad.</li> </ul>	

DIMENSIÓN	COMO PERSONA	COMO SER SOCIAL	COMO PROFESIONAL
<p>y nacionales.</p> <p>3. Facilita el aprendizaje de sus educandos reconociéndolos como personas autónomas, identificando y fortaleciendo sus potencialidades, tomando en cuenta sus experiencias y promoviendo su participación en el proceso educativo.</p> <p>4. Maneja diversas técnicas para el diseño, elaboración y validación de materiales educativos en función de los recursos de la zona.</p> <p>5. Elabora instrumentos válidos y</p>			

DIMENSIÓN	COMO PERSONA	COMO SER SOCIAL	COMO PROFESIONAL
<p>confiables para una evaluación coherente con los nuevos enfoques de la educación y de las carreras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actúa con eficiencia en situaciones educativas específicas, como bilingüismo, escuelas unidocentes, aulas multigrado, niños que trabajan, alfabetización y post-alfabetización de adultos, escuelas de padres y educación a distancia.</li> </ul> <p>1. Maneja y valora las diferentes formas de comunicaci</p>			

DIMENSIÓN	COMO PERSONA	COMO SER SOCIAL	COMO PROFESIONAL
<p>ón: lingüística, asertiva, audiovisual , literaria, social, artística, corporal y tecnológica .</p> <p>2. Realiza proyectos de investigación en equipos multidiscipli- narios sobre la problemática educativa y social de su localidad con el propósito de producir y difundir innovaciones pertinentes.</p> <p>3. Maneja con eficiencia instrumentos teóricos y tecnológicos, que le permitan obtener y transferir información , tanto de la realidad como de</p>			

DIMENSIÓN	COMO PERSONA	COMO SER SOCIAL	COMO PROFESIONAL
fuentes documentales, procesarla, interpretarla y plantear alternativas de solución a la problemática detectada.			

### *Currículo básico de formación docente para educación primaria y secundaria<sup>3</sup>*

En ellos se concibe el currículo como un subsistema educativo complejo, global, dinámico y orgánico, diversificado y flexible, en el que se articulan componentes, interactúan personas y grupos sociales y se suceden procesos íntimamente vinculados entre sí, con el objeto de diseñar, producir y evaluar aprendizajes buscando una educación integral de óptima calidad. Subsistema que, en formación docente, se mantiene en permanente actualización y creación de nuevos saberes sobre la base de una estrecha relación entre la investigación y la práctica.

#### *Características*

De orientación:

- Por competencias: facilita la integración y la productividad de aprendizajes.
- Educación social integral: valores, derechos humanos, interculturalidad, género, educación ambiental, nueva relación con la comunidad.
- Pertinencia y actualización permanentes.
- Nuevos roles del docente, del educando y de la comunidad.
- Coherente con el currículo del nivel para el cual forma.

Académicas:

- Contenidos integrados en áreas interdisciplinarias, transversalidad, metodología integradora.
- Teórico-prácticas, forman para la investigación desde la práctica
- Diversificadas, según las características socioeconómicas, lingüísticas y culturales de las poblaciones.
- Nuevas concepciones y distribuciones del tiempo y del espacio.

*Componentes:*

- *Competencias:* capacidades complejas que integran actitudes y capacidades intelectuales y de procedimiento, y que permiten una actuación eficiente en la vida diaria y en el trabajo.
- *Contenidos:* bienes culturales sistematizados que han sido seleccionados como insumos para la educación de un grupo humano concreto. En el currículo de formación docente están organizados por ÁREAS interdisciplinarias y por una temática de orden orientador que constituye la TRANSVERSALIDAD.
- *Metodología:* recoge el aporte de las actuales corrientes constructivistas, sobre todo en el énfasis en el aprender más que en el enseñar, y en la construcción del propio aprendizaje al relacionar lo nuevo con lo que ya se posee. Además, el estudio y el trabajo en grupo potencian el aprendizaje, mientras el error y el conflicto deben utilizarse como fuentes de nuevos aprendizajes.

---

<sup>3</sup> Currículos básicos que deben aplicarse en todas las instituciones de formación docente públicas y privadas, aprobados por las Resoluciones Ministeriales 710-2000-ED, del 21 de noviembre del 2000, y por la 385-2001-ED, del 27 de junio del 2001.

- *Organización del tiempo y del espacio:* distribuye el tiempo en unidades o períodos no menores de dos horas pedagógicas seguidas, que aseguran la posibilidad de realizar estudios más articulados y profundos. Utiliza el tiempo libre para tareas complementarias, tanto en biblioteca como en campo, en laboratorio y similares. Aprovecha los diversos espacios disponibles, siendo el aula el lugar por excelencia para el trabajo de planificación y reflexión en común, para lo cual debe ubicar a maestros y estudiantes de modo que se comuniquen permanentemente entre sí. A medida que los institutos adquieren medios informatizados en cantidad suficiente, el tiempo y el espacio deben replantearse en función de su óptimo aprovechamiento. Hay que considerar que en otras partes del mundo ya es un hecho la universidad virtual, que no debe desaparecer de nuestro horizonte.
- *Regulación de la infraestructura, instalaciones, equipos y materiales:* el currículo debe incluir normas para que las características de la infraestructura, de las instalaciones, equipos y materiales, constituyan elementos de máxima eficacia para estimular el logro de las competencias previstas.

### *Estructura de la formación docente*

La carrera se ha estructurado en tres etapas, que combinan con diferentes énfasis las áreas y las funciones docentes:

- *Primera etapa:* privilegia la aproximación a la realidad del escolar y de su medio, el conocimiento y manejo del currículo vigente, sus posibles alternativas y la práctica inicial. Tiende a desarrollar la capacidad de observar, de leer comprensivamente, de sistematizar la información obtenida y de ubicarla en un proceso de teorización creciente. Busca también que los primeros contactos con los niños y con la comunidad sean positivos y motivadores. Se lleva a cabo durante los cuatro primeros ciclos o semestres.
- *Segunda etapa:* es de análisis y de sistematización teórica, a partir de la experiencia vivida y de la teorización iniciada en la primera etapa. Acentúa y profundiza los procesos de abstracción y generalización. Tiende a desarrollar, a la vez, el pensamiento riguroso y la creatividad, al tiempo que busca consolidar el compromiso con la educación. Se centra en los ciclos quinto al octavo.
- *Tercera etapa:* es de práctica profesional intensiva y de profundización en la investigación, que conducirá al trabajo para la titulación. Insiste en el desarrollo del pensamiento riguroso, de la creatividad y de las actitudes, y de la ética profesional. Se imparte en los ciclos noveno y décimo.

La carrera consta de diez ciclos. Cada uno tiene 18 semanas, 30 horas semanales y un total de 540 horas. El total de la carrera es de 5.400 horas. Los ocho primeros ciclos son escolarizados, y los dos últimos pueden hacerse a distancia.

### *Áreas del currículo*

Las áreas son conjuntos de saberes extraídos del acervo cultural nacional y universal, seleccionados y organizados en grandes bloques afines en función del perfil del egresado. Estas son:

- Educación
- Ecosistema
- Sociedad
- Educación Religiosa
- Comunicación Integral
- Matemática
- Educación

*Educación:* integra todos los instrumentos teóricos y tecnológicos considerados necesarios para asegurar la calidad profesional.

*Ecosistema, Sociedad, Educación Religiosa, Comunicación Integral, Matemática:* ofrecen aquello que los futuros maestros deben ayudar a aprender a sus alumnos, y el sustento teórico de los correspondientes contenidos a nivel profesional. Puede añadirse un área, pero evitando cualquier fraccionamiento de los contenidos.

A ellas se ha añadido la de *trabajo y producción*.

Estas áreas se presentarán, primero, como MACROCOMPETENCIAS, y después como CONTENIDOS seleccionados y organizados en función de ellas.



**PERFIL DEL EGRESADO DE FORMACIÓN DOCENTE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA<sup>4</sup>**

SABERES	FUNCIONES		
	FACILITADOR	INVESTIGADOR	PROMOTOR
<b>SABER SER</b>	<p>Afianza su identidad personal y profesional y cultiva su autoestima.</p> <p>Es coherente con principios éticos y espirituales humanos.</p> <p>Tiene altas expectativas en sus alumnos e interés por estimular aprendizajes significativos.</p> <p>Controla su sensibilidad y busca profundizarla.</p>	<p>Asume los cambios crítica y creativamente.</p> <p>Desarrolla interés y curiosidad por comprender y profundizar diferentes aspectos de la realidad.</p> <p>Cultiva la apertura a lo nuevo y a lo distinto.</p> <p>Asume responsablemente el riesgo de sus opiniones.</p>	<p>Vive en de acuerdo con los valores humanos que propone a los demás.</p> <p>Desarrolla su conciencia cívica y ecológica, particularmente en el aprecio por la vida.</p> <p>Mantiene su independencia sin perder permeabilidad y apertura.</p>
<b>SABER CONVIVIR</b>	<p>Brinda afecto, seguridad y confianza.</p> <p>Practica la tolerancia y la búsqueda de consensos.</p> <p>Establece relaciones humanas dialogantes a diferente nivel: interpersonal, intrainstitucional e interinstitucional en el trabajo en equipo.</p> <p>Promueve relaciones humanas de género, familiares y comunitarias.</p> <p>Vive los valores religiosos de su propia confesión y respeta los de las demás.</p> <p>Genera respuestas adecuadas para el bienestar colectivo y para la defensa civil.</p> <p>Se identifica con su nación y promueve valores patrióticos, la soberanía y la defensa nacional.</p> <p>Desarrolla sus propias capacidades lúdicas y las de sus educandos, así como el sentido de fiesta propio del país.</p>	<p>Respeto el pensamiento divergente y valora la interculturalidad.</p> <p>Analiza e interpreta, en equipo multidisciplinario, la realidad compleja para plantear alternativas de solución.</p> <p>Coordina su actividad con especialistas afines y promueve el intercambio de saberes.</p>	<p>Reconoce, practica y divulga la defensa de la salud, de los recursos naturales, de los derechos humanos y de la paz.</p> <p>Practica y fomenta la responsabilidad solidaria, la participación y la equidad.</p> <p>Se compromete con los problemas y aspiraciones de los demás.</p> <p>Favorece la concertación, la organicidad y la institucionalidad democráticas.</p>
<b>SABER PENSAR</b>	<p>Domina conceptos y teorías actualizados, amplios y profundos sobre las disciplinas educativas y de su especialidad.</p> <p>Posee una cultura general propia del nivel de educación superior.</p> <p>Traduce en su quehacer educativo la política y la legislación</p>	<p>Maneja conceptos y teorías actualizados sobre Filosofía, Epistemología, Estadística, Comunicación e Investigación Educativa.</p>	<p>Posee conocimientos suficientes y actualizados sobre los aspectos geográfico, económico, social, político y cultural de la comunidad.</p>

<sup>4</sup> Currículo de formación docente para la especialidad de Primaria y Currículo para la carrera de Educación Secundaria, RM N° 385-2001- Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente – DINFOCAD. Ministerio de Educación del Perú, [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

SABERES	FUNCIONES		
	FACILITADOR	INVESTIGADOR	PROMOTOR
	<p>educativa vigentes, así como la orientación proveniente de los objetivos regionales, nacionales y de la humanidad de nuestro tiempo.</p> <p>Domina la teoría curricular, las técnicas de planificación y diversificación, así como los diseños de evaluación coherentes con el nuevo enfoque de la educación nacional.</p> <p>Desarrolla los niveles más complejos del pensamiento lógico-formal que permiten el desarrollo del juicio moral autónomo.</p>	<p>Recoge los aportes del saber tradicional.</p>	
<b>SABER HACER</b>	<p>Define y elabora proyectos educativos institucionales sobre la base del diagnóstico y de los perfiles institucionales, y acompaña su gestión eficiente.</p> <p>Diversifica el currículo en función de las necesidades y posibilidades geográficas, económicas y socioculturales de la región y del área de influencia de su institución.</p> <p>Planifica, organiza, ejecuta y evalúa situaciones de aprendizaje significativas, a partir de las características etnolingüísticas de los niños, de su cosmovisión, de sus experiencias y potencialidades.</p> <p>Elabora proyectos de aprendizaje en diversos escenarios o situaciones: bilingüismo, escuela unidocente, aula multigrado, aula homogénea o heterogénea del mismo grado, aula o grupo de nivelación, niños que trabajan, escuelas de padres, alfabetización y postalfabetización de adultos, teleducación.</p> <p>Promueve el autoaprendizaje y el interaprendizaje al aplicar metodologías activas, de preferencia constructivistas, que favorecen la iniciativa personal y grupal, así como la autoevaluación y la interevaluación permanentes.</p> <p>Conoce y utiliza diversas técnicas para la selección, adecuación, diseño, elaboración y empleo de materiales educativos, a partir de los propios del lugar o de los recuperables.</p> <p>Maneja técnicas de trabajo grupal que faciliten la generación de liderazgo, uso eficiente del tiempo, actitudes democráticas,</p>	<p>Maneja técnicas e instrumentos que le permitan obtener información de todo tipo de fuentes (la realidad, bibliotecas y archivos, trabajo en campo y en laboratorio, consulta a expertos, medios de comunicación e informatizados), procesarla, analizarla, sistematizarla e interpretarla.</p> <p>Realiza proyectos de investigación-acción sobre la problemática educativa local y la de sus alumnos, con el propósito de producir y difundir innovaciones productivas y pertinentes.</p> <p>Sistematiza su práctica y la socializa.</p>	<p>Promueve la participación de la escuela en el diseño y ejecución de proyectos de desarrollo integral de la comunidad, a la vez que estimula la participación de ésta en la gestión de la escuela.</p> <p>Utiliza los resultados de la investigación en la solución de problemas de la comunidad.</p> <p>Fomenta la identidad cultural de la población a través del respeto y del aprecio por valores culturales diferentes.</p> <p>Maneja y difunde, a través de los proyectos de transformación del ecosistema, técnicas agroecológicas y de conservación del medio orientadas al uso sostenible de los recursos.</p>

SABERES	FUNCIONES		
	FACILITADOR	INVESTIGADOR	PROMOTOR
	<p>empatía y respeto mutuo.  Crea y mantiene un ambiente estimulante para el aprendizaje y la socialización en el aula y en la escuela.  Aplica teorías, enfoques y metodologías contemporáneas sobre comunicación, educación artística y del movimiento, educación social, ambiental, lógico-matemática y para el trabajo.</p>		

En la actualidad también se encuentran vigentes los siguientes currículos:

- Currículo básico experimental de formación docente en educación inicial (en experimentación)
- Currículo básico experimental de formación docente para las especialidades de Educación Física y Educación Artística.

### **5.7. Títulos y certificaciones**

Según el Artículo 8 de la Ley del Profesorado, “el título de los profesionales en educación es el de Profesor, otorgado por los Institutos Superiores Pedagógicos. Las Universidades otorgan este título o el de Licenciado en Educación, siendo éstos equivalentes para el ejercicio profesional y para el ascenso en la Carrera Pública”.

Los institutos superiores pedagógicos expiden el título profesional tras la culminación de 12 semestres académicos, y previa sustentación de un trabajo de investigación o tesis. Los ISP no otorgan grado de bachiller; para obtener dicho grado se deben estudiar dos ciclos académicos complementarios en una universidad. El título profesional no tiene carácter universitario. Las universidades, al cabo de 10 semestres académicos concluidos, y de conformidad con la Ley Universitaria, otorga el grado de bachiller. Asimismo, para la obtención del título de licenciado en educación el egresado debe sustentar públicamente un trabajo de Investigación o tesis, o rendir un examen profesional.

### **Formación en servicio (capacitación docente)**

La formación continua de los docentes en servicio se imparte a los docentes que se encuentren laborando en centros y programas educativos del país.

#### **6.1. Lineamientos para la formación en servicio**

En el marco de la política educativa del sector, enriquecida con el análisis de las experiencias de los programas de capacitación ejecutados antes del 2003, se definen los siguientes lineamientos para la formación continua de los docentes en servicio.

*Desarrollo de capacidades:* desarrollar capacidades en las dimensiones personal-social y profesional de los docentes, a través de los procesos de actualización, investigación e innovación, con la finalidad de que asuman un rol cada vez más comprometido y actualizado.

*Participación conjunta y cooperativa del centro educativo:* enfocar el proceso de formación de los docentes en el desarrollo institucional del centro educativo y fortalecer su autonomía, el trabajo cooperativo y democrático, como bases del cambio de la práctica pedagógica y del desarrollo del docente.

*Diseño diversificado del programa:* formular propuestas de formación continua que respondan a las demandas educativas reales y a la diversidad sociocultural y geográfica de los centros educativos que haya que atender.

*Descentralización progresiva del programa:* contribuir al proceso de descentralización con la implementación del sistema de formación continua, vinculando el programa con las políticas educativas nacionales, regionales y locales.

*Mobilización de liderazgos locales:* promover la participación de promotores educativos en el diseño, la organización y la gestión del programa de formación continua de docentes en servicio en su región.

*Uso intensivo de las TICs:* promover el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación como una estrategia en la formación continua de docentes en servicio, tanto para la autoformación del docente como para el reforzamiento de la formación colectiva del centro educativo.

*Articulación con los órganos intermedios:* fortalecer al equipo de especialistas del área de gestión pedagógica de los órganos intermedios del MED, favoreciendo su participación en las acciones de asesoría y de monitoreo del programa de formación continua de docentes en servicio.

*Acompañamiento y asistencia técnica permanente:* ofrecer in situ asistencia técnica a los docentes de manera permanente, mediante el monitoreo y la asesoría, cumpliendo una función de formación en la acción complementaria a otras estrategias formativas.

*Autoevaluación institucional de avances y logros:* impulsar prácticas de autoevaluación institucional en los centros educativos que les permitan identificar su línea de base, sus avances, y las dificultades y logros en su proceso de formación.

## **6.2. Objetivos del Programa 2003**

*Objetivo General:*

Mejorar la calidad del trabajo pedagógico y de gestión del aula y del centro educativo, fortaleciendo el desarrollo personal-social y profesional de directores y docentes del nivel de educación primaria en un marco de atención a las necesidades y demandas del contexto.

*Objetivos Específicos:*

- Desarrollar capacidades para investigar y para innovar la gestión de la práctica pedagógica del docente en el aula y en el centro educativo, con la finalidad de mejorar el aprendizaje de los educandos.
- Fortalecer el rol de directores y de docentes para el logro de su autorrealización.
- Propiciar la intervención de los directores y de los docentes como agentes dinamizadores del desarrollo humano de la comunidad a la que pertenece el centro.
- Diversificar y descentralizar el programa de formación continua de docentes, respondiendo a sus necesidades y demandas.

## **6.3. Beneficiarios**

Los directores y los docentes de aula de los centros educativos públicos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de menores, y los docentes coordinadores de los programas no escolarizados de educación inicial.

#### **6.4. Características del Programa**

El Programa de Formación Continua de Docentes en Servicio considera como líneas de trabajo:

##### *El centro educativo como centro de intervención.*

El cambio de las prácticas pedagógicas y profesionales de los maestros no sólo depende de la voluntad individual, sino de las condiciones de desarrollo institucional que en el centro educativo se presenten. Por tanto, el Programa atenderá, a través de las instituciones de Formación de Docentes, al conjunto de directores y de docentes de los centros educativos, sobre todo a los unidocentes y polidocentes incompletos (multigrado) del ámbito rural del nivel de educación primaria.

Este tipo de intervención otorga pertinencia al trabajo, promueve el desarrollo de los equipos de docentes y articula la perspectiva del aula con la institucional.

El proceso de formación será participativo y consultivo. Tendrá en cuenta la opinión, las necesidades y demandas de formación de la comunidad educativa. Para ello, la institución de formación en servicio formulará un plan que responda a las necesidades de formación de los participantes, teniendo en cuenta las capacidades que se ha previsto desarrollar en ellos.

La institución de formación promoverá también que el centro educativo incorpore en su proyecto educativo institucional (PEI) acciones estratégicas que garanticen el desarrollo permanente de su potencial humano.

##### *Aprender en la práctica*

La experiencia ha mostrado las posibilidades y los límites de las estrategias de capacitación formal focalizadas en cursos, talleres y seminarios; es decir, ha revelado su valor informativo, motivacional y generador de procesos de cambio en el quehacer pedagógico del docente, a nivel individual y de aplicación intermitente.

Para una auténtica formación continua en servicio es una necesidad ineludible enfrentar a los docentes a situaciones que les permitan intercambiar sus enfoques, nociones y prácticas. Es en esta perspectiva en la que en el presente año, para el desarrollo del Programa, se requiere que en los centros educativos se ejecute un proyecto innovador, que, realizado con el conjunto de maestros, garantice el ejercicio efectivo de las capacidades logradas, y, que a la vez, los fortalezca como equipo.

Corresponde entonces a las instituciones de formación de docentes en servicio desplegar un conjunto de estrategias de acompañamiento, a fin de promover en los centros educativos y en los docentes el desarrollo de proyectos de innovación.

##### *Fortalecimiento de las redes educativas*

Una estrategia clave de formación en la acción que se debe considerar en el Programa es la organización de centros educativos y de grupos de docentes por redes.

En los espacios periódicos de encuentro y de intercambio de experiencias se busca promover y reforzar procesos innovadores y participativos de los actores de la educación en el desarrollo de la gestión institucional, pedagógica y administrativa. Por tanto, la Institución de Formación promoverá el fortalecimiento de las redes educativas existentes, o las conformará en los lugares donde no existan, de acuerdo con lo señalado por la Unidad de Descentralización de Centros Educativos-MED.

Estas redes de centros educativos fortalecerán su dinámica de relación interinstitucional a través de algunos de los siguientes mecanismos:

- Grupos de interaprendizaje de docentes por cada centro educativo (o por redes), que habitúen a los maestros a evaluar y a reflexionar sobre su práctica.
- Información que difunda en forma regular los avances y experiencias más destacados de las redes a nivel nacional.
- Conexión virtual que facilite la comunicación horizontal entre las redes a través del portal DINFOCAD (foros virtuales, salas de *chat*).
- Mecanismos de consulta rápida que permitan resolver en poco tiempo las principales dudas expresadas por los docentes en sus grupos de interaprendizaje.

Otra acción que podría favorecer el fortalecimiento de las redes educativas es la de las pasantías internas, constituidas por la experiencia de observar a otros colegas en el esfuerzo de alcanzar los mismos logros. Comprobar sobre el terreno la similitud de dificultades, dudas y confusiones, pero también de esfuerzos, intuiciones y aciertos, alienta a los docentes a perseverar en su propósito de mejorar su desempeño profesional y social, inspira su propio trabajo y le confirma su condición de participante en un desafío compartido. En este sentido, los directores y docentes de los centros educativos podrán promover, con la coordinación y el apoyo de la institución de formación, que los docentes puedan rotar en la visita a sus colegas de otros centros de su misma red o ámbito.

### **Uso de tecnologías de información y comunicación**

Es indudable la aceleración que se ha producido en el desarrollo tecnológico durante el siglo XX. Dada su presencia cada vez mayor, resulta necesario que el docente incorpore a su quehacer cotidiano las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas claves para multiplicar sus posibilidades de acceso a información variada, actualizada y relevante para su formación personal y profesional.

Entre ellas consideramos:

- Internet y correo electrónico.

El MED, a través de la DINFOCAD, pondrá a disposición de docentes, directivos y formadores un portal electrónico y una revista virtual para apoyar la ejecución de los programas de formación inicial y en servicio.

En su fase inicial el portal facilitará a las Instituciones de Formación, a los institutos superiores pedagógicos y a los centros amauta el acceso a la enorme cantidad de información disponible en INTERNET para educadores. Permitirá, asimismo, abrir

canales de comunicación horizontal que activen una red dinámica entre los centros educativos.

La revista virtual tendrá un carácter pedagógico y abordará temas relacionados con el Programa de Formación Continua de Docentes en Servicio.

- Radio y vídeo

Los medios de comunicación masiva constituyen, por su naturaleza, un mecanismo importante para todo proceso de interacción y de aprendizaje, pues permiten el uso de recursos mediáticos que pueden ser fácilmente asimilables por su formato y por sus características técnicas.

Entre ellos, la radio y el vídeo son los medios de mayor difusión social, ya que permiten llegar a públicos diversos por más alejados que se encuentren.

En el año 2003, las instituciones a cargo de ejecutar el Programa de Formación Continua podrán incorporar el uso de estos medios de comunicación como recursos que faciliten la aplicación metodológica, y que brinden nuevas formas de acceso a la información en el proceso de formación continua de los docentes en servicio. En el uso de estos medios no se incluirán los costos de edición y de producción.

Las nuevas tecnologías serán utilizadas por las instituciones de formación de docentes como medios de ejecución de las estrategias de formación, incorporándolas a su quehacer en los lugares donde se cuente con capacidad instalada.

### **Centros amauta y órganos intermedios. Sus funciones**

En la ejecución del Programa de Formación Continua de Docentes en Servicio 2003, intervendrán también los centros amauta y los órganos intermedios, cuyas funciones dentro del proceso se precisan a continuación:

Intervención del Centro Amauta en el proceso de formación.

El Centro Amauta es la instancia descentralizada que, en coordinación con las direcciones regionales y con la DINFOCAD, propicia y monitorea en su ámbito las acciones de capacitación, actualización y especialización destinadas a los docentes en servicio.

Entre sus principales funciones están las de asesorar, monitorear y evaluar la ejecución del Programa a cargo de la institución de formación de docentes en su jurisdicción.

El Centro Amauta estará constituido por un equipo de promotores previamente seleccionados por el MED y capacitados por la DINFOCAD. Dicho equipo cumplirá un rol de liderazgo en relación con:

- La propia constitución del Centro en su primera fase de implementación regional.
- La articulación de estos centros con las redes educativas que se ofrecen en su región, así como la articulación entre redes de centros amauta y la DINFOCAD.
- La identificación y el fortalecimiento de una vanguardia de docentes innovadores en los centros educativos de su ámbito.



- La movilización de diversos actores sociales para la promoción de la calidad educativa y su articulación con el desarrollo local.

Los promotores serán los encargados de ejecutar estrategias de monitoreo y de evaluación de la ejecución del Plan de Formación Docente 2003 de la institución de formación de docentes en su ámbito.

Mientras se constituyen estas instancias, las funciones las asumirá la Unidad de Capacitación Docente de la Dirección de Formación y Capacitación Docente.

#### *Participación de los órganos intermedios*

El monitoreo, en su sentido más amplio, es un proceso de acompañamiento y de asesoramiento de campo concebido como un apoyo inmediato y realimentador de la práctica docente.

A través del monitoreo se observan y analizan los hechos, se identifican los puntos críticos del actuar del docente en los centros educativos, se hace un acompañamiento regular de las acciones que se ejecutan, y se asesora a los docentes para garantizar un progresivo mejoramiento y/o fortalecimiento de su desempeño.

En este marco, los equipos técnico-pedagógicos de los órganos intermedios, en el ejercicio de sus funciones y en coordinación con los centros amauta, supervisan, acompañan y apoyan las acciones que realice la institución de formación de docentes.

### **6.5. Capacidades que se deben desarrollar en los directores y docentes**

Las capacidades que se han previsto llevar a cabo en cada participante durante el proceso de formación en servicio 2003, son las que a continuación se presentan.

Los directores y docentes participantes en el Programa deben desarrollar las siguientes capacidades:

DIMENSIONES	CAPACIDADES
<p><i>Personal-social</i></p> <p>La dimensión personal-social se propone fortalecer el desarrollo de la identidad y de las actitudes positivas y asertivas de los docentes y directores, a partir de la afirmación de su sentido de pertenencia a una comunidad que requiere de su accionar autónomo, responsable y comprometido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actúa demostrando valores y actitudes positivas que reflejan su compromiso social con la comunidad a la que pertenece.</li> <li>• Actúa asertivamente en las diferentes situaciones en las que se relaciona con los educandos, con sus pares, con las madres y padres de familia y con los demás miembros de la comunidad.</li> <li>• Responde y toma decisiones en forma oportuna ante las diversas situaciones y/o problemas que se le presentan en su tarea educativa.</li> </ul>
<p><i>Profesional</i></p> <p>La dimensión profesional se propone fortalecer el desarrollo de capacidades profesionales para mejorar el desempeño de docentes y de directores en la gestión del aula y del centro educativo. El profesional de la educación estará en condiciones de asumir el liderazgo para conducir el desarrollo de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta como profesional de la educación y valora su importancia para la sociedad.</li> <li>• Domina contenidos pedagógicos y disciplinares de las áreas curriculares.</li> <li>• Planifica, ejecuta y evalúa acciones educativas a nivel del aula y del centro educativo.</li> <li>• Conduce con eficiencia y eficacia procesos de aprendizaje.(*)</li> </ul> <p>(*). Esta capacidad es para docentes y sólo para directores con sección a cargo.</p>

### Capacidades que se deben desarrollar en los directores

Los directores, además de las capacidades enumeradas anteriormente, deben desarrollar otras que les permitan responder mejor a las obligaciones de su cargo y de sus funciones.

DIMENSIONES	CAPACIDADES
<i>Personal-social</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejerce liderazgo democrático en su centro educativo y en su comunidad.</li> </ul>
<i>Profesional</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirige y asesora los procesos de diversificación curricular y de innovación pedagógica en su centro educativo.</li> <li>• Monitorea y evalúa la gestión pedagógica de su centro educativo y toma decisiones oportunas.</li> </ul>

La institución de formación de docentes podrá incorporar otras capacidades, además de las previstas, que respondan a las demandas y a las necesidades de formación de los participantes de su ámbito de atención, identificadas en el diagnóstico.

### 6.6. Acciones estratégicas del Programa

El proceso de formación en servicio 2003 requiere acciones centrales estratégicamente diseñadas, que permitan el desarrollo de las capacidades en los

participantes. Estas acciones estratégicas, de tipo presencial, tienen como característica la formación diferenciada en relación con:

- Las funciones profesionales que cada participante cumple en el centro educativo.
- El tipo de centro educativo que atienden.
- El contexto geográfico y sociocultural del centro educativo.

En el diseño de estas acciones y de otras que pueda incluir la institución, es importante que se considere el desarrollo de cuatro componentes:

- Componente científico.
- Componente Psicopedagógico.
- Componente Cultural.
- Componente de Estudio y Reflexión sobre la práctica docente.

Las acciones que las instituciones desarrollarán en el presente año son:

- Encuentros académicos de formación.
- Evento pedagógico anual.
- Asesoría y monitoreo.

Encuentros académicos de formación: son reuniones de directores y docentes en las que, bajo la orientación del formador, se promueve el intercambio de conocimientos y de experiencias y/o se produce la construcción personal y/o colectiva de productos académicos, con el propósito de generar nuevos aprendizajes y el desarrollo de las capacidades propuestas.

Evento pedagógico anual: es una reunión que tiene como finalidad revalorar social y profesionalmente a los directores y a los docentes de los centros educativos de la comunidad. Es un espacio de presentación de las experiencias innovadoras de carácter pedagógico que los directores y los docentes han generado durante su proceso de formación en servicio.

Asesoría y monitoreo: es un seguimiento del quehacer pedagógico del participante, con el propósito de favorecer el desarrollo de sus capacidades personal-sociales y profesionales durante su trabajo en el centro educativo. Permite aprender en el servicio porque genera reflexión sobre la acción. Aquí se evidencia el actuar personal y el desempeño profesional de los directores y de los docentes que participan en el Programa.

## **6.7. Certificación**

Los docentes que asisten a cursos de actualización y/o perfeccionamiento autorizados por el Ministerio de Educación reciben de las instituciones organizadoras un certificado o diploma válido para el escalafón profesional, según el número de horas de duración del curso.

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Ingreso al servicio y carrera pública del profesorado**

De conformidad con los artículos 34° y 35° de la Ley del Profesorado, concordantes con los artículos 153° y 156° de su Reglamento, el ingreso a la carrera pública se efectúa por nombramiento en el I nivel magisterial y en el área de docencia en las zonas rurales o urbanas de menor desarrollo relativo de la región de origen o de estudios del profesor. Para tal efecto, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- Ser peruano
- Poseer título profesional pedagógico
- Acreditar buena salud
- Obtener nombramiento

Para alcanzar el nombramiento los profesionales de la educación son evaluados según su especialidad, residencia y procedencia, antigüedad en la obtención del título profesional y una prueba de aptitud docente. El ingreso al servicio docente se regula mediante la aplicación del Decreto Supremo 020-2001-ED. La contratación del personal docente se efectúa previa evaluación de su formación profesional, de la antigüedad del título pedagógico, de la experiencia docente, y de la capacitación y actualización profesional.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

La Ley del Profesorado (Ley 24029) norma el régimen del profesorado como carrera pública y como ejercicio particular, señalando para todos los casos disposiciones precisas sobre la formación profesional; la profesionalización, el perfeccionamiento y la especialización; los deberes y derechos; la jornada laboral; la sindicalización, los estímulos y las sanciones; la Carrera Pública del Profesorado; el ingreso, el reingreso; la evaluación y los ascensos en la Carrera Pública; las remuneraciones; la reasignación; el régimen del profesorado particular; la situación laboral, etc.

Conforme al Artículo 57 de la nueva Ley General de Educación, “el profesor que trabaja en instituciones educativas privadas se rige por lo establecido en el régimen laboral de la actividad privada. Puede incorporarse a la carrera pública magisterial si ingresa al servicio del Estado”.

## **7.3. Tiempo de trabajo docente o jornada laboral**

Se organiza semanalmente, según los niveles y modalidades del sistema, conforme a lo dispuesto por los artículos 69, 73 y 74 del Reglamento de la Ley del Profesorado, tal como sigue:

- Educación inicial, primaria y especial: 30 horas pedagógicas
- Educación secundaria y ocupacional: 24 horas pedagógicas
- Educación superior: 40 horas pedagógicas
- El personal jerárquico que desempeña cargos de asesoría, jefatura de taller, laboratorio u otros análogos: 40 horas pedagógicas
- El personal directivo de los centros y de los programas educativos: 40 horas
- Los profesores del área de administración de la educación: 40 horas (jornada ordinaria establecida para los trabajadores de la administración pública).

## **7.4. Carrera**

De acuerdo con el Artículo 55 del anteproyecto de la Ley General de Educación, “el profesor, en las instituciones del Estado, se desarrolla profesionalmente en el marco de una carrera pública y está comprendido en el respectivo escalafón. El ingreso a la carrera se realiza mediante concurso público. El ascenso y permanencia se da mediante un sistema de evaluación permanente que se rige por los criterios de formación, calidad de desempeño, reconocimiento de méritos y experiencia. La evaluación se realiza descentralizadamente y con participación de la comunidad educativa. Una ley específica establece las características de la carrera magisterial”.

La Carrera Pública del Profesorado está estructurada por niveles y áreas magisteriales, y a ella acceden quienes tienen título profesional en educación. El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles es el siguiente:

- Nivel I (cinco años)
- Nivel II (cinco años)
- Nivel III (cinco años)
- Nivel IV (cinco años)
- Nivel V (indefinido)

Es preciso añadir a los niveles las áreas de Docencia y Administración de la Educación, así como los cargos previstos en ambas áreas, tal como establece el artículo 152° del Reglamento de la Ley del Profesorado.

a) Área de la Docencia:

- Profesor de aula o de asignatura
- Director de CEU o unidocente
- Director o coordinador de programa no escolarizado
- Promotor de SEAR (Servicio de Educación de Áreas Rurales)
- Asesor de área o de asignatura
- Jefe de taller, laboratorio, campo o áreas funcionales equivalentes
- Coordinador administrativo de CEO
- Subdirector académico
- Subdirector de centro o de programa educativo
- Director de centro o de programa educativo.

b) Área de la Administración de la Educación:

- Especialista en Educación, y cargos equivalentes en los sistemas de Estadística, Inspectoría, Investigación, Planificación, Racionalización y de Personal.

El reconocimiento del tiempo de servicios es de oficio. Los cargos de las áreas de la Docencia, así como su ubicación en cada nivel de la Carrera Pública del Profesorado, están estructurados por niveles y no por cargos. El profesional de la educación puede ascender hasta el octavo nivel y desempeñar los cargos comprendidos en cualquiera de las áreas y niveles, siempre que satisfaga los requisitos establecidos.

El ascenso del primero al segundo nivel de la Carrera es automático al cumplirse el tiempo mínimo de permanencia establecido para ese nivel. Los ascensos entre el segundo y el quinto nivel se realizan mediante evaluación, después de haber cumplido el tiempo mínimo de permanencia real y efectiva establecido para cada nivel.

La evaluación del profesorado la efectúa un comité en cada repartición desconcentrada del Ministerio de Educación. En el proceso de evaluación se consideran los siguientes aspectos:

- *Antecedentes profesionales (100 puntos):*
  - Títulos o grados obtenidos con posterioridad al título profesional en educación (hasta 30 puntos);
  - Estudios de perfeccionamiento y especialización o ponencias y trabajos presentados en congresos pedagógicos y científicos (hasta 25 puntos);
  - Tiempo de servicio (hasta 30 puntos), y
  - Cargos desempeñados (hasta 15 puntos).
- *Desempeño laboral (60 puntos):*
  - Eficiencia en el servicio (hasta 30 puntos);
  - Asistencia y puntualidad (hasta 15 puntos), y
  - Participación en el trabajo comunal y en la promoción social (hasta 15 puntos).

*Méritos (40 puntos):*

- Distinciones y reconocimientos oficiales (hasta 20 puntos);
- Producción intelectual (hasta 20 puntos).

El puntaje promedio mínimo aprobatorio es de 55 puntos, y se determina sumando los puntajes obtenidos en los diferentes aspectos y dividiendo entre cuatro.

El desplazamiento de los profesionales de la educación en las áreas de la Docencia y la Administración se realiza:

- Verticalmente: por ascenso de un nivel a otro inmediato superior en cualquiera de las áreas magisteriales, y
- Horizontalmente: por reasignación de un área a otra del mismo nivel.

El cese de los profesores en servicio se produce por:

*Solicitud:*

- Por abandono injustificado del cargo;
- Por incapacidad física o mental debidamente comprobada;
- Por límite de edad;
- Por aplicación de sanción disciplinaria; y
- Por muerte.

*Voluntariamente:* cesan por tiempo de servicio las mujeres al cumplir 25 años los varones en el ejercicio docente. En ambos casos se incluye el tiempo de estudios de formación profesional.

## **7.5. Salarios**

Las remuneraciones del profesorado al servicio del Estado se otorgan teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A igual nivel y jornada laboral, igual remuneración básica;
- Aumento proporcional de las remuneraciones por niveles superiores y por ascensos en la carrera; y
- Las remuneraciones básicas no son objeto de disminución.

El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y por evaluación equivalente al 30% de su remuneración total.

El profesor que presta servicios en zonas de frontera, de selva, rurales, de altura excepcional, de menor desarrollo relativo y de emergencia, tiene derecho a percibir una bonificación por zona diferenciada del 10% de su remuneración permanente por cada uno de los conceptos señalados, hasta un máximo de tres.

La remuneración compensatoria por tiempo de servicios se otorga en el momento del cese, a razón de un sueldo básico por cada año completo o fracción mayor de seis meses de servicios oficiales, con deducción del adelanto que se otorga para la adjudicación de viviendas del Fondo Nacional de Vivienda.

Los profesores tienen derecho al goce íntegro de sus remuneraciones en caso de enfermedad degenerativa o de incapacidad física o mental contraídas en servicio o con ocasión del mismo.

El profesor percibe una remuneración personal del 2% de la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos.

Los docentes del servicio particular están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, y sus remuneraciones no serán menores a las que perciben los profesores del sector estatal.

## **7.6. Jubilación**

Las pensiones de cesantía y jubilación del profesor al servicio del Estado se nivelan automáticamente con las remuneraciones vigentes para el profesorado en servicio activo.

El profesor cesante o jubilado tiene, además, los siguientes derechos:

- A la seguridad social
- A percibir gratificaciones por Navidad, Fiestas Patrias y las compensaciones por costo de vida en montos iguales a los del servicio activo;
- A generar sucesión de pensión en caso de muerte;
- A participar de los programas de salud, vivienda, recreación y otros que promueva el Estado a favor del profesorado activo;
- A que sus pensiones les sean pagadas en efectivo y en su domicilio, en los casos de impedimento físico o cuando sean mayores de setenta años; y
- Gozar del 50% de descuento en las tarifas de los servicios de transportes del Estado y en los espectáculos públicos culturales del mismo.

## **7.7. Organización sindical**

De acuerdo con el Artículo 21 de la Ley del Profesorado, “el profesor tiene derecho a la libre sindicalización y asociación. El Ministerio de Educación reconoce y garantiza el

desarrollo de las funciones del personal que ejerza representación sindical o asociativa, en armonía con la ley específica de la materia” [...] “El reconocimiento oficial de los sindicatos y asociaciones se hace de acuerdo a ley (Modificado por la Ley Nº 25212)”.



# PORTUGAL

## 1. Antecedentes

El ejercicio de la función docente en la enseñanza primaria fue la única en exigir, de forma constante, la formación inicial como condición necesaria para su desempeño. Durante la Primera República funcionaron las primeras escuelas normales, que, en 1930, se sustituyeron por las escuelas de magisterio primario, manteniendo las mismas características que sus antecesoras. Los planes de estudio fueron modificados en 1943, y nuevamente en 1974, cuando se produjo la reestructuración de dichas escuelas.

En 1977, en sustitución de estas escuelas fueron creadas las actuales escuelas superiores de educación (ESEs), integradas al nivel de enseñanza superior de corta duración, y, en 1979, al nivel de enseñanza superior politécnica. Las ESEs quedaron insertas en el sistema nacional de enseñanza superior, confiriendo el grado de bachiller a los nuevos profesores de los dos primeros ciclos de la enseñanza básica y a los educadores infantiles. El grado de licenciado se instituyó en 1997.

Por su parte, la creación de las Escuelas Normales Superiores en las Universidades de Coimbra y de Lisboa data de 1911, y fueron destinadas a la formación de profesores de enseñanza postprimaria.

En 1930 fue adoptada una nueva estructura, que se mantuvo casi tres décadas: formación científica y cultura pedagógica (Curso de Ciencias Pedagógicas) adscrita a las Facultades de Letras de las Universidades de Lisboa, Coimbra y Porto, y práctica pedagógica (de dos años de duración) realizada en los Liceos Normales de Lisboa, Porto y Coimbra y en las escuelas técnico-profesionales designadas para ello.

El ritmo de crecimiento de la demanda de enseñanza llevó a la creación de otras vías de formación inicial de profesores de enseñanza postprimaria. Así, fueron creadas, en 1971, las ramas de formación educacional de las facultades de ciencias, que buscaron la integración de los tres componentes de la formación y definieron nuevos objetivos para la práctica pedagógica de los alumnos.

Un nuevo régimen de profesionalización en servicio fue creado en 1979. Los componentes de la formación se centraron en tres áreas: el aula, la escuela y el sistema educativo, procurándose articular, de este modo, la formación inicial con la formación continua.

En 1985 se alteró una vez más el cuadro de profesionalización de los profesores por lo que respecta a las instituciones responsables de esa formación.

En 1997, de acuerdo con la modificación de la Ley de Bases legalmente establecida, se determinó que la formación inicial de los profesores de enseñanza secundaria se realizaría en establecimientos de enseñanza universitaria, en cuanto los nuevos profesores destinados al 3º ciclo de la enseñanza básica también adquirirían esa formación en las escuelas superiores de educación.

## 2. Marco legal

- Ley de Bases del Sistema Educativo (Ley 46/86, del 14 de octubre, modificada por la Ley 115/97, del 19 de septiembre), que establece los principios que rigen todo el sistema de formación de profesores;
- Ordenamiento Jurídico de la Formación Inicial de Profesores;
- Decreto-Ley 290/98, por el cual se crea el Instituto Nacional de Acreditación de la Formación de Profesores.
- Estatuto de la Carrera, Decreto-Ley 139-A/90, modificado por el Decreto-Ley 105/97 y por el Decreto-Ley 1/98.
- Decreto-Ley 207/96, enmendado por el Decreto-Ley 155/99, que establece el Régimen Jurídico de Formación Continua de Profesores y define su respectivo sistema de coordinación, administración y apoyo.

### **3. Objetivos**

Sin datos

### **4. Gobierno y administración**

La creación de cursos de formación inicial de profesores en las universidades públicas es de la exclusiva competencia de estas, a través de sus órganos de gobierno, y en los términos de lo definido en la ley. Al Ministerio de Educación sólo le compete el registro de los cursos creados y la verificación de la conformidad con la ley.

En la enseñanza universitaria privada y en la enseñanza superior politécnica, tanto pública como privada, la decisión final sobre la creación de un curso es del Ministerio de Educación. Con la creación del Instituto Nacional de Acreditación de la Formación de Profesores (INAFOP), en 1998, se estableció un régimen de acreditación periódica de todos los cursos existentes, universitarios o politécnicos, públicos o privados, y una acreditación previa de todos los nuevos cursos. La no autorización de los cursos por INAFOP determina la denegación de apertura de los nuevos cursos y su cierre, después de un plazo para la superación de los problemas detectados en los cursos en funcionamiento.

Se prevé que en un futuro próximo sólo los cursos acreditados por el INAFOP certifiquen validez para la docencia en la educación preescolar, básica y secundaria.

La Dirección General de Administración Educativa (DGAE) es la encargada de asegurar la gestión integral de los recursos humanos. A las direcciones regionales les incumbe regir los recursos de los establecimientos de educación infantil y de enseñanza básica y secundaria, y asegurar la política de movilidad profesional y territorial.

En cuanto a la formación continua, es el Consejo Científico y Pedagógico de la Formación Continua de Profesores (CCPFOP) el órgano encargado de orientarla. Dicho Consejo se encarga de la acreditación de las entidades formadoras y de las acciones de formación continua de profesores, de acompañar el proceso de evaluación del sistema de formación continua, y de certificar los cursos de formación especializada.

El Ministerio de Educación interviene en la formación continua de profesores a través del establecimiento de prioridades de formación, de la creación de programas nacionales, y de la coordinación, administración y evaluación del sistema de formación continua.

A las direcciones regionales les compete realizar el registro anual de todas las acciones de formación ofrecidas en la región, en el ámbito de la gestión administrativa del proceso de formación continua. También les compete autorizar la distribución del servicio docente, promover y acompañar el proceso de creación de los centros de formación de asociaciones de escuelas (CFAES), e impulsar la cooperación interinstitucional de modo que se adecue la oferta a las necesidades de formación.

## **5. Formación inicial (o de grado)**

### **5.1. Perfil docente**

Los profesores de enseñanza básica y secundaria deben:

- Concebir el sistema educativo, la escuela y el aula como espacios de interacción ética y cívica.
- Identificar y analizar problemas sociales actuales, y manifestar apertura hacia áreas del saber y de la cultura distintas a las privilegiadas por el aula.
- Saber buscar, seleccionar, organizar y comunicar información en varios lenguajes y soportes, en función de diferentes tipos de problemas.
- Conocer los contenidos de su área de docencia y saber hacerlos operativos para promover el aprendizaje.
- Organizar los procesos educativos y de enseñanza mediante la movilización crítica y autónoma de conocimientos científicos y de saberes profesionales, de acuerdo con el desarrollo de los niños y de los jóvenes y de la especificidad de los contextos.
- Adoptar mecanismos de diferenciación pedagógica adecuados a la diversidad de los alumnos, a fin de que todos puedan acceder a los objetivos esenciales de la educación y de la enseñanza, apropiándolos y profundizándolos de acuerdo con las capacidades de cada uno.
- Estimular la participación de los niños y de los jóvenes en los procesos educativos, en el desarrollo de aprendizajes curriculares y en la elección de opciones vocacionales.
- Utilizar diversas modalidades evaluativas como elementos reguladores y como factores de cualificación de los aprendizajes, de la enseñanza y del funcionamiento de la escuela.
- Participar en la construcción, el desenvolvimiento y la evaluación del proyecto educativo de la escuela, en colaboración con los organismos de dirección y de gestión y con las estructuras de orientación educativa.
- Generar procesos de actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos, capacidades y competencias en una perspectiva de desarrollo personal, profesional y organizacional a lo largo de su vida.

### **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Sin datos

### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Las escuelas superiores de educación (ESEs), integradas a la enseñanza superior politécnica, son las instituciones encargadas de la formación de los educadores del

nivel inicial y de los profesores de educación básica desde el año 1997 (Ley 115/97, que alteró la Ley de Bases de 1986). Antes de dicha Ley, las escuelas superiores de educación sólo formaban a los profesores del primero y del segundo ciclo, mientras los del tercero lo hacían exclusivamente en las universidades.

Los cursos de formación inicial de los profesores del 3º ciclo de enseñanza básica y de enseñanza secundaria se imparten en universidades. Hoy existen trece universidades públicas, siete privadas, la Universidad Abierta y la Universidad Católica.

La formación inicial de educadores infantiles y de profesores de enseñanza básica también puede realizarse en universidades con unidades propias de formación de profesores.

#### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Tienen acceso a las ESEs los individuos habilitados con un curso de enseñanza secundaria o equivalente, siempre que superen la prueba de ingreso. Pueden ingresar también los mayores de 25 años, que, sin curso de enseñanza secundaria, pasen dicha prueba.

Al igual que en las ESEs, para ingresar a la educación superior universitaria los postulantes deben tener aprobada la educación secundaria o un título equivalente. Pueden ingresar también los mayores de 25 años, que, aunque no tengan hecha la educación secundaria, efectúen la prueba de capacidad adecuada para el ingreso.

#### **5.5. Duración de la formación**

La duración de la formación inicial de los educadores infantiles y de los profesores de 1º, 2º y 3º ciclos de enseñanza básica puede oscilar entre los 8 y los 10 semestres.

#### **5.6. Currículo**

Las ESEs promueven los siguientes cursos de formación inicial de profesores:

- Cursos de formación inicial de educadores de infancia.
- Cursos de formación inicial de profesores de 1º ciclo de enseñanza básica.
- Cursos de formación inicial de profesores de 2º y 3º ciclos de enseñanza básica, desdoblados en las variantes correspondientes a las disciplinas y áreas curriculares de estos ciclos.

Las ESEs pueden promover, además:

- Cursos de acompañamiento de formación, destinados a la adquisición del grado de licenciado, por parte del educador infantil y de los titulares del curso de profesor de 1º ciclo de enseñanza básica, bien como por parte de profesores de los 2º y 3º ciclos de enseñanza básica y de enseñanza secundaria.
- Cursos de especialización, a nivel de formación inicial, de complemento de formación o de postgrado para el ejercicio de funciones de naturaleza pedagógica o administrativa.

El Decreto-Ley que estableció el ordenamiento jurídico de la formación de profesores, publicado en 1989, define los componentes de los diferentes cursos de formación inicial, cuya carga horaria varía de acuerdo con la naturaleza del curso:

- Formación personal, social, cultural, científica, tecnológico-técnica o artística;
- Ciencias de la educación;
- Práctica pedagógica, orientada por la institución formadora, que consiste en actividades diferenciadas que hay que realizar a lo largo del curso, y que, en la fase final, pueden asumir la forma de aprendizaje.

El componente de formación pedagógico-didáctica y la práctica pedagógica no pueden sobrepasar el 60% de la carga horaria total de la formación, manteniéndose en equilibrio con la componente de formación cultural.

La estructura del curso de educación infantil incluye una componente práctica pedagógica correspondiente a un tramo de carga horaria total, que oscila entre el 22,5% y el 27,5%, en el que a la ciencia de la educación, excluyendo las metodologías específicas, se le destina un peso porcentual situado entre el 20% y el 25%.

Por lo que se refiere a los profesores del 1º ciclo de enseñanza básica, la componente de práctica pedagógica tiene un fragmento de la carga horaria total que oscila entre el 20% y el 25%, en el que a la ciencia de la educación, excluyendo las metodologías específicas, se le destina un peso porcentual situado entre el 15% y el 20%.

En formación inicial de los profesores del 2º y del 3º ciclo de enseñanza básica, la formación cultural y científica en la respectiva especialidad tendrá un máximo del 70% de la carga horaria total.

La componente de práctica pedagógica tiene una fracción de la carga horaria total que oscila entre el 22,5% y el 27,5%, en el que a las ciencias de la educación, excluyendo las metodologías específicas, se le destina un peso porcentual comprendido entre el 12,5% y el 17,5%.

En la formación inicial de profesores de enseñanza secundaria la formación cultural y científica en la respectiva especialidad tiene un máximo del 80% de la carga horaria total.

La carga horaria total de las disciplinas, seminarios y actividades que integran el plan de estudios de los cursos de formación inicial de los educadores infantiles y de los profesores de enseñanza básica y secundaria, son parte integrante de los documentos legales de la creación de los respectivos cursos.

Los cursos de formación inicial de educadores y de profesores de enseñanza básica incluyen preparación inicial en el ámbito de la educación especial.

En el mismo diploma se especifica que los cursos de formación pedagógica (adquisición posterior de cualificaciones profesionales a la cualificación científica) deberán ser equivalentes a la componente pedagógica de los cursos de integrados de formación para el mismo nivel de enseñanza, incorporando obligatoriamente la realización de una práctica. La formación pedagógica de los profesores de las disciplinas vocacionales, profesionales o artísticas, tendrá una composición semejante a la anterior.

A los docentes en ejercicio, además de los profesionalizados, portadores de una habilitación científica, profesional, vocacional o artística, el Ministerio de Educación les asegura la formación pedagógico-científica necesaria para la adquisición de cualificación profesional, considerada en los diplomas legales como una modalidad de formación inicial.

Los docentes con menos de seis años de servicio siguen un ciclo de dos años de formación en dos bloques (ciencias de la educación + acompañamiento pedagógico), asegurado por las ESEs (profesionalización en servicio). Estas escuelas forman también profesores de grupos de docencia no contemplados por la Universidad Abierta en las áreas de ciencias de la educación.

Los cursos de complemento de formación científica y pedagógica para la adquisición del grado de licenciado, definidos legalmente en 1998 para la habilitación destinada a la docencia en educación infantil, a la enseñanza básica y a la enseñanza secundaria, tienen una carga horaria no inferior a 45 unidades de crédito.

El plan de estudios de los cursos de complemento de formación científica y pedagógica integra tres componentes:

- Formación general en ciencias de la educación, con no más del 20% del total de unidades de crédito.
- Formación específica en el área de especialización respectiva, con no menos del 60% del total de unidades de crédito.
- Formación orientada al desarrollo del proyecto en el área de especialización.

Los cursos de cualificación para el ejercicio de otras funciones educativas pueden ser creados en las mismas áreas en las que se organizan los cursos de formación especializada.

En los casos en que los interesados lo requieran, la respectiva formación y experiencia anteriores pueden ser creadas. En cualquier caso, el número de unidades de crédito que se puede realizar no debe ser inferior a 25.

La aprobación de todas las unidades curriculares del respectivo plan de estudios confiere el grado de licenciado.

En cuanto a los planes curriculares de la enseñanza superior, estos son de exclusiva responsabilidad de cada una de las instituciones de enseñanza que suministran los respectivos cursos. De acuerdo con la legislación de 1989, la estructura curricular de los cursos de formación inicial de los profesores del 3º ciclo de enseñanza básica y de profesores de enseñanza secundaria consta de:

- un componente de formación personal, social, cultural, científica, tecnológica, técnica o artística;
- un componente de ciencias de la educación;
- un componente de práctica pedagógica orientada por la institución formadora.

El componente de formación cultural y científica en la respectiva especialidad asume mayor relieve en la formación inicial de profesores de:

- enseñanza secundaria, sin sobrepasar el 80% de la carga horaria total. Una proporción diferente puede tener lugar en los modelos de formación que exijan una

- licenciatura científica para la admisión al componente pedagógico.

Los cursos de formación inicial de profesores de 3º ciclo de:

- enseñanza básica y de profesores de enseñanza secundaria incluyen preparación inicial en el ámbito de la educación especial.

A los docentes en ejercicio, aun no profesionalizados, portadores de una habilitación científica, profesional, vocacional o artística, el Ministerio de Educación les asegura la formación pedagógico-didáctica necesaria para la adquisición de cualificación profesional, considerada en los diplomas legales como una modalidad de formación inicial.

Esta modalidad de formación se destina a docentes con más de seis años de servicio, los cuales están dispensados de la componente de práctica pedagógica.

### **5.7. Evaluación, certificaciones y títulos**

El régimen de evaluación es regulado por el órgano propio de cada institución, al abrigo de la autonomía pedagógica que poseen los establecimientos de educación superior.

Sin embargo, existen algunos principios comunes:

- La evaluación asumirá la forma más adecuada a la naturaleza de cada disciplina y/o actividad, una vez que todas ellas son de frecuencia y de evaluación obligatorias;
- Los docentes son los responsables de la tarea de evaluación;
- Las actividades de práctica pedagógica que se desarrollan a lo largo del curso pueden ser objeto de evaluación cualitativa; al final del curso se les atribuirá una clasificación global en ese sentido.

La formación inicial de profesores y educadores concedida por la Enseñanza Superior Politécnica otorga el grado de licenciado. Las ESEs confieren el grado de licenciatura a los educadores infantiles y a los profesores de los 1º, 2º y 3º ciclos de enseñanza básica que obtengan la aprobación en los respectivos cursos de formación inicial.

En la enseñanza superior el régimen de evaluación es regulado por el órgano propio de cada universidad, debido a la autonomía pedagógica con la que cuenta.

Estas universidades conceden los siguientes diplomas:

- Licenciatura en enseñanza a los profesores de 3º ciclo de enseñanza básica;
- Licenciatura en enseñanza a los profesores de enseñanza secundaria;
- Licenciaturas en los ramos de formación educacional (3º ciclo y enseñanza secundaria).

Las licenciaturas en enseñanza deben mencionar las áreas disciplinares, los grupos o disciplinas que el profesor puede impartir.

Los profesores con formación específica para un determinado ciclo de enseñanza secundaria o básica poseen también cualificación profesional para el ciclo que le antecede.

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

La capacitación y el perfeccionamiento es considerado como un “derecho profesional específico del personal docente”. Dicha capacitación está destinada a actualizar y a profundizar los conocimientos y las competencias profesionales de los docentes, pudiendo también alcanzar objetivos de reconversión profesional, así como de movilidad y progresión en la carrera.

### **6.1. Objetivos**

Sin datos

### **6.2. Organización de la formación**

Sin datos

### **6.3. Oferta de formación**

La oferta de formación continua de profesores se desarrolla en los centros de formación de asociaciones de escuelas (CFAES), en las instituciones de enseñanza superior, en los servicios centrales y regionales del Ministerio de Educación, en los centros de formación de asociaciones de profesores y en las asociaciones científicas y pedagógicas

### **6.4. Modalidades**

De acuerdo con el Régimen Jurídico de Formación Continua de Profesores (RJFCP), la “formación debe garantizar la integración tanto de los aspectos científicos y pedagógicos como de los componentes teóricos y prácticos, y promover el aprendizaje de las diferentes funciones adecuadas a las exigencias de la carrera docente”.

La formación continua debe asentarse así en prácticas metodológicas afines a las que los educadores y los profesores vayan a utilizar en el ejercicio de la función docente. Las acciones de formación en contexto, tanto las centradas en la escuela como en las prácticas, contienen una carga horaria que incluye, además de los tiempos correspondientes al trabajo presencial conjunto, los destinados a la intervención de los docentes en formación en trabajos autónomos, que corresponden a actividades de los profesores en los respectivos contextos de trabajo (aula, escuela u otros espacios de la comunidad educativa).

Según el régimen mencionado, las acciones de formación continua pueden revestir las siguientes modalidades:

- módulos de formación
- seminarios
- oficinas de formación
- espacios de aprendizaje
- proyectos
- círculos de estudio



Las acciones de formación se destinan al perfeccionamiento y a la actualización de las competencias profesionales de los educadores infantiles y de los profesores de enseñanza básica a través de formación centrada en los contenidos (cursos, módulos y seminarios), de la centrada en la escuela (proyectos y círculos de estudios) y de la centrada en las prácticas (oficinas de formación y espacios de aprendizaje).

Las acciones de formación continua deben tener una duración mínima de 15 horas. Ciertas modalidades se realizarán en la franja horaria correspondiente a las actividades no lectivas.

En las acciones de formación son atribuidos créditos, de acuerdo con el número de horas de acción, y con efectos en la progresión en la carrera.

La evaluación final de la formación continua le cabe a la entidad formadora. Las acciones de formación presuponen la evaluación individualizada del formando, y es realizada de preferencia de forma escrita o realizando, alternativamente, exposiciones, trabajos, pruebas, comentarios o apreciaciones escritas.

También existen cursos de formación especializada, cuya organización privilegia la formación científica y pedagógica. Estos cursos se desenvuelven en las siguientes áreas: Educación Especial, Administración Escolar y Educacional, Animación Sociocultural, Orientación Educativa, Organización y Desarrollo Curricular, Supervisión Pedagógica y Formación de Formadores, Gestión y Animación de la Formación, Comunicación Educacional y Gestión de Información.

Otros campos de especialización abarcan los apoyos educativos, la educación de adultos y la animación comunitaria, así como otras áreas para el desarrollo del sistema educativo tales como la administración y la inspección escolar.

## **6.5. Certificación**

Las entidades formadoras son las encargadas de emitir los certificados de las acciones desarrolladas de formación continua.

## **7. Condiciones de servicio**

Sin datos

### **7.1. Acceso a la profesión**

El acceso a la profesión en la enseñanza pública para la educación infantil y la enseñanza básica y secundaria se hace por concurso nacional. Además de este, los requisitos básicos para la admisión son:

- Poseer nacionalidad portuguesa o la de un país que, por la normativa de la Comunidad Europea, por convención internacional o por ley especial, tenga acceso al ejercicio de la función pública en Portugal;
- Poseer las habilidades legalmente exigidas;
- Tener cumplidos los deberes militares o de servicio público obligatorios;
- No estar inhabilitado del ejercicio de funciones públicas o para las funciones a que es candidato;

- Poseer la salud física, el perfil psíquico y las características de personalidad indispensables para el ejercicio de la función.

En la enseñanza particular y cooperativa el acceso se da de acuerdo con normas fijadas por cada institución, salvaguardando las cualificaciones exigidas legalmente.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

Los profesores de la enseñanza pública son funcionarios del Estado, poseyendo derechos y deberes comunes a toda la Administración Pública.

Las condiciones de servicio de los profesores de enseñanza pública son reguladas, a nivel general, por el Estatuto de la Carrera de los educadores infantiles y de los profesores de enseñanza básica y de enseñanza secundaria, aprobado por el Decreto-Ley 139-A/90, modificado por el Decreto-Ley 105/97 y por el Decreto-Ley 1/98. En general, los Estatutos de Carrera son complementados por legislaciones específicas que reglamentan aspectos particulares de las condiciones de servicio.

Los profesores particulares o cooperativos, aunque no son funcionarios del Estado, pueden optar por regímenes de apoyo en la docencia (ADSE) y en la jubilación (CGA) idénticos a los de los funcionarios públicos.

Las condiciones de servicio de los profesores de enseñanza básica y secundaria y de los educadores infantiles que trabajan en establecimientos particulares y cooperativos son reguladas por el Contrato Colectivo de Trabajo, negociado entre las asociaciones representativas de las entidades patronales y las asociaciones sindicales de profesores, que en general siguen lo establecido en la legislación para el sector público.

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

El personal docente en ejercicio en la educación preescolar y en la enseñanza básica y secundaria está obligado a la prestación de 35 horas semanales de servicio.

El horario semanal de los docentes está integrado por un componente lectivo y otro no lectivo, y se desarrolla en cinco días de trabajo.

El componente lectivo del personal de educación preescolar y del 1º ciclo de la enseñanza básica es de 25 horas semanales. En el 2º y 3º ciclo es de 22 horas. El componente lectivo de los profesores de enseñanza secundaria es de 20 horas.

Está vedada al docente la prestación de más de cinco horas lectivas consecutivas.

El componente no lectivo abarca la realización del trabajo a nivel individual y al nivel del establecimiento de educación o de enseñanza.

El componente lectivo al que están obligados los profesores del 2º y 3º ciclo y los de la enseñanza secundaria es sucesivamente reducida de 2 horas de cinco en cinco años hasta el máximo de 8 horas cuando cumplan 40 años de edad y 10 de servicio docente, 45 de edad y 15 de servicio docente, 50 años de edad y 20 de servicio docente, 55 de edad y 21 de servicio docente.

A los profesores que cumplan 27 años de servicio docente les será concedida la reducción máxima del componente lectivo, independientemente de la edad.

#### 7.4. Carrera

La progresión en la carrera docente en la educación infantil y en la enseñanza básica y secundaria del sector público se hace por tiempo de servicio y evaluación de desempeño, pudiendo también depender de:

- la adquisición de un diploma de formación especializada;
- la adquisición de grados académicos (licenciaturas, maestrías, doctorados) en ciencias de la educación o en temas directamente relacionados con la docencia, que implican de cuatro a seis años en la cuenta de años de servicio.
- la evaluación extraordinaria de desempeño, que, habiendo sido “muy buena”, se recompensa con dos años en la cuenta de tiempo de servicio. La referida mención puede resultar de la conclusión de por lo menos un curso de formación especializada, o del reconocimiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desprendan de las actividades desarrolladas por el docente en la escuela y en la comunidad.

La evaluación de desempeño se hace de la siguiente manera:

- *Evaluación ordinaria:* se realiza el año anterior al cambio de escala y se inicia con la presentación, por parte del docente, de un documento de reflexión crítica de las actividades que viene desarrollando.  
El órgano de gestión de la escuela procede al examen del documento de reflexión, y propone al órgano pedagógico atribuir la mención calificativa de *Satisfactoria*. En el caso de calificación insatisfactoria, esta es llevada a la comisión de evaluación.  
El docente al que le haya sido atribuida la mención de *Satisfactorio* puede pedir que se le atribuya la mención de *Bien*; para ello elaborará otro documento de reflexión que será apreciado por la comisión de evaluación. Dicha comisión está compuesta por un representante del director regional de educación, quien la preside, un docente designado por el órgano pedagógico del establecimiento de educación o de enseñanza donde se desempeña el docente, y por un docente de reconocido mérito en educación, designado por el docente evaluado.
- *Evaluación extraordinaria:* se realiza a petición del docente, siempre que tenga 15 años de servicio, que haya obtenido una mención de *Bien*, que no haya tenido ninguna mención de *No Satisfactorio*, y que haga entrega de un documento de reflexión crítica sobre la actividad que desempeña para su examen por la Comisión de Evaluación. La mención de *Muy Bien* se traduce en una bonificación de dos años en la cuenta de tiempo de servicio.
- *Evaluación intercalar:* los docentes a los que le hayan sido atribuida por primera vez la mención de *Muy Satisfactorio*, pueden pedir, recorriendo la mitad del período necesario para la transición de escala, una evaluación intercalar. La decisión sobre la evaluación intercalar le compete a la comisión de evaluación, pudiendo el docente recorrer la decisión hacia el Ministerio de Educación.

El Contrato Colectivo de Trabajo para los profesores y educadores de los establecimientos de educación y enseñanza particulares y cooperativos de educación

infantil y de enseñanza básica y secundaria, define normas propias negociadas entre la asociación patronal y las asociaciones sindicales, adaptadas a las especificidades del sector, tomando en cuenta como referencia lo que se encuentre legislado para la enseñanza pública.

Por su parte, la movilidad profesional en el sector público de los educadores infantiles y los profesores de enseñanza básica y secundaria, puede traducirse en las siguientes formas:

- *Intercomunicabilidad con las carreras de régimen general:* los docentes poseedores de grado académico superior pueden ser opositores a concurso para cargos de categorías de ascenso a las carreras técnica y técnica superior.
- *Transición entre niveles de enseñanza y grupos de docencia:* los docentes pueden transitar, por concurso, entre niveles o grados de enseñanza y grupos de docencia, siempre que posean las habilidades necesarias para esos niveles, grados o grupos, pudiendo ser adquiridas tales habilidades por llevar a cabo con éxito cursos de complemento de formación.
- *Otros instrumentos de modalidad son:* el concurso, la permuta, la requisición, el destacamento y la comisión de servicio.

#### **7.5. Salarios**

Sin datos

#### **7.6. Jubilación**

Sin datos

#### **7.7. Organización sindical**

Sin datos

# PUERTO RICO

## 1. Antecedentes

Sin datos

## 2. Marco Legal

- Constitución de Puerto Rico
- Ley Orgánica de Educación, Ley 149 del 30 de junio de 1999
- Ley de la Carrera Magisterial, Ley 158 del 30 de junio de 1999
- Reglamento de Personal Docente de 27 de enero de 1984, modificado el 7 de marzo de 1995.

## 3. Objetivos

Sin datos

## 4. Gobierno y administración

El Departamento de Educación planifica, organiza e imparte, directamente o a través de universidades u otras instituciones educativas, programas de educación continua dirigidos a satisfacer necesidades del sistema de educación pública. La estructuración de estos programas se hace en estrecha colaboración con los componentes del sistema.

Cada escuela del sistema tiene un comité de educación continua. Dicho comité consta de dos miembros de la Carrera Magisterial designados por el director, quien será su presidente.

El comité de educación continua de la escuela realiza las siguientes funciones:

- Identifica las necesidades específicas de la escuela en lo referente a adiestramientos de corta duración.
- Colabora en la divulgación y promoción de las actividades de educación continua en su escuela.
- Organiza conferencias y actividades profesionales para analizar temas tratados en los programas de educación continua.

## 5. Formación inicial (o de grado)

### 5.1. Perfil docente

Sin datos

### 5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)

Sin datos

### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Sin datos

### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Sin datos

### **5.5. Duración de la formación**

Sin datos

### **5.6. Currículo**

Sin datos

### **5.7. Títulos y certificaciones**

Sin datos

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

El Programa de Práctica Docente desarrolla, junto a las universidades, un plan estratégico de formación profesional para los maestros, así como otro de incentivos para atraer a los mejores estudiantes al magisterio. Su misión consiste en aunar esfuerzos con las universidades públicas y privadas acreditadas para el desarrollo personal y profesional de los maestros cooperadores y de los estudiantes-maestros, y facilitar los centros de práctica idóneos para la aplicación de conocimientos teóricos adquiridos en las universidades.

El Programa se fundamenta en la formación de futuros maestros capaces de mejorar la calidad de vida de la sociedad, por medio de la ejecución pedagógica. De esta manera, la práctica docente es la experiencia de laboratorio culminante, en la cual el maestro asume la responsabilidad de la enseñanza de una o más asignaturas a grupos de estudiantes del nivel elemental o secundario y de aquellos con necesidades especiales, o tareas de servicios directos al estudiante que son complementarios a la docencia.

### **6.1. Objetivos**

Sin datos

### **6.2. Organización de la formación**

Según el Artículo 6.01 de la Ley de la Carrera Magisterial, los programas de educación continua consisten en cursos, seminarios, conferencias, talleres y actividades educativas con crédito académico o con horas contacto. Estos planes son impartidos

o aprobados por el Departamento de Educación, y dan la oportunidad de examinar temas y problemas de la educación o de desarrollar y perfeccionar destrezas profesionales para la práctica docente.

### **6.3. Oferta de formación**

Sin datos

### **6.4. Contenidos**

Sin datos

### **6.5. Certificación**

Sin datos

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Aspirantes a maestros: examen

Según el Artículo 4.05 de la Ley Orgánica, los aspirantes a ingresar a la docencia deberán aprobar un examen que les cualifique como maestros. Las puntuaciones en él se toman en cuenta a efectos de asignar turnos en los registros de elegibles.

Por su parte, según el Artículo 4.06 de dicha Ley, las escuelas son las que establecen los programas de ingreso al magisterio para maestros nuevos y para maestros que no hayan ejercido durante los tres años anteriores a su nombramiento.

Requisitos generales para obtener una certificación:

- Haber cumplido 18 años de edad
- Tener conducta moral intachable
- Presentar certificado de buena salud
- Tener la preparación académica y profesional requerida de una institución universitaria acreditada, así como otros requisitos, según se dispone en el Reglamento
- Se exigirá un índice general y de especialidad no menor de 2.50
- Haber accedido y aprobado las pruebas para la certificación de maestros (PCMAS), conforme a las normas establecidas por el Departamento
- Cumplir con las responsabilidades contributivas y de pensión alimenticia de menores, si este fuera el caso

Reclutamiento docente:

Se asigna puntuación por los siguientes criterios: preparación académica, experiencia en el sistema docente, índice académico general, lugar de residencia, estatus de veterano y por estar incapacitado sin impedimentos para trabajar (conforme a la Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimento).

## 7.2. Estatuto de la profesión docente

Sin datos

## 7.3. Tiempo de trabajo docente

Sin datos

## 7.4. Carrera

Sin datos

## 7.5. Evaluación

Según lo estipulado en el Artículo 1.03 de la Ley de la Carrera Magisterial, serán miembros de la carrera los maestros y los maestros bibliotecarios del Sistema de Educación Pública que:

- Posean certificados regulares de maestro en la categoría en la que se desempeñen,
- Tengan nombramiento permanente, y,
- Estén trabajando como maestros de salón de clases o maestros bibliotecarios en las categorías para las cuales se les expidió el certificado regular de maestro.

Las categorías magisteriales tendrán las siguientes denominaciones:

- *Instructores a prueba*: son los instructores en proceso de obtener su permanencia en el Sistema de Educación Pública (clasificación que constituye la antesala de la Carrera Magisterial). Estos deberán demostrar que dominan la materia de su especialidad y que poseen las destrezas profesionales del maestro. El período probatorio de un instructor a prueba es de dos años. Transcurridos éstos, el secretario certifica su permanencia siguiendo el procedimiento que establece el Artículo 7.03 de esta Ley, y, cumplidos los requisitos del Artículo 3.03 de la misma, se le reconoce el rango de maestro auxiliar. Los instructores a prueba con certificados regulares de maestro tienen derecho a que se les acredite el tiempo que hubiesen trabajado con nombramientos transitorios en posiciones de su categoría, a efectos del período probatorio..
- *Maestro auxiliar*: se le reconoce al instructor a prueba que, en un término de dos años, haya demostrado que domina la materia de su especialidad, que posee las destrezas profesionales requeridas por el Artículo 2.01 de esta Ley, que haya sido evaluado favorablemente, y que logre alcanzar la permanencia en el Sistema de Educación Pública conforme a la Ley 312 de 15 de mayo de 1938 y sus enmiendas
- *Maestro asociado*: se confiere a maestros auxiliares que posean maestrías o que hayan aprobado no menos de 45 créditos académicos en áreas de estudio relacionadas con las especialidades o categorías en las que se desempeñen; que tengan no menos de 200 horas de contacto acreditadas en actividades de educación continua desde el momento en el que se les reconoció el rango de maestro auxiliar; y que siempre hayan obtenido evaluaciones meritorias de su desempeño docente



- *Maestro*: se confiere a maestros asociados con grado de doctor en áreas de estudio relacionadas con las especialidades o con las categorías en las que se desempeñan; con no menos de 200 horas de participación acreditadas en actividades de educación continua desde el momento en el que se les reconoció el rango que ostentan; que hayan impartido no menos de 100 horas de adiestramiento al personal docente de las escuelas en las que laboran o de otras escuelas del sistema; y que siempre hayan obtenido evaluaciones satisfactorias de su desempeño docente. También se confiere este rango al maestro asociado que posea una maestría y esté realizando estudios de postgrado conducentes a obtener un grado superior en educación, habiendo aprobado 90 créditos en el momento de presentar la solicitud, con no menos de 300 horas de participación acreditadas en actividades de educación continua desde el momento en el que se le reconoció el rango que ostenta, que haya impartido no menos de 100 horas de adiestramiento al personal docente de la escuela en la que labora o de otras escuelas del sistema; que haya dedicado no menos de 100 horas al desarrollo de un proyecto especial en beneficio del Sistema de Educación Pública, y que siempre haya obtenido evaluaciones meritorias de su desempeño docente.

## **Evaluación**

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.09 de la Ley Orgánica, los directores de escuela son quienes, en consulta con los consejos escolares, organizan a principios de cada año académico comités de evaluación constituidos en parte por maestros permanentes de reconocida experiencia. Los comités evalúan el trabajo del personal docente de sus escuelas conforme a los procedimientos, guías y criterios objetivos que establezca el secretario, y formulan recomendaciones a los directores y a los consejos escolares sobre programas de capacitación profesional o de educación continua para el mejoramiento de la docencia en sus escuelas.

Las evaluaciones de los comités se utilizan también para extender la permanencia a maestros, para conceder ascensos en rangos docentes y para otorgar premios y reconocimientos a profesores destacados.

### **7.6. Salarios**

De acuerdo con el Artículo 3.08 de la Ley de la Carrera Magisterial, los salarios de los docentes se establecen con arreglo a las siguientes fórmulas:

- El salario del maestro auxiliar es el que tenga en el momento en que adquiera dicho rango, más un 7% calculado sobre la base del salario básico del instructor a prueba.
- El salario del maestro asociado es el que tenga en el momento en que adquiera dicho rango, más un 25% calculado sobre la base del salario básico del instructor a prueba.
- El salario básico del maestro es el que tenga en el momento en que adquiera dicho rango, más un 40% calculado sobre la base del salario básico del instructor a prueba.

### **7.7. Jubilación**

Sin datos

### **7.8. Organización sindical**

Según lo establecido en el Artículo 4.17 de la Ley Orgánica, la participación de los maestros en organizaciones sindicales está regida por lo acordado en negociación colectiva, al amparo de la Ley 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico" y de sus reglamentos.

# REPÚBLICA DOMINICANA

## 1. Antecedentes

La formación de maestros en la República Dominicana es un compromiso del Estado; así se establece en la Ley Orgánica de Educación de 1951, y específicamente en los Artículos 126 y 127 de la Ley 66/97. Desde 1879 las instituciones responsables de esa formación fueron las escuelas normales, las cuales hasta 1993 funcionaron como instituciones de nivel medio. Las dificultades sociales, políticas y económicas que permeaban la sociedad dominicana, limitaron de alguna manera el desarrollo de dichas instituciones. A lo largo de esos años fueron surgiendo instituciones de carácter privado que incorporaron la carrera de educación en sus planes para atender sobre todo la formación de maestros del nivel medio. Pero resultó insuficiente la cantidad de maestros formados para dar respuesta a las demandas educativas, y una de las salidas durante muchos años fue incorporar bachilleres al sistema para la labor docente. Aunque se creaban programas para capacitar y/o titular a los maestros bachilleres, los avances en la calidad del sistema educativo como consecuencia de estas medidas no eran significativos, y se reflejaba un letargo preocupante en la educación dominicana.

Fue a finales de la década de los 80, y como consecuencia de la Conferencia Mundial Educación Para Todos de Jomtien, Tailandia, que se inició la formulación del Plan Decenal de Educación (1992-2001).

Con una intención decidida de incrementar el desarrollo y la calidad de la educación dominicana, y en el marco conceptual que sustenta el Plan Decenal, se establece el primer Programa de Mejoramiento de la Educación Básica. Al amparo de este Programa se inicia el Proyecto de Desarrollo de la Educación Primaria (PRODEP 1992-1998), puesto en marcha en diversas universidades, dirigido específicamente a maestros normales y financiado con un préstamo del Banco Mundial. También en 1993 se diseña e inicia el programa de Profesionalización de Maestros Bachilleres en Servicio (PPMB), con el apoyo de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo. Éste se llevó a cabo en las cinco escuelas normales y en 13 universidades de todo el país. Dicho programa se oficializó después mediante la Ordenanza 1/97.

Las escuelas normales participaban en él como instituciones de nivel superior, amparadas en el proceso de transformación que se venía concibiendo por recomendaciones de la CORENOR, una comisión que se creó para su reestructuración y a la luz del Artículo 222 del proyecto de Ley de Educación, que más tarde se oficializó como la Ley 66/97. En agosto del 2000, el entonces presidente de la República emitió el Decreto 427/00, convirtiendo el sistema de escuelas normales en el Instituto Universitario de Formación Docente.

En ellas se inició un programa regular de formación inicial de maestros de educación Básica (FIMEB), con 84 créditos y con el bachillerato como requisito de ingreso. Este fue oficializado más tarde con la ordenanza 2/97.

Los programas PRODEP y PPMB, aunque de naturaleza diferente, contemplaban 72 créditos, y con ellos los maestros optaban al título de profesor. Con su desarrollo se creó una cultura de formación entre los docentes, creció la demanda, y se hizo evidente la necesidad de consolidar los logros obtenidos y de crear las bases de sustentación de cara al proceso de transformación curricular que se venía produciendo en el sistema educativo.

Como resultado de las demandas que requiere una sociedad con un ritmo acelerado de cambio, se hizo necesario un segundo Programa de Mejoramiento de la Educación Básica para consolidar los logros del primero y para ampliar la cobertura de los programas de formación ejecutados. De este proyecto se desprendieron acciones específicas de ejecución de nuevos programas de formación, y se contrataron instituciones de educación superior para esos fines. En la actualidad se llevan a cabo los siguientes programas de formación:

- *Profesorado en:*
  - Educación Básica Ordenanza 3/97
  - Educación Física Ordenanza 4/97
  - Educación Inicial Ordenanza 6/99
  
- *Licenciatura:* Ordenanza 7/99

Estos programas tuvieron impacto en la valorización de los docentes como profesionales; sin embargo, no han sido todo lo efectivos que se esperaba.

La Ley 66/97 dictamina que las actividades de formación y capacitación de los recursos humanos que demanda el sistema educativo estén coordinadas por un órgano descentralizado de la Secretaría de Educación. Para tales fines se creó el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), cuyo reglamento se establece mediante la ordenanza 6/2000. Esta instancia es la que promueve y coordina la revisión de los programas ejecutados y el diseño de propuestas acorde con las necesidades educativas de los docentes

## **2. Marco legal**

- Ley Orgánica de Educación (Ley 66/97), que establece la obligatoriedad por parte del Estado de garantizar la formación a nivel superior de los docentes.

*Art. 126.-* El Estado Dominicano fomentará y garantizará la formación de docentes a nivel superior para la integración al proceso educativo en todos los niveles y las distintas modalidades existentes, incluyendo el fortalecimiento de centros especializados para tales fines. El Consejo Nacional de Educación establecerá las normas de funcionamiento que regirán los centros estatales de formación de docentes, sus requisitos de admisión y graduación y sus planes de estudios.

*Art. 127.-* En la formación de los docentes se desarrollará, además de la capacidad técnica y de los conocimientos en el campo respectivo, la conciencia ética en todas sus dimensiones. Para lograrlo, el nuevo docente deberá comprender la interrelación que existe entre proporción humana y desarrollo, apreciará y asumirá los valores de la comunidad, manteniendo capacidad crítica frente a ella; podrá promover un nuevo orden social, sin menoscabo de los eternos valores del bien, el amor y la justicia; valorará la formación profesional y cultural como medio de promoción social, y se convencerá de la eficacia permanente de su trabajo como docente.

*Art. 129.-* Se crea el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, como órgano descentralizado adscrito a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, y tendrá como función coordinar la oferta de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal de educación en el ámbito nacional. Para el cumplimiento de sus finalidades y funciones coordinará con todas las instituciones de educación superior y otras de carácter científico o cultural, sean estas nacionales o internacionales.

*Art. 130.-* Los estudios magisteriales serán impartidos en el nivel de educación superior en coordinación con el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.

### **3. Objetivos**

- Formular programas de carácter general orientados a la formación de maestros/as tanto para la educación inicial como para la básica regular y de adultos.
- Concretar todos los esfuerzos en la formación de un/a maestro/a del nivel inicial y básico regular y de adultos con una sólida formación general, que le permita atender con cierta eficacia tanto el nivel inicial como el básico.
- Incluir en el Programa un conjunto de cursos electivos que permitan al/a la docente no una especialización, sino la profundización en áreas en las cuales ellos/as o sus escuelas tienen un interés particular. Dado que por ocho o diez años los/as participantes en los programas de formación serán docentes que estén en el aula y que conocerán sus necesidades, esos cursos electivos les darán la oportunidad de consolidar su preparación en áreas de su interés.

### **4. Gobierno y administración**

La Secretaría de Estado de Educación y Cultura (SEEC) define las políticas, metas y prioridades en la formación de docentes, y orienta la formación inicial y la permanente dirigida al personal directivo, docente, técnico y administrativo del sistema educativo.

Según el Artículo 126 de la Ley Orgánica de Educación, es el Consejo Nacional de Educación, organismo dependiente de la SEEC, el que establece las normas de funcionamiento que rigen las escuelas normales de formación docente, sus requisitos de admisión y graduación y sus planes de estudio.

El Consejo Nacional de Educación Superior es el encargado de supervisar a las instituciones privadas de educación superior creadas por el Estado.

Por su parte, el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, como órgano descentralizado adscrito a la SEEC, tiene la función de organizar las ofertas de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal de educación en el ámbito nacional. Para ello coordina con todas las instituciones de educación superior y otras de carácter científico o cultural, sean éstas nacionales o internacionales.

Por su parte, el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA) es el organismo dependiente de la Secretaría de Estado encargado del régimen de seguridad social y de la calidad de vida del docente. Entre los servicios que presta se encuentran:

- el seguro médico
- el seguro de vida
- la dotación de vivienda
- el ahorro y el préstamo
- los servicios múltiples de consumo
- la recreación
- el transporte

- el régimen de vacaciones, y
- el régimen de retiro, pensión y jubilación y el cooperativo.

## 5. Formación inicial (o de grado)

### 5.1. Perfil docente

Para lograr un alto nivel de coherencia en sus esfuerzos y maximizar sus posibilidades de efectividad, el INAFOCAM es consciente de la necesidad de definir claramente el tipo de docente que el país demanda.

Se requiere que el docente sea un auténtico profesional de la educación, cuyo desempeño se expresa en las siguientes características:

- Que sea graduado universitario con el nivel de formación inicial requerido por el sistema, y con la capacidad de desempeñarse en el trabajo con dominio de sus funciones, tanto pedagógicas como administrativas.
- Que tenga capacidad de aprendizaje y un espíritu crítico e innovador que le permita valorar las nuevas corrientes e incorporarlas a su práctica, con el objetivo de hacer el mejor aporte posible a la comunidad educativa a la que pertenece.
- Que sea íntegro, capaz de servir de modelo y de ejemplo a sus alumnos y a los que trabajan en su entorno. Que tenga capacidad de actuar con ecuanimidad y equilibrio, que exprese su identidad con la cultura nacional, y sensibilidad social en sus prácticas y actividades y con los seres que le rodean.
- Que sea respetuoso de su entorno y siempre comprometido con la excelencia.
- Que sea un individuo capaz de integrarse a una comunidad y de comprometerse con una visión de excelencia de la educación, con capacidad para examinar críticamente y para transformar su práctica docente.

En el marco de la transformación curricular, el perfil del maestro/a se expresa en las tres dimensiones siguientes:

#### *Dimensión personal o antropológica:*

- Se reconoce un sujeto de posibilidades y de límites que constituye siempre una personalidad original, con un dinamismo interno que posibilita cambios en sí mismo, en los otros y en el entorno sociocultural, asumiendo la dimensión del cambio como una práctica de vida.
- Conoce la realidad que le rodea y se percibe a sí mismo como parte de ella, con valores y actitudes que expresan su sentido de pertenencia a una familia, y a la comunidad local, regional, nacional y mundial.
- Desarrolla en sí mismo/a y en los otros/as el sentido crítico, reflexionando con responsabilidad sobre los hechos, las acciones y actitudes, preguntándose el por qué y el para qué de las cosas, en una permanente actitud y práctica evaluativa sobre su rol y sobre el trabajo de los/as estudiantes.

#### *Dimensión pedagógica:*

- Facilita la construcción del conocimiento, mediante procesos de aprendizaje significativos, relevantes y pertinentes.

- Aplica metodologías basadas en el principio de globalización, y atiende las necesidades y problemas de aprendizaje de los alumnos/as y de cada uno en particular.
- Toma en cuenta los conocimientos previos de los/as estudiantes y facilita la articulación de estos con el saber acumulado.
- Promueve en los demás el trabajo en equipo, como instrumento de creación colectiva de conocimiento y de un mayor acercamiento a la verdad.
- Propicia metodologías de preguntas, de exposiciones, de solución de problemas naturales y sociales, como fuentes que proporcionan datos e informaciones con los cuales los/as estudiantes reinterpretan en todo momento la realidad.
- Reflexiona personal y colectivamente sobre la práctica pedagógica y reelabora siempre el estilo de ser maestros/as, incorporando a su práctica las innovaciones producidas en el campo de la psicopedagogía y las que demande la sociedad en un momento concreto de su desarrollo.
- Identifica problemas relacionados con los procesos educativos en el aula, en la escuela y en el entorno, y diseña alternativas de solución a los conflictos y problemas.
- Organiza los procesos de aprendizaje que posibilitan la integración de todos/as los actuantes en la planificación, selección de estrategias, procedimientos, metodologías, teorías, recursos, y crea las condiciones para que todos/as participen en la conducción y evaluación de cada momento, así como en el proceso en su conjunto.

*Dimensión Sociocultural:*

- Entiende la escuela como un espacio de socialización y de creación de una cultura democrática, de construcción de un proyecto humanizador de mujeres y hombres, de sociedad y de país.
- Promueve la autogestión de procesos y la descentralización en el ejercicio de la autoridad y del poder, compartiendo las responsabilidades del trabajo de aula en diferentes roles.
- Promueve la participación de la comunidad local, en la cual los padres, las madres y las organizaciones comunitarias se convierten en corresponsables de las actividades escolares, orientadas a mejorar la calidad de vida, la defensa de sus derechos y la práctica de sus deberes.
- Valora las diferentes expresiones culturales cognitivas y artísticas como medios para el desarrollo integral de los sujetos.

## **5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Para el nivel inicial:                    Profesorado en educación inicial

Para el nivel básico:

- Profesorado y licenciatura en educación básica
- Profesorado y licenciatura en educación física

Para el nivel medio:

- Especialidades y maestrías en áreas del conocimiento y pedagógicas.

### **5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

En la actualidad existen 15 universidades nacionales y los seis recintos del Instituto Superior de Formación Docente. Las universidades son:

- Universidad Autónoma de Santo Domingo y Recintos
- Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y Recintos
- Instituto Tecnológico de Santo Domingo
- Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña
- Universidad Central del Este
- Universidad Católica Santo Domingo
- Universidad de la Tercera Edad
- Universidad Adventista
- Universidad Católica Nordestana
- Universidad Abierta para Adultos
- Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño
- Instituto Tecnológico Cibao Oriental
- Instituto Politécnico Loyola
- Universidad Tecnológica del Cibao
- Instituto Católico Tecnológico Barahona

### **5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

Programas para maestros en servicio:

- Ser bachiller, maestro del sector público y/o del sector privado de bajas condiciones económicas.

Programas de maestros para el servicio:

- Bachiller, con edad máxima de 26 años, y acceder y aprobar una prueba de admisión.

### **5.5. Duración de la formación**

- Profesorado: 2 años
- Licenciatura: 2 años más (4 años)

Este tiempo se prolonga para los estudiantes de tiempo parcial o medio tiempo.

### **5.6. Currículo**

Los planes de estudio son elaborados en conjunto por las universidades y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Estos son:



- *Profesorado educación básica:*

La estructura del plan de estudios a nivel profesorado se basa en cuatro grandes áreas:

- Formación General
- Conocimiento
- Sociopedagogía
- Práctica Docente

*Área de Formación General:* este componente curricular tiene como objetivo que los maestros se apropien de los conocimientos y de las competencias que faciliten su desenvolvimiento durante su formación y en su vida profesional. Contempla dos asignaturas:

- Orientación académica
- Informática educativa

*Área del Conocimiento:* está destinada a proporcionar la formación científico-humanística que constituye la base general de las competencias que deben adquirir los maestros para su ejercicio profesional. Este componente consta de las siguientes asignaturas:

- Español y su metodología I-IV
- Matemática y su metodología I-IV
- Ciencias Sociales y su metodología I-IV
- Ciencias Naturales y su metodología I-IV
- Educación Física
- Educación Artística
- Formación Integral, Humana y Religiosa
- Francés y su metodología I-II
- Inglés y su metodología I-II

*Área Sociopedagógica:* su función es relacionar directamente a los docentes con el saber profesional específico de su actividad profesional. Además, aporta a la formación de los maestros conocimientos sobre el desarrollo de la pedagogía, el proceso de aprendizaje, la práctica y las normativas. También se aborda la problemática de los docentes y el contexto sociocultural de su desempeño. Las asignaturas de esta área son:

- Educación e Identidad de los Docentes
- Fundamentos del Currículo
- Procesos Sociológicos en el Desarrollo Humano
- Procesos de Aprendizaje
- Investigación Educativa
- Gestión Escolar
- Evaluación Educativa

*Área de Práctica Docente:* tiene la función de analizar las experiencias de los docentes desde el inicio de la carrera. Se basa en la acción-reflexión, y en el intercambio y sistematización de las experiencias.

Las asignaturas son Práctica Docente I-IV

- *Licenciatura en educación básica:*

La estructura del plan de estudios de la licenciatura asume el esquema del plan de estudios del profesorado, contemplando las siguientes áreas:

- Formación General
- Conocimiento
- Sociopedagogía
- Práctica Docente

El plan ofrece ocho créditos optativos que se deben seleccionar entre una lista de asignaturas, pero los estudiantes tienen que cursar por lo menos una de las asignaturas del nivel III de cualquiera de las áreas siguientes: Lengua Española, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.

*Área de Formación General:* está destinada a proporcionar a los estudiantes los elementos formativos generales y los conocimientos necesarios para comprender el marco teórico en el que se desarrolla la educación. Las asignaturas de esta área son:

- Educación y Sociedad
- Ciencia y Tecnología
- Economía
- Formación en Valores en la Educación Básica
- Antropología Cultural
- Teoría de la Comunicación
- Informática Educativa II
- Educación, Salud y Medio Ambiente
- Ética Profesional

*Área de Contenidos Curriculares:* abarca aquellos conocimientos curriculares de la educación básica cuyo dominio en profundidad necesita el maestro para su desempeño profesional. Sus asignaturas son:

- Lengua Española V y VI
- Matemáticas V y VI
- Ciencias Sociales V y VI
- Ciencias de la Naturaleza V y VI
- Educación Artística II
- Educación Física II
- Formación Integral, Humana y Religiosa II

*Área Sociopedagógica:* está destinada a completar los conocimientos de los docentes sobre las tecnologías necesarias para la realización de la acción educativa, tanto las de carácter social como las que encierran una dimensión pedagógica. Sus asignaturas son:

- Tendencias Educativas Contemporáneas
- Bases Filosóficas de la Educación
- Procesos de Aprendizaje II
- Investigación Educativa II

- Metodología de la Lectoescritura
- Gestión Curricular
- Necesidades Educativas Especiales
- Historia de la Educación Dominicana
- Evaluación Educativa II

*Área de Práctica Docente:* se vincula con la exposición y el análisis que los estudiantes hacen de las experiencias formativas y de las prácticas que suponen la adquisición de las competencias necesarias para organizar y desarrollar su trabajo docente en la escuela.

- Práctica Docente V
- Investigación del Ejercicio Profesional

Asignaturas optativas:

- Técnica de Multigrado
- Historia de la Cultura Dominicana
- Apreciación Literaria
- Historia de la Filosofía Contemporánea
- Historia de la Educación Universal
- Formulación y Evaluación de Proyectos Educativos
- Temas Selectos de la Educación (seminario)
- Taller de Creatividad
- Francés III
- Inglés III

- *Profesorado en Educación Física:*

*Área de Formación General:* tiene como propósito sistematizar conocimientos de la cultura general para facilitar el desarrollo de los demás componentes del currículo. Asimismo, proporciona a los futuros docentes los elementos teórico-prácticos y las experiencias adecuadas para ampliar su comprensión de la naturaleza, del ser humano y de la sociedad, bajo una visión universal, política y humanística del país y del resto del mundo. Para su desarrollo profesional promueve la reflexión y la aplicación de conocimientos necesarios de las áreas de las ciencias de la naturaleza, de las sociales, de la lengua española y de la matemática. Sus asignaturas son:

- Orientación Académica
- Informática Educativa
- Lengua Española I y II
- Matemática I y II
- Sociología General
- Ciencias Sociales
- Biología General
- Estadística
- Estructura Anatómica y Fisiología Humana
- Lenguas extranjeras

*Área Sociopsicopedagógica:* propicia una visión general de los aspectos sociológicos, psicológicos y pedagógicos que permiten al futuro maestro de educación física asumir

una actitud dinámica, crítica y creativa en la realización de su labor docente. Propicia, además, un desarrollo personal-social que le facilita ejercer y promover un liderazgo democrático y participativo. Los contenidos serán trabajados desde un enfoque teórico-práctico que genere aprendizajes significativos en una perspectiva constructivista del conocimiento. Sus asignaturas son:

- Educación e Identidad de los Docentes
- Fundamentos del Currículo en la Educación Dominicana
- Procesos Psicológicos del Desarrollo Humano
- Procesos de Aprendizaje
- Desarrollo Psicológico y Físico del Ser humano
- Investigación Educativa
- Evaluación Educativa
- Psicomotricidad

*Área de Formación en Educación Física:* propicia el desarrollo de conocimientos teórico-prácticos sobre el área específica de la profesión, y fortalece la apropiación de una visión comprensiva de la educación física escolar para asumir la docencia en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. Los propósitos y los contenidos de las asignaturas de este componente aportan también el enfoque metodológico que los futuros docentes deberán aplicar en la práctica cotidiana de su entorno laboral, y facilitarán la internalización de valores y de actitudes propios del campo profesional. Las asignaturas están orientadas a la construcción de conocimientos que superen la visión tradicional del área y que contribuyan a la formación integral de los alumnos/as. En sentido estricto, las áreas, en su conjunto, deben responder al perfil y a los propósitos planteados en la propuesta, y no a cada una de ellas en particular. Sus asignaturas son:

- Fisiología del Ejercicio
- Gimnasia I y II
- Atletismo I y II
- Fútbol
- Recreación I y II
- Baloncesto I y II
- Voleibol I y II
- Béisbol
- Medicina Deportiva

*Área de Práctica Docente:* críticos, estudios de casos a través de multimedia, y otras tecnologías modernas. En ella cada estudiante realiza un conjunto de actividades de complejidad creciente desde el inicio de la carrera, partiendo de una fase de observación, ambientación y demostración, hasta una de ejecución como compromiso profesional que se corresponda con el perfil planteado. Podrán utilizarse técnicas tales como simulaciones, incidentes críticos, estudios de casos a través de multimedia, y otras tecnologías modernas.

La práctica docente debe estar orientada por la premisa acción-reflexión-acción, intercambio y sistematización de experiencias. Eso significa que la formación docente debe realizarse de manera que el/a estudiante contrasten su formación con la realidad educativa y con experiencias innovadoras nacionales e internacionales. Sus asignaturas son Práctica Docente I y II

*Profesorado en Educación Inicial:*

El plan de estudios sigue la misma estructura que tiene el de educación básica

*Área de Conocimientos Generales:* proporciona los conocimientos y las competencias que ayudan al maestro a asegurar la comprensión y la construcción sólida de los fundamentos de las ciencias, de su situación actual y de su vinculación con la vida. Sus asignaturas son las siguientes:

- Orientación Académica e Institucional
- Procesos y Estrategias de Comunicación Oral y Escrita
- Matemática: Quehacer Científico desde la Vida Cotidiana
- Procesos Históricos y Sociales e Identidad Cultural
- Informática Educativa
- Formación Integral Humana y Religiosa
- Medio Ambiente y Naturaleza
- Educación e Identidad de los/as Docentes

*Área Psicosociopedagógica.* Tiene como propósito posibilitar la interrelación dinámica de los procesos reflexivos sobre la cuestión educativa con los procesos socioculturales que inciden en el hecho educativo. Pretende propiciar una visión general de los aspectos psicológicos y pedagógicos. Las asignaturas son:

- Fundamentos de Currículo
- Procesos Psicológicos en el Desarrollo Humano desde el Nivel Inicial
- Gestión y Legislación Escolar
- Investigación Educativa
- Procesos Pedagógicos en el Nivel Inicial I y II

*Área de Contenidos Específicos:* enfatiza en la formación de un maestro con conocimiento de las concepciones, principios, normas y estrategias. Integra la teoría con la práctica de las corrientes pedagógicas más actuales, con el fin de ayudar al educador a desarrollar todo el potencial de los niños/as con los que trabaja. Sus asignaturas son:

- Currículo en la Educación Inicial
- Desarrollo del Lenguaje
- Comunicación Oral y Escrita en la Educación Inicial
- Desarrollo Lógico-Matemático en Educación Inicial
- Descubrimiento del Medio Familiar y Social
- Descubrimiento del Medio Natural
- Estrategias Lúdicas y Medios Educativos
- Expresión Gráfico-Plástica en la Educación Inicial
- Expresión Musical en la Educación Inicial
- Expresión Corporal y Psicomotricidad
- Educación y Salud

*Área de Práctica Docente:* tiene como propósito la reflexión sobre las experiencias y observaciones hechas por los propios docentes a partir de unos criterios establecidos. Las asignaturas son Prácticas Docentes I y II.

## **5.7. Títulos y certificaciones**

Certificaciones:

- Profesor en Educación Básica
- Profesor en Educación Inicial
- Profesor en Educación Física

Título:

- Licenciado en Educación Básica

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

### **6.1. Objetivos**

- Ejecutar procesos formativos que desarrollen competencias de los/as docentes que les permitan una apropiación práctica de metodologías reflexivas y participativas.
- Fortalecer las capacidades y competencias del docente con el propósito de mostrar un desempeño de calidad en el contexto en el que desarrolla su intervención.
- Ofrecer procesos de formación que permitan a maestros/as desarrollar una práctica reflexiva e investigadora, tomando en cuenta la realidad de los estudiantes y la de la escuela.
- Formar un liderazgo en el centro educativo y en el aula, en el ámbito escolar y en la comunidad.
- Propiciar una formación que utilice como recurso de aprendizaje la calidad; por ejemplo, las tecnologías de la información y de la comunicación.

### **6.2. Organización de la formación**

Desde nuestro punto de vista, el sistema de capacitación y actualización consta de los siguientes grados y títulos:

- Diplomaturas

Estos cursos pueden ser concebidos sobre un solo tema o sobre varios temas complementarios. Pueden tomar la forma de diplomaturas, y están dirigidos al mejoramiento de las competencias docentes, tanto de maestros/as como de directivos y personal técnico. Sus propósitos principales son:

- Dominar los contenidos curriculares de las diferentes áreas y de la gestión.
- Profundizar en el conocimiento de los enfoques curriculares.
- Establecer conexiones entre los contenidos y los enfoques para producir prácticas que propicien aprendizajes de calidad.

- Reflexionar y proponer alternativas de solución a los problemas identificados en su centro sobre la problemática estudiada.
- Elaborar productos que se apliquen en su ámbito de trabajo.
- Desarrollar estrategias de trabajo individual y colectivo.

Estos cursos deberán contar con materiales de apoyo especialmente diseñados para ellos. Entre dichos materiales se encuentran:

- Un documento que describa el programa.
- Material de apoyo al docente participante, que debe contener el sentido del curso, sus propósitos, la fundamentación teórica del área tratada, las actividades tanto individuales como colectivas, los textos, videos, etc.
- Guía del facilitador. En ella se presenta el sentido del programa y se realizan recomendaciones adecuadas a los propósitos del curso y al contenido tratado. También se dan indicaciones para orientar la elaboración de los productos y para las actividades de evaluación.
- Recursos complementarios necesarios para el desenvolvimiento exitoso del mismo.

Durante los cursos debe elaborarse un producto o productos con los que el docente pueda aplicar en su ámbito de trabajo los aprendizajes generados. Implicarán un proceso de evaluación formal.

- Cursos

Los cursos están destinados a satisfacer necesidades puntuales del personal docente, de los maestros/as y de los equipos directivos y técnicos. Tienen como propósitos:

- Trabajar temas curriculares concretos y temas generales de la gestión.
- Promover aprendizajes para el desempeño de sus funciones.
- Reflexionar con otros docentes sobre su práctica.
- Proponer soluciones a los problemas identificados.
- Propiciar el conocimiento y el manejo de recursos elaborados por la Secretaría de Estado de Educación (SEE).

Estos cursos cuentan con un documento de apoyo donde aparecen los fundamentos conceptuales que se abordan, las actividades a realizar tanto individuales como colectivas, los recursos a utilizar, así como el producto a elaborar para aplicarlo a su trabajo cotidiano. También deben contar con una guía para el facilitador y con otros recursos para el desarrollo exitoso del mismo.

Los cursos deben generar como producto actividades que se puedan aplicar en el aula, en el centro educativo o en el distrito sobre las temáticas estudiadas.

- Pasantías

La pasantía es una forma de trabajo cooperativo que permite reunir docentes durante varios días para realizar actividades de aprendizaje que privilegien el intercambio de experiencias a través de visitas de observación a centros educativos. Se puede crear así una comunicación entre los actores orientada a tener un conocimiento del currículo y una estrategia de trabajo compartido. Las pasantías tienen como propósitos:

- Intercambiar y sistematizar experiencias de gestión y de desarrollo curricular.
- Reflexionar sobre las experiencias y su aplicación en otros contextos.
- Crear un ambiente que estimule y reconozca las mejores prácticas en el desarrollo del currículo.
- Adaptar y adoptar las experiencias que sean pertinentes.
- Conocer y compartir productos del trabajo docente más innovador.

Las pasantías pueden tomar diferentes modalidades: individuales, donde un maestro o directivo visita a otros maestros o directivos; colectivas, en las que el equipo docente de un centro visita al de otro de su mismo distrito, al de un distrito distinto o al de otro país.

Las pasantías estimulan la constitución de equipos de formación-reflexión que facilitan la multiplicación y la innovación de experiencias dentro de la escuela y de su entorno, propiciando la creación de redes de investigación en las aulas y en los centros educativos de la zona.

Además de las acciones descritas se deben desarrollar otras como las siguientes:

- Seminarios

Los seminarios están dirigidos al tratamiento de temas de actualidad, y ser regionales o nacionales. Su desarrollo puede estar ligado al de otro programa; por ejemplo, al concluir una diplomatura, una especialización o una maestría, los participantes organizan un seminario para presentar a la comunidad educativa local o nacional los aprendizajes logrados, las estrategias implementadas y los productos elaborados durante el mismo.

- Foros

Al igual que los seminarios, pueden elaborarse sobre una temática de interés particular o formar parte de las acciones de un programa específico.

- Videoconferencias

Las videoconferencias pueden complementar algunos de los cursos o programas que se desarrollan. También pueden tratar temas de interés para un sector docente.

### **6.3. Oferta de formación**

La capacitación docente está a cargo de las universidades y de los Recintos del Instituto Superior de Formación Docente. También se realizan jornadas de capacitación orientadas a poner al día al docente en el nuevo currículo, en el uso de libros y de textos, reforzando las áreas de conocimiento, sobre todo las de aquellos que tienen título académico de varios años. Las actividades con estos maestros se hacen a nivel universitario, de escuelas, de distritos y regionales. Dependiendo de la estrategia empleada, se realizan durante algunos sábados y en los veranos.

### **6.4. Contenidos**



Hasta la fecha, el INAFOCAM ha concentrado sus acciones de capacitación en ofrecer cursos a través de diferentes instituciones de educación superior. La primera oferta se realizó en el verano del 2001, a través de cursos y de talleres en áreas curriculares en los que participaron 11.435 maestros y maestras.

En el 2002 la oferta fue más amplia, ya que, además de las áreas curriculares, se trabajaron temas de gestión dirigidos ante todo a directivos y a personal técnico de los distritos, las regionales y la sede central. Durante ese año se ofrecieron cursos y talleres con la participación de unos 15.000 docentes. También, se llevó a cabo la diplomatura sobre Enseñanza de la Lengua y la Matemática, en la que participaron 2.000 maestras y maestros del primer ciclo del nivel básico.

A partir de la puesta en ejecución del sistema de capacitación que se diseñe, deberán tomarse en cuenta, entre otros, los resultados de pruebas nacionales, el Programa de Seguimiento al Desarrollo Curricular y el Monitoreo al Desarrollo Curricular. Estos resultados muestran las mayores necesidades de los maestros y maestras:

- Poco dominio de los contenidos conceptuales.
- Poco dominio de los enfoques curriculares.
- Ausencia de planificación, y, cuando ésta existe, no orienta el trabajo de maestros y de estudiantes.
- Poco uso del libro de texto y de los demás recursos de aprendizaje.
- Manejo inadecuado de la disciplina.

Lo expuesto muestra que las necesidades del personal docente son elementales. El sistema de capacitación que se diseñe debe dar respuesta a dichas necesidades y a otras que se identifiquen a nivel de centro educativo.

## **6.5. Certificación**

Sin datos

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Aunque existen maestros cuya formación no supera el nivel medio de educación, la meta es establecer la licenciatura como requisito para acceder a la profesión, tanto para los niveles inicial y básico como para el medio.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

De acuerdo con el Artículo 132 de la Ley Orgánica, el Estatuto del Docente es el conjunto de disposiciones legales que tiene por objeto:

- Reglamentar las relaciones mutuas del Estado con los docentes (activos, pensionados y jubilados), y las de los docentes con sus empleadores del sector privado, al amparo de la normativa laboral del país;
- Garantizar la calidad de la educación mediante la selección, evaluación y promoción del personal docente sobre la base de méritos y aptitudes, y

atendiendo a los intereses de los educandos, de los padres de familia y de la comunidad;

- Regular los derechos y obligaciones de los docentes;
- Establecer un régimen especial que garantice la estabilidad del docente y que contemple, entre otros, los aspectos de ingresos, normas de trabajo, remuneración, profesionalización, perfeccionamiento, bienestar, protección, seguridad, derecho de organización, promoción, ascenso, traslado, licencia, vacaciones, regalía pascual, sanciones, pensiones o jubilaciones.

### **7.3. Tiempo de trabajo docente**

Sin datos

### **7.4. Carrera**

Según el Artículo 136 de la Ley Orgánica, para ingresar a la carrera docente se requiere:

- Ser profesional de la educación graduado de las escuelas normales superiores, de universidades, institutos y entidades superiores de educación o de áreas afines, previa la observación del requisito de convalidación;
- Ser graduado de instituciones de educación superior en los casos especificados por la ley;
- Reunir las cualidades morales, éticas, intelectuales y afectivas necesarias, así como los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función específica a desempeñar.

### **7.5. Salarios**

Sin datos

### **7.6. Jubilación**

Dependiente del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial, el Programa de Pensiones y Jubilaciones del Sistema Educativo agrupa por igual a los empleados y funcionarios administrativos y al personal docente y técnico de todos los niveles, tanto de la educación pública como de la privada. Este Programa se financia con los aportes mensuales que asigna el Estado en la Ley de Gastos Públicos, con los aportes de todos los beneficiarios de los sectores público y privado tanto activos como jubilados y pensionados, y con las cuotas fijadas a los empleadores del sector privado.

De conformidad con el Artículo 171 de la Ley Orgánica, el personal docente adquiere el derecho a la jubilación automática de acuerdo con la siguiente escala:

- Haber cumplido 35 años de servicio, sin importar la edad;
- Haber cumplido 30 años de servicio y 55 de edad;
- Haber cumplido 25 años de servicio y 60 de edad.

### **7.7. Organización sindical**

El Art. 141 de la Ley Orgánica establece que “En el ejercicio de sus funciones los docentes tendrán derecho a agruparse en asociaciones profesionales, académicas y afines conforme al precepto constitucional sobre el derecho de libre asociación y reunión, sin desmedro del cumplimiento de sus responsabilidades”. Dicho artículo también establece que el desempeño simultáneo de funciones directivas del sistema educativo y de una organización magisterial son incompatibles.

La Asociación Dominicana de Profesores (ADP) es la organización sindical de docentes del país, fundada en 1970. Para lograr representatividad, tiene que contar con el 51% de los trabajadores. El convenio colectivo se considera un contrato.

# URUGUAY

## 1. Antecedentes

En su devenir histórico, la formación docente presenta un marcado énfasis en la formación de maestros, que desde larga data se institucionalizó ubicándose estratégicamente en todo el territorio nacional. La exigencia de titulación para ejercer se ha podido cumplir sin inconvenientes.

No ha sucedido lo mismo con la formación de profesores de enseñanza media y técnica, problema que aún hoy es un desafío para el sistema educativo.

En 1997 sólo la mitad de los profesores de Montevideo tenía título docente, mientras que en el interior las proporciones descendían a uno de cada cinco.

Por otra parte, el sistema de formación docente no llegaba a cubrir el total necesario para satisfacer las necesidades de enseñanza, situación que se agravó por la alta cantidad de retiros en relación con el ingreso de nuevos docentes.

En resumen, puede decirse que el proceso de desprofesionalización del cuerpo de docentes de la enseñanza media, la baja cantidad de egresados titulados de los institutos de formación docente, las altas tasas de retiro y el crecimiento de la matrícula escolar, han obligado a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a iniciar acciones de transformación de la formación docente.

## 2. Marco Legal

La Ley de Educación 14.101, que entró en vigencia en 1973, declaró obligatorios los tres primeros años de la enseñanza media. Eso tuvo un efecto muy importante, ya que marcó la incorporación de un gran número de estudiantes a la educación básica, tanto en la enseñanza técnico-profesional como en la secundaria, lo que produjo un fuerte impacto en un sistema educativo que no contaba con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a dicha Ley. En 1985, con el retorno al país de la democracia, se promulgó la Ley de Educación 15.739, que regula el funcionamiento de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) como ente autónomo.

En 1996, el Consejo Directivo Central de la ANEP, con la correspondiente aprobación del Parlamento, inicia una Reforma Educativa enmarcada en los principios de calidad y equidad, que divide la formación docente en dos aspectos: formación inicial de profesores para enseñanza media, y capacitación en servicio.

En octubre de 2002 entró en vigencia la obligatoriedad de la educación a partir de los cinco años, lo que significa acompañar dicha medida con una adecuada formación de maestros tanto en cantidad como en calidad.

## 3. Objetivos

La Reforma Educativa se basa en tres objetivos orientados a consolidar la equidad social, a mejorar la calidad de la educación y a dignificar la formación docente y la función pública.

Las metas más ambiciosas se refieren a:

- La progresiva universalización de la educación inicial en las edades de cuatro y cinco años.
- La extensión del modelo de escuela a tiempo completo entre grupos de población desfavorecidos.
- La revisión del modelo de enseñanza-aprendizaje en la educación media.
- El fortalecimiento técnico de la formación inicial del profesorado.
- La promoción de la capacitación en servicio.
- El mejoramiento gradual de las condiciones de trabajo docente.

#### **4. Gobierno y Administración**

Las instituciones de formación docente dependen del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública.

Existen dos subestructuras de administración: una correspondiente a los tradicionales institutos de formación docente, y otra a los centros regionales de profesores (CERP).

La primera está regulada por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, integrada por una junta coordinadora interinstitucional, de la cual dependen varias comisiones, asesorías técnicas y una comisión coordinadora interna. Relacionadas directamente con la Dirección se encuentran las siguientes divisiones: planes y programas, servicios docentes, instituto de postgrado, orientación y supervisión. De la de servicios docentes depende la administración de los institutos de Montevideo y las inspecciones coordinadoras regionales que tienen a su cargo los institutos departamentales y los centros regionales.

La Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente comprende los institutos de formación docente, cuya función es la de la formación magisterial inicial de los profesores de enseñanza media, y el Instituto Nacional de Enseñanza Técnica (INET) que se encarga de los docentes de enseñanza técnica.

Por otro lado, en el marco de la actual reforma el CODICEN creó:

- La Secretaría de Capacitación
- El Centro de Formación y Perfeccionamiento Docente, que depende de la anterior. A éste le compete la organización de los CERP y la programación y ejecución de programas de formación y/o capacitación de inspectores, directores, formadores para los CERP, etc.

Además, el Ministerio de Educación y Cultura cuenta en su organización con cuatro dependencias, una de las cuales es el Consejo Consultivo de la Enseñanza Terciaria Privada.

Por su parte, la Universidad de la República es autónoma en lo administrativo y técnico y en su gobierno, por lo que sus autoridades son elegidas internamente.

Los centros regionales de profesores del Uruguay (CERP) buscan facilitar el acceso de la población del interior del país a la carrera del profesorado, y, de esta manera, favorecer la permanencia de docentes y de estudiantes en sus departamentos de procedencia. Tal iniciativa persigue un objetivo más amplio de democratización del acceso a la formación docente (a través de un programa de becas) y de un régimen

intensivo de dedicación total que pretende asegurar una elevada y constante tasa de egresos. En esa línea se han creado, desde 1996, cinco centros regionales de profesores en puntos clave del país, con lo cual se revierte la tradicional tendencia centralista del sistema educativo uruguayo.

## **5. Formación Inicial (o de grado)**

### **5.1. Perfil**

Se define como necesidad seleccionar aquellos conocimientos “generadores” que formen competencias básicas para el desempeño de los futuros profesores como docentes productivos, creativos, analíticos y críticos. El énfasis se pone en ideas y teorías que ayuden a los postulantes a organizarse y a construir nuevos conocimientos.

### **5.2. Instituciones formadoras.**

Las instituciones que se dedican a la formación de profesores son:

- Los Institutos de Formación Docente (IFD): se encuentran en el interior del país y se encargan de la formación magisterial. También lo hacen de la formación de profesores de enseñanza media, con la particularidad de que los estudiantes cursan en forma reglamentada las materias del área pedagógica, quedando las específicas con categoría de libres, y teniendo que rendir los exámenes en el Instituto de Profesores Artigas (IPA) de Montevideo. En la actualidad se están implementando alternativas bajo la modalidad de educación a distancia.
- El Instituto de Profesores Artigas (IPA): este Instituto se encuentra en Montevideo y se encarga de la formación de profesores para el desempeño en el nivel medio. En el interior, los postulantes a la docencia pueden cursar las materias pedagógicas en los IFD y luego rendir de forma libre las materias específicas en el IPA de Montevideo.
- El Instituto Nacional de Enseñanza Técnica (INET): se encarga de la formación inicial de docentes de enseñanza técnica.
- Los Centros Regionales de Formación de Profesores (CERP).
- El Instituto Superior de Formación Física, que depende del Ministerio de Deportes.
- Las universidades.

### **5.3. Condiciones de acceso a la formación.**

Los requisitos para el ingreso a los estudios de formación docente son similares a los necesarios para el ingreso a la universidad:

- Para el ingreso a los estudios de desempeño en los niveles inicial y primario, se requiere haber aprobado el segundo ciclo de educación secundaria en cualquier orientación, o el tercero de educación técnico-profesional, y no haber cumplido 30 años de edad. No se rinde prueba de admisión.
- Para el ingreso a los estudios de desempeño en el nivel medio, es necesario haber aprobado el segundo ciclo de educación secundaria y no haber cumplido 40 años. Para algunas especialidades se rinde una prueba de admisión.

#### **5.4. Duración de la formación.**

La duración de los planes de formación docente es variable:

- Para maestros de educación inicial: tres años.
- Para maestros de educación común: hay planes de tres y cuatro años.
- Para profesores de enseñanza media: cuatro años.
  - Para ayudante adscrito: dos años.
  - Para ayudante preparador (biología, física y química): dos años y medio.
- Para maestros técnicos: cuatro años.
- Para profesores de educación física: cuatro años.

#### **5.5. Currículo.**

Desde 1985 los planes de formación docente de las tres modalidades: maestro de primaria, profesor de enseñanza media y maestro técnico de enseñanza técnico-profesional, constan de:

- Un tronco común idéntico, constituido por las asignaturas del área pedagógica.
- Las asignaturas específicas de cada formación.
- Las prácticas docentes en el nivel para el cual se forman.

#### **5.6. Títulos y certificaciones**

La Administración Nacional de Educación Pública, a través de su órgano rector, el Consejo Directivo Central, es quien tiene la exclusividad de certificar los títulos docentes. Estos son:

- maestro de educación común
- maestro de educación inicial
- profesor de educación media
- profesor de educación técnico-profesional

Todos son títulos de grado. La ANEP no certifica títulos de postgrado.

### **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

#### **6.1. Objetivos**

La formación docente en servicio se plantea como objetivo general mejorar la competencia técnico-docente de los profesores de educación media, no titulados y en actividad, para atender las demandas sociales y las de la educación media en general.

#### **6.2. Organización de la Formación**

El perfeccionamiento docente fue responsabilidad del Instituto Magisterial Superior (IMS), que dependía de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. Desde 1996 está suspendido su funcionamiento.

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión.**

El principal requisito para ejercer la docencia en educación inicial y primaria, según el Estatuto del Funcionario Docente, es el de poseer el título habilitante correspondiente. Asimismo, el ingreso efectivo a la docencia pública de los egresados de los institutos de formación docente se debe hacer por concurso de oposición. Para ejercer la docencia en secundaria aún no es obligatorio el título. El ingreso efectivo a los cargos de profesor de educación secundaria y de profesor o maestro técnico de educación técnico-profesional, se efectúa mediante concurso de oposición libre entre los aspirantes que no poseen título habilitante, siempre que no estén dispuestos a concursar los egresados de los respectivos centros de formación docente.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente.**

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública aprobó el Estatuto del Funcionario Docente, de acuerdo con lo establecido en la Constitución (Art. 204), y con las bases previstas en el Artículo 19 de la Ley 15.739. En él se establecen los derechos y deberes específicos del funcionario docente, las categorías, el sistema de escalafón, los requisitos para el ingreso a la docencia, las normas para la carrera docente y los concursos.

### **7.3. Tiempo del trabajo docente.**

En educación pública la función que desempeñan los docentes, con excepción de los inspectores y directores, se regula por “unidad docente”; ésta es el conjunto de 20 horas semanales de clase que se asigna a una misma persona.

Ningún docente puede desempeñar más de 30 horas escalafonadas semanales de docencia directa en la Administración Nacional de Educación Pública.

El ejercicio de la docencia puede acumularse a otras funciones públicas hasta el límite de 48 horas semanales de labor remuneradas en el conjunto de actividades acumuladas.

### **7.4. Carrera.**

Los sistemas de escalafón general y de inspección están formados por los subescalafones de Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico-Profesional y Formación y Perfeccionamiento Docente.

Los subescalafones de profesor y de maestro técnico de educación media y del área de formación y perfeccionamiento docente son sectorizados por especialidad (asignatura).



El sistema de ascensos para los docentes efectivos es de “escalafón abierto”, lo que significa que no se necesita que existan vacantes para ascender al grado inmediato superior, a partir de primero y hasta séptimo grado -que es el máximo-, respetándose las siguientes normas:

- Permanencia de un tiempo mínimo de cuatro años en cada grado.
- Obtención de una puntuación mínima por antigüedad calificada en el grado, que comprende los siguientes aspectos: aptitud docente, antigüedad, actividad computada.
- Aprobación de los cursos que se dispongan y reglamenten para cada caso.

El cargo de maestro adscrito se asigna por medio de una reglamentación interna, en la que se consideran: antigüedad calificada, disponibilidad horaria y habilidad para el trabajo específico del aspirante.

### **7.5. Salarios.**

El salario de ingreso al ejercicio de la profesión de un maestro de educación pública es el equivalente a dos salarios mínimos. Existen compensaciones extras para los docentes de escuelas rurales, especiales, preescolares y de adultos.

Por su parte, el salario de los docentes de educación media que imparten clase en el primer ciclo es igual al de los maestros; en cambio, los de segundo ciclo reciben una remuneración levemente superior.

Además, el sueldo de todos los docentes tiene complementos mensuales por conceptos de hogar constituido, asignación familiar, cuota de asistencia médica, y, con carácter excepcional, primas por matrimonio y por nacimiento de hijos.

### **7.6. Jubilación.**

Según se establece en la legislación vigente, los docentes de educación pública cuentan con cuatro motivos para obtener la jubilación:

- Tienen derecho a jubilarse las mujeres con 30 años de trabajo docente y 55 de edad. Los hombres deben tener 60 años de edad.
- Por imposibilidad física.
- Por haber cumplido 25 años efectivos en la docencia, sin bonificación, provocada por cese reglamentario y no punitivo, sin exigencia de edad, o por tener 20 años efectivos de docencia, sin bonificación, con cese reglamentario y no punitivo y 50 años de edad.
- Por edad avanzada, con 10 años mínimos de trabajo docente y 65 de edad las mujeres y 70 los hombres, con la condición de que sea su único derecho pasivo.

### **7.7. Organización sindical.**

En Uruguay existe una única Central de Trabajadores: Plenario Intersindical de Trabajadores, Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), que agrupa, entre otras, a las organizaciones gremiales referidas a la enseñanza.

La Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) agrupa a los gremios de cada subsistema educativo público. Está integrado por federaciones, asociaciones y uniones de funcionarios docentes y no docentes de todas las ramas de la enseñanza.

Existen también otras asociaciones que no se encuentran afiliadas a esta Coordinadora en todos los niveles de la enseñanza pública.

Para la educación privada existe el Sindicato de Trabajadores de Enseñanza Privada (SINTEP).

# VENEZUELA

## 1. Antecedentes

Sin datos

## 2. Marco legal

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (del 15 de diciembre de 1999).
- Ley Orgánica de Educación (del 9 de julio de 1980).
- Resolución 12/1983.
- Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (Decreto 1011/2000).

## 3. Objetivos

Sin datos

## 4. Gobierno y administración

Sin datos

## 5. Formación inicial (o de grado)

### 5.1. Perfil docente

Sin datos

### 5.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)

Sin datos

### 5.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)

La Universidad Pedagógica Experimental Libertador es la institución universitaria formadora de docentes, y está integrada por los siguientes institutos: Instituto Pedagógico de Caracas, Instituto Pedagógico de Barquisimeto, Instituto Pedagógico «Rafael Alberto Escobar Lara» de Maracay, Instituto Pedagógico de Maturín, Instituto Pedagógico «José M. Siso Martínez», Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Centro de Capacitación Docente «El Mácaro», y Centro Interamericano de Educación Rural (CIER). Todas estas instituciones están dirigidas a formar docentes para los diferentes niveles y algunas modalidades del sistema educativo.

### 5.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación

Sin datos

## **5.5. Duración de la formación**

Sin datos

## **5.6. Currículo**

### **5.6.1. Planes de estudio**

El plan de estudios de la Universidad se organiza por componentes curriculares, integrados armónicamente en un todo para garantizar la formación integral del docente. Estos componentes se denominan Formación General, Formación Pedagógica, Práctica Profesional y Formación Especializada. Los tres primeros constituyen la base común de la formación del egresado, mientras el de Formación Especializada varía en función de la especialidad y de la mención.

La Universidad Pedagógica, a través de sus programas de pregrado, ofrece 16 especialidades y sus respectivas menciones. El egresado de un programa recibe el título de profesor en una especialidad o en una especialidad y una mención.

Los planes de estudio por especialidades están conformados por dos bloques de cursos: uno de cursos homologados, común para todas las opciones y menciones que ofrecen los institutos; y otro específico, que responde a las características institucionales y regionales.

### **5.6.2. Programas de formación**

#### *Programa de Educación Preescolar*

La estructura del plan de estudios de la educación preescolar está conformada por cuatro componentes: formación general, formación pedagógica, práctica profesional y formación especializada.

Los tres primeros responden a los planes homologados para todas las opciones que se ofrecen; el último lo hace con respecto al perfil específico del docente en el nivel de preescolar. El componente de formación especializada está conformado por 14 cursos homologados y seis optativos institucionales.

El estudiante debe acumular 95 unidades-créditos, distribuidas entre los cuatro componentes y la formación especializada, más lo correspondiente a tres fases de práctica profesional. Se le otorga un certificado de competencia que le permite ejercer su rol a través de la planificación, administración, evaluación y orientación del proceso enseñanza-aprendizaje en el nivel de preescolar.

#### *Programa de Educación Integral*

Este programa tiene como finalidad formar el recurso humano docente que se desempeñará en la primera y en la segunda etapa del nivel de educación básica.

Su diseño está fundamentado sobre la base de componentes curriculares, del sistema de unidad-crédito y del régimen de prelación.

Los componentes curriculares son: formación general, formación pedagógica, práctica profesional y formación especializada.

El plan de estudios está conformado por 44 cursos y cuatro fases de práctica profesional organizadas en 10 semestres, con un total de 163 unidades-créditos y un régimen de prelación basado en la complejidad de los cursos.

#### *Programas de Educación Media Diversificada y Profesional*

En estos programas el diseño curricular está fundamentado sobre la base de componentes curriculares, de sistemas de unidades-crédito y de régimen de prelación, pero permitiendo el avance de los estudiantes, la flexibilidad de los planes de estudio, la racionalidad en la utilización de los recursos institucionales, y la atención a las demandas del desarrollo local y regional.

Los planes de estudio responden a las 10 especialidades y a las 27 menciones que la Universidad ha determinado para formar al docente que se desempeñará en el nivel de educación media diversificada y profesional.

Cada plan de estudios está conformado por un bloque homologado de cursos, que representa aproximadamente el 70% del plan total, y que es común para los institutos que ofrecen las especialidades; el 30% restante está conformado por un conjunto de cursos que constituyen la especialidad institucional, de acuerdo con lo que ofrece cada instituto.

#### *Programa de Educación Especial*

El plan de estudios de esta especialidad se apoya en los componentes de formación general, formación pedagógica, práctica profesional (homologados para todas las opciones), y menciones que ofrece la Universidad. El componente de formación especializada se estructura en dos ciclos: fundamentación de especialidad y fundamentación de especialidad (¿????).

La estructura curricular prevé la formación profesional en dos etapas. La primera (carrera intermedia), para optar al título de maestro especialista con mención, y la segunda (carrera larga), para optar al título de profesor de educación especial en su respectiva mención.

El número máximo de cursos es de 44, a los cuales se añade la práctica profesional. Estos cursos y fases se agrupan en dos grandes bloques: uno homologado para todos los núcleos, y otro específico no homologado.

### **5.7. Títulos y certificaciones**

Las instituciones de formación docente otorgan el título de profesor o de licenciado en educación.

## **6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

### **6.1. Objetivos**

- Formar profesionales competentes de la docencia, que respondan a las demandas actuales y futuras del sistema educativo.
- Propiciar estrategias y acciones que contribuyan al mantenimiento del más alto nivel académico de los estudios que se realizan en las instituciones de formación docente del país.
- Propiciar la asistencia académica y técnica a los docentes en servicio que les permitan mantener una formación actualizada durante toda su vida profesional.
- Facilitar a los maestros normalistas, a los bachilleres docentes y a los bachilleres en otras menciones en servicio, la obtención de las nuevas credenciales académicas requeridas por el Estado para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

## 6.2. Organización de la formación

En la organización de la carrera se establecen dos bloques fundamentales:

- Bloque común homologado de cursos
- Bloque específico institucional y regional

Además, se ofrecen las siguientes opciones y menciones:

- *Opción única:* licenciado o profesor en educación integral, para atender las dos primeras etapas de la educación básica.
- *Menciones:* las menciones serán diseñadas por cada institución, dentro del marco del bloque específico institucional y regional, conforme a las características y orientaciones de cada universidad y de acuerdo con las necesidades de tipo regional.

La parte del plan de estudios correspondiente al bloque específico institucional, que diseñará cada universidad que participe en el programa, atenderá, además, las menciones en las áreas respectivas de la educación básica:

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Matemática
- Lengua
- Educación para el Trabajo
- Estética
- Educación Física

La carrera tendrá una duración de seis períodos académicos para el bloque común homologado, y de cuatro para el bloque específico institucional o regional (mención).

El perfeccionamiento de los docentes en ejercicio también se realiza mediante programas de postgrado, los cuales comprenden estudios de especialización profesional, maestría y doctorado. Dichos estudios conducen al título de especialista en educación en la mención correspondiente, o el de especialista en el área de conocimiento a la que se refiere el diseño curricular.

Otros programas de formación docente en ejercicio son los de educación rural y los de educación intercultural bilingüe.

Estos programas están orientados a la planificación y ejecución de actividades que involucren a los docentes, a las instituciones, a los organismos vinculados con el desarrollo rural y con la problemática indígena, respectivamente.

El programa de educación rural coordinará cuatro acciones fundamentales:

- Formación y especialización de docentes para la educación básica en el medio rural.
- Capacitación y actualización del personal en servicio
- Capacitación para el trabajo en el medio rural.

Para la formación de docentes de educación básica en el medio rural, se aplica un plan de estudios que comprende cursos pertenecientes al bloque común homologado en un 69%, y cursos correspondientes a la especialidad en un 31%.

Los cursos del bloque común homologado se dictan considerando el medio en el que actúa o actuará el futuro egresado, sin que eso signifique que se ignore la existencia de un medio urbano, sino que se hace énfasis en el medio rural.

Este plan de estudio es suministrado bajo dos modalidades: presencial, para los bachilleres que no ejercen como docentes; y mixta, para los docentes en servicio. En el diseño se le da gran importancia a los aspectos prácticos; por lo tanto, se incluye la realización de trabajos de campo correspondientes a los cursos de especialidad.

A través de la capacitación se atenderá, en primer lugar, la necesidad de gerentes para la educación rural (supervisores rurales, directores de las escuelas-granjas y directores para las escuelas básicas en el medio rural). Para estas acciones se consideran las experiencias llevadas a cabo por el Centro de Capacitación Docente «El Mácaro» y por el Centro Interamericano de Educación Rural (CIER), que, sometidas a evaluaciones, permiten incorporar las concepciones modernas de la gerencia y su adaptación al momento histórico en el que se desarrollan las acciones.

Para la actualización se realizan una serie de actividades tendientes a mejorar el trabajo del docente en el aula. Se atienden especialmente las áreas de lectoescritura y matemática, las cuales presentan un nudo crítico en los primeros grados de educación básica.

Otro aspecto importante en este programa es el referido a la elaboración de materiales educativos, que tiene como objetivo facilitar el trabajo del docente con grados múltiples y garantizar una mejor calidad de la educación. En su producción se ha previsto la participación del docente.

En relación con el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, que es de alcance nacional, está dirigido al mejoramiento integral del docente indígena.

La base fundamental para la realización de las acciones de formación y profesionalización de los docentes indígenas es el diseño curricular para la educación intercultural bilingüe, el cual conduce a la obtención del título de profesor o de licenciado en educación intercultural bilingüe. El diseño puede ser suministrado a través de actividades presenciales, no presenciales y mixtas. También hace uso de una buena proporción de las metodologías andragógicas, además de las pedagógicas.

### **6.3. Oferta de formación**

La actualización y capacitación del docente en servicio se realiza mediante los centros regionales de apoyo al maestro (CRAM). En los ellos se realizan varios tipos de actividades, especialmente talleres en las áreas de lengua, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales y educación para la salud.

#### **6.4. Contenidos**

Sin datos

#### **6.5. Certificación**

Los bachilleres docentes y normalistas en servicio que participan en el programa nacional de docentes, al cubrir los cursos requeridos, alcanzan en educación superior el título de licenciado o de profesor en educación integral.

### **7. Condiciones de servicio**

#### **7.1. Acceso a la profesión**

De acuerdo con el Artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación, pueden acceder a la docencia los egresados de los institutos universitarios pedagógicos, los de las escuelas universitarias con planes y programas de formación docente y los de otros institutos de nivel superior, entre cuyas finalidades esté la formación y el perfeccionamiento docentes.

Por su parte, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente establece que el ingreso al servicio de la docencia se hará mediante:

##### *Concurso de méritos*

- para el ingreso a la carrera docente
- para el ingreso a la jerarquía de docente coordinador

##### *Concurso de méritos y oposición*

- para la promoción de los profesionales de la docencia a la dedicación integral nocturna y al tiempo completo.
- para el ingreso a la jerarquía de docente directivo y de supervisión.

El Ministerio de Educación, los estados, los municipios y demás entidades del sector oficial, llamarán a concurso para la provisión de cargos docentes, previa determinación de las necesidades de atención, matrícula, razones de servicio y disponibilidad presupuestaria.

Igualmente, según el Artículo 78, “el Ministerio de Educación, cuando no fuese posible obtener los servicios de personal docente titulado, podrá designar interinamente para los cargos a personas sin título, previo el cumplimiento del régimen de selección establecido”. A su vez, la legislación explicita que para ejercer la docencia en educación preescolar, básica y media diversificada y profesional, se requiere ser venezolano.



Por su parte, el Artículo 80 establece que el ejercicio de la docencia se puede dar de forma ordinaria o interina.

## **7.2. Estatuto de la profesión docente**

El estatuto profesional se conoce como el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, que fue aprobado en 1991. Establece las normas y procedimientos que regulan el ejercicio de la profesión docente, y da pautas sobre ingreso, reingreso, retiro, traslado, promoción, licencia, perfeccionamiento, ubicación, ascenso, estabilidad, remuneración, profesionalización, jubilación y pensión, vacaciones, previsión social, régimen disciplinario y demás aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales docentes (artículo 1°).

La dedicación de los docentes se establece de acuerdo con su cargo y jerarquía. Puede ser a:

- Tiempo completo: 36 horas docentes semanales.
- Medio tiempo: 18 horas docentes semanales.
- Tiempo integral diurno: cinco jornadas semanales de cinco horas diarias de 60 minutos.
- Tiempo integral nocturno: cinco jornadas semanales de cinco horas docentes diarias.
- Tiempo convencional: carga horaria semanal variable.

## **7.3. Tiempo de trabajo docente**

La hora docente tiene una duración mínima de 45 minutos, y comprende el trabajo de aula así como su dirección, coordinación, orientación, planificación, administración, investigación, experimentación y evaluación.

## **7.4. Carrera**

En el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente se especifica que la clasificación y ubicación de los profesionales de la docencia se realizará de acuerdo con la tabla de posiciones de la carrera docente, que comprende jerarquías y categorías.

*Primera jerarquía:* corresponde al cargo de docente de aula, y comprende las siguientes denominaciones: docente de aula de preescolar, docente de aula de educación básica de 1° a 6° grado, docente de aula de 7° a 9° grado, y docente de aula de educación media diversificada y profesional.

*Segunda jerarquía:* corresponde al cargo de docente coordinador, y comprende las siguientes denominaciones: docente coordinador de seccional, docente coordinador de departamento, docente coordinador de laboratorio, docente coordinador de taller, docente coordinador de especialidad, docente coordinador residente nocturno, y los que se creen por la autoridad educativa competente.

*Tercera jerarquía:* corresponde al cargo de docente directivo y supervisor, y comprende las denominaciones de subdirector, director y supervisor.

Los grados alcanzados en el ejercicio de la carrera docente se expresan en una escala académica de seis categorías: docente I, docente II, docente III, docente IV, docente V y docente VI.

### **7.5. Salarios**

Las autoridades educativas establecerán en las normas y tablas que dicten un sistema de remuneraciones para los profesionales de la docencia que comprenderá:

- Un sueldo base de acuerdo con la categoría académica.
- La prima correspondiente a la jerarquía administrativa de docente-directivo, que será establecida de acuerdo con la clasificación del plantel.
- La prima correspondiente a la jerarquía administrativa de docente superior.
- Primas por hogar, hijos, residencia, lugar de trabajo en zonas indígenas, rurales y fronterizas, antigüedad en la categoría de docente VI, y cualquier otra que pudiera ser establecida por la autoridad competente.
- Bonificaciones de fin de año y por trabajo nocturno, vacaciones, administración, transporte, alimentación, y cualquier otra que pudiera ser establecida por la autoridad competente.

### **7.6. Jubilación**

Según el Artículo 106 de la Ley Orgánica, “el personal docente adquiere el derecho de jubilación con veinticinco años de servicio activo en la educación y con un monto del ochenta por ciento del sueldo de referencia. Por cada año de servicio adicional este porcentaje se incrementará en un dos por ciento del sueldo de referencia hasta alcanzar un máximo del ciento por ciento de dicho sueldo”.

### **7.7. Organización sindical**

Existen cuatro organizaciones sindicales de docentes. Estas son:

- Federación Venezolana de Maestros (FVM), con 37.587 afiliados.
- Federación de Trabajadores de la Enseñanza en Venezuela (FETRAENSEÑANZA), con 33.838 afiliados.
- Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza en Venezuela (FENATEV), con 29.547 afiliados.
- Federación Unitaria del Magisterio de Venezuela (FETRAMAGISTERIO), con 27.736 afiliados.

En la protección integral de los trabajadores de la educación están involucradas, además, la Dirección de Asuntos Gremiales y Sindicales, el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación y la Consultoría Jurídica.

De acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica, “los profesionales de la docencia gozarán del derecho de asociarse en agrupaciones académicas, gremiales y sindicales para participar en el estudio y solución de los problemas de la educación y para defender los derechos que les acuerdan esta Ley y la del Trabajo”.

Por su parte, el Artículo 85 establece que los docentes que ejerzan cargos directivos y de representación en las organizaciones gremiales y sindicales de los profesionales de la docencia “no podrán ser destituidos, trasladados, suspendidos o desmejorados de sus condiciones de trabajo en los cargos que desempeñen, desde el momento de su elección o designación hasta noventa días después de haber cesado en sus funciones, salvo que incurran en falta grave conforme al ordenamiento jurídico vigente”.